

**DESAPARICIONES FORZADAS
EN MÉXICO**

Documentos del proceso de la Comisión de Mediación,
el PDPR-EPR y el Gobierno Federal



DESAPARICIONES FORZADAS EN MÉXICO

Documentos del proceso de la Comisión de Mediación,
el PDPR-EPR y el Gobierno Federal

Compilación y Selección:
PABLO ROMO CEDANO Y YAIZA ARIANA RODRÍGUEZ



EdicioneSERAPAZ

Servicios y Asesoría para la Paz

*Desapariciones Forzadas en México. Documentos
del proceso de la Comisión de Mediación, el PDPR-EPR y el Gobierno
Federal.*

Primera Edición 2010

© 2010, SERAPAZ (Servicios y Asesoría para la Paz)

© Diseño editorial: Yaiza Ariana Rodríguez

© Diseño de portada: Francisco Javier Villanueva Rodríguez y Yaiza Ariana Rodríguez

Cuidado de la Edición: Yaiza Ariana Rodríguez
y Francisco Javier Villanueva Rodríguez

Comentarios sobre la edición y el contenido de este libro a:
serapaz@serapaz.org.mx

Todos los derechos reservados. Se autoriza la reproducción parcial o total de la obra para fines no lucrativos por cualquier medio o procedimiento, así como la distribución de ejemplares, hasta que a los desaparecidos forzados los presenten vivos.

I.S.B.N.:

Impreso en México

*A los detenidos-desaparecidos:
Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez
y sus familiares.*

Nota del Editor

En la presente edición se tuvo el cuidado de respetar la forma original en que los diferentes autores (COMED, PDPR-EPR y SEGOB) dieron a conocer sus textos, como el uso excesivo de mayúsculas, cursivas, negritas e incluso las faltas ortográficas que se encuentren.

La compilación se dividió en dos partes, esto con la finalidad de que usted, lector, pueda en primer lugar conocer los *Documentos del proceso de la COMED, PDPR-EPR y SEGOB*, para después acceder a los *Documentos del Contexto* emitidos durante el proceso de mediación; finalmente se anexa una síntesis de la *Recomendación de la CNDH*.

PRÓLOGO

La desaparición forzada de persona es uno de los crímenes más infames que puede cometerse. Es un delito que la comunidad internacional ha calificado de lesa humanidad, pues atenta contra toda la comunidad humana. Es un crimen que causa una tortura continua y prolongada para la víctima directa y su familia.

Desgraciadamente México está lejos de erradicar esta violencia institucional. Se ha practicado en el pasado y se sigue realizando en el México contemporáneo. Por más que el país haya signado los acuerdos internacionales que previenen y procuran la erradicación de esta atrocidad, sigue habiendo desaparecidos por cuestiones políticas, personas que son consideradas “enemigas” del Estado y “peligrosas” para los intereses de quienes detentan el poder. Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez fueron desaparecidos el 24 de mayo de 2007 en la ciudad de Oaxaca.

Ambos, son militantes de la organización Ejército Popular Revolucionario (EPR) según la propia información publicada por esta organización. En un comunicado que dio a conocer el 24 de abril de 2008 el Partido Democrático Popular Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario (PDPR-EPR), propuso la integración de una Comisión de Mediación para hacer factible la presentación con vida de sus militantes, detenidos-desaparecidos.

Invitó a esa intermediación al abogado y periodista Miguel Ángel Granados Chapa, al antropólogo Gilberto López y Rivas, al escritor Carlos Montemayor, al obispo emérito Samuel Ruiz, y al Frente Nacional Contra la Represión (FNCR). Los primeros cuatro integrantes hicieron pública su disposición a aceptar tal propuesta “por considerar de gran importancia, en

las difíciles condiciones que vive el país, toda iniciativa de intermediación que dé cauce a la búsqueda de justicia desde la sociedad civil y que combata las desapariciones forzadas”. Aceptaron esa encomienda, además, bajo tres condiciones: el carácter puntual de las gestiones necesarias para lograr la presentación de Edmundo Reyes y Gabriel Alberto Cruz, la posición pública del gobierno federal frente a esa iniciativa y la certidumbre de que mientras durara la intermediación no habría acciones armadas por parte del PDPR-EPR.

En otro comunicado del 26 de abril, el PDPR-EPR aceptó cumplir con esa tregua unilateral y ese mismo día el FNCR hizo pública su aceptación a participar en la intermediación y designó como representantes a la senadora Rosario Ibarra de Piedra, al jurista y ex rector de la Universidad de Guerrero, Enrique González Ruiz, y al abogado y catedrático Juan de Dios Hernández Monge.

La primera respuesta oficial del gobierno federal ocurrió a través del Secretario de Gobernación el día 29 de abril y en un segundo momento, el 9 de mayo, el gobierno federal refrendó su disposición al diálogo y consideró que “la interlocución con mexicanos y mexicanas en pleno ejercicio de sus derechos cívicos y con reconocimiento en distintos sectores de la sociedad era válido y que podía contribuir a establecer principios de entendimiento entre el gobierno y el llamado PDPR-EPR”. Ese mismo 9 de mayo el grupo de mediadores resolvió constituirse formalmente en Comisión de Mediación y días después acordaron una primera sesión de trabajo con los representantes del gobierno federal.

La Comisión inició sus trabajos y solicitó a la población que aportara toda la información que tuviera sobre el caso a fin de dar con el paradero de los dos desaparecidos. A lo largo del tiempo fueron surgiendo numerosos indicios de que el gobierno desarrollaba acciones más allá de las márgenes estrictamente procesales de las averiguaciones previas. Con base en esta recepción de informes, testimonios y análisis, la Comisión de Mediación elaboró los tres documentos entregados el 13 de junio de 2008 que son parte de este compendio de documentos que el presente libro publica.

Más tarde, el 14 de agosto, la Comisión presentó otros documentos muy relevantes que dejan claras las pistas de respuesta a los interrogantes sobre las dos desapariciones. En esa fecha, si bien el gobierno federal reconoce

en un comunicado la existencia de la desaparición forzada, la Comisión constata el nulo avance de las acciones procesales para dar con el paradero de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez. Y se agrega que el Estado se niega a dar crédito a las informaciones que apuntan a que los dos militantes del EPR fueron detenidos por “agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actuaron con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de las personas desaparecidas, sustrayéndola a la protección de la ley”.

Los trabajos de la Comisión no se detuvieron a pesar de que la interlocución con las autoridades se empobrecieron y las respuestas fueron cada vez más erráticas. El 13 de febrero, después de casi dos años, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) emitió una recomendación al gobierno de Oaxaca y al presidente del municipio de la capital estatal, en la que esclareció algunos hechos aún oscuros del contexto de la detención-desaparición de Edmundo y Alberto.

Finalmente el 21 de abril de 2009 debido a la falta de respuesta del gobierno federal a las peticiones de la Comisión, en un comunicado decide “suspender sus labores”. De igual manera agrega que “mantendremos la búsqueda de una sociedad con pleno respeto a los derechos humanos y sin desapariciones forzadas, en particular nos comprometemos con los familiares a permanecer alerta del curso de los acontecimientos que los implican”.

La presente obra compila los documentos que a lo largo del proceso se publicaron. Están ordenados en dos grandes bloques, seguidos de una cronología que ayudará a ubicar al lector en el proceso de intervención de la Comisión. El primer bloque incluye todos los documentos del PDPR-EPR dirigidos a la Comisión de Mediación, los comunicados y documentos del gobierno federal emitidos al caso y, todos los documentos y comunicados elaborados por la Comisión de Mediación. El segundo bloque contiene los documentos de contexto, aquellos emitidos por el PDPR-EPR dirigidos al Pueblo de México, a la opinión pública o alguna instancia de derechos humanos; algunos artículos elaborados por los propios miembros de la Comisión, o por Jorge Lofredo, asesor de la Comisión, publicados en la prensa

nacional; y una síntesis de la Recomendación de la CNDH emitida el 13 de febrero de 2009.

Esta publicación responde a la necesidad de preservar en el formato de un libro todo este acervo, memoria, que es parte de la historia del país. La memoria del trabajo de esta Comisión servirá de constancia del esfuerzo que desde la sociedad civil se ha realizado por construir la paz en un país que se acerca peligrosamente a las fronteras de una violencia fratricida.

La paz hunde sus raíces en la verdad y en la justicia. La desaparición forzada de persona es una de las más cobardes acciones que un Estado puede cometer en contra de su pueblo y en contra de la humanidad. No hacer una investigación sobre estos hechos, hermana en su acción a los que procuran y administran justicia con aquellos que perpetran estos crímenes.

Por la presentación con vida de Edmundo Reyes Amaya y
Gabriel Alberto Cruz Sánchez.

CRONOLOGÍA DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE MEDIACIÓN Y SU CONTEXTO

Rocío Eslava Castillo
Pablo Romo Cedano

Inicio de Actividades de la Comisión

El 24 de abril, circuló el primer comunicado del Partido Democrático Popular Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario (PDPR-EPR), en el cual propone crear una Comisión de Intermediación con el gobierno federal para dialogar sobre la presentación con vida de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez militantes de esa organización detenidos y desaparecidos desde el 25 de mayo de 2007. El PDPR-EPR solicitó como intermediarios para dialogar con el gobierno federal, al obispo emérito Samuel Ruiz, al escritor Carlos Montemayor, al abogado y periodista Miguel Ángel Granados Chapa, al antropólogo Gilberto López y Rivas y al Frente Nacional Contra la Represión. En tanto, el Comité Cerezo recibió una amenaza de muerte anónima vía correo electrónico.

El 25 de abril, Gilberto López y Rivas, Samuel Ruiz, Miguel Ángel Granados Chapa y Carlos Montemayor aceptaron la propuesta del PDPR-EPR, la cual consistía en formar parte de una Comisión Civil Mediadora, aclarando que dicha Comisión tenga un carácter puntual orientado en la liberación de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez. De igual forma se solicita que el PDPR-EPR no realice acciones armadas mientras dure las labores de intermediación y que el gobierno federal fije su postura ante esa iniciativa. Ese mismo día, en el municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, el subdirector operativo de la Policía Ministerial del Estado (PME) Pedro Hernández Hernández y su ex chofer, el agente Ángel Reyes Cruz fueron

aprehendidos por el Ejército Mexicano y elementos de la Policía Federal Preventiva establecidos en esa ciudad. Ambos detenidos fueron trasladados vía aérea a la ciudad de México donde rindieron su declaración ante el Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas (UEITA), perteneciente a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO) de la Procuraduría General de la República (PGR). Los detenidos Hernández Hernández y Reyes Cruz, fueron señalados en la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/047-08 de tener alguna responsabilidad en la detención ilegal y posterior desaparición de los dos militantes eperristas.

El 26 de abril, el Frente Nacional Contra la Represión (FNCR) aceptó ser intermediario del PDPR-EPR con el gobierno federal y nombró una Comisión representante integrada por la senadora Rosario Ibarra, el ex rector de la Universidad de Guerrero, Enrique González Ruiz y el abogado Juan de Dios Hernández Monge; además celebró que las cuatro personalidades convocadas hayan aceptado participar. En Oaxaca fueron “aprehendidos” 7 personas por fuerzas federales, entre ellos, 2 funcionarios, tres agentes de la Policía Ministerial del Estado (PME), uno identificado como Édgar Toledo El Chiapas y 2 peritos de la Procuraduría de Justicia de Oaxaca. En este grupo se encontraba Romeo Ruiz, director de Servicios Periciales (primo del gobernador Ulises Ruiz Ortiz), Ricardo Canseco, subdirector técnico administrativo de la Procuraduría de Justicia del Estado; todos fueron trasladados al Distrito Federal para rendir igualmente su declaración. Posteriormente se supo que no fueron detenidos, sino trasladados en calidad de “presentados”. El gobernador Ulises Ruiz Ortiz deslindó a su gobierno de la desaparición de los miembros del grupo armado y se sumó a la demanda de familiares y de organismos civiles para que fueran presentados con vida.

La Comisión Estatal para la Defensa de los Derechos Humanos de Oaxaca inició una queja por la detención del subdirector operativo de la PME, Pedro Hernández y solicitó medidas cautelares para que fuera respetada su integridad física y psicológica. Heriberto Antonio García (ombudsman estatal) dijo que la queja fue presentada por la hermana del detenido, Guadalupe Hernández Hernández, ante esto, se abrió el expediente CDDH/445/(01)/OAX/2008. La queja fue remitida a la Comisión Nacional de los Derechos

Humanos por estar señalados elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Federal y la Secretaría de la Defensa Nacional. Debido a esta situación los visitantes adjuntos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Rosa María Coraza, Ramón Vásquez Díaz y Pedro Rey Armendáriz estuvieron en Oaxaca para dar seguimiento al caso. Nadín Reyes Maldonado, hija de Edmundo Reyes Amaya denunció que existe evidencia clara de que sus seres queridos están en manos del gobierno y son sometidos a torturas físicas y psicológicas. Comentó que a lo largo de 11 meses los familiares de los desaparecidos y activistas de derechos humanos han mantenido contacto y encuentros con emisarios del gobierno federal, quienes en lugar de iniciar las indagatorias para encontrar a los dos desaparecidos investigan en sobremanera a sus familiares. Mencionó también que “los representantes gubernamentales sólo tienen la finalidad de intimidar para que confesemos, según ellos, lo que sabemos y como si fuéramos delincuentes nos acosan y persiguen”.

Aseguró que los familiares de Reyes y Cruz han sido víctimas de amenazas anónimas con las que se les quiere intimidar. Sin embargo, continuarán luchando por la presentación con vida de ambos eperistas y los culpables de su desaparición sean castigados. Responsabilizó al Estado mexicano de cualquier daño físico y psicológico contra cualquiera de los familiares de los desaparecidos. También solicitó a las organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales, a la senadora Rosario Ibarra y a la sociedad en su conjunto luchar para encontrar a sus seres queridos y a todos los desaparecidos políticos del país. Por su parte, el secretario de Gobernación Juan Camilo Mouriño dijo que el gobierno federal no analiza establecer diálogo con los líderes del Ejército Popular Revolucionario, debido a que se encuentran en la etapa de verificar la autenticidad de los recientes comunicados de supuesta autoría del grupo armado.

El 27 de abril, un testigo protegido de la Procuraduría General de la República (PGR) acusó al subdirector operativo de la Policía Ministerial del Estado (PME) Pedro Hernández Hernández, y a su ex chofer Ángel Reyes Cruz de haber detenido y desaparecido a los militantes del PDPR-EPR en mayo de 2007. Presuntamente ambos “arraigados” están acusados de los delitos de delincuencia organizada y privación ilegal de la libertad. El procurador gene-

ral de justicia del estado Evencio Nicolás Martínez Ramírez rechazó que los funcionarios Romeo Ruiz García y Ricardo Canseco, además de los peritos médicos Rosendo Avendaño López, Gerardo Trujillo Sánchez, Jaime Jiménez Díaz, Javier Matías Ruiz y José Luis Carmona Castillo hayan sido detenidos, pues argumentó que solamente se presentaron a declarar para “desahogar una diligencia en colaboración con la PGR”. Informó que tanto Ruiz García, Canseco y los peritos médicos ya habían regresado a Oaxaca y que únicamente se había quedado el agente de la PME Luis Édgar Toledo Herrera en calidad de presentado por presunto nexos con lo sucedido. El abogado Gerardo Francisco López Thomas informó que su cliente el subdirector operativo de la PME Pedro Hernández Hernández está señalado por el testigo protegido de haber detenido y desaparecido a los dos eperristas. Mencionó que el testigo imputa la responsabilidad a otros elementos de la PME, y eventualmente, podrían ser detenidos. Subrayó que el subdirector operativo refutó las acusaciones y alegó inocencia. Sin embargo, dijo que Hernández Hernández difícilmente podría salir libre por la gravedad de las imputaciones, razón por la que permanecerá arraigado 90 días. En tanto, autoridades de la PGR indicaron que las pesquisas continuarían en los próximos días y que Hernández Hernández se encuentra en calidad de “indiciado”. No descartaron que el primo del gobernador de Oaxaca vuelva a ser requerido.

El 28 de abril, el PDPR-EPR aceptó todas las condiciones de la Comisión de Mediación en un segundo comunicado, a cambio, el PDPR-EPR exige a las autoridades federales y de Oaxaca que, entre otras cosas, “su Ejército y policías dejen de hostigar e intimidar a las familias de nuestros compañeros, a sus amistades y a las organizaciones no gubernamentales que se han solidarizado” con el caso de ambos desaparecidos. Asimismo, en el comunicado el PDPR-EPR reconoció la pronta respuesta de las personalidades convocadas a conformar la Comisión de Mediación, así como su labor profesional e intelectual; además les solicitó que tomaran en consideración sus buenos oficios para tomar en cuenta a los demás desaparecidos del país.

El 29 de abril, la PGR informó que contaba con indicios para considerar que los eperristas Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz estaban muertos, aunque todavía no encontraba pruebas sólidas para determinar si funcionarios de la Procuraduría de Justicia de Oaxaca son los responsables

del secuestro y homicidio de ambos. El gobierno federal aceptó dialogar con el PDPR-EPR, con las siguientes condiciones: encuentro directo, es decir que las personas propuestas por el grupo armado fungieran sólo como “testigos sociales” y no como intermediarios; que el EPR se comprometiera públicamente a suspender de forma definitiva acciones radicales de sabotaje y de violencia; que el diálogo no fuera exclusivamente acerca de la desaparición de sus dos militantes, sino sobre la forma de abandonar la lucha armada: “abordar la solución pacífica de conflictos mediante la vida institucional”. Sin embargo, el gobierno federal aclaró que aún con la aceptación al diálogo directo, no suspendería las investigaciones en curso por las explosiones en instalaciones de Petróleos Mexicanos (PEMEX), ocurridas el año pasado, cuya autoría se adjudica al EPR, y tampoco cancelaría las indagatorias de otros actos delictivos que han sido denunciados. De igual modo, nombró al subsecretario de gobierno, Abraham González, para que diera seguimiento a la propuesta al grupo armado. En entrevistas separadas tanto Carlos Montemayor como Gilberto López y Rivas señalaron que para que esta iniciativa de diálogo prospere, es indispensable que la Secretaría de Gobernación entienda “que cuando una fuerza guerrillera se abre a una negociación política, no está proponiendo su propia capitulación”. Informaron que sostendrían la primera reunión formal el primero de mayo para analizar el escenario planteado.

El 1º de mayo, los integrantes de la Comisión de Mediación pidieron a las autoridades federales que precisaran sus condiciones de diálogo, es decir, en qué medida los condicionamientos que planteó en su comunicado eran impedimentos para el proceso del diálogo propuesto y que lo relativo a la figura de “testigo social” resultaba confusa, debido a que se utiliza en las licitaciones de entidades públicas. Estas observaciones las hicieron también del conocimiento del PDPR-EPR vía los medios de comunicación, no sin antes confirmar, que su encomienda era de carácter puntual en las gestiones necesarias para lograr la presentación con vida de Edmundo Reyes Amaya y Alberto Cruz Sánchez. La PGR informó haber encontrado varios cadáveres en Oaxaca, dos de los cuales podrían corresponder a los eperristas desaparecidos Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz. Como parte de las pesquisas por este caso la Subprocuraduría de Investigación Especializada

en Delincuencia Organizada (SIEDO) pretendía tomar muestras de saliva de Nadín Reyes y Margarita Cruz, hijas de los eperristas desaparecidos, con el fin de realizar pruebas de ADN que ayuden a corroborar si los cadáveres efectivamente corresponden a los guerrilleros y se les informó sobre la posibilidad de que sus padres estuvieran muertos.

El 5 de mayo, el PDPR-EPR mediante un comunicado dirigido a los periodistas Carlos Ramírez y Ciro Gómez Leyva desmintió que haya habido negociaciones secretas entre el propio grupo armado y el Gobierno Federal o el Estatal de Oaxaca.

El 7 de mayo, el PDPR-EPR rechazó la propuesta de diálogo del Gobierno Federal en todos y cada uno de sus puntos, al considerarla “alevosa, grosera y tramposa”, pues “refleja su nula voluntad para resolver los “crímenes de lesa humanidad” que se han cometido en ésta y pasadas administraciones. También manifestó su indignación ante el planteamiento de considerar sólo como “testigos sociales”, a los personajes propuestos para ser mediadores en el diálogo. Subrayó que esta clasificación resulta irrespetuosa y agresiva contra esas personas, ya que pretende ignorar su trayectoria y autoridad moral, además de ser “alevosa y vulgar” porque trata de manipular y descalificar a la Comisión de Mediación, razones por las cuales repudiaron la actitud del gobierno. Debido a los velados señalamientos gubernamentales de que la presencia de Rosario Ibarra de Piedra en esa Comisión podría “partidizar” el caso, el grupo armado defendió la labor de la senadora en la defensa de los derechos humanos y se su presencia en la Comisión.

El 8 de mayo, los mediadores propuestos por el Ejército Popular Revolucionario (EPR) advirtieron que no están dispuestos a participar en un proceso de este tipo en calidad de “testigos sociales” como pretende la Secretaría de Gobernación. El vocero designado por la Comisión de Mediación, Carlos Montemayor, manifestó que la figura de “testigos sociales” pertenece al ámbito del derecho administrativo y suele formar parte del proceso de licitación pública en algunas secretarías de Estado y que no hay forma de comparar una actividad administrativa con la posible actividad de una Comisión o un grupo de intermediación. “Podemos hablar en estos términos: o se deja pasar esa oportunidad (de diálogo con el EPR con la participación de mediadores) o se aprovecha; aquí no es una cuestión de ceder o no ce-

der, sino de aprovechar una oportunidad de acercamiento, de negociación política o dejarlo pasar”, agregó el escritor.

El 9 de mayo, el Gobierno Federal mediante un comunicado dado a conocer en la página de la Secretaría de Gobernación señaló que refrenda su disposición al diálogo, a la vía de las instituciones para resolver diferencias y condena enfáticamente toda forma de violencia. De igual forma, el Gobierno considera que la interlocución con mexicanas y mexicanos (en pleno ejercicio de sus derechos cívicos y que gozan de reconocimiento en distintos sectores de la sociedad), es algo válido que puede además contribuir a establecer principios de entendimiento entre el Gobierno y el llamado PDPR-EPR. Por su parte, ese mismo 9 de mayo, el grupo de mediadores constituyeron la Comisión de Mediación y reiteraron lo señalado en comunicados previos: su carácter y condición. Subrayaron su agradecimiento de aceptar la condición que ellos plantearon al EPR, de que en tanto dure el proceso, no habrá acciones armadas. Avisaron que en breve se reunirán con los funcionarios del Gobierno Federal.

El 12 de mayo, el EPR emitió un largo comunicado difundido en la prensa y dirigido a la opinión pública, a los grupos y organizaciones de defensa de derechos humanos y a las organizaciones sociales, políticas y revolucionarias. En él rechaza un diálogo que los haga rendirse como grupo armado y revolucionario, exhortaron a documentar las detenciones-desapariciones que se han cometido en el país.

Primeros encuentros con la SEGOB

El 13 de mayo, la secretaría de Gobernación (SEGOB) y los mediadores sostuvieron el primer encuentro formal para evaluar mecanismos de diálogo. Carlos Montemayor, vocero del grupo mediador, calificó de positiva la reunión con los funcionarios de la SEGOB porque en principio se comprobó la disposición del gobierno federal al diálogo con el EPR y después de este acercamiento es posible hablar de que la Comisión de Mediación cuenta con la aceptación de ambas partes. Comentó que ésta definirá una agenda propia con la colaboración de otros ciudadanos, a fin de llegar al siguiente encuentro programado para el 20 de mayo, con una agenda acorde al arranque

del análisis que los ocupa. Reiteró que la comunicación de los mediadores con el EPR sería a través de los medios de comunicación pues no existe otro mecanismo para la comunicación con este grupo. La periodicidad de los encuentros serán de acuerdo con las necesidades de trabajo y eventualmente habrá comunicados de prensa de cada instancia, conjuntos o discrepantes, de igual forma, los representantes gubernamentales serán variables, por lo que no se descarta que en alguna de las próximas citas participe el titular de Gobernación Juan Camilo Mouriño. En entrevista, López y Rivas planteó que lo que ahora procede es buscar acercar a las partes y que la litis de todo el caso es la aparición con vida de los dos militantes, cuya vida reclama el grupo armado. Comentó que el conflicto está absolutamente relacionado con un delito de lesa humanidad, que fue la desaparición de dos personas y es el punto crucial.

El 16 de mayo, Nadín Reyes acudió a la Asamblea Estatal del Magisterio de Oaxaca para solicitarles a los mentores un pronunciamiento por los desaparecidos. Informó que del 19 al 24 de mayo diversas organizaciones sociales realizarían varias actividades en Oaxaca denominadas “la semana contra la desaparición forzada”. Así mismo, denunció que pese a que el 30 de julio de 2007 los familiares de las víctimas interpusieron una demanda ante la Procuraduría General de la República (PGR) por desaparición forzada, delito de lesa humanidad, la dependencia sólo lo investiga por desaparición ilegal en la modalidad de secuestro. Por su parte, Adrián Ramírez, presidente de la Liga Mexicana de Defensa de los Derechos Humanos, recordó que el Poder Judicial otorgó desde los primeros meses de la desaparición un amparo en contra de ese delito de lesa humanidad y pese a ello la PGR no ha reclasificado el delito. Nadín Reyes también dijo que con la intención de cerrar el caso, funcionarios de gobierno, filtraron a la prensa información de que ambos epristas pudieron ser asesinados, además de que agentes estatales podrían resultar sospechosos del crimen. Subrayó que mientras la PGR no dé acceso a los familiares de las víctimas y sus representantes legales a las averiguaciones previas de la investigación, no acudirán a ofrecer las muestras de ADN.

El 19 de mayo, a través de un comunicado el PDPR-EPR confirmó que en tanto se mantenga vigente el grupo de mediación con el gobierno federal

seguirán suspendidas todas las acciones de carácter militar. Solicitó también pruebas fehacientes de distensión al gobierno federal, debido a que no pueden esperar de forma indefinida. Ratificó su exigencia de que sean presentados “con vida y en libertad” los dos eperristas a un año de la desaparición. Demandó que el gobierno federal y el del Estado de Oaxaca cesen su campaña de hostigamiento e intimidación en contra de los líderes sociales, que se deje de perseguir e investigar a quienes se considera que son parte de la organización y que se suspendan los operativos de búsqueda y captura de los miembros del grupo rebelde. Como parte de las pruebas de voluntad de diálogo el PDPR-EPR pidió la puesta en libertad de todos los presos políticos del país, en particular de los que se encuentran en el penal El Amate, en Chiapas, donde se realizó una huelga de hambre y en los Loxichas, Oaxaca.

Solicitó que mientras dure la mediación se realice “el traslado inmediato de los presos políticos y de conciencia que están en el penal de exterminio de máxima seguridad número 1, El Altiplano: Sergio Bautista Martínez, José Luis Durán Mata, Jacobo Silva Nogales, Ignacio del Valle y Felipe Álvarez, Héctor Galindo”. De igual forma pidieron se enjuicie a todos los gobernantes y funcionarios que participaron en la “fabricación de delitos”, torturas, detenciones sin sustento y asesinatos. En un segundo comunicado, dirigido a Ruth Zavaleta, descalificaron las críticas de la legisladora al EPR, le recriminaron que haya planteado que el gobierno les haya abierto las puertas del diálogo, cuando dicha condición fue parte de una exigencia para que se presentara a los dos eperristas desaparecidos. Criticaron las declaraciones de la perredista y le reprocharon la pretensión de darles consejos, ya que ha hecho oídos sordos a la solicitud de que se promulgue una ley general de amnistía para los presos políticos y de conciencia en el país.

El 20 de mayo, se llevó a cabo el primer encuentro formal entre funcionarios de la Secretaría de Gobernación y los integrantes de la Comisión de Mediación lo calificaron de positivo y productivo. Carlos Montemayor señaló que la Comisión de Mediación no opera como glosador del EPR, tampoco actúa como vocero ni en respuesta a los comunicados del EPR; sino que solo se concentrarán en el punto de los desaparecidos. Precisó que analizaron algunos temas relativos a la problemática de las desapariciones forzadas en el país con el fin de ampliar la información del contexto histó-

rico de estos casos y también del estado que en guardan las investigaciones judiciales acerca del paradero de Reyes Amaya y Cruz Sánchez. Se abordó también la reciente jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia acerca del carácter no prescriptible de las desapariciones forzadas, y aunque no se trató específicamente de la labor de las fuerzas armadas, sí se habló de la responsabilidad y tarea de las diversas instancias del gobierno federal involucradas.

En un comunicado ese mismo día, los mediadores convocaron a la sociedad civil para que aporte elementos que contribuyan a alcanzar los objetivos de su tarea. Se acordó que el próximo encuentro fuera con el fin de seguirse allegando de información de los aspectos históricos y políticos que permitan entender el caso de las desapariciones forzadas.

El 27 de mayo, el PDPR-EPR emitió dos comunicados, en uno de ellos, aseguró que, “desde su trinchera continuará haciendo todo lo necesario para lograr la presentación con vida de sus compañeros desaparecidos hace un año, así como por el retorno de todos los desaparecidos del país, por la liberación de los presos políticos y por la defensa de la soberanía nacional, al luchar contra la privatización de Pemex”. Se insistió en el comunicado que se investigue la desaparición de Reyes Amaya y Cruz Sánchez bajo el delito de desaparición forzada. En el otro comunicado el PDPR-EPR expresó su luto por la muerte de Manuel Marulanda dirigente de las FARC en Colombia.

El 28 de mayo, el secretario de Gobernación, Juan Camilo Mouriño, aseguró que el gobierno del presidente Felipe Calderón “no tiene presos políticos”, ni ha cometido delitos de desapariciones forzadas ni de lesa humanidad. También comentó que hasta el momento no está acreditado el supuesto de la presencia de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) en territorio mexicano o una liga de este grupo con el PDPR-EPR. Manifestó que el gobierno federal continuará dispuesto a dialogar con el PDPR-EPR.

El 4 de junio, la Comisión de Mediación se reunió para analizar la información que han recabado acerca de la desaparición de los dos eperristas. Los mediadores han recibido testimonios, así como análisis jurídicos y políticos, de tales sucesos, que hasta el momento son considerados por el gobierno federal como secuestros. Carlos Montemayor, vocero, dijo que después de sistematizar los datos se comunicarán con funcionarios de la Secretaría de Gobernación con el propósito de acordar el siguiente encuentro.

El 11 de junio, el PDPR-EPR insistió en un nuevo comunicado que al gobierno se le acorta el tiempo para presentar a sus compañeros vivos y en libertad. Acusó que la desaparición fue ordenada por el presidente Felipe Calderón en complicidad con Ulises Ruiz Ortiz, quien sabe perfectamente quien tiene a sus compañeros y quienes los han torturaron. Denunciaron que es un objetivo del gobierno de Calderón tratar de que los tiempos se alarguen con la Comisión de Mediación para que sus compañeros sigan siendo torturados por la DEA, por el FBI, por la inteligencia militar estadounidense e israelí, teniendo a éstos dentro del país sin consultar a nadie, violando nuestra soberanía. Descalificó a Calderón y a Juan Camilo Mouriño por no poder resolver el caso de los desaparecidos y porque propician la venta del patrimonio nacional (el petróleo) a extranjeros. Criticó las declaraciones que realizó Juan Camilo Mouriño el 28 de mayo, en el sentido de que en México no existían ni presos políticos ni desapariciones forzadas.

El 13 de junio, la Comisión de Mediación en un encuentro con funcionarios de la SEGOB, en su sede en SERAPAZ, sostuvo que existen elementos para tipificar como delito de desaparición forzada el caso de los dos eperristas. Consideraron que los órganos de procuración e impartición de justicia han sido ineficaces para lograr la presentación con vida de los dos desaparecidos. Señalaron que se requiere una voluntad política más firme, a fin de lograr la presentación con vida de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez. Carlos Montemayor, vocero de la Comisión, señaló que el funcionario Abraham González emitió respuesta a algunos de los planteamientos que se hicieron. En conferencia de prensa, después de cinco horas y media de reunión con funcionarios de la SEGOB, Carlos Montemayor leyó tres documentos elaborados por la Comisión de Mediación: Aspectos Procesales, Análisis de Desaparición Forzada de Personas y Precisiones Necesarias. El escritor reconoció la disposición de los representantes gubernamentales a escuchar, reflexionar y dialogar, lo cual consideró una señal positiva. Informó que esperan respuestas más completas a los documentos entregados. Sin embargo, en entrevista al subsecretario de Gobernación, Abraham González Uyeda sostuvo que para el Gobierno Federal la tipificación de un ilícito, no se da por “simples observaciones”, sino que son elementos que se presentan ante el Ministerio Público. Refirió

que las investigaciones se llevarán hasta sus últimas consecuencias, y que se sancionará a los responsables, sin excepción. *El 20 de junio*, tuvo una reunión privada la Comisión de Mediación en SERAPAZ.

El 22 de junio, emite comunicado el PDPR-EPR dirigido a la Comisión de Mediación en el que agradece su labor y acusa al gobierno de “encubrir las atrocidades de lesa humanidad, como es la desaparición forzada”; señala la nula participación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en la defensa de los ciudadanos. Reconocen también como valiosas las resoluciones judiciales de los jueces para la presentación de sus compañeros. Agradecen a los medios de comunicación la difusión de sus escritos. Destacan como punto clave la desaparición del comandante Jonás Gutiérrez Corro en la ciudad de Oaxaca, para el esclarecimiento de la desaparición de los eperistas y solicitan a la Comisión de Mediación se indaguen diversos domicilios, que pueden estar funcionando como casas de seguridad para tener cautivos a luchadores sociales, de acuerdo a una publicación de la revista PROCESO.

El 25 de junio, el PDPR-EPR envía un nuevo y largo comunicado dirigido “al Pueblo de México” en el que señala que el gobierno de Felipe Calderón insiste en intimidar a los pueblos campesinos, en desaparecer a luchadores sociales como Bonifacio Gaona Barrientos indígena totonaco de Puebla, y a Moisés Molina Rodríguez, en Michoacán. Denuncian que “se insiste en poner como representantes del Estado mexicano a personas sin oficio político, con ideología ultraderechista, para tratar asuntos tan delicados como la continua práctica gubernamental de la desaparición forzada, delito de lesa humanidad imprescriptible”. Vuelven a subrayar que sus compañeros se encuentran en algún Campo Militar, además sostienen que “resulta poco creíble que cuando un visitador adjunto de la CNDH va a las instalaciones y diga que no encontró nada”; “se trata de una burla, porque para revisar ese lugar se requerirían 30 días o más para poder hacerlo de manera exhaustiva”. Agrega que “las fuerzas represivas” aprovechan esta coyuntura para aprehender, torturar y desaparecer a luchadores sociales pretendiendo mimetizarlos con simples levantones del narco, como por ejemplo el caso de los 38 trabajadores de Pemex desaparecidos en Cadereyta, Nuevo León. Acusa la complicidad entre gobierno, empresarios, mandos de las fuerzas

armadas y cabezas de los grupos de ultraderecha para formar paramilitares que hagan el trabajo sucio e intentar dejar inmune al ejército federal en la comisión de delitos de lesa humanidad. El comunicado agrega que el gobierno de Calderón debe dar una respuesta oficial y no recurrir a voceros oficiosos y a maniobras sucias de propaganda negra contra el PDPR-EPR, que buscan desvirtuar sus demandas y lucha, presionando para reventar el papel de la Comisión de Mediación al pretender crear un ambiente de zozobra filtrando por medio del Cisen, borregos mediáticos de una supuesta negociación secreta. Las reacciones de prensa del comunicado del 25 de junio recogen “Ni negociaciones secretas ni hipótesis de confort, sostiene el EPR”. La Nota de La Jornada señala que “ambas son parte de la campaña contrainsurgente, que de manera solícita se reproduce ya sea por omisión o comisión contribuyendo a que perdure la impunidad, alentando a que se cometan nuevos crímenes de lesa humanidad”. “El gobierno de las desapariciones forzadas le está apostando al desgaste y al olvido por medio del terror del Estado”, concluye la nota.

El 26 de junio, el periódico El Universal señaló que el PDPR-EPR negoció una tregua previamente con el gobierno, debido a la deteriorada salud del dirigente principal del EPR, Tiburcio Cruz, quien padece diabetes avanzada, y cuya esposa, Elodia Canseco, también se encuentra delicada. La mencionada negociación, según éste periódico, se realizó antes del 24 de abril, fecha en que solicitó la creación de una Comisión de Mediación.

El 27 de junio, el director General del CISEN, Guillermo Valdés Castellanos, negó que el gobierno federal tuviera una negociación secreta, intercambiando mensajes previos al 24 de abril cuando se solicitó la creación de la Comisión Mediadora. En este día también se reunieron en las instalaciones de la SEGOB en Bucareli, la Comisión de Mediación y el subsecretario de la SEGOB, Abraham González y sus asistentes. Al finalizar el encuentro se realizaron algunas declaraciones sobre la reunión. Se informó que el gobierno analiza el por qué de la clasificación por parte del Ministerio Público del delito de las desapariciones forzadas como secuestro, a fin de reclasificarlo. Se comentó la invitación hecha por la SEGOB de invitar a los miembros de la Comisión a ser coadyuvantes en las investigaciones del MP. Carlos Montemayor consideró que el encuentro con funcionarios de la SEGOB fue un

pequeño avance.

La Comisión hizo énfasis en la necesidad de que el gobierno aclare la probable participación de militares en estos casos de desapariciones, en particular que esclarezca las gestiones que realizó Alejandro Punaro, quien ante los familiares se hizo pasar como representante de la Presidencia de la República. Sobre este punto, los funcionarios, de Gobernación aseguraron que esa persona fue funcionario de la PGR, pero no de otra instancia. Luego del encuentro que la Comisión de Mediación sostuvo con representantes de la SEGOB, se les informó de los resultados a los familiares de los desaparecidos. Nadín Reyes y Margarita Cruz, declararon que siempre han tenido claro qué buscan, al igual que la Comisión, es decir la aparición con vida de sus dos familiares. Y agregaron que “Las autoridades federales tendrán coadyuvancia cuando reclasifiquen el delito que se trata de desapariciones forzadas y no de secuestro”.

El 5 de julio, el abogado Gerardo Francisco López Thomas defensor del subdirector operativo de la Policía Ministerial del Estado, Pedro Hernández Hernández y de Ángel Reyes Cruz, informó que un juez federal con sede en el Distrito Federal declaró inconstitucional el arraigo de 90 días de sus defendidos, acusados de delincuencia organizada, secuestro y desaparición forzada. Además aseguró que si la PGR apela la resolución, un tribunal colegiado podría ratificar la determinación del juez y sus defendidos quedarían libres por no existir elementos para ser procesados por los delitos imputados.

El 7 de julio, la Comisión de Mediación se reunió con el ombudsman José Luis Soberanes y tres de sus principales colaboradores. Los mediadores señalaron que sería fundamental que el gobierno reconociera que sí investiga el delito de desaparición forzada.

El 13 de julio, circuló un comunicado del PDPR-EPR dirigido “al pueblo de México” en el que señaló que “tanto el gobierno federal como el del Estado de Oaxaca, se empeñan en tratar la desaparición forzada de los dos eperristas, como casos de secuestro con la finalidad de eludir su responsabilidad en estos delitos imprescriptibles de *lesa humanidad*, y a lo sumo castigar a sus peones, que aunque son piezas desechables cuentan con el manto protector del Estado que los mantiene en impunidad. Denunció que “Ulises Ruiz no deja de ser represivo, sanguinario y corrupto” debido a que durante

su régimen se han cometido cinco desapariciones forzadas documentadas, realizadas por los cuerpos policíacos y paramilitares que cuentan con su aquiescencia. De acuerdo con el derecho internacional el responsable de estos crímenes es quien gobierna el territorio donde suceden, en este caso el ejecutivo estatal.

En el comunicado aceptan que sus compañeros, hoy desaparecidos, se reportaban cada vez que terminaban una de sus tareas y que el día 24 de mayo del año pasado, se reportaron antes de iniciar una reunión de trabajo y al terminar hicieron lo mismo por la tarde. También reconocen que los hoy desaparecidos fueron dejados en un punto de la ciudad por la tarde cerca del Hotel del Árbol a eso de las 5 p.m. “porque a las 7 p.m. tenían un compromiso por esos rumbos para trabajar por la noche”. Para el 25 por la mañana que deberían de reportarse, ya no lo hicieron ni respondieron a los mecanismos de enlace y comunicación establecidos.

Es más, las cosas personales que tenían que recoger en un buzón el día 25, ya no llegaron por ellas. Aclararon que sus compañeros nunca estuvieron hospedados en el Hotel del Árbol, ni tampoco fue utilizado como punto de reunión, lo mencionan como un punto de referencia del lugar donde compañeros de su partido los dejaron por última vez. Afirman no tener duda de quiénes los detuvieron, ni tampoco Ulises Ruiz que sabe quién los detuvo y a quienes se los entregaron, fue en el contexto de los operativos policíaco-militares que se instrumentaron contra el movimiento magisterial popular, en esos meses Ulises Ruiz y el gobierno federal estaban empeñados en exterminar la protesta popular al costo que fuera como parte de su alianza para apuntalarse mutuamente en el poder.

El 16 de julio, un Grupo de Trabajo de la Comisión de Mediación viajó a Oaxaca para realizar diversas entrevistas con los familiares de los desaparecidos, organizaciones sociales y civiles y con servidores públicos de la Procuraduría de Justicia.

El 18 de julio, la prensa oaxaqueña dio cuenta de la visita realizada por el Grupo de Trabajo de la Comisión de Mediación, visitaron la capital del estado dando cuenta de las diversas entrevistas.

El 26 de julio, el subdirector operativo de la Policía Ministerial del estado, ahora Agencia Estatal de Investigación, Pedro Hernández Hernández, y su

ex chofer, el agente Ángel Reyes Cruz, señalados en la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/047-08 de tener alguna responsabilidad en la detención ilegal y posterior desaparición de los dos militantes eperristas, fueron liberados; al cumplirse el plazo de 90 días dispuesto por el juzgado sexto de procesos penales federales en el DF, informó su abogado, Francisco López Thomas, quien señaló que no se presentaron pruebas contra sus defendidos.

El 2 de agosto, el periódico El Universal destacó que la salida de Noé Ramírez Mandujano de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), se debió a la liberación de los dos policías de Oaxaca, Pedro Hernández Hernández y Ángel Reyes Cruz, únicos sospechosos por la desaparición de los eperristas. La SIEDO no logró acreditar la responsabilidad de los dos policías en la desaparición de los eperristas y el Ministerio Público de la Federación no encontró pruebas que confirmaran las declaraciones de un ex funcionario de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, que se convirtió en testigo protegido y de un policía que trabajaba con los sospechosos, y que eran sus cartas fuertes contra los servidores públicos arraigados. Según el diario, fuentes del gobierno federal explicaron que la falla del equipo de Mandujano en este caso tuvo un alto costo político que debilitó la postura del gobierno federal frente al Ejército Popular Revolucionario.

El primer Informe 14 de agosto

El 14 de agosto, la Comisión Mediadora en una conferencia de prensa en su sede en SERAPAZ presentó un Informe, en el cual establece que los militantes Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez fueron víctimas de desaparición forzada por fuerzas del Estado o con la anuencia de éste. Destacó que se trata de un delito de lesa humanidad tipificado en convenciones internacionales. El informe puntualiza que no se ha reflejado en acciones concretas la existencia de una real y efectiva voluntad política por parte del gobierno federal para investigar y dar a conocer el paradero de los dos militantes del EPR, así como para encontrar a los responsables intelectuales y materiales de su detención y desaparición en los ámbitos de las autoridades políticas, militares o policíacas, o de organismos de inteligencia

en alguno de los tres niveles de gobierno. La comisión solicitó la aclaración de la actitud que están dispuestas a asumir las dos partes interesadas: el Gobierno Federal y el PDPR-EPR. Solicitaron también una reconfirmación de la tregua del PDPR-EPR y una real voluntad política del gobierno federal que se refleje en la presentación con vida de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, además de permitir el diálogo directo de la Comisión de Mediación con SEDENA, el CISEN y la PGR.

Mientras se realizaba la conferencia de prensa de la Comisión de Mediación, la Secretaría de Gobernación emitió un boletín en el que por primera vez reconoció la existencia de la Comisión de Mediación al llamarla por su nombre y reconoció también que la Procuraduría General de la República, investigaba el caso de los eperristas sin limitación alguna bajo el tipo penal de desaparición forzada de personas, reconociendo la autoridad federal por primera vez en la historia del país que existían desapariciones forzadas. Subrayó que en la investigación, se ha comprometido el esfuerzo de las instituciones y se reitera que la autoridad judicial determinará la verdad jurídica con base en los elementos de prueba existentes, lo que permitirá conocer si efectivamente se trata o no de este delito, todo con plena autonomía en la impartición de justicia. Señaló que los familiares, en apego a derecho, tendrían acceso a los expedientes del caso y para que presenten los elementos que así consideren pertinentes para explorar toda línea de investigación. Además el gobierno federal reiteró al PDPR-EPR y a la Comisión de Mediación su propósito de entablar un diálogo serio y comprometido con la verdad, la paz y la conciliación.

El 15 de agosto, Nadín Reyes Maldonado hija de Edmundo Reyes e integrante de la recién fundada organización Hasta Encontrarlos, declaró que no bastaba que la Procuraduría reconociera la desaparición, pues lo importante es dar con su paradero.

El 25 de agosto, circuló un comunicado del PDPR-EPR, en el que realiza un recuento de hechos sintetizados en 17 puntos, en los que destaca “haber privilegiado la acción política y haber recurrido a las acciones de autodefensa orillados por la actitud neofascista del Sr. Felipe Calderón y sus funcionarios”. Describen en este comunicado las diferentes acciones realizadas desde el momento de la detención-desaparición de sus compañeros Edmundo

Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, el 25 de mayo de 2007, con la finalidad de conseguir su presentación con vida y en libertad. Recalcan que el 27 de junio de 2007, “...la presencia de los operativos militares desplegados en gran parte de nuestra República no han servido para nada en la lucha contra la delincuencia organizada, por el contrario, se ha agudizado más la disputa interna de los grupos de poder en los lugares donde ellos operan vinculados con los grupos del crimen organizado...”

En este comunicado, se reconoce el empeño de la Comisión de Mediación y le reiteran la tregua que en un principio se les solicitó, a pesar de la falta de señales de la otra parte y agregan que “La tregua solo se romperá si son agredidos en cualquier tipo de modalidad”.

Los días 27 y 28 de agosto, Carlos Montemayor en un editorial publicado en dos partes por el periódico La Jornada, presenta el Informe de la Comisión de Mediación que hasta esa fecha había tenido poca difusión. En él recupera la historia previa a la Comisión y los intentos gubernamentales por hacer contacto con el EPR. De igual manera, Miguel Ángel Granados Chapa publica una síntesis del mismo en el periódico Reforma y comenta el contenido en su programa radiofónico.

El 22 de septiembre, circuló un comunicado del PDPR-EPR deslindándose del atentado de la noche del 15 de septiembre en Morelia, con un saldo de 8 muertos y 132 heridos, afirmaron que se trató de un acto de provocación desde la derecha para justificar la militarización y el estado de sitio que vive esa ciudad desde hace más de un mes. También manifestaron sus condolencias a los familiares de las víctimas del ataque. Destaca el comunicado que el gobierno federal debe expresar clara y pronto su respuesta a los planteamientos y requerimientos de la Comisión de Mediación, porque “esta tardanza la están utilizando para continuar con el hostigamiento a luchadores sociales, que consideran vinculados con su partido dentro de una lógica de Guerra de Baja Intensidad”.

El 13 de octubre, circuló un comunicado del PDPR-EPR reconociendo la solidaridad histórica del pueblo indígena de Xoxocotla reprimido en esos días por la policías estatales y federal.

El 24 de octubre, la SEGOB expresó que el gobierno federal, a través de su representación en la mesa de diálogo, tomó nota y atendió los planteamientos

tos presentados por la Comisión de Mediación tanto en las conversaciones como en diversos documentos que ha hecho públicos, reiterando así su interés y compromiso por esclarecer el caso. El gobierno federal también rechazó cualquier imputación de hostigamiento contra personas directa o indirectamente relacionadas con el caso y reiteró su compromiso con la legalidad y su disposición a investigar cualquier posible ilícito. Dijeron que las autoridades investigan y se encuentran comprometidas con el esclarecimiento de la desaparición de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez y continúan con la disposición para mantener contacto y atender los planteamientos de la comisión de mediación. Afirmaron que de ninguna manera hostigan ni criminalizan la protesta social y reiteraron su determinación de continuar con las investigaciones, tanto de la desaparición de los eperristas, como de los responsables de los atentados a los ductos de PEMEX.

En lo referente a la solicitud de ampliación del diálogo planteado por la Comisión de Mediación mencionaron que esperan reunirse a la brevedad con dicha Comisión, a fin de acordar los mecanismos concretos que coadyuvan a una interlocución eficaz con las diversas instancias del Gobierno y así contribuir al pleno esclarecimiento del caso. Dijeron estar comprometidos con un diálogo serio y constructivo, así como con la solución de los conflictos por la vía institucional, de la conciliación y a través de los espacios políticos que nuestra sociedad ha creado para dirimir sus controversias.

El 28 de octubre, después de seis meses de su constitución la Comisión de Mediación informó que no se han acercado al objetivo esencial que es la presentación con vida de los eperristas. Constató que la PGR no ha hecho saber de ningún avance al respecto y que la CNDH no ha emitido recomendación alguna. Destacan como dato relevante la aceptación de la SEGOB, que se trata de una “desaparición forzada”. Se insiste en la ampliación de la interlocución con la PGR, CISEN y SEDENA tal como lo solicitaran el 14 de agosto pasado. Destacaron que la Comisión ha recabado por su parte información relevante, que pudiera conducirlos al objetivo deseado. Afirmaron estar conscientes del sufrimiento y la indignación de los familiares de los desaparecidos, lo que constituye una razón poderosa para persistir en el propósito de lograr la presentación con vida de los eperristas. Ratificaron su decisión de continuar con la encomienda otorgada y de profundizar la in-

terlocución con el gobierno federal, acorde con lo expresado por la SEGOB en su comunicado del 24 de octubre de 2008.

Muere Juan Camilo Muriño. Cambios en la SEGOB

El 4 de noviembre, miembros de la Comisión se reúnen con representantes de la SEGOB. Ese mismo día por la tarde murió en un percance aéreo Juan Camilo Muriño, secretario de Gobernación.

El 5 de noviembre, el PDPR-EPR emitió un comunicado con fecha 4 de octubre (recibido un mes después) sobre su Pre-Congreso. En él ratificaron los resolutivos de su Congreso anterior en cuanto a la estrategia, la táctica, la metodología de construcción y en el lineamiento político de Guerra Popular Prolongada. Según este comunicado continuarán con la organización del descontento popular contra el régimen autoritario y represivo, basados en la unidad y dirección de las bases; la implementación de acciones de autodefensa como recurso legítimo del pueblo ante los agravios y la criminalización de la pobreza y el descontento popular.

Respaldaron unánimemente los resolutivos de su Comité Central y del Buró Político, con respecto al llamado de cerrar filas para trabajar, en respuesta a la detención-desaparición de sus compañeros; señalaron que todos los ausentes a este Pre-Congreso se encuentran en calidad de desertores. Advirtieron a su militancia y al pueblo en general, que existen individuos que dicen representar y pertenecer a su partido, cuando en realidad no tienen ninguna relación orgánica con ellos. Ratificaron como voceros oficiales de su partido y ejército al Comité Central, la Comandancia General, el Comité de Prensa y Propaganda (antes comisión) y al periódico “El insurgente” como medio de comunicación. Determinaron mantener el compromiso con el pueblo y con la Comisión de Mediación, señalaron que la tregua depende de la respuesta que dé el Estado, con respecto a la presentación con vida de sus compañeros y de la actitud represiva hacia el conjunto del movimiento popular en el país. Insistieron en no tener ningún tipo de diálogo con el gobierno, por lo que la lucha por la libertad de todos los presos políticos, y la presentación de todos los detenidos-desaparecidos debe con-

tinuar, utilizando todas las formas de lucha.

El 10 de noviembre, Felipe Calderón, designó al abogado Francisco Gómez Mont nuevo secretario de Gobernación en reemplazo de Juan Camilo Mouriño. *El 12 de noviembre*, la SEGOB entregó (con fecha 5 de noviembre) a la Comisión de Mediación la primera propuesta de términos y procedimientos de trabajo con el CISEN y la PGR.

El 24 de noviembre, la Comisión de Mediación presentó a la SEGOB su Contrapropuesta de términos y metodología de trabajo con la SEDENA, el CISEN y la PGR. *El 1° de diciembre*, la SEGOB presentó a la Comisión de Mediación la Respuesta en materia de términos y metodología de trabajo con el CISEN y la PGR. *El 15 de diciembre*, la Comisión de Mediación da respuesta al documento de la Secretaría de Gobernación del 1° de diciembre de 2008.

El 6 de enero de 2009, la Comisión Mediadora se entrevistó con el Representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, para los Derechos Humanos, Alberto Brunori, con la finalidad de actualizar la información que hasta entonces no era pública sobre los documentos intercambiados con la SEGOB.

El 22 de enero de 2009, la Comisión Mediadora señaló en conferencia de medios que el gobierno federal “no ha mostrado decisión política para avanzar más allá de la lógica jurídica y lograr la presentación con vida de los dos eperristas”. Se expresó en estos términos en función de los resultados obtenidos del intercambio de documentación entre la COMED y la SEGOB. Se afirmó que “el proceso de Mediación está en una fase definitoria”.

El 5 de febrero, el subsecretario de Gobierno de la SEGOB, Abraham González, sostuvo una reunión con los miembros de la Comisión de Mediación, en las instalaciones de la dependencia. En un momento de la sesión, el Secretario de Gobernación, Fernando Gómez Mont, saludó a los miembros de la Comisión y emitió un mensaje de apoyo a los trabajos. Al término del encuentro, expresó que la SEGOB no puede admitir en este momento que el caso de los militantes desaparecidos del EPR, Edmundo Reyes y Gabriel Alberto Cruz, se trate de una desaparición forzada. Precisó que lo más importante del diálogo que se ha abierto con la COMED es fortalecer las líneas de investigación, tanto jurídicas como políticas, que permitan encontrar la verdad. A su vez, el periodista Miguel Ángel Granados Chapa, integrante

de dicha comisión, consideró una buena señal que por primera vez el titular de la Secretaría de Gobernación haya acudido a una reunión de la COMED y señaló que igualmente relevantes fueron sus palabras. Resaltó el hecho que Gómez Mont haya calificado el encuentro como un ejercicio de honor y confió en que, este pronunciamiento conduzca a un acto de justicia, que sería la presentación con vida de los militantes.

Por su parte, el vocero de la Comisión de Mediación, Carlos Montemayor, indicó que las condiciones que vive México y las posibilidades de avance político que representa este proceso de mediación son relevantes, porque México es uno de los pocos países donde los delitos de desaparición forzada han sido numerosos y nunca ha sido procesado un culpable. De igual modo, puntualizó que la respuesta del gobierno federal a la propuesta de la Comisión de Mediación de ampliar la interlocución con la Secretaría de la Defensa Nacional, la PGR y el CISEN ha sido positiva. Ambas partes acordaron calendarizar reuniones con estas dependencias a fin de dar seguimiento al asunto. Por parte de la Comisión, acudieron también el obispo Samuel Ruiz, la senadora Rosario Ibarra de Piedra, Enrique González Ruiz, Juan de Dios Hernández Monge y Gilberto López y Rivas, así como Miguel Álvarez Gándara, Dolores González Saravia y Pablo Romo Cedano, pertenecientes a la organización Servicios y Asesoría para la Paz (SERAPAZ).

Sin voluntad de avanzar

El 14 de febrero, nuevamente, mediante un comunicado, la Comisión de Mediación insiste en la necesidad de ampliar la consulta a la PGR, CISEN y SEDENA.

El 16 de febrero, la CNDH, emitió una recomendación (007/2009) dirigida al Secretario de Gobernación, Fernando Gómez-Mont, al gobernador de Oaxaca Ulises Ruiz Ortiz y al presidente municipal de la ciudad de Oaxaca, José Antonio Hernández Fraguas, exhortándolos a que realizaran las acciones pertinentes para que sean presentados con vida los dos eperristas. La Comisión de Mediación celebró el sentido de la recomendación de la CNDH, porque refuerza la postura de ampliar el ámbito de las indagatorias que rea-

liza la PGR, debido a que no han cumplido con las funciones que la ley le encomienda en este caso, según demostró la CNDH. Sin embargo, también advirtió que esta última omitió emitir una recomendación a la SEDENA, ya que la participación de los militares en este caso ha sido documentada. Por ello, la Comisión de Mediación insistió en la ampliación de la interlocución.

El 19 de febrero, la Comisión de Mediación emitió un comunicado de medios en el que se congratula por la Recomendación de la CNDH.

El 4 de marzo, el presidente de la República Felipe Calderón, designó a Gerónimo Gutiérrez Fernández como nuevo subsecretario de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, en sustitución de Abraham González Uyeda.

El 11 de marzo de 2009, en la página 11 del diario La Jornada, Raúl Castellanos, coordinador de Comunicación Social del gobierno de Oaxaca, mediante un desplegado pagado, niega que el gobierno que representa tenga algo que ver con las desapariciones, rechaza la Recomendación de la CNDH y ataca al comisionado Miguel Ángel Granados Chapa.

El 13 de marzo, el PDPR-EPR emite un comunicado en el que ataca duramente a Raúl Castellanos Hernández, Coordinador de Comunicación Social del gobierno de Oaxaca. En tanto el Ayuntamiento de Oaxaca, encabezado por José Antonio Hernández Fraguas rechaza la Recomendación de la CNDH.

El 23 de marzo, el PDPR-EPR emite un comunicado categórico señalando que: “Consideramos que si en un lapso de tiempo razonable no hay una respuesta que satisfaga a las necesidades de nuestro pueblo y partido, es el gobierno federal, sobre todo usted señor Calderón el responsable directo de lo que se pueda desencadenar ante este ominoso silencio y dilación, sabemos que el combate al narcotráfico y al narcomenudeo es una cortina de humo, porque sólo con ese pretexto pueden llegar a regiones pobres a hacer destrozos y violar los derechos humanos, amparados por su guerra cuando el motivo fundamental es tratar de descubrirnos y realizar aprehensiones, si así fuese tomen en cuenta que habría una respuesta inmediata y el rompimiento de la tregua”. Y agrega que “Confiamos en la calidad de la Comisión de Mediación”. De igual forma señala que “han pretendido callar a la prensa y a los medios electrónicos porque son la única forma de comunicarnos con la Comisión de Mediación. A los que se han plegado a las exigencias gubernamentales les decimos que también serán responsables

de un desenlace con medidas drásticas porque han estado presionando para una salida militar”.

El fin de la labor de la Comisión de Mediación

El 21 de abril 2009, la Comisión de Mediación anuncia el fin de su labor. Y señala cuatro decisiones: “I.-Poner fin a nuestra misión, en virtud de que el gobierno federal sólo ha tenido voluntad declarativa para enfrentar la desaparición forzada de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez. II.-Reconocer al PDPR-EPR la confianza depositada en los integrantes de esta Comisión y valorar su cumplimiento de la tregua. III.- Demandar que se respete la integridad de todas las personas y organismos que intercambiaron puntos de vista con esta COMED, en su propósito esencial. Los integrantes de esta Comisión mantendremos la búsqueda de una sociedad con pleno respeto a los derechos humanos y sin desapariciones forzadas, en particular nos comprometemos con los familiares a permanecer alerta del curso de los acontecimientos que los implican. IV. Dar a conocer estas decisiones a los organismos nacionales e internacionales interesados en el tema, especialmente a la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en relación con el reporte que la ONU emitió recientemente acerca de la conducta del Gobierno de México”. Finalmente agradece a “Servicios y Asesoría para la Paz (SERAPAZ) por su invaluable apoyo y solidaridad a los trabajos realizados por esta Comisión”.

El 30 de abril, el PDPR-EPR emite un comunicado sobre la marcha del 1º de mayo e invita a realizar la marcha a pesar de la contingencia sanitaria.

El 10 de mayo, el PDPR-EPR en un comunicado al “pueblo de México” habla sobre el tema de la pandemia A H1N1 y para concluir señala que “informamos a nuestro pueblo y a la Comisión de Mediación que nos encontramos realizando una consulta en nuestras bases para dar nuestra posición acerca de la disolución de la misma. En cada momento es agredida nuestra dignidad con las respuestas y actitud del Estado, la exigencia de la presentación de nuestros compañeros y todos los desaparecidos del país sigue siendo una demanda que nadie puede olvidar a pesar del tiempo, al igual que la lucha que se libra por la libertad de todos los presos políticos y de

conciencia del país. En nuestra consulta tenemos que llegar a un acuerdo para darles una respuesta, misma que haremos pública”.

El 8 de junio, el PDPR-EPR en un documento de 5 cuartillas condensa la historia de la Comisión de Mediación y las dificultades que pudieron apreciar de la labor de ésta. El PDPR-EPR señala su reconocimiento a la labor de los comisionados y solicita “tomando en consideración la disposición de la Comisión de Mediación” que retomen su cometido porque por sobre todas las cosas tenemos el interés de que nuestros compañeros sean presentados vivos y en libertad y la esperanza de que su actuación sienta un precedente que permita que el Estado no siga cometiendo más crímenes de lesa humanidad”. En el comunicado, el PDPR-EPR lamentó que la página electrónica de SERAPAZ haya sido vulnerada. Ese mismo día la Secretaría de Gobernación emitió un boletín de prensa respondiendo al PDPR-EPR y afirma rechazar la violencia como medio de expresión y subraya que la construcción de condiciones de justicia, dentro del marco de las instituciones, es labor de todos los actores políticos y sociales del país en un ámbito de civilidad política. Manifiesta que “mantiene un compromiso indeclinable con la protección y promoción de los derechos humanos y las libertades civiles y, en este sentido, reitera que está en su interés esclarecer la desaparición de Edmundo Reyes y Gabriel Cruz”. Y dice que “espera la decisión de los miembros de la Comisión de Mediación, al tiempo que reitera su disposición a reiniciar el diálogo y definir la fecha de un nuevo encuentro”.

El 9 de junio, quienes participaron en la Comisión de Mediación emitieron un boletín de medios en respuesta a los anteriores del PDPR-EPR y de la SEGOB en el que reiteran su decisión de contribuir a la solución de la aparición con vida de los dos desaparecidos miembros del EPR. Manifiestan su solidaridad para con los familiares de los dos desaparecidos al tiempo que advierten que no se han superado los obstáculos que determinaron la suspensión de su tarea.

El 18 de junio, en un comunicado signado por el PDPR-EPR se exige al gobierno de Calderón “respuestas sustantivas” a la Comisión de Mediación. De igual forma se denuncia una serie de arbitrariedades cometidas en Puebla de Zaragoza por el gobernador local.

El 1° de julio, el PDPR-EPR respondió en un comunicado a un artículo de

La Jornada intitulo “Víctima de secuestro acusa al EPR”. En el comunicado desmiente que el EPR realice acciones de recuperación de fondos de la manera como acusa el artículo periodístico. Ese mismo día emitió el PDPR-EPR otro comunicado aclarando “en honor a la verdad histórica” una serie de hechos afirmados por miembros del EPRI en una entrevista realizada por el investigador Jorge Lofredo.

El 2 de julio, el PDPR-EPR en un comunicado invitó a la ciudadanía a votar por su partido y exigió al gobierno federal que de una respuesta satisfactoria a la Comisión de Mediación.

El 13 de julio, quienes fueron parte de la Comisión de Mediación emitieron un comunicado en el que responden a las peticiones de las partes (Ejército Popular Revolucionario y Gobiernos Federal), señalando que no son insensibles a ellas, ni mucho menos a las de los familiares de las víctimas directas del ilícito. Aclararon que seguirán atentos a la situación que dio motivo a la Comisión pero no quieren contribuir a generar falsas expectativas ni a avalar actitudes displicentes, por decir lo menos, de quienes tienen el deber de respetar los Derechos Humanos en nuestro país. Si bien asumen la importancia de los llamados de las partes a reiniciar la mediación, no dejan de reconocer que los motivos y condiciones que llevaron a la disolución de la COMED no sólo subsisten, sino que incluso se han agravado ante la manifiesta carencia de voluntad política del gobierno mexicano para aceptar su responsabilidad, particularmente de sus fuerzas armadas, en la comisión de crímenes de lesa humanidad en el pasado de la “guerra sucia” de los setenta y en presente en el que continúa la práctica de las desapariciones forzadas por parte del Ejército y otros cuerpos policiacos. De igual forma, anticipan que en breve solicitarán información mediante la aplicación de la Ley Federal y Transparencia sobre el asunto que los reunió a la SEDENA, el CISEN y la PGR.

**I. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE LA COMISIÓN
DE MEDIACIÓN (COMED), PDPR-EPR
Y SECRETARIA DE GOBERNACIÓN**

Comunicado del PDPR-EPR

24 de abril de 2008

A QUIEN CORRESPONDA
AL PUEBLO DE MÉXICO
A LOS PUEBLOS DEL MUNDO
A LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS
A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, POLÍTICAS Y REVOLUCIONARIAS
¡HERMANAS, HERMANOS, CAMARADAS!

Por medio de este conducto enviamos el presente comunicado emitido por nuestro partido. De antemano agradecemos la atención prestada para con nosotros y nos despedimos afectuosamente.

Nuestro partido, el PDPR-EPR, ha sido satanizado y calumniado de que hacemos secuestros, asaltos bancarios y que estamos vinculados al narcotráfico lo cual no es cierto y sin embargo, el gobierno ha filtrado por medio de reporteros y medios de difusión todas estas patrañas con el único propósito de desvirtuar el carácter de nuestra lucha. Nosotros no estamos por la violencia irracional, tratamos de evitar la violencia, no obstante, el Estado reprime y reprime a los luchadores sociales, el 25 de mayo del 2007 en la Cd. de Oaxaca fueron detenidos y hasta hoy desaparecidos nuestros compañeros Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez. Las fuerzas represivas se han dedicado a amenazar e intimidar a las familias de estos compañeros, sus amigos y a decir una sarta de mentiras.

Existen evidencias de que los detuvieron fuerzas federales y que los torturaron en la procuraduría estatal, que los sacaron malheridos en ambulancias del ejército y hasta hoy los tienen todavía torturando física y psicológicamente. El gobierno de Calderón niega tenerlos, cuando tenemos la seguridad de que los tienen, por eso, para que los aparecieran hicimos acciones de autodefensa que continuaremos realizando si es que no los presentan vivos y en libertad. Nunca hemos tratado, ni mucho menos dialogado con este gobierno, aunque dice que lo estamos haciendo, eso es una mentira, por eso para evitar mayor violencia es necesario que entreguen a todas las víctimas de desaparición forzada del país.

A quienes nos dirigimos apelamos a su actitud humanitaria y honesta si es que quieren y pueden hacerlo, para que intervengan con su autoridad moral y sus buenos oficios para que se resuelva este problema de carácter nacional y se haga justicia. Les suplicamos si es de su interés nos den una respuesta por medio de la prensa cuando ya estén decididos a hacerlo o no hacerlo. Nos atrevemos a planteárselos en virtud del peligro que corre la vida de nuestros compañeros y los demás desaparecidos. Por lo que queremos nombrarlos intermediarios para dialogar con este gobierno y alcanzar la justicia que tanta falta hace a nuestro pueblo, al arzobispo emérito Samuel Ruiz, al escritor Carlos Montemayor, al abogado y periodista Miguel Ángel Granados Chapa, al antropólogo Gilberto López y Rivas y al Frente Nacional Contra la Represión.

Agradecemos de antemano cualquier decisión que tomen.
Con toda fraternidad.

¡VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!
¡A EXIGIR LA LIBERTAD DE TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS
Y DE CONCIENCIA DEL PAÍS!
¡POR LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS!
¡POR LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA!
¡VENCER O MORIR!
¡POR NUESTROS CAMARADAS PROLETARIOS!

¡RESUELTOS A VENCER!

¡CON LA GUERRA POPULAR!

¡EL EPR TRIUNFARA!

COMITÉ CENTRAL DEL PARTIDO DEMOCRÁTICO POPULAR

REVOLUCIONARIO PDPR

COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO POPULAR REVOLUCIONARIO CG-EPR.

Comisión de Mediación

25 de abril de 2008

Partido Democrático Revolucionario - Ejército Popular Revolucionario
A la Opinión Pública

En respuesta a su comunicado del 24 de abril de año en curso, los firmantes expresamos lo siguiente:

1. Por los medios de comunicación hemos comprobado la persistencia de su demanda sobre la presentación con vida de dos de sus militantes: Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, detenidos y desaparecidos en Oaxaca el 25 de mayo del 2007.
2. Consideramos de gran importancia en las difíciles condiciones que vive nuestro país toda iniciativa de intermediación que dé cauce a la búsqueda de justicia desde la sociedad civil y que combata las desapariciones forzadas.
3. Aceptamos en principio esta encomienda que proponen en el entendido:
 - a) que tiene un carácter puntual referido a las gestiones necesarias para lograr la presentación de Edmundo Reyes y Alberto Cruz.
 - b) que esperamos del gobierno federal su posición pública frente a esta iniciativa.
 - c) que mientras dure esta intermediación no habrá acciones armadas de su parte.
4. Nuestra dirección electrónica para recibir comunicaciones es: serapaz@serapaz.org.mx
5. En reunión próxima, el Frente Nacional Contra la Represión deberá decidir su posicionamiento al respecto. Samuel Ruiz, Miguel Ángel Granados Chapa, Carlos Montemayor y Gilberto López y Rivas.

Atentamente:

Miguel Ángel Granados Chapa, Enrique González Ruiz,
Juan de Dios Hernández Monge, Rosario Ibarra de Piedra,
Gilberto López y Rivas, Carlos Montemayor,
Samuel Ruiz García.

Respuesta del Frente Nacional contra la Represión (FNCR)

26 de abril de 2008

Con fecha del 24 de abril ha circulado un comunicado con la firma del Partido Democrático Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario (PDPR-EPR), en el cual propone crear una Comisión de Intermediación con el gobierno federal, para dialogar sobre la presentación de con vida de Edmundo Reyes Amaya, y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, militantes de esa organización, y detenidos - desaparecidos desde hace casi un año.

El Frente Nacional Contra la Represión (FNCR) se refundó el pasado 2 de octubre. Desde entonces ha sido uno de sus ejes centrales la lucha por la libertad de los presos políticos y la presentación con vida de los desaparecidos. En esta materia recientemente el FNCR ha entregado al congreso una propuesta de iniciativa de Ley de Amnistía. En consecuencia, es una condición fundamental para el FNCR apoyar toda gestión política, legal o de cualquier índole, que acerque la libertad de los presos y la presentación de los desaparecidos. Por lo anterior es que el FNCR responde afirmativamente a la propuesta del EPR de ser parte de una comisión de intermediación para lograr la presentación de los desaparecidos.

El FNCR recibe con beneplácito la noticia de que también las 4 personalidades que han sido convocadas hayan emitido una respuesta positiva al llamado del PDPR-EPR. En su próxima reunión de Asamblea el FNCR resolverá los mecanismos más apropiados para poder participar en esta Comisión de Intermediación. Sin embargo, es importante dar a conocer la posición del FNCR, para que las otras partes involucradas puedan emitir alguna opinión en su caso.

Atentamente:

Frente Nacional Contra la Represión

Comunicado del PDPR-EPR

28 de abril de 2008

Por medio del presente les enviamos el comunicado emitido por nuestro partido.
Por la atención gracias.

AL ARZOBISPO EMÉRITO SAMUEL RUÍZ, AL ESCRITOR CARLOS MONTEMAYOR, AL ABOGADO Y PERIODISTA MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CHAPA, AL ANTROPÓLOGO GILBERTO LÓPEZ Y RIVAS, A LA SRA. SENADORA ROSARIO IBARRA Y A LOS MIEMBROS DEL FNCR.

PRESENTES:

Ciudadanos, arzobispo emérito Samuel Ruiz, escritor Carlos Montemayor, abogado y periodista Miguel Ángel Granados Chapa, antropólogo Gilberto López y Rivas, Sra. Senadora Rosario Ibarra y miembros del FNCR nos han conmovido profundamente con su rápida respuesta de apoyo a nuestra solicitud de intermediación ante las graves violaciones de los derechos humanos cometidos en la persona de nuestros compañeros Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, ante el peligro en el que se encuentran a pesar del tiempo transcurrido desde su detención-desaparición.

Al leer su respuesta constatamos que no nos equivocamos en la autoridad moral que ostentan por su trayectoria de lucha honesta por la justicia, recordamos su trayectoria al lado de otras personas que en algunos momentos históricos se han identificado con las causas justas. Todos tienen una trayectoria de lucha de muchos años denunciando a los regímenes pasados y actuales de las injusticias que han cometido poniendo en peligro su vida y, sin embargo, continúan sosteniendo esa autoridad moral que es reconocida por nuestro pueblo. Les hacemos saber que aceptamos sus condiciones:

a) que su intermediación tiene un carácter puntual referido a las gestiones necesarias para lograr la presentación y libertad de nuestros compañeros Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez; y c) que mientras dure esta intermediación no habrá acciones armadas de nuestra parte. Respecto al inciso b) corresponde al gobierno federal dar su posición pública frente esta iniciativa, ojala este gobierno asuma una actitud en correspondencia a lo que ustedes como intermediadores, y nosotros como Partido Democrático Popular Revolucionario asumimos.

Pero también tenemos varias consideraciones que el gobierno federal tendría que cumplir: a) Que el gobierno federal y estatal con sus policías y ejército dejen de hostigar e intimidar a las familias de nuestros compañeros, a sus amistades y a las ONG's que se han solidarizado contra este repugnante delito; b) que se deje de perseguir y de investigar a quienes consideran son parte nuestra; c) que el gobierno federal suspenda los operativos de búsqueda y captura de miembros de nuestro partido; y d) ponemos a su consideración que sus buenos oficios abarquen a los demás desaparecidos en el país. Para quienes dudan de la autenticidad de nuestros comunicados y la iniciativa formulada, con este nuevo comunicado reafirmamos que es el PDPR-EPR quien suscribe estos documentos.

Por su atención muchas gracias.

Atentamente:

c.c.p. A los medios de comunicación.

¡POR LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA!

¡VENCER O MORIR!

¡POR NUESTROS CAMARADAS PROLETARIOS!

¡RESUELTOS A VENCER!

¡CON LA GUERRA POPULAR!

¡EL EPR TRIUNFARA!

COMITÉ CENTRAL DEL PARTIDO DEMOCRÁTICO POPULAR

REVOLUCIONARIO PDPR

COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO POPULAR REVOLUCIONARIO CG-EPR.

Secretaría de Gobernación

Boletín de Prensa N° 110-29/04/2008

29 de abril de 2008

EL GOBIERNO FEDERAL TIENE LA CONVICCIÓN DE QUE CUALQUIER DIFERENCIA O CONFLICTO DEBE ENCONTRAR LOS CANALES INSTITUCIONALISTAS PARA SU DISCUSIÓN Y EVENTUAL SOLUCIÓN EN APEGO A LA LEY.

El Estado Mexicano define en su marco constitucional una forma de vida democrática que, a través del diálogo y el reconocimiento a la pluralidad y diversidad, permite resolver en civilidad y por medio de los canales institucionales las diferencias y los conflictos. En ese marco, el Gobierno Federal reitera que ante los problemas y desafíos que enfrenta nuestro país, la democracia es la forma, el método y la vía para resolver nuestras diferencias. Sobre los recientes comunicados emitidos por el llamado PDPR-EPR, el Gobierno Federal:

1. Rechaza categóricamente toda forma de violencia y reitera su compromiso con el cumplimiento de la ley y el respeto pleno al Estado de Derecho.
2. Ha dado pruebas constantes de su voluntad de diálogo con todos los actores políticos y sociales de nuestro país, con el fin de alcanzar los acuerdos necesarios para el desarrollo económico, político y social.
3. Reitera de forma contundente que no ha participado en la supuesta retención - desaparición de los señores Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez. Es importante señalar que la Procuraduría General de la República inició la averiguación previa y está llevando a cabo las diligencias correspondientes.
4. Ratifica su absoluto respeto a la ley y, en ese sentido, no ha desarrollado ni desarrollará acción alguna para hostigar o intimidar a individuos u organizaciones sociales. En particular, rechaza categóricamente la im-

putación contenida en el comunicado del día 28 del presente, referente a los familiares, las amistades y las ONG's señaladas.

El Gobierno Federal tiene la convicción de que cualquier diferencia o conflicto debe encontrar los canales institucionales para su discusión y eventual solución en apego a la ley. Con el objetivo de privilegiar el diálogo y evitar acciones de sabotaje y violencia que afectan a los mexicanos, el Gobierno Federal acepta dicho diálogo, siempre y cuando se consideren las siguientes condiciones y propuestas:

- 1) Que el llamado PDPR-EPR se comprometa públicamente a suspender de forma definitiva acciones radicales de sabotaje y de violencia.
- 2) Que no se condicione el diálogo exclusivamente al interés del llamado PDPR-EPR sobre la presunta retención - desaparición de dos de sus militantes, sino también a aquellos temas que le interesan al Estado Mexicano, como es la solución pacífica de conflictos mediante la vida institucional.
- 3) El Gobierno Federal propone un diálogo directo, con integrantes del llamado PDPR-EPR, donde las personalidades mencionadas en el comunicado del día 24 del presente y que han aceptado participar en el proceso, lo hagan como testigos sociales y con el objetivo de facilitar el mismo.
- 4) El establecimiento del diálogo no representa que el Estado abandone su responsabilidad constitucional de cumplir y hacer cumplir la ley. Por ello, no cesarán las investigaciones tanto para dar con el paradero de las dos personas a las que se refieren en sus comunicados, como para actuar en contra de los responsables de los atentados contra las instalaciones estratégicas de PEMEX y otros actos delictivos que han sido denunciados.

Para el Gobierno Federal es fundamental dejar atrás las acciones que han dañado el patrimonio que es de todos. Es un propósito indeclinable, por mandato de ley y por principio, exhortar a esa organización a establecer un diálogo amplio, pacífico y civilizado que permita avanzar en una agenda común.

La paz es tarea de todos, de todos es responsabilidad de hacer valer el Estado de Derecho. De todas y todos los mexicanos es deber y obligación cuidar nuestra democracia. Para dar seguimiento a esta propuesta y estar atento al tema de manera particular, he designado al Subsecretario de Gobierno de esta Dependencia, Abraham González Uyeda.

Atentamente:

Secretaría de Gobernación

Comisión de Mediación

1º de mayo del 2008

Al Partido Democrático Popular Revolucionario - Ejército Popular
Revolucionario
Al Gobierno Federal:

Tras conocer los comunicados del PDPR-EPR (del 26 de abril) y del Gobierno Federal (del 29 de abril) expresamos lo que sigue:

1. Los firmantes reiteramos nuestra disposición a realizar las labores de intermediación que faciliten el diálogo entre las partes. Ratificamos la gran importancia que atribuimos, en las difíciles condiciones que vive el país, a toda iniciativa de intermediación que dé cauce a la búsqueda de la justicia desde la sociedad civil y que combata las desapariciones forzadas.
2. Reafirmamos que entendemos nuestra encomienda como de carácter puntual: las gestiones necesarias para lograr la presentación de Edmundo Reyes Amaya y Alberto Cruz Sánchez.
3. Solicitamos al Gobierno Federal abundar sobre los siguientes temas:
 - a. Precisar en qué medida los condicionamientos que plantea en su comunicado son impedimentos para el proceso del diálogo propuesto.
 - b. La figura de “testigo social” resulta confusa, particularmente por su utilización en las licitaciones de entidades públicas.
4. Entendemos la tarea de intermediación que se nos ha solicitado como un mecanismo que facilite el acercamiento y comunicación entre las partes para la solución del grave problema de que se trata.

Atentamente:

Miguel Ángel Granados Chapa, Enrique González Ruiz,
Juan de Dios Hernández Monge, Rosario Ibarra de Piedra,
Gilberto López y Rivas, Carlos Montemayor,
Samuel Ruiz García

Comunicado del PDPR-EPR

7 de mayo de 2008

A LA COMISIÓN DE INTERMEDIACIÓN ARZOBISPO EMÉRITO SAMUEL RUÍZ, ESCRITOR CARLOS MONTEMAYOR, ABOGADO Y PERIODISTA MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CHAPA, ANTROPÓLOGO GILBERTO LÓPEZ Y RIVAS, SENADORA ROSARIO IBARRA, ENRIQUE GONZÁLEZ RUÍZ, EX RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO Y ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ABOGADO JUAN DE DIOS HERNÁNDEZ MONGE, DEFENSOR DEL CONSEJO GENERAL DE HUELGA 1999.

PRESENTES:

Respetable ciudadana y ciudadanos, este medio, queda establecido como único para comunicarnos de acuerdo a nuestras condiciones y las del país, por lo que una vez más nos estamos comunicando con ustedes para hacer de su conocimiento nuestra posición con respecto a la respuesta del gobierno de Felipe Calderón vía Juan Camilo Mouriño Terrazo a la iniciativa formulada por nuestro Partido Democrático Popular Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario, PDPR-EPR. Ratificamos a cada uno de ustedes como Comisión de Intermediación en forma y contenido planteada por ustedes y aceptada por nosotros en su primera y segunda comunicación, es decir, puntualmente para la búsqueda de nuestros compañeros Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, los cuales fueron detenidos-desaparecidos desde el 25 de mayo de 2007.

Mención especial merece el acoso gubernamental del que está siendo objeto la Senadora Rosario Ibarra de Piedra, por parte de gobernación, descalificándola de manera ofensiva con argumentos pueriles de que se va a “partidizar” la intermediación. Su trayectoria en la defensa de los derechos humanos avala su autoridad moral que para nosotros es más que suficiente

y no actuaremos a contentillo del gobierno, por lo que la ratificamos por el papel que ha tenido al lado de otras mujeres que también han dedicado su vida en la lucha por la liberación de presos políticos y de conciencia y la presentación con vida de todos los desaparecidos políticos desde la guerra sucia hasta nuestros días.

Por tanto ese veto que el gobierno hace no tiene validez para nosotros. Nos indigna la propuesta gubernamental de que ustedes funjan sólo como “testigos sociales” por irrespetuosa y agresiva hacia sus personas pretendiendo ignorar su trayectoria y autoridad moral, por un lado, y por el otro con la alevosía y vulgaridad con que se trata de manipular y descalificar a la comisión de intermediación que valientemente aceptaron asumir, por lo que repudiamos la actitud del gobierno. Hacemos de su conocimiento que rechazamos categóricamente la respuesta del gobierno calderonista en todos y en cada uno de sus puntos por alevosa, grosera y tramposa que reflejan nula voluntad política para resolver los crímenes de lesa humanidad que se han cometido en el país por su gobierno y gobiernos pasados. Simplemente es una propuesta inaceptable. Dicha propuesta exhibe las verdaderas prioridades del gobierno encabezado por Felipe Calderón, que para nosotros y millones de mexicanos sigue siendo ilegítimo, para ganar posicionamiento en los medios de manera perversa intentando mostrar mediáticamente “legitimidad y oficio político”, así como “fuerza e inteligencia”. Sin embargo, queda manifiesta su convicción por la represión y las salidas policíaco-militares a las demandas populares. De nuestra parte continuamos en la actitud de seguir esperando una propuesta seria y responsable de acuerdo a la gravedad del caso que implica las desapariciones forzadas por motivos políticos. El valor de las vidas humanas y la libertad en su máxima expresión no son motivo de estrategias y habilidades negociadoras para ver quien vence o capitula, el gobierno debe entregar vivos a todos los desaparecidos políticos y devolver su libertad a todos los presos políticos y de conciencia en el país, esa es su oportunidad.

Atentamente:

c.c.p. A los medios de comunicación electrónicos e impresos.

¡VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!
¡A EXIGIR LA LIBERTAD DE TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS
Y DE CONCIENCIA DEL PAÍS!
¡POR LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS!
¡POR LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA!
¡VENCER O MORIR!
¡POR NUESTROS CAMARADAS PROLETARIOS!
¡RESUELTOS A VENCER!
¡CON LA GUERRA POPULAR!
¡EL EPR TRIUNFARA!
COMITÉ CENTRAL DEL PARTIDO DEMOCRÁTICO POPULAR
REVOLUCIONARIO PDPR
COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO POPULAR REVOLUCIONARIO CG-EPR.

Secretaría de Gobernación

Boletín de Prensa N° 121-09/05/2008

09 de mayo de 2008

EL GOBIERNO REITERA SU DISPOSICIÓN AL DIÁLOGO

El Gobierno Federal refrenda su disposición al diálogo y a la vía de las instituciones para resolver diferencias, y condena enfáticamente toda forma de violencia. El Gobierno lamenta la reciente negativa del llamado PDPR-EPR a entablar una negociación en los términos planteados. Asimismo, subraya su compromiso con los derechos humanos y las libertades civiles como principio indeclinable en el ejercicio del poder, y en virtud de ello rechaza y niega las acusaciones vertidas por dicho grupo en su más reciente comunicado.

Sin renunciar a su obligación constitucional y legal de garantizar el cumplimiento del Estado de Derecho sin distingos ni excepciones, el Gobierno considera que la interlocución con mexicanas y mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos y que gozan de reconocimiento en distintos sectores de la sociedad, es algo válido que puede además contribuir a establecer principios de entendimiento entre el Gobierno y el llamado PDPR-EPR.

Por ello, manifiesta su disposición a escuchar los planteamientos de estas personalidades a fin de ir avanzando en la construcción de condiciones de confianza recíproca y creciente entre las partes. Lo anterior con la convicción de que dichos planteamientos contribuirán al inicio de un proceso de diálogo que resulte en la solución de las diferencias por la vía de las instituciones.

Atentamente:
Secretaría de Gobernación

Comisión de Mediación

09 de mayo de 2008

Al Partido Democrático Popular Revolucionario – Ejército
Popular Revolucionario
Al Gobierno Federal:

Después de analizar los comunicados del PDPR-EPR (28 de abril) y del Gobierno Federal (9 de mayo), hacemos del conocimiento público lo siguiente:

1. Es positivo que ambas partes hayan manifestado su disposición al diálogo; en consecuencia, hemos decidido constituirnos en **Comisión de Mediación**.
2. Subrayamos el valor del compromiso hecho público por el PDPR-EPR, a pedido nuestro, que mientras dure esta intermediación no habrá acciones armadas de su parte.
3. Como dimos a conocer en nuestro comunicado del 25 de abril, atribuimos gran importancia, en las difíciles condiciones que vive el país, a toda iniciativa de intermediación que dé cauce a la búsqueda de la justicia desde la sociedad civil y que combata las desapariciones forzadas, crimen de *lesa humanidad*.
4. Para nosotros, la tarea de intermediación significa, esencialmente, encontrar los mecanismos que faciliten el acercamiento y la comunicación entre las partes para la solución de los graves problemas que originan la necesidad del diálogo.
5. Reiteramos nuestra disposición de mediar entre ambas partes con carácter puntual, referido a la presentación con vida de Edmundo Reyes Amaya y Alberto Cruz Sánchez. En fecha y lugar por determinar procuraremos una reunión con la Secretaria de Gobernación para escuchar y presentar planteamientos que sirvan a los propósitos expuestos.

Atentamente:

Miguel Ángel Granados Chapa, Enrique González Ruiz,
Juan de Dios Hernández Monge, Rosario Ibarra de Piedra,
Gilberto López y Rivas, Carlos Montemayor,
Samuel Ruiz García.

Comisión de Mediación

13 de mayo de 2008

El día de hoy, a partir de las dieciocho horas, nos reunimos en el domicilio de SERAPAZ con una comisión de la Secretaría de Gobernación encabezada por el Subsecretario Abraham González Uyeda, con el propósito de establecer los primeros contactos en relación con el tema de consensuar procedimientos y mecanismos para el logro de los propósitos de la Mediación.

Acordamos continuar el esfuerzo de búsqueda de caminos para obtener resultados positivos y con ese fin nos reuniremos de nueva cuenta en la sede de la Secretaría de Gobernación, el martes 20 de mayo a partir de las dieciocho horas.

Se reiteró la voluntad de persistir y avanzar en
el empeño de conseguir acuerdos.

Atentamente:

Miguel Ángel Granados Chapa, Enrique González Ruiz, Juan
de Dios Hernández Monge, Rosario Ibarra de Piedra,
Gilberto López y Rivas, Carlos Montemayor,
Samuel Ruiz García

Secretaría de Gobernación

Boletín de Prensa N° 125-13/05/2008

13 de mayo de 2008

La Secretaría de Gobernación informa que el día de hoy, una delegación de funcionarios de esta dependencia se reunió con los ciudadanos Miguel Ángel Granados Chapa, Enrique González Ruiz, Juan de Dios Hernández Monge, Rosario Ibarra de Piedra, Gilberto López y Rivas, Carlos Montemayor y Samuel Ruiz García en las instalaciones de SERAPAZ, con el propósito de establecer los primeros contactos para consensuar procedimientos y mecanismos para lograr un diálogo entre el Gobierno Federal y el llamado PDPR-EPR.

Durante la reunión, se acordó continuar el esfuerzo de búsqueda de caminos para obtener resultados positivos y con ese fin se sostendrá una nueva reunión en la sede de la Secretaría de Gobernación, el martes 20 de mayo a partir de las dieciocho horas. Se reiteró la voluntad de persistir y avanzar en el empeño de conseguir acuerdos.

La delegación de la Secretaría de Gobernación estuvo encabezada por el Subsecretario de Gobierno, Abraham González, y contó con la participación del Comisionado para el Desarrollo Político, Alejandro Poiré.

Atentamente:

Secretaría de Gobernación

Comunicado de PDPR-EPR

19 de mayo de 2008

A LA COMISIÓN DE MEDIACIÓN:

Miguel Ángel Granados Chapa, Enrique González Ruiz, Juan de Dios Hernández Monge, Rosario Ibarra Piedra, Gilberto López y Rivas, Carlos Montemayor, Samuel Ruiz García.

PRESENTES:

De nuestra parte hemos hecho ya el compromiso público de suspender toda acción militar, el cual mantenemos, a petición de su Comisión de Mediación. Sin embargo, consideramos de vital necesidad que el gobierno concrete su “disposición al diálogo” y de muestras fehacientes de distensión, por lo que insistimos en que:

Mientras dure su actividad de intermediación responda y se comprometa con cada uno de los incisos vertidos en nuestra misiva a la Comisión del 28 de abril del presente año que dice a la letra:

- a) Que el gobierno federal y estatal con sus policías y ejército dejen de hostigar e intimidar a las familias de nuestros compañeros, a sus amistades y a las ONG's que se han solidarizado contra este repugnante delito;
- b) Que se deje de perseguir y de investigar a quienes consideran son parte nuestra;
- c) Que el gobierno federal suspenda los operativos de búsqueda y captura de miembros de nuestro partido.

El próximo día 25 de mayo se cumplirá ya, un año de la detención-desaparición de nuestros compañeros Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Al-

berto Cruz Sánchez y desde nuestra primer denuncia y exigencia de su presentación con vida y en libertad, tiempo en el que el gobierno federal no ha podido conservar ni siquiera el estado de derecho en que se sustenta, por lo que hasta hoy no tiene autoridad moral para subrayar “su compromiso con los derechos humanos y las libertades civiles como principio indeclinable en el ejercicio del poder,” si realmente quiere adquirir esa autoridad moral que tanta falta le hace, que se comprometa públicamente a fijar un plazo concreto para presentar a nuestros compañeros y demás detenidos-desaparecidos e informe a la sociedad qué fue lo que pasó. No podemos esperar de manera indefinida.

Que el gobierno aclare lo dicho por el C. Abraham González Uyeda respecto a que “un incidente entre las partes no rompa el diálogo” ¿A qué le llama “incidente”? ¿A una aprehensión?, ¿A otra detención-desaparición de otro luchador social?, ¿A nuevos actos de hostigamiento o maltrato como en el caso de la hija de Edmundo Reyes Amaya y la hermana de Gabriel Alberto Cruz Sánchez, en las oficinas de la SIEDO en México?, ¿A un asesinato de un preso político o de conciencia en una cárcel?, ¿Qué es para el gobierno un “incidente” o a qué tipo de incidentes se refiere?

Entendemos que el gobierno, al subrayar “su compromiso con los derechos humanos y las libertades civiles como principio indeclinable en el ejercicio del poder,” subraya también su compromiso de poner FIN A LA IMPUNIDAD, resolviendo de inmediato todas las injusticias que se están cometiendo en el territorio nacional y...

a. Como primer medida y mientras dura la intermediación, realizar el traslado inmediato de los presos políticos y de conciencia que están en el penal de exterminio de máxima seguridad No.1, El Altiplano: Ignacio del Valle, Felipe Álvarez, Héctor Galindo, Sergio Bautista Martínez, José Luis Durán Mata y Jacobo Silva Nogales.

b. Que sean puestos en inmediata libertad todos los presos políticos y de conciencia que existen en el país, sobre todo los presos que en el estado de Chiapas en el penal de El Amate se han sometido a una exte-

nuante huelga de hambre que puso en peligro sus vidas y los presos de los Loxicha en el estado de Oaxaca.

c. Que sean juzgados los gobernantes y funcionarios responsables de la “fabricación de delitos”, las torturas, las detenciones sin sustento, los asesinatos y todas las injusticias cometidas en contra de todos los presos políticos y de conciencia del país.

Referente concretamente a la detención-desaparición de nuestros compañeros Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, enviamos a la Comisión el texto de un correo que nos enviaron policías ministeriales del estado de Oaxaca. Lo transcribimos tal y como lo recibimos: 07 de enero de 2008. Somos policías ministeriales del estado de Oaxaca pedimos al gobierno de Oaxaca que aparezca con vida el comandante Jonás Gutiérrez corro desaparecido al salir de su domicilio en el fraccionamiento que se encuentra cerca del tule por un grupo armado mismos que desaparecieron a los miembros del E.P.R.

LOS DE SAPARESIDOSON EDMUNDO PEREZ AMAYA Y GAVRIEL CRUZ ZANCHES DE SAPARWESIDOS POR EL GRUPO ESPESIAL FEPAR DE LA PROCURADURIA DE OAXACA EL COMANDANTE NO QUISO PARTICIPAR EN AL DE SAPARION Y LOSECUESTRARON POR NOSER CORRUTO COMO, LOS DE MAS COMANDANTES DIRIJIDOS POR MANUEL MORENO RIVAS Y EL COMANDANTES PEDRO ERNABDEZ Y LA ESPROCURADORA LIZ VET CADEZA DE VACA NO SOTROS VIMOS ALOS MIEMBROS DEL E.P.R. LLEGAR A LOS PINOS COMANDANCIA DEL GRUPO FEDAR DONDE LOS INTEGRARON ASTA EL AMANESER Y DE HAI YANO SE SUPONADA Y DIAS DES PUES DE SAPARESIERON AL COMANDANTE QUEREMOS AL COMANDANTE QUEREMOS QUE APARESCA CON VIDA EL COMANDANTE NOSOTROS LO APRESIAMOS POR QUE NO ES CORRUPTO.

También enviamos el adjunto con el nombre archivo_1 que es información relacionada al correo antes transcrito.

Sin más por el momento, agradecemos su atención.

Atetamente:

c.c.p. A los medios de comunicación electrónicos e impresos.

¡VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!

¡A EXIGIR LA LIBERTAD DE TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS

Y DE CONCIENCIA DEL PAÍS!

¡POR LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS!

¡POR LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA!

¡VENCER O MORIR!

¡POR NUESTROS CAMARADAS PROLETARIOS!

¡RESUELTOS A VENCER!

¡CON LA GUERRA POPULAR!

¡EL EPR TRIUNFARA!

COMITÉ CENTRAL DEL PARTIDO DEMOCRÁTICO POPULAR

REVOLUCIONARIO PDPR

COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO POPULAR REVOLUCIONARIO CG-EPR.

Comisión de Mediación

20 de mayo de 2008

En la reunión de hoy entre la Comisión de Mediación y los representantes del Gobierno Federal, encabezados por el subsecretario de gobierno, Ing. Abraham González Uyeda, hubo avances positivos en el tema central del conflicto que dio origen a esta Comisión, convocada en torno a la presentación con vida de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez.

A partir de esta reunión de trabajo, la Comisión de Mediación desarrollará su agenda en los aspectos que favorezcan y faciliten sus tareas respecto al tema sustantivo del diálogo entre partes.

De esta manera, la Comisión espera un apoyo importante de la sociedad civil en la aportación de elementos que sirvan para alcanzar este objetivo.

La próxima sesión de trabajo con los representantes del Gobierno Federal se realizará en las instalaciones de SERAPAZ en fecha próxima.

Atentamente:

Miguel Ángel Granados Chapa, Enrique González Ruiz,
Juan de Dios Hernández Monge, Rosario Ibarra de Piedra,
Gilberto López y Rivas, Carlos Montemayor,
Samuel Ruiz García

Comunicado del PDPR-EPR

27 de mayo de 2008

A LA COMISIÓN DE MEDIACIÓN:

Miguel Ángel Granados Chapa, Enrique González Ruiz, Juan de Dios Hernández Monge, Rosario Ibarra de Piedra, Gilberto López y Rivas, Carlos Montemayor, Samuel Ruiz García.

PRESENTES:

La resistencia del gobierno federal al no reconocer que nuestros compañeros desaparecidos forman parte de lo que constituye desaparición forzada y por lo tanto crimen de lesa humanidad y que nada más reconoce que sólo son personas secuestradas para nosotros es verdaderamente inaceptable.

Nuestros compañeros fueron detenidos por fuerzas policiaco-militares del Estado mexicano independientemente de instancia o institución que haya participado, éstos son los autores materiales pero los autores intelectuales es el gobierno federal representado por Felipe Calderón que ha solapado y busca ganar tiempo para seguir haciéndolo con el gobierno de Ulises Ruiz para presentarse los dos en el festival de la Guelaguetza como si nada pasara en el país, cuando no ha dejado de haber represión y así mostrarle al pueblo de Oaxaca que aunque Ulises sea un represor y asesino les dé el mensaje que a pesar de ello lo apoya.

Ni si quiera han llamado a declarar al Teniente de Navío Manuel Moreno Rivas y al Teniente de Fragata José Manuel Vera Salinas que son parte de un grupo paramilitar desde el tiempo de José Murat, los dos pertenecen al CISEN y que no diga Guillermo Valdez que ya no son o que han renunciado, siguen en activo. Este Vera Salinas fue el que asesinó al comisariado ejidal y al médico en San Blas Atempa, Oaxaca, por lo cual una de sus recompensas

fue una camioneta del año Explorer tipo Durango y beneficiado con más concesiones para engrandecer sus negocios de la venta de teléfonos celulares. Este sujeto andaba con policías colombianos que hoy también ellos molestan a los luchadores sociales y con anticastristas cubanos venidos de Miami. ¿Ya acaso se investigó quienes son los dueños, quienes los ocupaban u ocupan las casas de seguridad denunciadas en el Proceso N° 1644 con fecha de cuatro de mayo del año en curso?

Después de la desaparición de nuestros compañeros descaradamente sigue siendo protegido por el gobierno federal y se va como jefe de la policía y tránsito de Cancún, Quintana roo y su esposa se muda al puerto de Veracruz. No basta tampoco con el retiro del Subsecretario de la Defensa Nacional, General de División Tomás Ángeles Daguahare, ni la del General Alfredo Oropeza Garnica de la 28 zona militar con sede en la ciudad de Oaxaca. ¿A caso ya se olvidó que el General Oropeza fue quien personalmente torturó en Guerrero después de la matanza de el Charco a Erika Zamora?, ¿A caso por eso lo jubilaron? No, lo jubilaron por el informe que hace público el periódico Milenio del martes 6 de mayo de este año? Tampoco han llamado a declarar a la exprocuradora Lizbeth Caña Cadeza confesa de que había jefes policíacos que actuaban de una manera independiente y que no le informaban ¿Quiénes son esos jefes policíacos? ¿Qué hay de los demás involucrados que supuestamente no tenían nada que ver con las hordas bélicas que asesinaron a los manifestantes durante el movimiento magisterio-popular? Porque todos ellos participaron por comisión u omisión y complicidad con la desaparición forzada de nuestros compañeros.

El caso de nuestros compañeros es el primero en ser reconocido por la Unión Europea como un delito de desaparición forzada en México, crimen de lesa humanidad imprescriptible tipificado y definido así por la Comisión Internacional para la Protección de las Personas contra las Desapariciones Forzadas, adoptada por la ONU desde el año de 2006. Le recordamos por medio de ustedes al gobierno federal que lo que planteamos y lo que decimos siempre lo cumplimos, porque en nosotros existe el honor y el decoro que dudamos exista en el gobierno.

¡VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!
¡A EXIGIR LA LIBERTAD DE TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS
Y DE CONCIENCIA DEL PAÍS!
¡POR LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS!
¡POR LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA!
¡VENCER O MORIR!
¡POR NUESTROS CAMARADAS PROLETARIOS!
¡RESUELTOS A VENCER!
¡CON LA GUERRA POPULAR!
¡EL EPR TRIUNFARA!
COMITÉ CENTRAL DEL PARTIDO DEMOCRÁTICO POPULAR
REVOLUCIONARIO PDPR
COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO POPULAR REVOLUCIONARIO CG-EPR.

Comisión de Mediación

13 de junio de 2008

Al PDPR-EPR.
Al Gobierno Federal.
A la Opinión Pública.

Los integrantes de la Comisión de Mediación hemos realizado en las pasadas semanas una evaluación de los testimonios personales, documentos y análisis políticos y legales que nos fueron entregados por diversos sectores de la sociedad civil. Su contenido, hasta ahora, se mantuvo con carácter confidencial. Una vez concluida esta primera fase de análisis y de recopilación de información, acordamos con los representantes del Gobierno Federal este nuevo encuentro en la sede de SERAPAZ. La colaboración de los ciudadanos superó nuestras expectativas iniciales y confiamos en que estos testimonios y materiales serán muy útiles en los siguientes encuentros con los representantes gubernamentales.

Hacemos pública esta información en tres documentos, cada uno de los cuales responde a diferentes aspectos del mismo tema sustantivo de la mesa de Diálogo. En el primero, llamado “Aspectos Procesales”, hemos reunido todos los pasos que han seguido los familiares en las denuncias, quejas o demandas en diferentes instancias del fuero común y federal. La inoperancia de las actuaciones de procuración e impartición de justicia y de defensa de los derechos humanos son una base persuasiva y sólida para suponer que se requiere una voluntad política más firme a fin de resolver el objetivo fundamental de la presentación con vida de los desaparecidos Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez. El segundo documento, “Análisis de la Desaparición Forzada de Persona”, reúne de manera concisa los principales rasgos que tipifican este delito en la legislación internacional como de lesa humanidad.

En su aplicación al caso de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, hemos procurado ofrecer una información clara y útil a los sectores de la sociedad mexicana interesados en estos temas y en este concreto proceso de Diálogo. El tercer documento, “Precisiones Necesarias”, reúne puntos que sugerimos aclarar por la relevancia de los hechos que ahí se mencionan, que implican acciones inquisitivas o violentas de personas que han representado o se han ostentado como representantes del Ejército Mexicano, el CISEN o la presidencia de la República. Estos hechos han tornado más complejo el proceso ya no sólo legal, sino también informativo y político, de la desaparición de Edmundo Reyes y Gabriel Alberto Cruz Sánchez.

Atentamente:

Enrique González Ruiz, Miguel Ángel Granados Chapa,
Juan de Dios Hernández Monge, Rosario Ibarra de Piedra,
Gilberto López y Rivas, Carlos Montemayor,
Samuel Ruiz García

Comisión de Mediación

13 de junio de 2008

Documento I: Aspectos Procesales

La Comisión de Mediación entiende que parte esencial de su tarea consiste en el acopio de información relacionada con la materia sustantiva de la Mesa de Diálogo. A partir del pasado 26 de mayo la Comisión de Mediación inició ese acopio de acuerdo con una agenda propia, que se ha abierto a familiares, organizaciones sociales y analistas diversos. Aquí presentamos el análisis de la información proporcionada por los familiares de EDMUNDO REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ, en relación con su detención y desaparición forzada, ocurrida el día 25 de mayo de 2007, en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca.

- 1.- Por información hecha pública a través de los medios de comunicación, los familiares se percataron que EDMUNDO REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ, fueron detenidos y posteriormente desaparecidos el día 25 de mayo de 2007, en la Ciudad de Oaxaca.
- 2.- La primera denuncia formal de la desaparición de EDMUNDO REYES AMAYA la presentó su hija NADIN REYES MALDONADO el día 13 de junio de 2007, ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, formulando una Queja por DESAPARICIÓN FORZADA, registrada con el número 2007/111, ante el Área de Presuntos Desaparecidos. **Hasta la fecha no existe Recomendación alguna respecto de esa Queja.**
- 3.- El día 18 de junio de 2007, NADIN REYES MALDONADO, por conducto de la delegada en México del Comité Internacional de la Cruz Roja, Lic. Adriana Alarcón, solicitó el apoyo de ese organismo para investigar la **desaparición forzada** de EDMUNDO REYES AMAYA.
- 4.- En fecha 27 de junio de 2007, la Sra. EULALIA AMAYA PÉREZ interpu-

so demanda de amparo a favor de su hijo EDMUNDO REYES AMAYA por violaciones al Artículo 22 constitucional (incomunicación, tortura, malos tratos), que fue radicada en el Juzgado Segundo de Distrito en la ciudad de Oaxaca con número 788/2007, Mesa II-B. Como se precisará más adelante, **a la fecha está suspendido ese juicio constitucional.**

5.- El día 17 de julio de 2007, ante la **negativa** de la Delegación de la Procuraduría General de la República en Oaxaca para iniciar Averiguación Previa por el delito de **desaparición forzada de persona**, en agravio de EDMUNDO REYES AMAYA, NADIN REYES MALDONADO se trasladó al Distrito Federal y presentó por escrito, ante la Oficialía de Partes, la denuncia formal por **desaparición forzada de persona**, radicada bajo el Número de A.P. PGR/SIEDO/UEIS/208/2007. Sin embargo la Procuraduría Comisión de Mediación General de la República inició la averiguación por **privación ilegal de la libertad, en su modalidad de secuestro**, y la radicó en la UEIS (Unidad Especializada en Investigación en Secuestro). **Hasta la fecha no han recibido información de adelanto alguno.**

6.- El día 31 de julio de 2007, MARGARITA CRUZ SÁNCHEZ, hermana de GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ, interpuso demanda de amparo por violaciones al Art. 22 constitucional (incomunicación, tortura, malos tratos), que fue radicada en el Juzgado Primero de Distrito, en la ciudad de Oaxaca, con número 949/2007, Mesa V-A. **A la fecha el juicio se encuentra suspendido** según se explica en el punto 10.

7.- A principios del mes de julio de 2007, NADIN REYES MALDONADO envió una carta al Poder Ejecutivo Federal por medio de la cual hizo saber la **desaparición** de EDMUNDO REYES AMAYA. Se le respondió con el Oficio 210074828-9, de fecha 27 de agosto de 2007, informándole que su documento se turnó a la Subprocuraduría de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República. **En este caso tampoco se han notificado avances.**

8.- La Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaria de Derechos Humanos, abrió el expediente número 68/2007, en relación con la carta referida en el punto anterior. **Hasta la fecha no se conocen resultados.**

9.- El 10 de agosto de 2007 los familiares recibieron de FELIPE EDGARDO

CANSECO la siguiente versión: un militar no identificado informó que los desaparecidos estaban en el Campo Militar Número Uno, en la ciudad de México; por ese motivo promovieron otro juicio constitucional, ahora ante el Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal (número 732/2007), el cual ordenó realizar una inspección ocular por conducto de un Actuario Judicial, que resultó negativa. El Actuario ingreso al Campo Militar Número Uno y no encontró a los desaparecidos. **Como la inspección se anunció públicamente con varios días de anticipación, pudo facilitarse el traslado oportuno de los desaparecidos. Esto es, no se cuidó la debida reserva procesal.**

10.- Con fecha 7 de septiembre los jueces Segundo y Primero de Distrito, de la Ciudad de Oaxaca, en los juicios de amparo números 788/2007, Mesa II-B. (EDMUNDO REYES AMAYA) y 949/2007, Mesa V-A., (GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ) respectivamente, **acordaron suspender el procedimiento y se limitaron a ordenar dar vista al Ministerio Público Federal**, en virtud de que las señaladas como Autoridades Responsables, al rendir los informes previos y justificados, **negaron el Acto Reclamado.**

11.- El día 20 de septiembre de 2007 se amplió la demanda de amparo de EDMUNDO REYES AMAYA por el delito de DESAPARICIÓN FORZADA, ante el Juez Segundo de Distrito, en Oaxaca, el cual dictó un Acuerdo, **que no vacilamos en llamar histórico**, por el que **concede la suspensión de plano del acto atentatorio**, *para que “cese de inmediato... (y) para que las autoridades los hagan aparecer” y decretó “la suspensión de plano del acto atentatorio contra la integridad física y la vida del quejoso EDMUNDO REYES AMAYA o ANDRES REYES AMAYA, consistentes en su DESAPARICIÓN para que ésta cese de inmediato, esto es, porque las autoridades los hagan aparecer, en virtud de que el acto reclamado es de naturaleza continua, pues subsiste mientras la autoridad lo mantiene oculto o en el anonimato y cesa cuando aparece o se establece cuál fue su destino...”*. **Sin embargo, este acuerdo no produjo efecto jurídico ni material alguno.**

12.- En el caso de GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ, el Juez cuarto de Distrito Judicial de Oaxaca, en el expediente 1174/2007: Mesa 1, señalando como acto reclamado la **desaparición forzada**, decretó mediante

auto de fecha 3 de octubre de 2007:

“Se decreta DE PLANO la suspensión de oficio respecto al acto reclamado contra actos del presidente de los Estados Unidos Mexicanos y otras autoridades... Se decreta de Plano la suspensión de oficio respecto del acto reclamado consistente en la DESAPARICIÓN FORZADA de GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ, para que ésta cese de inmediato y las autoridades responsables lo hagan aparecer, ya que el acto reclamado es de naturaleza continua, pues subsiste mientras la autoridad lo mantiene oculto o en el anonimato y cesa cuando éste aparece o se establece cuál fue su destino...” **Igual que en el punto anterior, es de hacer notar que esta resolución judicial no ha tenido efectos prácticos.**

13.- El día 26 de abril de 2008, en la ciudad de Oaxaca, fueron detenidos 9 policías y peritos, de la Procuraduría estatal, entre ellos PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Director Operativo de la Policía Ministerial, por su presunta participación en la **desaparición forzada** de EDMUNDO REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ. Sin embargo, la Averiguación Previa que se inició fue radicada por **terrorismo y tráfico de armas** como PGR/SIEDO/UEITTA/047-8. **A la fecha sólo dos de esas personas están arraigadas.**

14.- El día 28 de abril de 2008, en un hecho insólito por su incongruencia y falta de jurídica, la Procuraduría General de la República, dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/208/2007 (por secuestro) pidió a los familiares muestras biológicas (ADN) para investigar unos cadáveres encontrados, únicamente porque no habían sido reconocidos, *“para descartar la posibilidad”* de que se tratara de EDMUNDO REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ.

Las actuaciones descritas, de procuración e impartición de justicia y de defensa de los derechos humanos, han sido ineficaces para el logro del objetivo buscado: la presentación con vida de los desaparecidos EDMUNDO REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ. Sin embargo, subrayamos el valor de las resoluciones judiciales que ordenaron la presentación inmediata de estas personas, víctimas del

delito de lesa humanidad de desaparición forzada.

Atentamente:

Enrique González Ruiz, Miguel Ángel Granados Chapa,
Juan de Dios Hernández Monge, Rosario Ibarra de Piedra,
Gilberto López y Rivas, Carlos Montemayor,
Samuel Ruiz García

Comisión de Mediación

13 de junio de 2008

Documento II: Análisis de Desaparición Forzada de Personas

ANÁLISIS DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONA, CRIMEN DE
LESA HUMANIDAD, ESPECÍFICAMENTE EN EL CASO DE
EDMUNDO REYES Y GABRIEL CRUZ SÁNCHEZ

La Convención Americana sobre Desaparición Forzada de Persona, suscrita por el gobierno mexicano el 5 de abril del 2001 y depositada en la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos el 4 de septiembre del 2002, tipifica así ese grave delito:

“Para los efectos de la presente Convención, se considera desaparición forzada la privación de la libertad de una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de la libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes”.

Este delito es considerado de extrema gravedad, por el grado de crueldad que implica y por el cúmulo de derechos que vulnera y agrede. Las características de este grave ilícito son las siguientes:

1.- Es perpetrado por agentes del Estado, o por individuos que tienen la aquiescencia de éste. Ello implica que quien lo comete cuenta siempre con la protección del poder.

2.- Se realiza mediante una privación ilegal de la libertad, pues la víctima es detenida sin que se cumplan las formalidades legales: a) no existe orden de autoridad competente, b) no se especifica de qué se le acusa, c) no se menciona quién lo acusa, d) ni los elementos inculpatorios que existen en su contra.

3.- Inmediatamente después de la detención, la víctima es puesta en situación de indefensión total, pues es conducida a un sitio que no es de reclusión oficial y queda a merced de sus captores. Éstos se convierten en “dueños” de su vida y su muerte.

4.- El desaparecido es sujeto a tratos inhumanos, crueles y degradantes, a voluntad de los perpetradores. Éstos constituyen una maquinaria organizada para ese propósito, para lo cual disponen de recursos oficiales (como vehículos, armas, instalaciones para la tortura y personal de vigilancia) y sobre todo con impunidad.

5.- Quienes están obligados a informar a la sociedad acerca de la detención, la niegan de forma sistemática. No existen rastros visibles de la víctima; y los que existen, son borrados.

6.- La mayor parte de los medios de información masiva hacen caso omiso del problema, o le dan tratamiento de orden delincencial; generalmente lo consignan en su llamada “nota roja”.

7.- Las autoridades niegan a los familiares, amigos y copartidarios de las víctimas, así como a los defensores de los derechos humanos, recursos legales efectivos para obtener la presentación de aquéllas.

8.- Se da una violación múltiple de los derechos humanos:

- a) el del debido proceso,
- b) el de libertad de locomoción y tránsito,
- c) el de respeto a la integridad física,
- d) el de visita familiar,
- e) el de asistencia jurídica;
- f) el de reclusión en un centro donde se respete su dignidad.

9.- Se infunde terror en la sociedad, por la zozobra de saber que se están aplicando desapariciones forzadas.

10.- Se ofende a toda la especie humana, porque se transgreden las normas legales que regulan la vida en colectividad. En una sociedad que se precie de vivir bajo un Estado de Derecho, es inadmisibles que se practique la desaparición de personas, que anula la posibilidad de una genuina vida democrática. Refiriéndonos al caso de Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya, consideramos que se reúnen los requisitos legales necesarios para tipificar la desaparición forzada de personas.

Hay evidencias suficientes de lo siguiente:

- a) Estuvieron en la ciudad de Oaxaca, capital del estado del mismo nombre, y fueron detenidos por agentes policíacos el 25 de mayo del 2007.
- b) Desde que tuvieron conocimiento de su detención, sus familiares los buscaron en la Cruz Roja, en otros hospitales, en cárceles y otros centros de reclusión oficiales e incluso en el servicio médico forense, sin encontrarlos.
- c) Las autoridades, tanto policiales como civiles, federales y locales, negaron en todo momento tenerlos en su poder. La tónica que han seguido es la de negar la detención y posterior desaparición en un sitio clandestino.
- d) No obstante que jueces federales ordenaron su presentación con vida, tal mandato resultó infructuoso. La gravedad de este crimen es la que impulsa a esta Comisión de Mediación a exhortar a las partes involucradas, es decir, al Ejército Popular Revolucionario y al Gobierno Federal, a la búsqueda de medidas idóneas y eficaces que lleven a buen fin este proceso.

Atentamente:

Enrique González Ruiz, Miguel Ángel Granados Chapa,
Juan de Dios Hernández Monge, Rosario Ibarra de Piedra,
Gilberto López y Rivas, Carlos Montemayor,
Samuel Ruiz García
Comisión de Mediación

Comisión de Mediación

13 de junio de 2008

Documento III: Precisiones Necesarias

Para llevar adelante nuestra tarea de mediación, requerimos del Gobierno Federal una definición precisa acerca de los siguientes temas:

1. Debe tomarse en cuenta que los delitos de *lesa humanidad* son ya materia de la jurisdicción de instituciones internacionales, como la Corte Penal Internacional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Algunos también se encuentran tipificados en la legislación mexicana, tanto en ordenamientos del fuero común como del federal. No obstante, en estos delitos las procuradurías y los tribunales son reticentes a aplicar tanto la normatividad nacional como la internacional.

2. Ante esta reiterada negativa del Ministerio Público Federal a abrir averiguaciones previas por desaparición forzada de personas y otros delitos de *lesa humanidad*, particularmente en los casos de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, pero también en otros del pasado reciente, creemos indispensable que el Estado Mexicano garantice la atención debida a las denuncias de estos graves delitos.

3. En relación con la desaparición de Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya, consideramos necesario destacar que a mediados del mes de octubre del 2007 se presentó con los familiares del segundo una persona que dijo llamarse Alejandro Punaro y representar al presidente de la República. Conminó a la señora Eulalia Amaya Pérez, fuera de su domicilio, a que demandara al Ejército Popular Revolucionario “por difamar a su hijo”.

4. El mismo Alejandro Punaro, en fechas anteriores, se había presentado con miembros de diferentes organizaciones ostentándose también

como representante del Ejército Mexicano o del Centro de Investigaciones en Seguridad Nacional (CISEN). Con este carácter, ejerció presiones y detenciones arbitrarias que amenazaron la seguridad de las personas que consideraba vinculadas de alguna manera con el EPR. Consideramos indispensable que se aclare la identidad y la responsabilidad institucional de esta persona, así como su vínculo real con la presidencia de la República, el Ejército Mexicano o el CISEN.

5. El general Tomás Ángeles Dahaujare, en su calidad de subsecretario de la Defensa Nacional, durante las mismas fechas realizó entrevistas con personas y diversos organismos de la sociedad civil, a fin de encontrar canales de comunicación directa con cuadros del EPR. Consideramos necesario que el gobierno federal aclare la relación de estas acciones con la desaparición de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez.

6. En suma, creemos de gran utilidad que se establezcan con precisión las informaciones que el Ejército Mexicano pueda aportar a la solución de este caso, habida cuenta que la policía militar fue la corporación que intervino, según lo difundieron de manera amplia los medios de comunicación, en la detención de los policías y peritos de la Policía Ministerial del Estado de México.

Atentamente:

Enrique González Ruiz, Miguel Ángel Granados Chapa,
Juan de Dios Hernández Monge, Rosario Ibarra de Piedra,
Gilberto López y Rivas, Carlos Montemayor,
Samuel Ruiz García.

Comunicado del PDPR-EPR

22 de junio de 2008

A la Comisión de Mediación

Miguel Ángel Granados Chapa, Enrique González Ruiz, Juan de Dios Hernández Monge, Rosario Ibarra de Piedra, Gilberto López y Rivas, Carlos Montemayor, Samuel Ruiz García.

PRESENTES:

1. Agradecemos sinceramente el esfuerzo y el valor de la comisión de mediación ante personeros del gobierno que tienen muy poco oficio político y que buscan dejar correr el tiempo para encubrir la atrocidad de la desaparición forzada, delito de lesa humanidad.

2. La sistematización que la comisión ha realizado de las acciones jurídicas emprendidas por los familiares de los detenidos-desaparecidos, confirman que están haciendo lo necesario para exigir la presentación de nuestros compañeros Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, aunque el resultado es hasta el momento el mismo al que históricamente se han enfrentado familiares y amigos de los detenidos-desaparecidos por el Estado mexicano y los gobiernos priístas en la negra noche conocida como “Guerra sucia”, ya que se enfrentan a la maraña burocrática y a la prepotencia de las autoridades que niegan de facto la existencia de del delito de desaparición forzada y con ello la procuración e impartición de justicia.

3. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha brillado por su ausencia, confirmando que ésta juega más un papel de remozamiento del sistema político convirtiéndose en cómplice de las diferentes instituciones del gobierno mexicano, que una institución que realmente proteja a los ciudadanos de la violación de los derechos humanos que el Estado comete.

4. En efecto, son valerosas y legales las resoluciones judiciales que los jueces ordenaron para la presentación de nuestros compañeros Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez.

5. Tiene razón la Comisión de mediación en agradecer la cobertura que han brindado los medios, nosotros también lo agradecemos esperando que den continuidad a la difusión de estos escritos para que la opinión pública se informe de una manera real y objetiva del desarrollo de su valiosa gestión que representa un gran aliento y rompe con la parálisis que provoca el terrorismo de Estado en las familias que se enfrentan a las desapariciones forzadas.

6. Consideramos que un punto clave en la investigación sobre la detención-desaparición de nuestros compañeros lo constituye la desaparición del comandante Jonás Gutiérrez Corro en la ciudad de Oaxaca, el cual también debe ser presentado con vida, cuya familia ha sido amenazada de muerte por autoridades de Oaxaca por reclamar o mencionar su nombre y solicitar que se investigue sobre su paradero.

7. Solicitamos a la comisión de mediación que se indague qué función tienen o han tenido los domicilios denunciados por nuestro partido a través de la revista Proceso, por constituir otro punto clave, ya que uno de ellos podría estar siendo utilizado para tener cautivos a luchadores sociales.

8. Confirmamos que el único contacto entre la Comisión y nuestro partido son los medios de comunicación, razón por la cual le pedimos a estos la cobertura necesaria, porque la lucha actual por la presentación con vida y en libertad de nuestros compañeros y los demás detenidos-desaparecidos tiene que ver con la justicia y la paz social que en estos momentos requiere nuestro país.

9. El gobierno mexicano debe concretar ¡ya!, dando a conocer los alcances de la investigación y la solución de este grave problema, ofreciendo muestras claras de buena voluntad, respondiendo inmediatamente a los planteamientos de la Comisión de mediación que avalamos plenamente.

10. El delito de lesa humanidad, es imprescriptible, por tanto: ¡Seguimos exigiendo la presentación con vida y en libertad de nuestros compañeros! Ese es el único camino posible para remediar este crimen de Estado.

¡VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!
¡A EXIGIR LA LIBERTAD DE TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS
Y DE CONCIENCIA DEL PAÍS!
¡POR LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS!
¡POR LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA!
¡VENCER O MORIR!
¡POR NUESTROS CAMARADAS PROLETARIOS!
¡RESUELTOS A VENCER!
¡CON LA GUERRA POPULAR!
¡EL EPR TRIUNFARA!
COMITÉ CENTRAL DEL PARTIDO DEMOCRÁTICO POPULAR
REVOLUCIONARIO PDPR
COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO POPULAR REVOLUCIONARIO CG-EPR.

Comunicado del PDPR-EPR

13 de julio de 2008

A la Comisión de Mediación

AL PUEBLO DE MÉXICO

A LOS PUEBLOS DEL MUNDO

A LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, POLÍTICAS Y REVOLUCIONARIAS

¡HERMANAS, HERMANOS, CAMARADAS!

El gobierno federal, así como el estatal de Ulises Ruiz se mantienen en negar la existencia del crimen de lesa humanidad que significa la desaparición forzada, al pretender diluir su responsabilidad en estos delitos imprescriptibles que quieren presentar como simples casos del fuero común al tipificarlos como secuestro y a lo sumo castigar a sus peones, que aunque son piezas desechables cuentan con el manto protector del Estado que los mantiene en la impunidad, procurando su pronta liberación por temor a que estos denuncien a los responsables intelectuales. Sin duda todos los hilos conducen a Ulises Ruiz y Felipe Calderón.

Los diferentes sectores de la sociedad y nosotros seguimos esperando una respuesta oficial clara y concreta sobre el caso de la detención-desaparición de nuestros compañeros Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, a pesar de la actitud irresponsable y cínica de Ulises Ruiz que quiere eximirse de responsabilidad siendo reiterativo al decir que “quien los tenga los presente vivos”. ¡Cuánto cinismo!

Por muchas declaraciones que dé Ulises Ruiz, su gobierno no deja de ser represivo, sanguinario y corrupto, en él se han cometido 5 desapariciones forzadas documentadas, ejecutadas por los cuerpos policíacos y paramili-

tares que cuentan con su aquiescencia. Que de acuerdo al derecho internacional el responsable de estos crímenes es quien gobierna el territorio donde suceden, en este caso el Ejecutivo estatal. Si verdaderamente tuviera la certeza de que en el estado que gobierna sanguinariamente no aconteció tan aborrecible delito ¿Por qué razón dice que no mete las manos al fuego por nadie?, es decir, por ninguno de la caterva de sus funcionarios. ¿Hasta dónde llegan los compromisos con el gobierno de Felipe Calderón para mantenerse en el puesto? Lo que queda claro es el compromiso mutuo de complicidad entre represores y asesinos.

¡Ulises miente! Nuestros compañeros se reportaban cada vez que terminaban una de sus tareas, el día 24 de mayo del año próximo pasado se reportaron antes de iniciar una reunión de trabajo y al terminar hicieron lo mismo por la tarde para iniciar otra actividad, fueron dejados en un punto de la ciudad por la tarde cerca del Hotel del Árbol a eso de las 5 p.m. porque a las 7 p.m. tenían un compromiso por esos rumbos para trabajar por la noche. Para el 25 por la mañana que deberían de reportarse, ya no lo hicieron ni respondieron a los mecanismos de enlace y comunicación establecidos. Es más, las cosas personales que tenían que recoger en un buzón el día 25 ya no llegaron por ellas. Necesario es aclarar que nuestros compañeros NUNCA estuvieron hospedados en el Hotel del Árbol, esa es una versión policíaca, como tampoco su interior lo usaron como punto de reunión, lo mencionamos como un punto de referencia del lugar donde compañeros de nuestro partido los dejaron por última vez.

Su detención-desaparición se da en territorio oaxaqueño, ellos son oriundos del estado, por lo tanto participaron como muchos otros compañeros en el desarrollo de los acontecimientos del descontento popular hacia el gobierno de Ulises Ruiz. No tenemos duda de quiénes los detuvieron, ni tampoco Ulises Ruiz que sabe quién los detuvo y a quienes se los entregaron, fue en el contexto de los operativos policíaco-militares que se instrumentaron contra el movimiento magisterial popular, en esos meses Ulises Ruiz y el gobierno federal estaban empeñados en exterminar la protesta popular al costo que fuera como parte de su alianza para apuntalarse mutuamente en el poder.

Si bien es cierto que a partir de la presión popular y las acciones de auto-defensa de nuestro PDPR-EPR, la PGR tuvo que aceptar a medias la denuncia

que presentaron los familiares de nuestros compañeros, esto no libera al gobierno de Ulises ni al de Calderón de la responsabilidad de este delito. Hay que recordar que sus instituciones y funcionarios no dieron curso a las denuncias que promovieron los familiares de nuestros compañeros, el trato fue de prepotencia y amenazas a sus personas.

¿Qué se puede esperar de un gobierno en donde “aparecen” cuerpos de ciudadanos con signos de tortura y tiro de gracia y que son exhumados sin mayor trámite? ¿Qué se puede esperar de este gobierno que es amenazado por el crimen organizado por no cumplir con sus pactos? Todo puede suceder menos el esclarecimiento de la verdad, sus declaraciones recientes se dan con toda la intención de proteger a los grupos policíacos-militares y paramilitares en donde Jorge Franco, ex secretario general de gobierno, es señalado por diferentes fuentes como cabeza de estos anticonstitucionales grupos que asesinaron y desaparecieron impunemente a participantes del movimiento magisterial popular. Señor gobernador, su gobierno está manchado de sangre y rebasa todo cinismo, fueron decenas de asesinatos políticos cometidos por su gobierno durante las protestas del 2006-2007, si dice estar limpio de estos crímenes responda ¿Dónde está el comandante Jonás Gutiérrez detenido-desaparecido por un grupo policíaco-paramilitar? Su respuesta también la espera el pueblo de Oaxaca y sus familiares.

Hacemos esta pregunta porque es un punto clave en la averiguación del paradero de nuestros compañeros, porque es conocedor físico de quienes detuvieron y desaparecieron a nuestros compañeros. El gobierno federal es responsable de la política que determina los asesinatos a los luchadores sociales, la tortura, las desapariciones forzadas por motivos políticos, que ejecutan los gobiernos estatales con tal de recibir partidas presupuestarias extraordinarias para seguir enriqueciéndose como individuos y poder pagar a elementos importantes del ejército para que en nombre de los cacicazgos locales y empresariales como el de los Ramírez en Michoacán intimiden y torturen a los luchadores sociales.

¿Es a este tipo de incidentes a los que se refería el subsecretario de gobernación González Uyeda y que sin ningún recato han empezado para tratar de provocarnos y justificar así un baño de sangre? Insisten en amenazar y torturar a los luchadores sociales que suponen son de nuestro partido

en el país, pero sean o no, si dan continuidad a estos hechos nos veremos en la necesidad de revalorar nuestras tácticas, lo que no deseamos; porque nuestro pueblo exige dar una respuesta contundente ante la continuidad de estos agravios. Lo advertimos, porque muchos de los gobernadores de la Conago, en sus reuniones deberían reflexionar y considerar que sus estados son blancos perfectos de acciones de respuesta de autodefensa desde el momento en que permiten que el ejército sirviendo a particulares agravien a nuestro pueblo.

La misma reflexión debieran hacer los presuntos representantes de nuestro pueblo que son los diputados y senadores porque continúan siendo cómplices de todos los agravios que en el país se han suscitado. Principalmente son estados donde gobierna la derecha en los que su política contra nuestro pueblo la han hecho en base a triquiñuelas y robo a la nación, con una conducta de doble moral, como lo han hecho Ulises Ruiz, Carlos Marín, Juan Manuel Oliva y otros que están preparando a sus policías para darles un trato bestial y fuera de toda dignidad humana a los luchadores sociales y demás gente que por accidente o por necesidad atraviesan redes donde están militares que ya intoxicados con enervantes, porque a eso los acostumbran los mandos, por eso asesinan a gente de nuestro pueblo. El gobierno a través de la CNDH, se lava las manos de manera sutil con el envío de tibias recomendaciones a “quien corresponda” simulando que van a acatarlas, esto lo hace como si fuera un juego para mediatizar al pueblo y darle credibilidad a su existencia, quedando claro que un organismo de ese tipo no sirve para nada. La mayoría de comisiones de derechos humanos estatales están supeditadas por temor o por dinero al ejecutivo y a los deseos de los empresarios y también actúan como la CNDH.

Tampoco necesitamos los “borregos” o supuestas filtraciones del gobierno, procuraduría o CISEN, que algunos periodistas dan por válidas, como dijimos antes, es necesario que se presente la investigación que está llevando la institución a la que le corresponde que es directamente la secretaría de gobernación a la cual está supeditada la PGR, Si el plan del gobierno federal es mediatizar nuestra exigencia de presentación con vida y en libertad de nuestros compañeros mediante argucias legaloides y falsas promesas, así como neutralizar las acciones de autodefensa con la supuesta atención a nuestra

demanda está equivocado. Nuestra palabra está empeñada con el pueblo y con quienes dignamente asumieron coadyuvar en la búsqueda de nuestros compañeros, pero toda la opinión pública también sabe que el gobierno federal no se ha comprometido oficialmente a nada. Si le han apostado al olvido y a la impunidad es un grave error y esperemos que verdaderamente asuman los costos que se deriven de sus actos.

Si este es el panorama de nuestro país respecto a los derechos humanos, ¿Cómo se le ocurre a la moderna “heroína” de la ultraderecha Ingrid Betancourt después de su teatral liberación pedir que Felipe Calderón intervenga para lograr la liberación de los prisioneros de guerra que viven exactamente igual que los insurgentes farianos?, cuando que Calderón mantiene a los luchadores sociales, desaparecidos, muertos, torturados o en cárceles de exterminio, donde son humillados, torturados a más no poder, tratando de despersonalizarlos orillándolos al suicidio, mientras los guardias gozan de más privilegios entre más sadismo usen contra ellos.

¡VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!
¡A EXIGIR LA LIBERTAD DE TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS
Y DE CONCIENCIA DEL PAÍS!
¡POR LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS!
¡POR LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA!
¡VENCER O MORIR!
¡POR NUESTROS CAMARADAS PROLETARIOS!
¡RESUELTOS A VENCER!
¡CON LA GUERRA POPULAR!
¡EL EPR TRIUNFARA!
COMITÉ CENTRAL DEL PARTIDO DEMOCRÁTICO POPULAR
REVOLUCIONARIO PDPR
COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO POPULAR REVOLUCIONARIO CG-EPR.

Comisión de Mediación

14 agosto de 2008

Informe y Conclusiones

AL PDPR-EPR

AL GOBIERNO FEDERAL

A LA OPINIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes

En el comunicado que el PDPR-EPR dio a conocer el 24 de abril de 2008 propuso la integración de una Comisión de Mediación para hacer factible la presentación con vida de sus militantes Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, desaparecidos en la ciudad de Oaxaca el 24 de mayo del año 2007. Invitó a esa intermediación al abogado y periodista Miguel Ángel Granados Chapa, al antropólogo Gilberto López y Rivas, al escritor Carlos Montemayor, al obispo emérito Samuel Ruiz, y al Frente Nacional Contra la Represión. Los primeros cuatro integrantes hicieron pública su disposición a aceptar tal propuesta por considerar de gran importancia, en las difíciles condiciones que vive el país, toda iniciativa de intermediación que dé cauce a la búsqueda de justicia desde la sociedad civil y que combata las desapariciones forzadas.

Aceptaron esa encomienda, además, bajo tres condiciones: el carácter puntual de las gestiones necesarias para lograr la presentación de Edmundo Reyes y Gabriel Alberto Cruz, la posición pública del Gobierno Federal frente a esa iniciativa y la certidumbre de que mientras durara la intermediación no habría acciones armadas por parte del PDPR-EPR.

En otro comunicado del 26 de abril, el PDPR-EPR aceptó cumplir con esa tregua unilateral y ese mismo día el Frente Nacional Contra la Represión

(FNCR) hizo pública su aceptación a participar en la intermediación y designó como representantes a la senadora Rosario Ibarra de Piedra, al jurista y ex rector de la Universidad de Guerrero, Enrique González Ruiz, y al abogado y catedrático Juan de Dios Hernández Monge.

La respuesta oficial del Gobierno Federal ocurrió a través del Secretario de Gobernación el día 29 de abril. Las condiciones para aceptar el diálogo fueron que las personas propuestas por el grupo armado fungieran sólo como “testigos sociales” y no como intermediarios; que el PDPR-EPR se comprometiera públicamente a suspender de forma definitiva acciones radicales de sabotaje y de violencia; que el diálogo no fuera exclusivamente acerca de la desaparición de sus dos militantes, sino sobre la forma de abandonar la lucha armada, y que en caso de que el PDPR-EPR aceptara así el diálogo directo, no se suspenderían las investigaciones en curso por las explosiones en instalaciones de Petróleos Mexicanos (PEMEX) ocurridas el año anterior ni tampoco se cancelarían las indagatorias de otros actos delictivos denunciados. Se encomendó al subsecretario de Gobierno, Abraham González Uyeda, dar seguimiento a la propuesta del grupo armado.

En su comunicado del 1 de mayo, la Comisión de Mediación solicitó al Gobierno Federal precisar en qué medida sus condicionamientos debían considerarse impedimentos para el proceso de diálogo y aclarar la figura de “testigo social”, particularmente confusa por su utilización en las licitaciones de entidades públicas. El 9 de mayo, mediante un nuevo comunicado, el Gobierno Federal refrendó su disposición al diálogo y consideró que “la interlocución con mexicanos y mexicanas en pleno ejercicio de sus derechos cívicos y con reconocimiento en distintos sectores de la sociedad era válido y que podía contribuir a establecer principios de entendimiento entre el gobierno y el llamado PDPR-EPR”. Ese mismo 9 de mayo el grupo de mediadores resolvió constituirse formalmente en **Comisión de Mediación** y días después acordaron una primera sesión de trabajo con los representantes del Gobierno Federal.

Con esa primera reunión, celebrada el día 13 de mayo, aunque los representantes gubernamentales siguieron considerando a los mediadores sólo como “ciudadanos con plenos derechos civiles” y evitaron llamarlos explícitamente miembros de la Comisión de Mediación, comenzó el recono-

cimiento de hecho de sus funciones de mediación. En ese primer encuentro se trataron sólo asuntos de procedimiento, sin plantear el tema central de la presentación con vida de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, si bien la Comisión de Mediación hizo entrega de su primer documento de trabajo, donde se asentaba el tema central de los dos eperistas desaparecidos. La Comisión calificó de positiva la reunión porque, en principio, se comprobó la disposición del gobierno federal al diálogo y porque fue posible afirmar que la Comisión de Mediación contaba ya con la aceptación de ambas partes. Se acordó un siguiente encuentro para el 20 de mayo y se reiteró y se dejó en claro que la comunicación de los mediadores con el PDPR-EPR, tal como lo había sido hasta ese momento, seguiría siendo exclusivamente a través de los medios de comunicación.

La siguiente reunión del 20 de mayo fue, a juicio de la Comisión, la reunión inicial de trabajo, pues se planteó ahí el motivo central de los eperistas desaparecidos, tomando como referencia las dimensiones políticas, jurídicas e históricas del delito de la desaparición forzada de persona. A partir de ese encuentro, la Comisión de Mediación señaló que no operaría como glosador del EPR, ni actuaría como vocero dando respuesta a comunicados, sino que se concentraría puntualmente en los desaparecidos, en la problemática de las desapariciones forzadas de persona y en el estado que guardasen las investigaciones judiciales acerca del paradero de Reyes Amaya y Cruz Sánchez. Se abordó también la reciente jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia acerca del carácter no prescriptible de las desapariciones forzadas y, aunque no se trató específicamente de la labor de las fuerzas armadas, se habló de la responsabilidad y tarea de las diversas instancias del gobierno federal involucradas.

Ese mismo día, en otro comunicado, la Comisión de Mediación convocó a la sociedad civil para que aportara elementos que contribuyeran a alcanzar los objetivos de su tarea. A partir de ese momento, la Comisión de Mediación inició consultas y encuentros con familiares de los desaparecidos, analistas políticos y organizaciones civiles que proporcionaron numerosos informes, análisis y testimonios que le permitió comprender las varias líneas de acción que había impulsado el gobierno en torno a los desaparecidos eperistas.

Fueron surgiendo numerosos indicios de que el gobierno desarrollaba acciones más allá de los márgenes estrictamente procesales de las averiguaciones previas. Con base en esta recepción de informes, testimonios y análisis, la Comisión de Mediación elaboró los tres documentos entregados el 13 de junio que enlistaban, primero, las acciones legales e infructuosas que habían emprendido los familiares de los desaparecidos en diversas instancias de procuración e impartición de justicia y de defensa de derechos humanos; segundo, los rasgos esenciales de la tipificación del delito de desaparición forzada en la legislación internacional y su aplicación al caso de los desaparecidos eperistas; tercero, un breve listado de puntos con acciones militares y policiales en que figuraban como nombres relevantes el general Tomás Ángeles Dahajuare, aún Subsecretario de Sedena en el año 2007, y el agente Alejandro Punaro, del que no resultaba al principio clara su adscripción oficial.

Hasta antes de la entrega formal de estos documentos a los representantes del Gobierno Federal y a los medios informativos, la prensa escrita y numerosos conductores de radio y de televisión del país habían prestado atención a las reuniones entre la Comisión de Mediación y los representantes del Gobierno Federal. En esa reunión del 13 de junio la Comisión de Mediación planteó por vez primera preguntas de fondo al Gobierno Federal y el repliegue de los medios informativos fue relevante para las actividades y la evaluación social de la Comisión misma. El silencio de los medios la persuadió a difundir de otra manera las razones y testimonios de la información analizada, particularmente a través de contactos directos con organizaciones civiles y a través de las columnas periodísticas de Miguel Ángel Granados Chapa y Carlos Montemayor.

El 27 de junio se tuvo otra reunión con los representantes del Gobierno Federal para, en términos reales, y según su propia perspectiva, concluir la prolongada reunión del día 13 de junio. Este encuentro fue relevante, entre otros aspectos, por la reducción de la propuesta gubernamental a solamente un recurso de coadyuvancia procesal en la AP. 047/2008, planteada no por desaparición forzada, sino por secuestro, y por su negativa a considerar los documentos entregados el día 13 de junio como planteamientos que el Gobierno Federal debía contestar y aclarar. Esta negativa explícita aumentó no sólo la preocupación entre los integrantes de la Comisión de Mediación

sobre la voluntad política del Gobierno Federal, sino también la certidumbre de que el gobierno mexicano contaba con información que no puso en conocimiento de la Comisión. En este contexto, la Comisión de Mediación intensificó sus propias tareas de comunicación con organizaciones, instituciones y testigos.

El 7 de julio, se reunió con la Comisión Nacional de Derechos Humanos y recibió una información muy útil y amplia sobre las numerosas acciones emprendidas por la CNDH en torno a la desaparición forzada de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez. El 16 de julio, un grupo de trabajo de la Comisión de Mediación viajó a Oaxaca para realizar diversas entrevistas con los familiares de los desaparecidos, organizaciones sociales y civiles, con servidores públicos de la Procuraduría de Justicia del Estado y con figuras individuales como el dirigente de la Organización de Pueblos Indígenas Zapotecas, Juan Sosa Maldonado, quien años antes había sido detenido y desaparecido, y por cuyo testimonio la Comisión de Mediación pudo entender una parte del *modus operandi* con que las autoridades policiales y militares se conducen durante los interrogatorios y torturas a las víctimas de desaparición forzada de persona.

En la ciudad de México también fueron importantes las reuniones con el general Tomás Ángeles Dahuaquere, el señor Alejandro Punaro y los hermanos Alejandro y Francisco Cerezo Contreras. Esta amplia red de apoyos recibidos por la Comisión de Mediación ha modificado sensiblemente las ideas iniciales que teníamos del proceso de la desaparición forzada de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez y de la naturaleza de las gestiones que la mediación puede desarrollar ahora y en el futuro inmediato.

Las acciones gubernamentales efectuadas en torno a los desaparecidos eperristas a través del ejército, el CISEN y la PGR han sido numerosas; esto nos confirma que los límites procesales son muy estrechos para las necesidades de la mediación. Hasta hoy, creemos que las diligencias realizadas por la CNDH en torno a la desaparición forzada de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez son las más completas y numerosas, aunque no hayan concluido aún ni se hayan concretado todavía en una Recomendación al ejército, la policía federal o la policía de Oaxaca.

II Acciones Oficiales y Evaluaciones diversas

Elementos claves en todo el proceso de la desaparición y búsqueda de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez han sido el ejército mexicano y diversas instancias gubernamentales en Oaxaca. Sin embargo, enlistamos aquí las coincidencias, acciones abiertas o discretas realizadas por elementos del ejército, de la PGR y otras corporaciones policiales.

1. El ejército participó activamente en el operativo del día 24 de mayo de 2007 en el hotel El Árbol en la ciudad de Oaxaca. Elementos del ejército acordonaron la calle y penetraron en el hotel. Este hecho está confirmado por diferentes testimonios: los periodísticos, los de empleados y dueños de establecimientos comerciales vecinos al hotel El Árbol, los empleados de recepción del hotel y los cuatro policías ministeriales del estado de Chiapas que se hospedaron ahí ese día.

2. La denuncia telefónica “anónima” al teléfono 066 que provocó el operativo militar y policíaco en el hotel El Árbol fue realizada por Celedonio Santiago Ojeda hacia las diez y media de la mañana, quien había trabajado en el ejército mexicano durante 16 años, en áreas de inteligencia militar, experiencia que le ayudó a identificar la introducción de armas largas (AR15) en el hotel.

3. En los últimos meses del año 2007, el general Tomás Ángeles Dahuaquere, a la sazón Subsecretario de Sedena, trató de establecer contacto directo con el EPR a fin de evitar más acciones violentas por parte de la organización armada. Buscó tal comunicación a través de familiares y de ex militantes del PROCUP-PDLP que actualmente participan en la organización política Izquierda Democrática Popular (IDP) y actúan dentro de la legalidad en forma pacífica. Su papel, nos explicó, fue limitado en tiempo y materia y consistió en abrir canales formales o informales para que el EPR supiera que el gobierno no deseaba llegar a un derramamiento de sangre tanto por un tercer atentado como por enfrentamientos.

4. Consideramos relevantes estos intentos de acercamiento, aunque no se trataba, en ninguna manera, del reconocimiento de una fuerza beligerante, el intento del ejército mexicano por acercarse al EPR podría interpretarse

como una forma de reconocimiento de facto.

5. Para buscar esos encuentros y contactos posibles, el general requirió la ayuda de un colaborador de confianza, Alejandro Punaro, que en el pasado había trabajado con él en la búsqueda de ese tipo de contactos en el estado de Guerrero. El señor Alejandro Punaro nos informó que durante 29 años laboró en la Procuraduría General de la República y que en la AFI llegó a ser Subdirector de Terrorismo, lavado de dinero y acopio de armas. Se jubiló en el año 2005 y por su amistad con el general Ángeles Dahuaquere aceptó ayudarlo en su propósito de establecer canales formales o informales con el EPR sin remuneración alguna. Sus tareas consistieron en entablar contacto con familiares, lo cual solicitó directamente a los directivos de la LIMEDDH. A través de esa organización estableció los contactos con familiares como Nadin Reyes Maldonado, doña Margarita Cruz Sánchez y Francisco Cruz Sánchez; en algunas reuniones, como las sostenidas con la esposa y el hijo de Edmundo Reyes Amaya, se agregaron elementos de la Secretaría de Gobernación.

6. Es relevante destacar que ocho días después de que el general Ángeles Dahuaquere y Alejandro Punaro se habían entrevistado con los integrantes del IDP, Felipe Edgardo Canseco Ruiz y Hermenegildo Torres Cruz, éste último fue detenido por elementos de la PGR, lo cual comunicó Alejandro Punaro al general Ángeles por considerar sumamente delicado que a una de las personas con las que ellos se habían acercado para buscar comunicación con el EPR infructuosamente, pudiera ser arrestada. El general intervino en diversas instancias para que el día 15 de septiembre Hermenegildo Torres fuera liberado.

7. En la madrugada del 2 de agosto de 2007, se efectuó un peculiar operativo del Ejército Mexicano en la ciudad Nezahualcóyotl, estado de México. El periódico *La Jornada* del 3 de agosto de 2007 informó que “en busca de presuntos integrantes del Ejército Popular Revolucionario (EPR), más de 150 elementos del Grupo Aeromóvil de Fuerzas Especiales (Gafes) del Ejército Mexicano catearon cuatro casas y un edificio de diez departamentos en la colonia El Sol. El operativo se inició alrededor de las 6:30 horas y concluyó poco más de una hora después. Los militares portaban pasamontañas y cubrieron los números de serie de los camiones y camionetas oficia-

les de traslado de personal...”. Familiares y analistas cercanos a la Comisión de Mediación consideraron este operativo como una señal de vida, dado el *modus operandi* con que las autoridades proceden con personas que mantienen desaparecidas.

8. Durante las acciones de acercamiento emprendidas por el general Ángeles Dahuaquere y Alejandro Punaro ocurrió otra coincidencia relevante: el cese del hostigamiento a los hermanos Alejandro y Francisco Cerezo Contreras, aunque no al Comité Cerezo-México en su totalidad, pues fue agredido físicamente uno de sus miembros sin vinculación alguna con el general Ángeles ni con Alejandro Punaro. Como en los acontecimientos relacionados con estos hermanos intervino después el CISEN, comentaremos este proceso de distensión en el punto 16.

9. El 24 de abril de 2008, a las 5 de la tarde, recibieron los hermanos Alejandro y Francisco Cerezo por correo electrónico las últimas amenazas y una entrevista espuria con Gabriel Cruz Sánchez, en aparente respuesta al comunicado que el EPR hizo público el 22 de abril. Con esa entrevista espuria se vincula otra más, publicada por el diario *Milenio*; se trata de una entrevista con José Antonio Ortega acerca del presunto financiamiento del EPR y de un acuerdo secreto entre el gobierno y la organización popular armada para pactar una tregua, asunto que semanas después retomó el periodista Raymundo Riva Palacio en el diario *El Universal*. Ese mismo día el EPR emitió el comunicado mediante el cual propuso la integración de la Comisión de Mediación y desmintió el supuesto acuerdo secreto.

10. En la mañana del día siguiente, cuando Gilberto López y Rivas, Miguel Ángel Granados Chapa, Carlos Montemayor y don Samuel Ruiz hicieron pública su aceptación y pidieron como condición el compromiso del EPR de una tregua durante el tiempo que durara la mediación, en la ciudad de Oaxaca elementos del ejército mexicano al mando del general Oropeza Garnica tomaron el edificio de la Procuraduría de Justicia del estado de Oaxaca sin mandato judicial ni orden legal alguna y se apoderaron de los libros de gobierno.

11. El 26 de abril, el mismo día que el EPR emitió el comunicado para informar que aceptaba la tregua propuesta por la Comisión de Mediación, la Policía Militar y la Policía Federal Preventiva participaron en otro peculiar

operativo en la ciudad de Oaxaca: la captura de 9 elementos de la policía ministerial de ese estado presuntamente vinculados con la desaparición de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez. Dos de esos nueve elementos fueron finalmente arraigados por la PGR como presuntos culpables de secuestro, crimen organizado y, destacadamente, desaparición forzada en perjuicio de los eperristas mencionados. Se trató de Pedro Hernández Hernández, Subdirector Operativo de la Policía Ministerial del Estado de Oaxaca, y de Ángel Reyes Cruz, agente de la misma corporación, apodado el Chicharrón y mencionado en el secuestro de Manuel Díaz Parada.

12. La acusación por desaparición forzada de persona fue relevante, porque los representantes gubernamentales se habían negado a la propuesta de la Comisión de Mediación de reclasificar la averiguación previa de la PGR por desaparición forzada en vez de por secuestro.

13. El abogado defensor de los policías arraigados, Gerardo Francisco López Thomas, informó a la Comisión de Mediación que estaban acusados, por declaraciones de un testigo protegido a disposición de la SIEDO, de desaparición forzada de persona, además de los delitos de secuestro y crimen organizado. Así lo confirmó la CNDH en la reunión que sostuvo con la Comisión de Mediación la noche del lunes 7 de julio y así lo confirmó la nota del señor Guillermo Valdez, Director del CISEN, dirigida al señor Raymundo Riva Palacio, que en el diario El Universal había reutilizado la información mencionada en el punto 6. La propia CNDH, por otra parte, inició sus diligencias por el concepto de desaparición forzada de persona teniendo como presuntos culpables a agentes del ejército mexicano, de la policía ministerial de Oaxaca o de la policía federal.

14. El día 5 de julio se informó en los medios que el juzgado cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal resolvió la liberación de los dos policías arraigados al considerar que no existían elementos constitutivos del delito, aunque su liberación no ocurrió sino hasta la madrugada del sábado 26 de julio.

15. En agosto de 2007, dos personas que se presentaron como militares acudieron a las oficinas de la organización social Izquierda Democrática Popular (IDP) y ahí le informaron a Pablo Torres Hernández que los dos eperristas desaparecidos se encontraban vivos y recluidos en el Campo Mi-

litar N°1, en separos presuntamente adjuntos a la Puerta 1. Con ese motivo hubo varias diligencias en ese campo militar, dos de la CNDH y una ordenada por el Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal. Todas arrojaron datos negativos, pero la filtración misma abundó en la relevancia del papel del ejército en este proceso de pesquisas y acciones del gobierno federal.

16. Como se ha referido en el punto 8, la distensión en las presiones a los hermanos Cerezo coincidió con la propuesta del EPR de integrar la Comisión de Mediación. Debe tomarse en cuenta, además, que los acercamientos del general Tomás Ángeles Dahuajuare también pudieron haber sido importantes en la distensión y que a partir de cierto momento de esos acercamientos, intervino el CISEN.

17. La relevancia de presionar y buscar contactos a través de los hermanos Cerezo Contreras deriva de una presunción esencial en la perspectiva del ejército, la PGR, el CISEN y policías regionales: creer que son hijos de Tiburcio Cruz Sánchez, reputado como dirigente principal del EPR, y de Florencia Canseco Ruiz. A partir de esta presunción se originaron diversas estrategias del ejército y del CISEN, partiendo siempre de considerarlos canales de comunicación naturales con el EPR y, por tanto, de negociación con esa organización. En el CISEN, además, prevaleció durante mucho tiempo, y quizás aún ahora, la presunción de que Francisco Cerezo era el enlace específico con el EPR.

18. A partir de esa presunción, las amenazas de muerte a los hermanos Cerezo Contreras constituyeron, a la luz de ciertos análisis y al interior de algunos sectores del ejército y de corporaciones policíacas, un posible mecanismo de presión al EPR y una forma de enviar mensajes a la organización armada para disuadirla de efectuar más atentados. Pudo pensarse en algunos sectores militares y policíacos que las amenazas serían útiles como disuasión para frenar un tercer atentado, en efecto, aunque en realidad no funcionaron así para frenar el segundo de ellos.

19. Otras señales que varios sectores oficiales del gobierno creyeron estar enviando al EPR fueron los traslados carcelarios de Héctor Cerezo en diciembre de 2007 y de Antonio Cerezo en marzo de 2008, desde el Penal del Altiplano La Palma o CEFERESO #1, en el estado de México, al Penal Atlacholoya en el estado de Morelos.

20. Otra señal de distensión ocurrió con los hermanos Alejandro y Francisco Cerezo Contreras cuando el ejército colombiano atacó en territorio ecuatoriano el campamento de las FARC donde fueron asesinados cuatro estudiantes mexicanos cuyo cubículo estudiantil en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM compartían con ellos; el mensaje que los hermanos recibieron fue: “no los confundimos con ellos, ustedes son otra cosa.” Ambos pudieron seguir visitando a sus hermanos reclusos sin hostigamiento alguno.

21. Es razonable, pues, suponer que el gobierno mexicano creyó posible transmitir mensajes de negociación y de disuasión al EPR a través de los hermanos Cerezo Contreras, de familiares de los desaparecidos, de Felipe Edgardo Canseco Ruiz o de otros ex militantes del PROCUP-PDLP.

22. Es razonable creer que en este contexto pudieron surgir las versiones de la entrevista espuria con Gabriel Cruz Sánchez y de la supuesta negociación secreta entre el gobierno y el EPR.

23. Es también razonable creer, por todo lo anterior, que algunos sectores del gobierno federal hayan pensado que la “respuesta” del EPR fue la Comisión de Mediación. Por ende, que la tregua del EPR no deriva de la propuesta hecha a esa organización por la Comisión misma; por tanto, que la tregua no es una aportación al proceso de diálogo a través de la Comisión de Mediación y que no está comprometido el gobierno a una aportación equivalente en importancia política a la tregua eperrista.

24. De esta manera, es razonable creer que el Gobierno Federal no ha considerado necesario avanzar ante la Comisión de Mediación con una clara voluntad política para despejar el proceso de diálogo.

25. Por otro lado, el Procurador de justicia del estado de Oaxaca informó el 19 de julio a la Comisión de Mediación que desde hacía seis semanas había abierto de oficio una averiguación previa por la desaparición forzada de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez.

26. Repetimos que dos jueces de distrito reconocieron la desaparición forzada de los eperristas y resolvieron que fueran presentados de inmediato; que la CNDH continúa sus pesquisas bajo la hipótesis procesal de desaparición forzada; que según la CNDH, y también el abogado Gerardo Francisco López Thomas, defensor de los dos policías arraigados, y el director del

CISEN, que en la acumulación de expedientes y cargos de la AP 047/2008 hubo una acusación por desaparición forzada de persona. En la visita que la Comisión de Mediación realizó a la ciudad de Oaxaca recibió diversos informes acerca de otras desapariciones forzadas a lo largo del último año. En estas condiciones, resulta inexplicable la resistencia gubernamental a aceptar, como consecuencia lógica, la reclasificación de la averiguación previa de la PGR por desaparición forzada de persona en lugar de por secuestro.

27. Es posible que los numerosos intentos del gobierno por establecer contactos formales o informales con el EPR a través de gestiones como las del general Tomás Ángeles Dahuaquere y Alejandro Punaro, o las presiones violentas o negociables con los hermanos Alejandro y Francisco Cerezo Contreras, y la búsqueda de canales con ex militantes del PROCUP-PDLP, hayan dificultado al Gobierno Federal entender el papel de la Comisión de Mediación en el proceso de diálogo.

28. De esta variedad de acciones del gobierno federal a través de diversas instancias proviene también la confusión de versiones e interpretaciones que se han filtrado a los medios. Un ejemplo más puede ilustrarlo: la desaparición del comandante Jonás Efigenio Gutiérrez Corro, mencionado repetidamente en varios comunicados del EPR como “Jonás” y conocido en el medio policial oaxaqueño como “comandante Corro”. El 23 de octubre del 2007, cuando circulaba en un automóvil Nissan tipo Tsuru en la jurisdicción de Santa María del Tule, Oaxaca, fue interceptado y secuestrado por un grupo armado que viajaba en una camioneta de color rojo. Funció como comandante del Cuarto grupo de la Policía ministerial del Estado y tomaba a su cargo la guardia de la Comandancia General desde el nombramiento como director del Teniente de Navío Manuel Moreno Rivas. Eran públicas las diferencias entre ambos y en una ocasión incluso se amenazaron con armas; quizás por ello en algunos medios informativos regionales se especuló que Manuel Moreno Rivas pudo estar implicado en su “desaparición”.

29. Durante la semana del 30 de junio al 4 de julio de este año, en la televisora del canal 13 local, la reportera Silvia Machuca presentó un reportaje sobre el EPR. En la última emisión dio a conocer una grabación anónima en la que se afirmaba que el EPR contaba con un campo de entrenamiento en la región Loxicha y que ahí la policía capturó a los dos eperristas y los llevó

a la Comandancia de la Policía ministerial del Estado en la ciudad de Oaxaca para internarlos en los separos. La voz anónima afirma que arribaron ahí a las 00:00 horas del 25 de mayo, cuando estaba de guardia el “comandante Corro”, quien no los quiso recibir por verlos muy golpeados. La grabación concluyó que de la comandancia conocida como los “Pinos” fueron sacados y entregados a los militares y que están muertos y sepultados en Oaxaca.

30. El EPR ha precisado que Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez fueron dejados hacia las cinco de la tarde del 24 de mayo de 2007 en un punto cercano al hotel El Árbol (sin que se hubieran hospedado en ningún momento ahí), pues tendrían una reunión de trabajo a las 7 de la tarde. Fue la última vez que tuvieron contacto con ellos. Si fueron conducidos con el “comandante Corro” a las 00:00 hrs. del 25 de mayo, no pudieron provenir, pues, de los Loxicha.

31. El pasado 11 de julio de este año de 2008, según informó el corresponsal Octavio Vélez Ascencio en *La Jornada*, efectivos de la Unidad Especializada de Investigaciones de Terrorismo de la SIEDO, perteneciente a la PGR, registraron el cuartel general de la Agencia Estatal de Investigaciones (AEI), denominado Los Pinos, en la jurisdicción de Santa María Coyotepec, y las instalaciones del grupo Fuerzas Especiales de Alto Rendimiento, en la municipalidad de San Agustín de las Juntas, en busca de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, sin encontrar indicios de ellos. El procurador general de Justicia del estado, Evencio Nicolás Martínez Ramírez, confirmó las acciones y afirmó desconocer qué fin tuvo el cateo.

32. Pues bien, sería conveniente saber si este operativo de la PGR se derivó de la grabación anónima presentada por la conductora de televisión Silvia Machuca en la ciudad de Oaxaca o si la información llegó a la PGR por otra vía y después fue filtrada. En cualquiera de las dos posibilidades, sería conveniente saber por qué se le concedió la credibilidad suficiente como para motivar ese operativo.

33. Ante la credibilidad concedida a muchas versiones en poder del ejército o la PGR, es necesario aclarar si los sectores gubernamentales “creen” en el origen de la tregua del EPR. La Comisión de Mediación reitera que tal tregua es resultado de la condición planteada a la organización popular armada para iniciar las tareas mediadoras y que el gobierno mexicano precisa

reconocerlo así para que contribuya a la mesa de diálogo con otra decisión política equivalente a la tregua, lo que pudo consistir inicialmente en el reconocimiento de la desaparición forzada como hipótesis procesal.

34. Para fundamentar aún más la tipificación del delito de desaparición forzada de persona en perjuicio de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, la Comisión hace entrega de un Anexo pormenorizado sobre este delito de *lesa humanidad*.

35. A partir de todos los puntos hasta aquí enlistados, la Comisión de Mediación hace público ahora que sus tareas mediadoras requieren ir más allá de la reiterada propuesta procesal gubernamental; reiterada propuesta, sin embargo, no concretada aún. La Comisión de Mediación recibió ofrecimientos una y otra vez postergados de acceso a expedientes procesales y ninguna respuesta a los documentos jurídicos, políticos e incidentales presentados por ella.

36. Hasta el día 12 de agosto, hace dos días, la Comisión de Mediación esperó tener acceso a ciertas hipótesis procesales esenciales de quince tomos de expedientes de la PGR para precisar los análisis y exposiciones contenidas en los primeros dos documentos que la Comisión presentó el pasado 13 de junio.

37. A partir de estas consultas y confirmación de premisas, las necesidades de trabajo de la Comisión de Mediación suponen ahora al menos el seguimiento y diálogo con autoridades militares, de procuración de justicia federal y estatal y de autoridades de defensa de derechos humanos a nivel nacional y regional.

38. Hasta este momento, ha habido una apertura y colaboración franca de organizaciones civiles como la LIMEDDH, la organización social IDP, la CNDH, y a título personal, analistas políticos, familiares de los desaparecidos, y elementos militares o policiales como el general Tomás Ángeles Dahuajuare y el señor Alejandro Punaro. De manera oficial, el gobierno federal no ha expresado ninguna voluntad política en los puntos concretos planteados en documentos anteriores.

39. La Comisión entiende que ha llegado a un punto que tanto podría ser sin retorno como de un avance cualitativo si se lograra avanzar a un nivel político y no detenerse en el nivel procesal, donde se ha esperado una res-

puesta viable durante meses. La Comisión entiende también que necesitan tiempo el Gobierno Federal y el EPR para decidir lo que proceda en el futuro inmediato. La Comisión solicita respuesta de ambas partes de manera explícita para poder continuar o suspender temporal o definitivamente sus tareas de consulta social y de mediación. Entenderemos por una respuesta explícita la disposición política de ambas partes para actuar con celeridad y transparencia. Reiteramos al gobierno federal que no tenemos un trato directo ni permanente con el EPR y reiteramos al EPR que no tenemos un trato directo ni permanente con el gobierno federal, como debió haber ocurrido con los documentos entregados el pasado 13 de junio.

III Conclusiones

a) Tomando en cuenta que México suscribió al 5 de abril de 2002 la Convención Americana sobre Desaparición Forzada de Personas y que tal instrumento jurídico se depositó en la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos el 4 de septiembre de 2002.b) Tomando en cuenta que en marzo de este año México ratificó la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas de la Organización de las Naciones Unidas.

c) Habida cuenta que a la fecha no se han dado los pasos necesarios para que el marco jurídico de México se adecue a las medidas preventivas vinculantes que la Convención establece para los Estados signatarios.

d) Habida cuenta que a la fecha no se han investigado ni sancionado los casos de desapariciones forzadas ocurridas en el pasado reciente y los responsables de estos delitos no han comparecido ante los tribunales de justicia y que, en consecuencia, existe un marco de impunidad histórico adverso al que se enfrenta la Comisión de Mediación.

e) Tomando en cuenta que, según asentó la Comisión de Mediación en el documento 2 “Análisis de Desaparición Forzada de Personas” entregado el pasado 13 de junio al Gobierno Federal y puesto en línea en el sitio web de SERAPAZ, y según se asienta en el anexo técnico del presente documento, las características de la desaparición de Edmundo Reyes Amaya y

Gabriel Alberto Cruz Sánchez integran los elementos constitutivos del delito de *lesa humanidad* tipificado en las Convenciones Internacionales como “desaparición forzada”.

f) Si se añade, además, el nulo avance de las acciones procesales para dar con el paradero de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, según demuestra la Comisión de Mediación en el Primer Documento, “Aspectos Procesales”, entregado al Gobierno Federal el pasado 13 de junio y puesto en línea en el sitio web de Serapaz.

g) Habida cuenta de la negativa por parte del Estado para reconocer que se trata de un caso de desaparición forzada y tomando en cuenta que todas las informaciones recabados por esta Comisión apuntan a que los dos militantes del EPR fueron detenidos por “*agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actuaron con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de las personas desaparecidas, sustrayéndola a la protección de la ley*”.

h) Habida cuenta que no se ha reflejado en acciones concretas, al existencia de una real y efectiva voluntad política por parte del Gobierno Federal para investigar y dar a conocer el paradero de los dos militantes del EPR, así como para encontrar a los responsables intelectuales y materiales de su detención y desaparición en los ámbitos de las autoridades políticas, militares o policíacas o de organismos de inteligencia en alguno de los tres niveles de gobierno.

i) Habida cuenta de todo ello, la Comisión de Mediación ha decidido, por tanto, con base en los 39 puntos de “Acciones Oficiales y Evaluaciones Diversas” enlistados en este documento; con base en los 7 puntos enlistados en estas “Conclusiones” y, con base en nuestro Anexo técnico sobre la desaparición forzada de persona como delito de *lesa humanidad*, ha decidido, repetimos, dejar en claro a la ciudadanía, a los medios informativos, a sectores interesados del gobierno federal y al PDPR-EPR, la naturaleza de las consultas, análisis y tareas que la Comisión ha realizado; asimismo, y de manera esencial, que el proceso de mediación necesita ahora aclaren con toda nitidez la actitud que están dispuestas a asumir las dos partes interesadas: el Gobierno Federal y el PDPR-EPR. Necesitamos una reconfirmación de la tregua del PDPR-EPR y una real voluntad política del Gobierno Federal que

se refleje en la presentación con vida de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez y que en adelante permita el diálogo directo de la Comisión de Mediación con Sedena, el CISEN y la PGR.

Atentamente:

Enrique González Ruiz, Miguel Ángel Granados Chapa,
Juan de Dios Hernández Monge, Rosario Ibarra de Piedra,
Gilberto López y Rivas, Carlos Montemayor,
Samuel Ruiz García.

Comisión de Mediación

14 agosto de 2008

Anexo Técnico
INFORME Y CONCLUSIONES

LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONA: CRIMEN CONTRA LA HUMANIDAD

Entre las conductas aberrantes que son consideradas como violatorias del orden jurídico y sancionadas con una pena, destacan las que se catalogan de lesa humanidad; o sea, que atentan contra los intereses generales de la humanidad debido a la gravedad que conllevan.

Originalmente se les vinculó con la existencia o la preparación de un conflicto armado, pero en la actualidad su connotación es más amplia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Estatuto de Roma, que regula el funcionamiento de la Corte Penal Internacional y que tiene el carácter de tratado internacional multilateral.

De acuerdo con el citado precepto del Estatuto de Roma, son crímenes de *lesa humanidad* los siguientes: 1) el asesinato; 2) el exterminio; 3) la esclavitud; 4) la deportación o traslado forzoso de personas; 5) la privación grave de la libertad; 6) la tortura; 7) la desaparición forzada; 8) el Apartheid; 9) la persecución de un grupo o colectividad por motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos y de género; 10) la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada o cualquiera otra forma de violencia sexual de gravedad similar; y 11) otros actos inhumanos de carácter similar. Todas estas conductas tienen que darse, para ser consideradas lesivas contra la humanidad, de forma sistemática, como parte de una política del poder en su relación con la sociedad. Esto implica que los perpetradores de tales ilícitos están ejerciendo poder o tienen la aquiescencia de quien lo ejerce y quebrantan

el marco jurídico que los rige. Infortunadamente, en México se ha aplicado desde hace décadas la desaparición forzada de personas como un método para obtener gobernabilidad mediante el miedo que ésta produce en entre los gobernados. Esto, a pesar de que se han firmado diversos instrumentos internacionales que repudian este crimen.

El 18 de marzo del 2008 México ratificó la “Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas” de la Organización de las Naciones Unidas, que constituye el más elaborado documento internacional sobre el tema. Es producto de las gestiones, presiones y movilizaciones de numerosas sociedades, que fueron víctimas de atropellos inhumanos por parte de sus gobiernos. Ese instrumento legal obliga a los estados parte a adecuar su legislación nacional de conformidad con las previsiones de la Convención. Y es un hecho que sobre el particular nada se ha hecho en nuestro país.

El artículo 133 de la Constitución mexicana establece la jerarquía de los tratados internacionales firmados por el presidente y ratificados por el Senado de la República, colocándolos por encima de las leyes secundarias y sólo bajo los principios de la Carta Magna.

En materia de derechos Humanos, debemos pugnar porque los instrumentos internacionales que legalmente se concreten, tengan el mismo rango que el texto constitucional. Al firmar la referida Convención, el gobierno estableció una salvedad que atenta contra el espíritu del instrumento: el no reconocimiento de la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada, instituido para recibir y examinar las “comunicaciones” presentadas por las víctimas, sus familiares o representantes. Además y no obstante que esta ratificación constituye un logro de la lucha de las organizaciones de familiares de desaparecidos de América Latina y otras latitudes del orbe, debemos tomar en cuenta lo que expresa Amnistía Internacional:

“...la efectividad de los compromisos internacionales contraídos por México es relativa. En efecto, sus tribunales de justicia, incluida la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), suelen atribuir a los tratados de protección de los derechos humanos un valor jurídico inferior al de algunas normas de derecho interno, pese a lo que expresamente

dispone la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados - del que México es parte-, que prohíbe a los estados parte invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado.”

Más que normas, en México se requiere voluntad política para adoptar todas las medidas necesarias para investigar y sancionar adecuadamente todos los casos de desapariciones forzadas cometidos y que continúan impunes. Es altamente preocupante constatar que los responsables no han comparecido ante tribunales, lo que cierra el círculo perverso de la impunidad. El Estado simula que se investiga a sí mismo y efectivamente se absuelve a sí mismo. Esto es especialmente notorio en los casos en que está involucrado el ejército, cuyos elementos son indebidamente sometidos al fuero militar, en franca violación de lo establecido por el artículo 13 constitucional.

Hay que subrayar que la denegación de justicia en México ha causado que, por primera vez en la historia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con sede en Costa Rica, se pronuncie sobre un caso mexicano de desaparición forzada, específicamente de Rosendo Radilla Pacheco, detenido por el Ejército Mexicano hace 33 años, uno de los centenares de desaparecidos del Estado de Guerrero. Lo que suceda en esta instancia de la justicia internacional será de gran importancia en la búsqueda de la verdad, la justicia y el fin de la impunidad en México. La desaparición forzada de personas, es una aberrante práctica que continúa aplicándose, no sólo contra luchadores sociales, defensores de derechos humanos y opositores al sistema, sino a personas sin aparente actividad política. Hoy hemos visto la detención desaparición de 38 trabajadores petroleros de Nuevo León.

Este es el sentido en el que el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas ha interpretado la Convención contra la Tortura de 1984, así como el Pacto de Derechos Civiles y Políticos de 1966. En sus resoluciones sobre los casos Arus Noel Martínez Machado contra Uruguay, Antonio Viana Acosta contra Uruguay e Irene Bleiter Lewenhoff y Rosa Valiño de Bleir contra Uruguay, el Comité declaró que la desaparición forzada supone violación del artículo 10.1 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

El artículo 10.1 del Pacto establece que “toda persona privada de libertad

será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”. La desaparición forzada de un detenido debe ser considerada también una modalidad de tortura, contemplada en el artículo 7 del mismo Pacto, que establece que “nadie será sometido a tortura ni a penas o tratos crueles inhumanos o degradantes”. La desaparición forzada supone, según el Comité, un trato inhumano, y por lo tanto, tortura. Así se desprende también el propio enunciado de la Convención de 1984 contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Esta interpretación de los artículos 7 y 10 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos se abre camino en el Comité de Derechos Humanos, tomando como antecedentes lo que resolvió la Corte Interamericana de Derechos del Hombre, en su sentencia de 29 de julio de 1988, en el caso Velásquez Rodríguez contra Honduras, al definir la desaparición forzada como una forma compleja de violación de derechos, entre los que se ven afectados, además de la libertad, el de la vida y el de no recibir tratos inhumanos. El Comité de Naciones Unidas, en su resolución de 15 de julio de 1994, en el caso Mojica contra la República Dominicana, siguiendo la precedente interpretación, ha declarado que “la desaparición de una persona es indisociable de tratamientos que comportan violación del artículo 7 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos”. La desaparición forzada debe ser considerada pues, un trato inhumano determinante de violación del artículo 7 del Pacto; es decir, tortura. Como tal, es una conducta comprendida en la Convención de 1984 y perseguible con jurisdicción universal.

La Convención de 1984 no puede ser interpretada en el sentido de que solamente brinda protección a las víctimas frente a los ataques a sus derechos que sean instantáneos, o lo que es lo mismo, que se agoten en la realización del acto; por el contrario, protege también frente a las violaciones de derechos sostenidas en el tiempo, que son conductas obviamente más graves. De modo que comprende tanto la “situación” de tortura como el “acto” de tortura. No nos referimos en esta parte a los actos de violencia física o psíquica que acompañan a la detención-desaparición de una persona, sino que se trata de la situación misma de detención-desaparición, que supone una violación de la Convención de 1984, tanto para el detenido-desaparecido como para sus familiares. El detenido-desaparecido es un torturado,

su situación es permanente y la violación de sus derechos también, como lo es la de los derechos de sus familiares. Hay que agregar que no opera la presunción de que, por el tiempo transcurrido, la víctima debe estar muerta, pues la defunción sólo se prueba jurídicamente por medios jurídicos, y es obligación del Estado preservar la seguridad y la integridad de todos sus gobernados.

No se trata de una ficción, sino de un hecho real. Los seres humanos no se esfuman, no se disuelven en el aire. Tienen una existencia biológica, psicológica y social, cuya preservación es el valor supremo de cualquier colectividad. Es inadmisibles que una autoridad (o alguien actuando con protección de ella), se atribuya el “derecho” a desaparecer a otra persona, debido a cuestiones relacionadas con el ejercicio del poder. En este caso, la conculcación de derechos humanos es múltiple y la Comunidad Internacional tiene interés en forzar a los perpetradores a poner fin a esa situación terrible, mediante el conocimiento de la verdad, el castigo de los culpables y la reparación integral del daño causado.

Esta es la razón de que se haya establecido en la Declaración de Naciones Unidas de diciembre de 1992 sobre desapariciones forzadas que, mientras se desconozca el destino de los desaparecidos, el delito no prescribe y se reputa permanente. Sólo el responsable de los crímenes está en condiciones de terminar con la incertidumbre, y solamente la exigencia de responsabilidades penales es capaz de procurar la averiguación de la verdad sobre los desaparecidos y de dotar al derecho penal internacional de un carácter disuasorio.

Tal situación ha llevado al Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas a establecer, en 1982, a propósito de las desapariciones forzadas, y en relación con el artículo 6 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, que garantiza el derecho a la vida, que los Estados deben tomar medidas efectivas y específicas para evitar las desapariciones y para investigar de manera exhaustiva la suerte de las personas desaparecidas. En el mismo sentido, considerar las desapariciones forzadas como violaciones de derechos humanos que se siguen cometiendo mientras no se establece la verdad sobre el destino de la persona desaparecida.

La decisión más relevante en este aspecto, en el ámbito europeo, y que

resulta vinculante para el Ministerio de Interior Británico, en tanto que representante de un Estado firmante del Convenio Europeo de Derechos Humanos es la Sentencia del Tribunal Europeo del 25 de mayo de 1998, dictada en el caso Kurt contra Turquía. En dicha Sentencia, el Tribunal de Estrasburgo declaró que la detención-desaparición de un individuo supone una total negación de sus garantías, estando obligadas las autoridades que procedieron a la detención a revelar el paradero del desaparecido.

Pero el Tribunal no reconoce solamente la violación de los derechos del desaparecido, sino también la de los derechos de la madre de aquél, pues la considera sometida a tortura y a tratamientos crueles, inhumanos o degradantes, en virtud de la situación de angustia y sufrimiento a que le ha llevado la desaparición de su hijo de la que son responsables las autoridades de Turquía. Y señala también que el Estado ha violado el artículo 13 del CEDH que le obliga a desarrollar investigaciones efectivas tendentes a procurar la identificación y castigo de los culpables. Así pues, para el Tribunal Europeo, la situación de desaparición supone una violación permanente, sostenida en el tiempo, del derecho a la libertad del desaparecido, y una violación permanente del derecho de los familiares a no ser sometidos a tratamiento inhumano derivado del desconocimiento de la suerte del desaparecido, y también violación del derecho a obtener la tutela judicial efectiva de los tribunales mediante la identificación y punición de los responsables del crimen. Doctrina que confirma la establecida en los casos Aksoy, Aydin y Kaya; Sentencia de fecha 24 de enero de 1998 dictada en el caso Blake por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En el punto 114 y 116 dice: “... la violación de la integridad psíquica y moral de dichos familiares, (del Señor Blake, en situación de desaparición) es una consecuencia directa de su desaparición forzada”.

Las circunstancias de dicha desaparición generan sufrimiento y angustia, frustración e impotencia ante la abstención de las autoridades públicas de investigar los hechos”; “... 116 por lo tanto, la Corte estima que tal sufrimiento, en detrimento de la integridad psíquica y moral de los familiares del Señor Nicholas Blake, constituye una violación por parte del Estado, el artículo 5 de la Convención en relación con el artículo 1.1 de la misma”. De particular interés resulta el voto concurrente razonado del Juez de la Corte

A.A. CANÇADO TRINIDADE que aquí se hace propio en el sentido de que “la normativa internacional de protección la tipifica, -a la desaparición forzada- como un “delito continuado o permanente mientras no se establezca el destino o paradero de la víctima”; además, advierte que se trata de un delito específico y continuado, y constituye una forma compleja de violación de derechos humanos (con hechos delictivos conexos)”. El delito es permanente, “por cuanto se consuma no en forma instantánea sino permanente y se prolonga durante todo el tiempo en que la persona permanece desaparecida” (OEA/XP/CAJP, Informe del Presidente del Grupo de Trabajo encargado de Analizar el Proyecto de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, doc. OEA/Ser. G/C.P./CAJP-925/93 rev. 1, de 245.01.1994, p. 10).

En este mismo sentido y siguiendo el criterio del Informe, el artículo 3 de la Convención establece que “dicho delito será considerado como continuado o permanente mientras no se establezca el destino o paradero de la víctima”. La misma concepción se desprende de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de 1992, en la cual, después de señalar la gravedad del delito de desaparición forzada de la persona (artículo 1), igualmente advirtió que éste debe ser “considerado delito permanente mientras sus autores continúan ocultando la suerte y el paradero de la persona desaparecida y mientras no se hayan esclarecido los hechos” (artículo 17).

Por último, conviene recordar que esta posición no sólo encuentra respaldo en las normas y decisiones citadas, incluyendo la Sentencia (tortura psicológica) ya citada del caso Kurtz del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de julio de 1998, sino mucho tiempo antes en el caso De Becker versus Bélgica de 1960 en el que la Comisión Europea de Derechos Humanos hablaba de situación continuada; doctrina reiterada posteriormente en múltiples ocasiones, 10454/83, 11381/85, 11192/84, 11844/85, 12015/86, 11600/85, entre otros. En la misma línea, la Comisión Europea en el caso de Chipre versus Turquía emitió informe de 4 de octubre de 1983 en el que se concluye que la desaparición continuada de detenidos constituye un factor agravante de una situación continuada en violación del artículo 8 de la Convención Europea de Derechos Humanos.

En conclusión:

- 1.- La desaparición forzada de personas es uno de los crímenes más infames que puede cometerse, porque es en sí mismo causante de tortura para la víctima directa y para su familia.
- 2.- Existe una tendencia internacional a investigar y sancionar severamente a los criminales de *lesa humanidad*, conocidos como perpetradores.
- 3.- La Comunidad Internacional ha pugnado durante décadas porque se establezcan normas coactivas de orden internacional, para obligar a los Estados a sancionar a los culpables de detenciones - desapariciones y a establecer normas e instituciones que aseguren que nunca vuelva a repetirse ese terrible fenómeno.
- 4.- México es signatario de numerosos instrumentos jurídicos internacionales que tienden a abrir la práctica de la desaparición. Paradójicamente, no ha habido en el país una sola sentencia por tortura, ni mucho menos por desaparición forzada. Esta impunidad propicia la repetición de la inhumana práctica.
- 5.- Para la Comisión de Mediación, la solución positiva del conflicto que ocasionó la desaparición forzada de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, podría abrir caminos para avanzar en la tarea por construir una cultura de respeto a los Derechos Humanos.

Atentamente:

Enrique González Ruiz, Miguel Ángel Granados Chapa,
Juan de Dios Hernández Monge, Rosario Ibarra de Piedra,
Gilberto López y Rivas, Carlos Montemayor y
Samuel Ruiz García.

Secretaría de Gobernación

Boletín de Prensa N° 216-14/08/2008

14 de agosto de 2008

La Secretaría de Gobernación, ante el proceso de diálogo que sostiene a través de la Comisión de Mediación propuesta por el llamado PDPR-EPR con el propósito de investigar la desaparición de los ciudadanos Edmundo Reyes y Alberto Cruz, que ha sido denunciada por sus familiares en la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA-47/2008, informa que la Procuraduría General de la República desarrolla sus investigaciones sin limitación alguna bajo el tipo penal de desaparición forzada de persona. La Secretaría de Gobernación, ante el proceso de diálogo que sostiene a través de la Comisión de Mediación propuesta por el llamado PDPR-EPR con el propósito de investigar la desaparición de los ciudadanos Edmundo Reyes y Alberto Cruz, que ha sido denunciada por sus familiares en la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA-47/2008, informa que la Procuraduría General de la República desarrolla sus investigaciones sin limitación alguna bajo el tipo penal de desaparición forzada de persona.

En la investigación se ha comprometido el esfuerzo de las instituciones y se reitera que la autoridad judicial determinará la verdad jurídica con base en los elementos de prueba existentes, lo que permitirá conocer si efectivamente se trata o no de este delito, todo con plena autonomía en la impartición de justicia. Se reitera a los familiares de los ciudadanos Edmundo Reyes y Alberto Cruz que la coadyuvancia con las instituciones ha sido y será solicitada para que, en apego a derecho, tengan acceso a los expedientes del caso y presenten los elementos que así consideren pertinentes para explorar toda línea de investigación.

El Gobierno Federal subraya por principio y por mandato su pleno compromiso con los derechos humanos, con la aplicación de todo el peso de la ley a quienes violenten de cualquier forma la condición de libertad de las personas y con la consolidación de una democracia que garantice a todos la igualdad en el acceso a los derechos. Finalmente, el gobierno federal reitera al

llamado EPR-PDPR y a la Comisión de Mediación su propósito de entablar un diálogo serio y comprometido con la verdad, la paz y la conciliación. La vía política en México es posible porque ha sido decisión de la ciudadanía construir en democracia un régimen de leyes para resolver las diferencias con civilidad, a través del diálogo y por la vía de las instituciones.

Atentamente:

Secretaría de Gobernación

Comunicado del PDPR-EPR

25 de agosto de 2008

A la Comisión de Mediación

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente enviamos el comunicado emitido por nuestro partido, respondiendo a la Comisión de mediación. Por su atención les damos las gracias.

A LA COMISIÓN DE MEDIACIÓN:

Miguel Ángel Granados Chapa, Enrique González Ruiz, Juan de Dios Hernández Monge, Rosario Ibarra de Piedra, Gilberto López y Rivas, Carlos Montemayor, Samuel Ruiz García.

AL PUEBLO DE MÉXICO:

¡HERMANAS, HERMANOS, CAMARADAS!

Desde el momento en que llegamos a la conclusión de la detención-desaparición de nuestros compañeros **Edmundo Reyes Amaya** y **Gabriel Alberto Cruz Sánchez**, el 25 de mayo de 2007, hemos realizado las siguientes acciones encaminadas a su presentación con vida y en libertad.

1. El **2 de junio de 2007**, el Comité Estatal y la Comandancia militar de zona de nuestro Partido Democrático Popular Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario PDPR-EPR del estado de Oaxaca, emitió un comunicado dando a conocer la detención-desaparición de nuestros compañeros, en el que dijimos textualmente: “...**Saben los representantes del régimen que nosotros contamos con una ética distinta a la de ellos, jamás hemos actuado sin que sea una justa respuesta, por lo que más adecuado sería que no se siga actuando como lo están haciendo en contra de los**

ciudadanos y sobre todo con los luchadores sociales.” Y, no recibimos respuesta de los gobiernos federal ni estatal, ni autoridad subalterna alguna.

2. Confirmada la detención-desaparición, el Comité Central emitió el segundo comunicado el **5 de junio desde el cual nuevamente denunciarnos el hecho y demandamos: “...que el gobierno del ilegítimo Felipe Calderón Hinojosa, los presente de inmediato e informe a los medios de comunicación, a las organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos, a las organizaciones sociales y políticas de oposición y al pueblo en general el estado físico y psíquico en que están y el lugar en donde se encuentran detenidos nuestros militantes.” (...)** Por lo tanto hacemos responsables a Felipe Calderón Hinojosa, Guillermo Galván Galván, Genaro García Luna, Eduardo Medina Mora, Francisco Ramírez Acuña y a Ulises Ruiz de lo que pueda sucederle a nuestros compañeros y de los acontecimientos futuros en nuestro país. **Amamos la paz, lo hemos repetido reiteradamente y no tenemos el patrimonio de la violencia, la violencia es patrimonio del Estado como constantemente lo ha estado demostrando al criminalizar la lucha social y mantener en sus mazmorras a más de 800 luchadores sociales y de conciencia.”** La respuesta mediática fue la negación de la responsabilidad del gobierno federal y estatal.

3. Enseguida los Comités Estatales y Comandancias Militares de Zona, fijaron su posición y emitieron sus respectivos comunicados. El **7 de junio**, el Valle de México envió su comunicado del que destacamos lo siguiente: **“... Jamás ha sido fácil enfrentar una detención de compañeros para la familia y amigos, menos para la estructura a la que pertenecían los detenidos por lo que el Comité del Valle de México, conciente de lo que esto significa se pone a la disposición de la dirección de nuestro Partido para realizar las actividades que determinen”.**

El **8 de junio**, es Veracruz quien publica por primera vez los rostros de nuestros compañeros, ya que el tiempo transcurría sin noticia de ellos, lo que tenía un significado ominoso, que no volviéramos a verlos nunca más porque estaban en manos de las fuerzas represivas: **“... Estos son los rostros de nuestros compañeros Raymundo Rivera Bravo y Edmundo Reyes Amaya, detenidos-desaparecidos por las secuestro e ilegal detención**

sigue siendo negada por las distintas autoridades de los diferentes niveles. El régimen encabezado por el ilegítimo Felipe Calderón está develando su verdadero rostro, el rostro del fascismo.” (...)

Desde esta trinchera de lucha nos sumamos al llamado de nuestro Comité Central de exigir la presentación con vida inmediata de nuestros compañeros, y como dice la consigna de los comités y asociaciones de familiares de detenidos-desaparecidos ¡VIVOS SE LOS LLEVARON! ¡VIVOS LOS QUEREMOS!, a los compañeros del Comité Central les decimos ¡ESPERAMOS ORDENES! A nuestros compañeros les decimos imperativamente ¡A CERRAR FILAS!, a los organismos defensores de los derechos humanos, a las organizaciones sociales populares y políticas los convocamos a levantar las banderas de la solidaridad, porque hoy son nuestros compañeros, mañana cualquier luchador social, cualquier opositor, cualquier ciudadano que exprese su opinión sobre este gobierno represivo.”

El Comité Estatal y Comandancia Militar de Zona de Puebla envía su comunicado el 10 de junio, en el que destaca: “... Desde la frontera norte hasta la frontera sur de nuestra patria encontramos ejemplos lamentables como estos, no sólo en las décadas mencionadas sino en los más recientes períodos de gobierno, incluyendo el de Fox y ahora el de Felipe Calderón, sin que hasta ahora los pasados y actuales gobernantes primero del PRI y ahora del PAN se hayan preocupado por esclarecer, presentar y liberar a los cientos de desaparecidos por razones políticas. ¿Cuántos delincuentes organizados son protegidos por los representantes del poder Estatal o Federal en turno? (...) Es por esto que nuestro Comité estatal se une a la demanda y exigencia de presentación con vida de nuestros compañeros y de todos los presos y desaparecidos políticos, que se encuentran en algún centro de reclusión y de tortura clandestino de los que el Estado niega tener y que todos los luchadores sociales sabemos existen en todo el territorio nacional. Igualmente exhortamos a todo el explotado y oprimido a continuar con la organización, difusión y defensa de las demandas más sentidas de nuestro pueblo.”

El Comité Estatal y la Comandancia Militar de Zona de Guerrero no po-

dían faltar, así el **11 de junio**, publica un emotivo comunicado. “... Cuántos años han pasado, y cuántos pasarán, esto último no lo sabemos, lo que sí sabemos es que, por muchos años que pasen, a nuestros seres queridos no los olvidaremos jamás, nuestros desaparecidos asesinados y presos desde la ya para unos lejana década de los 70, para nosotros parece que fue ayer; es por eso que ahora que dos más de nuestros compañeros de lucha se encuentran desaparecidos, sentimos cómo nuestros corazones se estremecen al recordar aquella década y su guerra sucia. (...)

Nuestro pueblo de Guerrero se une a la condena de (la) desaparición forzada de los luchadores sociales en el territorio nacional, por lo que exigimos al gobierno de Ulises Ruiz, gobernador repudiado por el pueblo de Oaxaca y al usurpador de la presidencia de la República mexicana Felipe Calderón Hinojosa presenten de manera inmediata, a todos los luchadores sociales que se encuentran en las cárceles clandestinas y cuarteles militares.”

El **12 de junio**, es Hidalgo quien se pronuncia al escribir lo siguiente: “... Ante la detención de nuestros militantes en Oaxaca, informamos al Comité Central que las estructuras del Partido y Ejército en nuestro estado nos encontramos agrupados como la circunstancia lo amerita y cada uno de los militantes y combatientes con la disposición a recibir órdenes para actuar como se nos indique. Por lo que solicitamos a nuestras máximas instancias de partido y ejército que determinen ¡ya! como proceder.”

Michoacán hace llegar su comunicado el **13 de junio**: “... Informamos a nuestro pueblo, al Buró Político y al Comité Central que dadas las circunstancias se ha hecho el recuento de fuerzas y cada compañero y estructura se encuentra ocupando su lugar correspondiente, conscientes de que este momento demanda una estricta disciplina como producto de las convicciones revolucionarias. Nos reportamos en completa disposición a las órdenes que dispongan la comandancia general y el Comité Central, dispuestos a asumir los retos que demande la presente etapa de lucha. A nuestro pueblo le preguntamos ¿Qué hacer ante la euforia de ultraderecha, ante la ofensiva policíaco-

militar?, ¿Resistencia Organizada combinando todas las formas de lucha o resignación, poniendo la otra mejilla?”.

El día 14 de junio, es Chiapas que da a conocer su comunicado. “... El comité Estatal del PDPR-EPR del Estado de Chiapas manifiesta, que con el pretexto del combate a la delincuencia organizada y narcotráfico, el gobierno de la ultraderecha representada por Felipe Calderón Hinojosa, intenta contener toda manifestación de oposición a su régimen, mediante acciones fascistas asesoradas por las diferentes estructuras de inteligencia extranjeras representadas por los gobiernos más sanguinarios de este siglo, entre ellos el norteamericano, el español y el israelí. (...) Demandamos enfáticamente del Comité Central y Buró Político que tome en sus manos directamente el caso de Oaxaca y que determinen las decisiones correspondientes, porque la militancia, como dice la consigna ¡estamos presentes!, y ¡resueltos a vencer! Consideramos que el deber de todo militante, de todo revolucionario es identificarnos en la acción, como producto de las convicciones ideológicas. Son tiempo de unidad tanto en el terreno revolucionario como en la lucha popular.”

Este mismo 14 de junio, el Comité y la Comandancia del Valle de México se pronuncia nuevamente: “... Informamos a nuestro Comité Central que una vez más cumpliremos cualquier tarea que nos demande, sin importar que este gobierno, para castigarnos impunemente nos llame criminales o terroristas de manera infame (sin que lo seamos), para justificar el terrorismo de Estado que prevalece en nuestro país. ¡Dispuestos a cumplir órdenes!, ¡Esperamos órdenes!

4. El 20 de junio, el Comité Central responde a los Comités Estatales y Comandancias Generales, en un comunicado en el que en el número 3 se da a conocer el nombre legal del compañero **Gabriel Alberto Cruz Sánchez** ó Raymundo Rivera Bravo; en el número 5 como resultado de la investigación interna se afirma que: “... Los compañeros aprehendidos que siguen siendo torturados fueron a causa de un señalamiento (...) aclaramos, la fuerza está en la prudencia, todo lo hemos resuelto privilegiando soluciones políticas, pero también el pueblo nos ha dado el derecho de la autodefensa por lo tanto podríamos cambiar

de táctica y si en esta táctica de autodefensa la hacemos como tales agotando la solución política y dando otro paso.”

En el punto 12 se dice: “Hemos recibido de todos nuestros Comités Estatales y Regionales la disposición de recibir órdenes, por lo que se ordena a todo militante y combatiente a concentrarse a sus unidades correspondientes y mantenerse en alerta general, quien no lo haga será tomado como un desertor.”

5. El 27 de junio, el Comité Estatal y Comandancia Militar de Zona de Oaxaca, escribe: “... Por el trato que la mayoría de los medios impresos y electrónicos están dando a nuestros comunicados existe la seguridad de que nuevamente la censura y la autocensura se aplique por comisión, omisión o convicción, sin embargo, por ética profesional no deberían detenerse en cumplir su importante labor de difundir nuestra postura ante los acontecimientos del país, y mucho menos cuando está en juego la vida de dos luchadores sociales, sin importar la forma de lucha de la cual son partícipes. Pero, también se ha contado con la solidaridad de gente honesta y con un alto valor civil. Para quienes se guían en los marcos del periodismo mercantil preguntamos ¿Qué necesitamos hacer para ser considerados noticia?, ¿O será necesario que aparezcan los cuerpos de nuestros compañeros para que esto sea primicia?” (...)

El gobierno de Calderón sigue sosteniendo contra viento y marea al de Ulises Ruiz, ambos se identifican por sus ambiciones y sus profundos resentimientos sociales, por sus aficiones fascistas, a ambos los hacemos responsables de la *detención desaparición* de nuestros camaradas y las consecuencias que deriven, pero en especial hacemos responsable personal y directamente a Ulises Ruiz, recordándole que la protección desde el Estado no es eterna.”

Este mismo día, los compañeros de Guerrero emiten un segundo comunicado: “... La presencia de los operativos militares desplegados en gran parte de nuestra República no han servido para nada en la lucha contra la delincuencia organizada, por el contrario, se ha agudizado más la disputa interna de los grupos de poder en los lugares donde ellos operan vinculados con los grupos del crimen organizado. (...)

Agradecemos la solidaridad desinteresada de todas aquellas organizaciones y personas nacionales e internacionales, quienes a pesar de los riesgos y consecuencias que traigan estos pronunciamientos a favor de nuestros compañeros desaparecidos se han manifestado. Si el actual estado de derecho, el estado de derecho oligárquico en lugar de castigar a los responsables de la represión, de las masacres, de los crímenes de lesa humanidad proporciona a estos chacales protección e impunidad, tengan por seguro que sin fecha y hora fija nuestro pueblo ejercerá su legítimo derecho de hacerse justicia.”

6. Conforme nuestros comunicados se hacían públicos mediante diversos medios de comunicación, las respuestas a nuestra solicitud de solidaridad de todas las organizaciones sociales, políticas, legales y armadas, organizaciones no gubernamentales y personalidades sociales y políticas, de nuestro pueblo, así como la solidaridad internacional, no se hicieron esperar:

El **4 de junio**, fue publicada en periódicos de circulación nacional (Milenio y La Jornada), la noticia de la denuncia de su detención que hacíamos en nuestro primer comunicado del 2 de junio, responsabilizando al ejército y a la AFI. A partir de esta fecha, en las secciones dedicadas a la publicación de las cartas de los lectores de los diferentes diarios y a través de Internet no han dejado de publicarse cartas firmadas por ciudadanos, personalidades, intelectuales, organizaciones de defensa de los derechos humanos, sociales, políticas y revolucionarias, lo que puede ser constatado haciendo una revisión hemerográfica. Un ejemplo es el desplegado del **11 de junio de 2007**, en el diario La Jornada, con más de 500 firmas. El día 2 de julio en el mismo diario, un cintillo firmado por ex compañeros y anteriores amigos de nuestro compañero Gabriel Alberto Cruz Sánchez, así como legisladores del PRD de la ALDF.

7. Como podrá verse, el PDPR-EPR desde sus diversas instancias, durante el mes de junio exigió a los gobiernos federal y estatal de Oaxaca la presentación con vida y en libertad de nuestros compañeros Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, ó una respuesta seria. Pero, lo que se perfiló

fue el cinismo, la burla y la impunidad del gobernador del Estado de Oaxaca, Ulises Ruiz Ortiz y la complicidad y protección del gobierno federal más una ominosa negación de su responsabilidad y silencio respecto al paradero de nuestros compañeros. Dimos una oportunidad al Sr. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, no para legitimarse, como algunas personas creen, sino para que conforme al derecho que dice defender, actuara privilegiando la política al tomar con seriedad y responsabilidad lo que estaba pasando con nuestros compañeros. ¿Lo hicimos por ingenuidad o por crédulos? ¡No! Lo hicimos porque como ya hemos dicho y no nos cansaremos de repetir: amamos la paz. Pero, no cejaremos de intentar que la desaparición forzada, delito de lesa humanidad, no vuelva a ser utilizada por el Estado contra ningún luchador social, menos en contra de nuestros compañeros.

8. Así es como, el **5 julio** del mismo año realizamos la primera acción político-militar de autodefensa, sin que el gobierno estatal ni el federal admitieran públicamente la causa de las cinco detonaciones ocurridas a la una de la madrugada en ductos de PEMEX, conociéndolas, desatándose así una serie de especulaciones respecto a la causa. ¿Accidente? ¿sabotaje?

El día **10 de julio**, realizamos la segunda acción político-militar de autodefensa y dejamos escritas nuestras siglas en algunas bardas de las válvulas de seccionamiento para terminar con las especulaciones creadas por el propio gobierno federal, el estatal y PEMEX, misma que fue dada a conocer con el parte militar del Comité Estatal y la Comandancia Militar de Zona de Guanajuato. Iniciamos de esta manera una campaña nacional de hostigamiento a los intereses económicos de la oligarquía y el gobierno ilegítimo, que fue reivindicada por el Comité Central de nuestro partido, en la misma fecha.

9. ¿Cuál fue la respuesta del gobierno federal una vez que no pudo seguir manipulando la información ni ocultar las razones por las cuales habíamos realizado estas acciones quirúrgicas político militares de autodefensa? Primero, el silencio culposo, luego la negación de su responsabilidad y la condena, el escándalo (¡nos atacan!), ¡terroristas! El intento de desviar la atención de la razón principal de nuestro accionar: la exigencia de la presentación con vida de nuestros compañeros **Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez**.

¿Cuál fue la respuesta de la oligarquía a través de los organismos que los representan? La acusación de terroristas. ¿Cuál fue la respuesta de los medios de comunicación escritos y televisivos? Primera plana, ¡Por fin había noticia! ¿Cuál, la de algunos editorialistas, columnistas y articulistas? La condena desgarrándose las vestiduras, repitiendo una y otra vez que PEMEX es del pueblo. No cabía duda para nosotros, el gobierno ilegítimo de ultraderecha con Calderón Hinojosa a la cabeza trataría por todos los medios de desvirtuar la esencia, las razones esgrimidas en 13 comunicados emitidos durante el mes de junio y los primeros días de julio y de las acciones político-militares realizadas el 5 y 10 de julio. Sin embargo continuamos emitiendo comunicados dando una explicación a nuestro pueblo, a sus organizaciones sociales, políticas y de derechos humanos a las personalidades e intelectuales comprometidos con la justicia, la libertad y la democracia para el pueblo.

El gobierno de Felipe Calderón en lugar de dar una respuesta en base a la justicia, a la denuncia y exigencia de la presentación con vida de nuestros compañeros, reclamo a estas alturas de varios sectores de la sociedad mexicana, responde con diferentes operativos policíaco-militares de búsqueda y captura de nuestros militantes y combatientes, al tiempo que hostigaba a toda persona y organización que manifestara solidaridad con nuestra exigencia, así como a los familiares de nuestros compañeros detenidos-desaparecidos por las fuerzas represivas del Estado mexicano. Este gobierno con cinismo se apresuró a negar la detención-desaparición de nuestros compañeros, con clara intención de imponer por todos los medios la impunidad.

10. En el lapso de dos meses (10 de julio al 10 de septiembre) nuestro partido emitió 14 comunicados en donde se reiteró una y otra vez la exigencia de la presentación con vida y en libertad de nuestros compañeros y la libertad de los presos políticos. La actitud gubernamental no cambió un ápice, por el contrario se endureció negando cínicamente la existencia de presos políticos y desaparecidos por motivos políticos en el país amenazando a través de sus grupos de paramilitares con realizar nuevas desapariciones, agrediendo y amenazando a los familiares de los detenidos, desaparecidos y presos, así como a las ONG'S y personalidades que se atrevieron valientemente a la exigencia de la presentación de los desaparecidos políticos condenando este crimen de lesa humanidad. En el comunicado del 18 de julio

planteamos entre otras cosas: “... Resulta insultante para la inteligencia del pueblo que las autoridades estatales de Oaxaca y federales pretendan eludir su responsabilidad en la detención-desaparición de nuestros compañeros con el cínico trámite de “buscarlos” en penales y distintas cárceles, cuando por todos es sabido que las detenciones-desapariciones siempre se ejecutan en cárceles clandestinas o en instalaciones militares o navales. Aquí es donde cobra dimensión el terror del Estado al reactivar nuevamente al campo militar No.1 como la principal mazmorra de este gobierno para desaparecer, torturar y asesinar impunemente a luchadores sociales. Por eso resultan hipócritas y cínicas las declaraciones de Ulises y de Calderón que pretenden no presentarlos a pesar de las evidencias de su detención. Mantenemos la exigencia política de la presentación con vida de nuestros compañeros, así lo nieguen una y otra vez de manera oficial, ustedes los tienen de manera anticonstitucional, rechazamos categóricamente la idea de que su desaparición física se deba a una confrontación entre revolucionarios. Sr. Calderón, Acuña Ramírez, Medina Mora, García Luna, Galván Galván únicamente de ustedes depende la presentación de nuestros compañeros y la evolución de los acontecimientos en el país.”

11. En este lapso se dieron dos acciones político-militares más, una en Chiapas y otra en Oaxaca, las cuales precedieron a las realizadas el 10 de septiembre en Tlaxcala y Veracruz contra los intereses de la oligarquía y el gobierno federal. Destacando en el comunicado del 11 de septiembre: “Ante la actitud hipócrita y fascista de este gobierno ilegítimo de profundizar la guerra sucia y el terrorismo de estado como su principal política contra los luchadores sociales, los ponentes políticos y los revolucionarios; ante la creciente escalada de represión contra nuestro pueblo, los luchadores sociales y activistas defensores de los derechos humanos; ante la existencia de presos políticos y de conciencia del país condenados a penas y tratos inhumanos en cárceles de exterminio; ante la práctica fascista de la desaparición forzada de luchadores sociales; ante la pretensión del gobierno calderonista de mantener en calidad de detenidos-desaparecidos a nuestros camara-

das Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez...” Se reivindicaban doce acciones detonaciones como continuación de la campaña de hostigamiento.

12. El gobierno federal lejos de buscar una solución, intentó desvirtuar nuestro accionar y crear un ambiente de linchamiento político al intentar manipular también los sentimientos del pueblo de México, buscó eco en los gobiernos estatales “para llevarlos a un baile que no era el suyo”.

13. Después de este accionar no hemos dejado de pronunciarnos exigiendo la presentación con vida y en libertad de nuestros compañeros y todos los demás *detenidos desaparecidos*, e insistimos en la vía política en una vana esperanza sin resultados positivos al enfrentar la agudización de la campaña de desprestigio y calumnias del Estado que responde con el “borrego” de que existía una negociación secreta entre el gobierno y nosotros.

14. Para terminar con todo tipo de especulaciones el **24 de abril** del presente año, nos dirigimos a los honorables ciudadanos arzobispo emérito Samuel Ruiz, al abogado y periodista Miguel Ángel Granados Chapa, al escritor, investigador y políglota Carlos Montemayor, al antropólogo y periodista Gilberto López y Rivas y al FNCR, apelando a su actitud humanitaria y honesta para que intervinieran con su autoridad moral y buenos oficios para resolver este problema de carácter nacional y hubiera justicia.

15. La respuesta no se hizo esperar, aceptaron nuestra petición y el FNCR nombró como sus representantes a la C. Senadora Rosario Ibarra de Piedra, al Abogado ex rector de la Universidad de Guerrero Enrique González Ruiz y al abogado y catedrático Juan de Dios Hernández Monje, ya como Comisión de Mediación, nos propusieron que hiciéramos una tregua que se mantuviera el tiempo que duraran sus gestiones. Compromiso que asumimos ante su propuesta y de cara a nuestro pueblo por lo que suspendimos las acciones de autodefensa que durante este tiempo habíamos preparado, a pesar del hostigamiento ininterrumpido a los familiares de todos los desaparecidos políticos; a pesar de la incriminación que se hace de los luchadores sociales y los defensores de los derechos humanos que a fuerza quieren vincular con nuestro partido y ejército; a pesar de la campaña de desprestigio queriéndonos vincular con la delincuencia organizada al intentar desvirtuar el carácter de nuestra lucha colocándonos el epíteto de terroristas; a pesar

de que en sus operativos militares ha habido conatos de enfrentamiento sin que ellos se den cuenta, evitándolos nosotros para no agudizar la inestabilidad política, económica y social existente.

16. A esta iniciativa política el gobierno federal respondió con el intento de menoscabar el prestigio y la autoridad moral de los integrantes de la Comisión de Mediación, sin reconocerla oficialmente al tratar de asignarles el papel de “testigos sociales” y llega a tal grado su irresponsabilidad e indolencia que nombran, para atenderlos, a un sujeto sin oficio político, que podrá saber de ganado vacuno pero no de estrategia política y sin tacto ante tan graves acontecimientos.

17. La Comisión de Mediación con empeño se dedicó a esta tarea de primer orden para nuestro país, por su parte el gobierno sostuvo irracionalmente su postura inicial de no reconocerla, mentir, retardar y desafiar al pueblo que se suma a nuestra exigencia, al asumir una actitud contestataria como parte de su táctica para ganar tiempo apostando al desgaste de la CdeM y de nuestro partido al tratar de avanzar en sus operativos policíaco-militares para capturar a más compañeros; procurando el olvido de los delitos y crímenes de lesa humanidad que el Estado ha cometido en el país. Al cambiar su postura a bote-pronto sólo cuando la Comisión dio a conocer el resultado de sus valiosas gestiones. Sirva este apretado recuento de hechos en los que hemos privilegiado la acción política y hemos recurrido a las acciones de autodefensa orillados por la actitud neofascista del Sr. Felipe Calderón y sus funcionarios, para conocimiento de nuestro pueblo y de la Comisión.

Consideramos una vez más que los medios de comunicación tienen la enorme responsabilidad de publicar las declaraciones de las tres partes: Gobierno-Comisión de Mediación-PDPR-EPR y si alguien se los impide denunciándolo contribuyendo de esa manera concreta a finalizar con la impunidad existente. A petición explícita de la Comisión de Mediación **le reconfirmamos la tregua que en un principio nos solicitó**, a pesar de la actitud de Felipe Calderón Hinojosa y su gobierno panista, para que continúen con las gestiones de la manera que consideren conveniente para darle celeridad a la presentación con vida de nuestros compañeros **Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez**, ésta sólo se rompería si somos agredidos en cualquier tipo de modalidad. Esperamos que el gobierno atienda los

requerimientos que han considerado pertinentes. Por su atención, muchas gracias. Por sus esfuerzos, estamos sinceramente agradecidos.

¡VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!

¡A EXIGIR LA LIBERTAD DE TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS

Y DE CONCIENCIA DEL PAÍS!

¡POR LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS!

¡POR LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA!

¡VENCER O MORIR!

¡POR NUESTROS CAMARADAS PROLETARIOS!

¡RESUELTOS A VENCER!

¡CON LA GUERRA POPULAR!

¡EL EPR TRIUNFARA!

COMITÉ CENTRAL DEL PARTIDO DEMOCRÁTICO POPULAR

REVOLUCIONARIO PDPR

COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO POPULAR REVOLUCIONARIO CG-EPR.

Secretaría de Gobernación

24 de octubre de 2008

Documento Interno de Trabajo presentado a la Comisión de Mediación

Ante el proceso de diálogo que el Gobierno Federal sostiene con la Comisión de Mediación propuesta por el llamado EPR para investigar la desaparición de los ciudadanos Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, la Secretaría de Gobernación expone lo siguiente:

Ante el proceso de diálogo que el Gobierno Federal sostiene con la Comisión de Mediación propuesta por el llamado EPR para investigar la desaparición de los ciudadanos Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, la Secretaría de Gobernación expone lo siguiente:

El Gobierno Federal, a través de su representación en la mesa de diálogo, ha tomado nota y atendido los planteamientos presentados por la Comisión de Mediación tanto en las conversaciones como en diversos documentos que ha hecho públicos, reiterando así su interés y compromiso por esclarecer el caso.

Desapariciones e investigaciones del caso

En un documento fechado el 13 de junio, la Comisión de Mediación abordó el tema de las investigaciones sobre la desaparición de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, solicitando que se tipificara el delito como desaparición forzada; que se informara el motivo de la detención con fines de arraigo de policías ministeriales de Oaxaca; y se explicara la participación del Ejército Mexicano en esa acción.

En un documento fechado el 13 de junio, la Comisión de Mediación abordó el tema de las investigaciones sobre la desaparición de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, solicitando que se tipificara el delito como desaparición forzada; que se informara el motivo de la detención con fines de arraigo de policías ministeriales de Oaxaca; y se explicara la participación del Ejército Mexicano en esa acción.

1. La Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del comunicado de prensa número 216 del 14 de agosto pasado informó que **“la Procuraduría General de la República desarrolla sus investigaciones sin limitación alguna bajo el tipo penal de desaparición forzada”** de Edmundo Reyes y Gabriel Cruz en la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEITA-47/2008.

2. Sobre el arraigo de presuntos responsables, el 26 de abril **la Policía Federal cumplimentó el orden de localización y presentación de Pedro Hernández Hernández y Ángel Reyes Cruz, policías ministeriales de Oaxaca**, la cual fue girada por el Agente del Ministerio Público, como parte de las diligencias de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEITA-47/2008. Agotado el término del arraigo, **los presuntos responsables fueron liberados con las reservas de Ley, por no encontrarse pruebas** ministeriales que sustentaran su participación en los hechos investigados.

3. El operativo para la detención de los policías ministeriales estuvo a cargo de la Policía Federal, contando con el apoyo del Ejército únicamente para instalar un cordón de seguridad, por lo que **las fuerzas armadas ni tomaron el edificio de la Procuraduría de Oaxaca, ni se apoderaron de documentación alguna, contrario a lo que se reportó en algunos medios impresos.**

4. **Todos los recursos jurídicos y políticos interpuestos por familiares de los desaparecidos están siendo atendidos** por los canales y las instancias correspondientes.

Sobre el hostigamiento

La Comisión de Mediación y familiares de los desaparecidos han denunciado en diversas ocasiones acciones de hostigamiento contra personas directa o indirectamente relacionadas con el caso, principalmente a través

de correo electrónico.

1. Los denunciantes sugieren que el Gobierno Federal es responsable de tales actos, no obstante lo anterior, se rechaza cualquier imputación que se haga al respecto sobre el Gobierno Federal, y se ofrece de nueva cuenta la voluntad institucional para investigar cualquier conducta relacionada con la existencia de dichos actos.

2. El Gobierno Federal reitera su compromiso con la legalidad y su disposición a investigar cualquier posible ilícito.

Peticiones sobre las investigaciones

La Comisión de Mediación y los familiares de los desaparecidos han solicitado el acceso a las investigaciones que realiza la federación sobre el caso de Reyes Amaya y Cruz Sánchez. Al respecto se precisa lo siguiente:

1. El acceso a las investigaciones se ha ofrecido reiteradamente, bastando sólo con la presentación de los familiares en la causa penal para formalizar la figura de la coadyuvancia, como ya se había planteado en el boletín del 14 de agosto.

2. Se tiene toda la disposición de fortalecer las investigaciones, para lo cual **las eventuales aportaciones de los familiares de Edmundo Reyes y Alberto Cruz resultarían de gran valía.**

Comisión de Mediación

Desde el 13 de mayo el Gobierno Federal se reúne con un grupo de ciudadanos designados por el llamado EPR como Comisión de Mediación, al que se le reconocen los esfuerzos para abonar a favor del caso de los desaparecidos. Con base en lo anterior, la SEGOB manifiesta lo siguiente:

Las autoridades investigan y se encuentran comprometidas con el esclarecimiento de la desaparición de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel

Alberto Cruz Sánchez. Paralelamente han hecho patente su disposición para mantener contacto y atender los planteamientos de la Comisión de Mediación. El Gobierno Federal, por lo tanto ha actuado oportunamente en el cumplimiento de su obligación de tender puentes de diálogo para la resolución de conflictos por la vía política.

El Gobierno Federal de ninguna manera hostiga ni criminaliza la protesta social y reitera su determinación de continuar con las investigaciones, tanto de la desaparición de Edmundo Reyes y Gabriel Cruz, como de los responsables de los atentados a ductos de PEMEX. **En lo referente a la solicitud de ampliación del diálogo planteada por la Comisión de Mediación, la representación del Gobierno Federal espera reunirse a la brevedad con dicha Comisión, a fin de acordar los mecanismos concretos que coadyuven a una interlocución eficaz con las diversas instancias del Gobierno, y así contribuir al pleno esclarecimiento del caso.**

El Gobierno Federal reitera su compromiso con un diálogo serio y constructivo, así como con la solución de los conflictos por la vía institucional, de la conciliación y a través de los espacios políticos que nuestra sociedad ha creado para dirimir sus controversias.

Atentamente:

Secretaría de Gobernación

Comisión de Mediación

28 de octubre de 2008

Al PDPR– Ejército Popular Revolucionario
Al Gobierno Federal:
A la Opinión Pública

A 6 meses de su constitución, la Comisión de Mediación informa a la opinión pública y a las partes: el Ejército Popular Revolucionario y el Gobierno Federal.

1.- Ante la actitud omisa de las instancias de gobierno involucradas en el caso de la desaparición forzada de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, consideramos que no se ha acercado al objetivo esencial que la convoca, que es la presentación con vida de los miembros del EPR. La Procuraduría General de la República no ha hecho saber de ningún avance al respecto. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos por su parte, si bien ha realizado investigaciones no ha emitido Recomendación alguna. Recuerda que está por cumplirse un año y medio de la desaparición.

2.- Tardíamente, la Secretaría de Gobernación dio respuesta a los documentos de junio y agosto del año en curso. Encuentra como dato relevante su aceptación de que se trata ante una desaparición forzada, definida como crimen de *lesa humanidad* cometido por el Estado o por individuos con su aquiescencia. También se percata de su disposición a ampliar la Mediación a la Procuraduría General de la República, la Secretaría de la Defensa Nacional y el Centro de Investigaciones en Seguridad Nacional, tal como lo solicitó el 14 de agosto pasado la Comisión.

3.- Aun sin que se haya dado un diálogo permanente, la Comisión ha recabado por su parte información relevante, que pudiera conducirnos al objetivo deseado. Espera corroborarla en la ampliación de los términos de la Mediación, al tener interlocución con otros actores.

4.- La Comisión es consciente del sufrimiento y la indignación de los

familiares de los desaparecidos, y declara que eso constituye un poderoso acicate para persistir en el propósito de lograr su presentación con vida.

5.- Por lo anterior, ratificamos nuestra decisión de continuar con la encomienda otorgada y de profundizar la interlocución con el gobierno federal, acorde con lo expresado por la Secretaría de Gobernación en su comunicado del viernes 24 de octubre de 2008.

Atentamente:

Rosario Ibarra de Piedra, Miguel Ángel Granados Chapa,
Enrique González Ruiz, Juan de Dios Hernández Monge,
Gilberto López y Rivas, Carlos Montemayor,
Samuel Ruiz García

Secretaría de Gobernación

5 de Noviembre de 2008

Proceso de diálogo entre el Gobierno Federal y la Comisión de Mediación.

Propuesta de términos y metodología de trabajo con CISEN y PGR

Documento Interno

I. Antecedentes Inmediatos

Dentro del proceso de diálogo que se sostiene entre el Gobierno Federal y la Comisión de Mediación, se hizo de conocimiento público el documento titulado “Informe de la Comisión de Mediación” fechado en la Ciudad de México, D. F., el 14 agosto de 2008, donde sus integrantes a la letra asentaron lo siguiente:

“Necesitamos una reconfirmación de la tregua del PDPR-EPR y una real voluntad política del Gobierno Federal que se refleje en la presentación con vida de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez y que en adelante permita el diálogo directo de la Comisión de Mediación con Sedena, el CISEN y la PGR”.

Toda vez que las partes han respondido por diferentes medios en sentido positivo al planteamiento asentado en el documento antes citado, habría de procederse a continuar los avances en lo relativo a los términos y metodología de diálogo con PGR y CISEN.

II. Tesis de Trabajo

En el marco del proceso de diálogo, el Gobierno Federal ha hecho de conocimiento público, y en particular de los actores involucrados, su plena disposición para contribuir a la localización de las dos personas reclamadas por el llamado PDPR-EPR en apego al

Estado de Derecho. Asimismo el Gobierno Federal ha realizado, en cumplimiento al marco normativo, diferentes indagatorias para conocer la verdad histórica relativa a las dos personas de las que se reclama su desaparición. El Gobierno Federal ha reiterado su plena disposición para brindar todos los elementos necesarios a los familiares de los dos probables desaparecidos que permitan su localización y en su caso fincar las responsabilidades jurídicas a las que haya lugar. Finalmente el Gobierno Federal ha señalado que una línea de investigación del caso en comento se desarrolla bajo el tipo penal de desaparición forzada de persona.

Propuesta de Metodología de Trabajo

En este proceso de esclarecimiento sobre la probable desaparición de las dos personas, misma que se ha hecho del conocimiento de las autoridades de procuración de justicia competentes, los integrantes de la Comisión de Mediación han asentado y reiterado la necesidad de establecer una comunicación con distintas agencias de gobierno con el propósito de conocer la verdad histórica de los hechos y aportar elementos que permitan su localización.

En ese contexto el Gobierno Federal señala que, en este momento, el diálogo directo entre la Comisión de Mediación y el Centro de Investigación y Seguridad Nacional así como con la Procuraduría General de la República precisa una metodología de trabajo que pueda ser transitada por todos los involucrados, en especial al tratarse de un caso que se desarrolla con las debidas garantías constitucionales a través de la Procuraduría General de la República (PGR) y atendándose a que el proceso de diálogo se mantiene mediante la Secretaría de Gobernación por parte del Gobierno Federal y la Comisión de Mediación.

Bajo estas consideraciones se propone lo siguiente:

1. La Comisión de Mediación presentará por escrito y de manera privada para salvaguardar el objeto de la investigación, los puntos e interrogantes específicos que precise conocer o de los que requiera mayor abundamiento, mismos que serán entregados a la Secretaría de Gobernación en su carácter de interlocutor del proceso de mediación con el llamado PDPR-EPR para su debido análisis en términos de ley; del mismo modo podrá proporcionar datos al curso de las investigaciones a través

de los mecanismos legales previstos (coadyuvancia de los familiares o sus representantes legales).

2. Después de presentar los puntos de abundamiento la Secretaría de Gobernación pondrá a consideración del área correspondiente el procedimiento a seguir donde se incluirá el **posible alcance de la información disponible** y las personas que atenderán la petición, así como el programa de desabogo de las actividades.

3. Una vez que se detecte la información **disponible**, se hará del conocimiento de los miembros de la Comisión de Mediación **para su acuerdo; en razón de lo anterior la Comisión designará a los responsables del mecanismo de seguimiento puntual de los avances**, los cuales se sujetarán a los procedimientos internos y de control de la dependencia de que se trate.

4. La persona o personas designadas por la Comisión de Mediación y los funcionarios designados por las dependencias federales desabogarán las actividades **siempre con la participación de algún funcionario de la Secretaría de Gobernación a fin de dar seguimiento puntual a los acuerdos.**

5. La Comisión de Mediación en su caso sólo hará de conocimiento público cualquier actividad y avance a que este documento se refiere, **previo acuerdo en la mesa de diálogo con los representantes del Gobierno Federal.**

6. La Comisión de Mediación acepta que el resultado de la información disponible puede resultar contraria a sus hipótesis iniciales.

Comisión de Mediación

24 de noviembre de 2008

A la Opinión Pública, al EPR, al Gobierno Federal:

AL CUMPLIRSE UN AÑO Y MEDIO DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE EDMUNDO REYES AMAYA Y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ, NO HAY AVANCES SUSTANCIALES EN CUANTO A SU PRESENTACIÓN CON VIDA.

A un año y medio de la desaparición forzada de los militantes del Partido Democrático Popular Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario (PDPR-EPR), Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya, la COMISIÓN DE MEDIACIÓN considera necesario proporcionar información confiable y precisa acerca del estado que guarda la Mediación que se le encomendó.

1.- Desde el principio, se tuvo plena conciencia de la dificultad de la tarea, pues los casos de presentación con vida de desaparecidos por motivos políticos se han dado en nuestro país sólo por excepción y como resultado de una fuerte presión política tanto interna como externa. No obstante, se asumió la tarea con plena responsabilidad y se desplegó un gran esfuerzo para conseguir el objetivo.

2.- Para aceptar la tarea, la Comisión propuso al PDPR-EPR una suspensión de actividades unilateral, misma que ha mantenido hasta hoy. Preocupa enormemente que transcurra el tiempo sin resultados precisos, porque esa frágil suspensión de hostilidades está en riesgo y la COMED no puede garantizar la tregua sin avances.

3.- Para cumplir las funciones mediadoras, la Comisión se ha acercado a los familiares de las víctimas, a diversas organizaciones sociales y de derechos humanos, a los abogados que los asesoran, lo mismo que a dependencias del

estado de Oaxaca y del ámbito federal. Se obtuvo información valiosa, que convenció a la Comisión de que estamos ante un crimen de *lesa humanidad*, que por ningún motivo debe quedar impune.

4.-La Comisión afirma ante la opinión pública, que tiene identificadas hipótesis plausibles del *íter criminis* de la desaparición forzada de persona. Para verificarlo se requiere que se amplíe la interlocución con otras instancias: la Secretaría de la Defensa Nacional, la Procuraduría General de la República y el Centro de Investigaciones en Seguridad Nacional. Esto implica abrir las posibilidades de indagación, para buscar caminos hacia la presentación de los desaparecidos.

5.- La Comisión ha insistido ante las instancias del Estado mexicano que se debe agilizar este caso. Se entrevistó con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el 7 de julio del año en curso y ésta nos anunció que haría pronto una Recomendación. Hasta la fecha no la ha emitido y convalidaría que lo hiciera en el plazo más breve posible. Es muy lamentable que los jueces federales, que en el pasado concedieron la suspensión provisional para que se presentara con vida a los desaparecidos, hayan mandado archivar los expedientes. Se advierte que el tema de los Derechos Humanos no es relevante para las actuales autoridades.

6.-Los integrantes de la Comisión tenemos la plena convicción de que este asunto no encontrará solución exclusivamente en las vías jurídicas. Su connotación política es evidente, de modo que las instancias legalmente responsables deben mostrar voluntad política para encararlo y resolverlo.

7.- Es muy notorio que, a medida que el panorama de la sociedad mexicana se tensa debido a la grave crisis económica, política y social, por lo que la prensa se ha desentendido del asunto de los desaparecidos políticos.

8.- La Comisión deplora que hasta el momento no existan avances serios en la ruta de la presentación de los desaparecidos. Por ello, decidió hacer del conocimiento internacional el caso y seguir solicitando el respaldo de organizaciones de la sociedad civil.

9.- Llamamos a la sociedad a estar atenta en la presente problemática y apoyar a esta Comisión de Mediación para el logro de su propósito.

Atentamente:

Rosario Ibarra de Piedra, Miguel Ángel Granados Chapa,
Enrique González Ruiz, Juan de Dios Hernández Monge,
Gilberto López y Rivas, Carlos Montemayor,
Samuel Ruiz García

Comisión de Mediación a la Secretaría de Gobernación

24 de noviembre 2008

Documento Interno

Proceso de diálogo entre el Gobierno Federal y la Comisión de Mediación Contrapropuesta de términos y metodología de trabajo con SEDENA, CISEN y PGR

Para el cumplimiento del objetivo puntual asumido por la Comisión de Mediación, y en el marco del proceso de diálogo sostenido con el gobierno federal, en el documento denominado “Informe de la Comisión de Mediación”, hecho público el día 14 de agosto de 2008, se estableció la necesidad, entre otras cosas, de **“...una real voluntad política del gobierno federal... que en adelante permita el diálogo directo de la Comisión de Mediación con Sedena; CISEN y PGR...”**; seguimos considerando como aspecto prioritario la realización de las reuniones de trabajo respectivas, en los términos y condiciones que permitan el diálogo directo con cada una de las instancias citadas.

La tesis de trabajo, por la naturaleza misma de la Comisión de Mediación, y derivado del conjunto de datos e información allegados por los familiares, organizaciones sociales e incluso por el propio Estado, únicamente puede ser la de **DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONA**, por ello y toda vez que en este tipo de delito interviene por definición, como elemento activo el propio Estado o individuos que actúan con la aquiescencia de éste, es que independientemente de las indagatorias que realice el gobierno federal y de las declaraciones de su plena disposición para esclarecer el

caso, consideramos indispensable que se amplíe la interlocución directa con las instancias referidas.

En este contexto, consideramos que debe expresarse con toda claridad la real voluntad política del gobierno federal y que, a través de la Secretaría de Gobernación, en el marco del proceso de diálogo que sostiene con la Comisión de Mediación, se establezca la metodología ágil y expedita que permita el desahogo de estos trabajos sin dilación alguna.

Bajo estas consideraciones, se propone lo siguiente:

1. La Comisión de Mediación presentará por escrito y de manera privada para salvaguardar el objeto de la investigación, los puntos e interrogantes específicos que precise conocer o de los que requiera mayor abundamiento, mismos que serán entregados a la Secretaría de Gobernación en su carácter de interlocutor del proceso de diálogo que nos ocupa.
2. Presentado el anterior escrito, la Secretaría de Gobernación preparará las reuniones directas de trabajo con las instancias mencionadas. La Comisión designará a los responsables de cada reunión directa con las nuevas instancias de interlocución. Tales reuniones podrán ser simultáneas, con el propósito de dinamizar los trabajos.
3. La persona o personas designadas por la Comisión de Mediación y los funcionarios designados por las dependencias federales mencionadas desahogarán las actividades siempre con la participación de algún representante de la Secretaría de Gobernación.
4. El seguimiento de las materias, formato y resultados de cada reunión con las instancias mencionadas, se definirán en el Grupo de Trabajo respectivo.

Atentamente:

JOSÉ GONZÁLEZ RUIZ, MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CHAPA,
JUAN DE DIOS HERNÁNDEZ MONGE, ROSARIO IBARRA DE PIEDRA,
GILBERTO LÓPEZ Y RIVAS, CARLOS MONTEMAYOR,
SAMUEL RUIZ GARCÍA

Proceso de Diálogo entre el Gobierno Federal y la Comisión de Mediación

1 de diciembre de 2008

Documento Interno

Respuesta en materia de términos y metodología de trabajo con CISEN y PGR a la Comisión de Mediación

Propuesta de SEGOB en materia de términos y metodología de trabajo con CISEN y PGR a la Comisión de Mediación

La Secretaría de Gobernación en el marco del proceso de diálogo con el llamado PGR/EPR a través de la Comisión de Mediación presentó una “propuesta de términos y metodología” con la finalidad de responder a la iniciativa de esa Comisión para ampliar el diálogo con diferentes instituciones del Estado mexicano. Esta Secretaría confirma su disposición para que el diálogo sea fructífero y ágil. En razón de lo anterior, se estima pertinente subrayar algunos elementos que enmarcan su accionar, a fin de poder avanzar en un ámbito de certeza jurídica y eficacia en el propósito.

A su vez, La Secretaría de Gobernación recibió una contrapropuesta sobre tales términos y metodología por parte de la Comisión de Mediación respecto de la cual se hacen las siguientes precisiones, toda vez que diferentes puntos de la propuesta original presentada por la Secretaría de Gobernación fueron omitidos y en su caso modificados por la Comisión de Mediación.

En lo particular se señalan nuevamente los siguientes 5 puntos con base en argumentos de carácter legal y en acuerdos previos que fueron tomados por la Comisión de Mediación y la Secretaría de Gobernación, con la finalidad de que puedan ser ponderados nuevamente:

1. **“La Comisión de Mediación presentará por escrito y de manera privada para salvaguardar el objeto de la investigación, los puntos e interrogantes específicos que precise conocer o de los que requiera mayor abundamiento, mismos que serán entregados a la Secretaría de Gobernación en su carácter de interlocutor del proceso de mediación con el llamado PDPR-EPR para su debido análisis en términos de ley; del mismo modo podrá proporcionar datos al curso de las investigaciones a través de los mecanismos legales previstos (coadyuvancia de los familiares o sus representantes legales).”**

La Comisión omitió lo respectivo a la posibilidad de proporcionar datos al curso de las investigaciones. En ese marco, cabría asentar que la Secretaría de Gobernación positivamente a la iniciativa de la Comisión de Mediación sobre acompañar el trabajo del Ministerio Público por parte de los familiares o sus representantes legales a través de la coadyuvancia, por lo que se considera de especial valía que posibles elementos de prueba enriquecieran el cauce de las investigaciones y al mismo tiempo se diera seguimiento con base en esta garantía al trabajo que realiza la Procuraduría General de la República.

Esta participación se hace necesaria toda vez que la Comisión de Mediación ha hecho del conocimiento de la ciudadanía en su comunicado del día 24 de Noviembre de 2008 lo siguiente: **“La Comisión afirma ante la opinión pública, que tiene identificadas hipótesis plausibles del íter criminis de la desaparición forzada de persona”**.

Al efecto, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República preceptúa en su parte conducente lo siguiente:

Artículo 4. Corresponde al Ministerio Público de la Federación:

...

C) En materia de atención a la víctima o el ofendido por algún delito:

...

b) Recibir todos los elementos de prueba que la víctima u ofendido le

aporte en ejercicio de su derecho de coadyuvancia, para la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como para determinar, en su caso, la procedencia y monto de la reparación del daño. Cuando el Ministerio Público de la Federación considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;

2. “Después de presentar los puntos de abundamiento la Secretaría de Gobernación pondrá a consideración del área correspondiente el procedimiento a seguir donde se incluirá el posible alcance de la información disponible y las personas que atenderán la petición así como, el programa de desahogo de las actividades.”

La Secretaría de Gobernación tiene entre sus atribuciones que las dependencias de gobierno se conduzcan con base en los principios constitucionales, de ese modo, más allá de la información que se requiera se trata al mismo tiempo de dar cumplimiento a los diferentes ordenamientos previstos en materia de información así como en materia de averiguaciones previas, de tal manera que los acuerdos de las reuniones y el manejo de la información, se haga en estricto respeto al marco jurídico vigente y que al mismo tiempo sirva para generar avances sin poner en riesgo el curso de las investigaciones. Entre otros, destacan los siguientes ordenamientos jurídicos:

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece en su artículo 14, fracción III, lo siguiente:

Artículo 14. También se considerará como información reservada:

...

III. Las averiguaciones previas;

Así mismo, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República estatuye en su artículo 54, fracción XII, de manera literal, lo siguiente:

Artículo 54. Son obligaciones de los agentes del Ministerio Público de la Federación, de los agentes de la policía federal investigadora y de los peritos, para salvaguardar la legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad y de respeto a los derechos humanos en el desempeño de su función, las siguientes:

...

XII. Preservar el secreto de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, con las excepciones que determinen las leyes;

3. “Una vez que se detecte la información disponible, se hará del conocimiento de los miembros de la Comisión de Mediación para su acuerdo; en razón de lo anterior la Comisión designará a los responsables del mecanismo de seguimiento puntual de los avances, los cuales se sujetarán a los procedimientos internos y de control de la dependencia de que se trate.”

Las responsabilidades de ley en el curso de las averiguaciones previas, así como en la información de los órganos de seguridad del Estado tiene responsables concretos por lo que se hace necesario establecer los mecanismos para detectar la información, los cuales no podrían ser acordados en lo particular ni en la lógica de una mesa de trabajo sino con base en lo previsto legalmente. Por otra parte, cada dependencia de gobierno, en particular en materia de procuración de justicia y de seguridad nacional, está obligada a solicitar requisitos mínimos de identificación a quienes ingresan a sus instalaciones, en especial al tratarse de manejo de información por lo que la Comisión podría ponderar que sus miembros cumplimentaran los procesos de control que se solicitan a todo ciudadano.

4. “La Comisión de Mediación en su caso sólo hará de conocimiento público cualquier actividad y avance a que este documento se refiere, previo acuerdo en la mesa de diálogo con los representantes del gobierno federal.”

Se dispone de acuerdos previos para que la Comisión de Mediación y la Secretaría de Gobernación conduzcan sus tareas en los términos de lo suscrito el 13 de junio de 2008, en particular a procedimientos para hacer públicos los probables resultados. Sin embargo, sería deseable que esa Comisión ponderara que este procedimiento permanezca en el presente documento, a la luz de lo publicado en su comunicado del día 28 de octubre de 2008, a saber lo siguiente: la Comisión señala a la letra que la Secretaría de Gobernación “Encuentra como dato relevante su aceptación de que se trata de una desaparición forzada”. Ha de reiterarse que lo que se hizo del conocimiento de esa Comisión y de la Ciudadanía es que el Ministerio Público desarrolló una línea de investigación bajo el tipo penal de desaparición forzada de persona, del mismo modo que trabaja en otras hipótesis, que permitan precisar la adecuación exacta de la conductas al tipo penal que resulte probado en actuaciones, evitando establecer juicios alternos que estén fuera del razonamiento jurídico penal.

Lo anterior encuentra aplicación en la Jurisprudencia P./J. 36/96, sustentada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, localizable en la página 393 del Tomo III, correspondiente al mes de Junio de 1996, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. NO PUEDE DECIDIR A PRIORI SI SE TRATA DE DELITOS FEDERALES O LOCALES SIN QUE ANTES SE AVERIGUE Y DETERMINE QUE EXISTE ALGÚN ILÍCITO. Ante la denuncia de hechos que pudieren llegar a constituir delitos, conforme al imperativo del artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Penales, el Ministerio Público Federal **no puede decidir a priori si esos hechos merecen el calificativo de delictivos y, menos aún, en caso de que se reputaran criminosos**, si corresponden a la órbita competencial de la Federación o de los Estados, pues para llegar a definir una u otra cosa sólo es jurídico realizarlo a través de una averiguación previa que permita precisar el tipo de la conducta desplegada por el agente activo del ilícito. **De esa manera, el órgano a quien compete asumir el papel de**

investigador, auxiliándose de todos los medios probatorios previstos en la ley, podrá determinar a posteriori si los hechos descritos o narrados en la denuncia respectiva son o no susceptibles de encuadrarse en la tipología penal y, en su caso, si se trata de delitos federales o del orden común. En resumen: A la Procuraduría General de la República, en este caso, sólo le es dable diferenciar si concurren delitos del fuero federal y del común, a condición de que primero determine si los hechos denunciados son constitutivos de algún ilícito penal. **Por lógica, primero habría que precisar si hay delitos para después determinar a qué fuero corresponden; adoptar la proposición inversa sería antijurídico y descansaría en una petición de principio.**

En el mismo comunicado la Comisión asienta en lo referente a la SEGOB *“También se percata de su disposición para ampliar la mediación a la Procuraduría General de la República, la Secretaría de la Defensa Nacional y el Centro de Investigaciones en Seguridad Nacional, tal y como lo solicitó el 14 de agosto pasado la Comisión”*.

Habría de indicarse que lo anterior forma parte de un proceso de diálogo cuyas bases no debieran ser tensionadas, y cuyos contenidos habrían de conducirse sobre las condiciones del diálogo acordadas en su momento, a fin de evitar imprecisiones en la interpretación y alcance de los acuerdos tomados.

5. La Comisión de Mediación acepta que el resultado de la información disponible puede resultar contraria a sus hipótesis iniciales.

Este punto fue también omitido en la contrapropuesta de la Comisión de Mediación y se relaciona directamente con lo asentado en el mismo documento, respecto a su tesis de trabajo en la cual se menciona que... *“derivada del conjunto de datos e información allegados por los familiares, organizaciones sociales e incluso por el propio Estado, únicamente puede ser la de desaparición forzada de persona”*. Sobre el caso habría de asentarse que si bien la encomienda aceptada

por la Comisión de Mediación le supone el imperativo de conocer sobre la presunción de un delito determinado, al mismo tiempo las instancias de procuración de justicia del Estado Mexicano tienen la obligación de trabajar sobre las líneas de investigación que se ameriten.

La Secretaría de Gobernación ha reconocido el carácter de la encomienda de la Comisión de Mediación a la vez que sostiene el principio de autonomía del Ministerio Público para conocer la verdad de los hechos. Esta ruta permite recuperar lo asentado por la Comisión en su Comunicado del día 4 de noviembre de 2008 donde *“afirma ante la opinión pública, que tiene identificadas hipótesis plausibles del iter criminis de la desaparición forzada de persona. Para verificarlo se requiere que se amplíe la interlocución con otras instancias...”*.

Bajo su propia argumentación, la plausibilidad de una hipótesis de trabajo (del latín *“plausibilis”*... *atendible, admisible, recomendable*) no debe ser una idea excluyente, en términos de su racionalidad interna, para ser asumida como una predicción única, necesaria y obligada, razón ésta por la cual los resultados que se deriven de las investigaciones hechas bajo la figura de la coadyuvancia ante la autoridad correspondiente, sumado al mandato de imparcialidad y autonomía del ministerio público y a los trabajos desarrollados en el transcurso de la mediación, deberán arrojar una consecuencia por la vía del resultado que puede confirmar o contradecir las hipótesis iniciales de alguna de las partes, de tal manera que se entienda que la fijación de la litis por parte de la comisión de mediación, es sólo una hipótesis que puede trascender al resultado, sin que esto se constituya ya de facto en la cosa juzgada.

La anterior precisión se hace subrayando el criterio de Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación trasunto en párrafos precedente, en el que se señala claramente que: **“...De esa manera, el órgano a quien compete asumir el papel de investigador, auxiliándose de todos los medios probatorios previstos en la ley, podrá determinar a posteriori si los hechos descritos o narrados en la denuncia respectiva son o no susceptibles de encuadrarse en la tipología penal...”** para concluir que **“... Por lógica, primero habría que precisar si hay delitos para después determinar a qué fuero corresponden; adoptar la pro-**

posición inversa sería antijurídico y descansaría en una petición de principio.”.

ATENTAMENTE.

**ING. ABRAHAM K. GONZÁLEZ UYEDA
SECRETARIO DE GOBIERNO**

Comisión de Mediación

15 de diciembre de 2008

Proceso de acercamiento entre el Gobierno Federal y el PDPR - Ejército Popular Revolucionario

Respuesta al documento de la Secretaría de Gobernación del 1º de diciembre de 2008

Ingeniero Abraham González Uyeda.
Subsecretario de Gobierno.
Secretaría de Gobernación.
México, D.F.

1.- La **Comisión de Mediación**, en el marco de su actuación entre el gobierno federal y el PDPR-EPR hizo público su informe de 14 de agosto de 2008, en el que, de manera relevante, señala que, para cumplir la tarea asumida se requiere de ***“...una real voluntad política del gobierno federal... que en adelante permita diálogo directo de la Comisión de Mediación con Sedena, CISEN y PGR...”***. Por ello, en el documento de 25 de noviembre, entregado a la Secretaría de Gobernación, la Comisión reiteró: ***“... seguimos considerando como aspecto prioritario la realización de las reuniones de trabajo respectivas, en los términos y condiciones que permitan el diálogo directo con cada una de las instancias citadas...”***, como una expresión de real voluntad política del Estado.

2.- Por su naturaleza, la Comisión de Mediación es una instancia de la sociedad civil, de modo que carece de facultades de autoridad de cualquier tipo, inclusive para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público para

“... proporcionar datos al curso de las investigaciones. ...”. Corresponde a los familiares de los desaparecidos y a nadie más, **ejercer o no** el derecho a la coadyuvancia.

Como es del dominio público, la Comisión de Mediación realiza una **agenda de trabajo propia**, ajena a las indagatorias que por ley corresponden al Ministerio Público. Para ello, considera indispensable que la voluntad política del Estado se traduzca en posibilitar el diálogo directo con la SEDENA, el CISEN y la PGR, con la presencia de la Secretaría de Gobernación, acorde con las funciones que a ésta encomiendan las disposiciones legales vigentes.

3.- No omitimos mencionar que las atribuciones de la SEGOB establecidas en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, principalmente en sus fracciones XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XIX y 30, lo mismo que en el artículo 5° fracciones VIII, XVIII, XX, XXII y XXIV de su Reglamento Interior, no se agotan ni pueden considerarse cumplidas, en un tema como el que nos ocupa, con la sola remisión a las facultades de otra dependencia, como es manifiesto en el texto del 1 de diciembre del año en curso que Usted suscribe.

El cumplimiento de esas obligaciones legales, permitiría verificar las hipótesis del iter criminis identificadas por esta Comisión, derivadas de información pública y de datos proporcionados por los familiares de los desaparecidos. Para ello, hemos sugerido este procedimiento:

a. La Comisión de Mediación presentará por escrito y de manera privada para salvaguardar el objeto de la investigación, los puntos e interrogantes específicos que precise conocer o de los que requiera mayor abundamiento, mismos que serán entregados a la Secretaría de Gobernación en su carácter de interlocutor del proceso de diálogo que nos ocupa.

b. Presentado el anterior escrito, la Secretaría de Gobernación preparará las reuniones directas de trabajo con las instancias mencionadas. La Comisión designará a los responsables de cada reunión directa con las nuevas instancias de interlocución.

Tales reuniones podrán ser simultáneas, con el propósito de dinamizar los trabajos.

c. La persona o personas designadas por la Comisión de Mediación y los funcionarios designados por las dependencias federales mencionadas desahogarán las actividades siempre con la participación de algún representante de la Secretaría de Gobernación.

d. El seguimiento de las materias, formato y resultados de cada reunión con las instancias mencionadas, se definirán en el Grupo de trabajo respectivo.

4.- Resulta preocupante observar que la falta de voluntad política del Estado para esclarecer este caso, se traduzca en que la Secretaría de Gobernación pretenda que la Comisión admita sujetarse a “...requisitos mínimos de control...” para ingresar a instalaciones públicas, bajo el argumento de que “...se solicitan a todo ciudadano...”, cuando estos “requisitos mínimos” constituyen verdaderos actos de molestia contra la persona, papeles y posesiones, prohibidos por el artículo 16 constitucional. El cacheo inicial, la confiscación de teléfonos celulares, el arco detector de metales, nuevo cacheo con paleta, retención de documentos oficiales (identificación), toma de fotografía y de huellas dactilares, no son poca cosa y aceptarlos sería degradante y violatorio de garantías individuales, que son un atributo jurídico irrenunciable para los miembros de la Comisión, igual que “todo ciudadano” frente al poder del Estado. Ningún reglamento o Ley secundaria puede establecer, válidamente, condiciones o requisitos que vulneren o restrinjan los derechos fundamentales de todo gobernado. Más aún si tomamos en cuenta que, en la especie, se trata de una Comisión de Mediación reconocida por el Estado, que realiza una tarea en la que el propio gobierno federal es parte interesada. Por ello, es dable insistir en que para el desarrollo de los trabajos respectivos el **Estado proporcionará todas las facilidades** que permitan su desahogo expedito.

5.- La Comisión de Mediación reivindica su autonomía para informar a la opinión pública respecto de lo que considere pertinente. Es necesario

aclarar que en el “Boletín No.216 del día 14 de agosto de 2008, la Secretaría de Gobernación dijo literalmente:

“... ante el proceso de diálogo que sostiene a través de la Comisión de Mediación propuesta por el llamado PDPR-EPR con el propósito de investigar la desaparición de los ciudadanos Edmundo Reyes y Alberto Cruz, que ha sido denunciada por sus familiares en la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA-47/2008, informa que la Procuraduría General de la República desarrolla sus investigaciones sin limitación alguna bajo el tipo penal de desaparición forzada de persona.

La Secretaría de Gobernación, ante el proceso de diálogo que sostiene a través de la Comisión de Mediación propuesta por el llamado PDPR-EPR con el propósito de investigar la desaparición de los ciudadanos Edmundo Reyes y Alberto Cruz, que ha sido denunciada por sus familiares en la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA-47/2008, informa que la Procuraduría General de la República desarrolla sus investigaciones sin limitación alguna bajo el tipo penal de desaparición forzada de persona. En la investigación se ha comprometido el esfuerzo de las instituciones y se reitera que la autoridad judicial determinará la verdad jurídica con base en los elementos de prueba existentes, lo que permitirá conocer si efectivamente se trata o no de este delito, todo con plena autonomía en la impartición de justicia...” (La repetición es literal).

Por lo anterior, la Comisión de Mediación en el comunicado hecho público el 28 de octubre de 2008, estableció que:

Tardíamente, la Secretaría de Gobernación dio respuesta a los documentos de junio y agosto del año en curso. **Encuentra como dato relevante su aceptación de que se trata de una desaparición forzada, definida como crimen de lesa humanidad cometido por el Estado o por individuos con su aquiescencia.** También se percata de su disposición a ampliar la Mediación a la Procuraduría General de la República, la Secretaría de la Defensa Nacional y el Centro de Investigaciones en Seguridad Nacional, tal como lo solicitó el 14 de agosto

pasado la Comisión.

La afirmación de la Comisión de que, en este caso, el gobierno ha aceptado la existencia de una línea de investigación sobre desaparición forzada de personas, deriva de su propio boletín de prensa número 216, de 14 de agosto del 2008, arriba transcrito.

6.- Para la Comisión de Mediación, la tesis válida de trabajo es la de Desaparición Forzada de Persona, en términos de los siguientes fundamentos jurídicos:

Artículo 7, del Capítulo de “Crímenes de Lesa Humanidad”, numeral 2, inciso i), del **Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, de la Organización de Naciones Unidas (ONU)**, firmado por México en el mes de septiembre del año 2000 y ratificado por el Senado de la República el 21 de junio de 2005, según decreto publicado el 7 de septiembre del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, mismo que entró en vigor a partir del día 5 de enero de 2006 y que a la letra dice: *“i) Por “desaparición forzada de personas” se entenderá la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a informar sobre la privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado”*.

La Declaración sobre la Protección contra la Desaparición Forzada de Personas, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el 18 de diciembre de 1992, y en específico el artículo 1 punto 2 señala que: *...“Todo acto de desaparición forzada sustrae a la víctima de la protección de la Ley y le causa graves sufrimientos, lo mismo que a su familia. Constituye una violación de las normas del derecho internacional que garantizan a todo ser humano, entre otras cosas, el derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, el derecho a la libertad y la seguridad de su persona y el derecho a no ser sometido a torturas ni a otras penas o*

tratos crueles inhumanos o degradantes. Viola a demás el derecho a la vida o lo pone gravemente en peligro”;

La Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) el día 9 de junio de 1994, ratificada por México el día 9 de abril de 2002, que establece: “ARTICULO II. *Para los efectos de la presente Convención, se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes*”; Así como los artículos 215 A, 215 B, 215 C y 215 D., del Código Penal Federal, capítulo III Bis denominado Desaparición Forzada de Personas, lo anterior con total independencia de las funciones legales de investigación y persecución de delitos que corresponde al Ministerio Público

7.- La Comisión de Mediación no es, ni asume ser, un órgano jurisdiccional o investigador, tampoco es parte de un litigio, por tanto no le corresponde “la fijación de la litis”. Lo único que le corresponde como instancia de la sociedad civil de buena fe, es servir como mediadora entre las partes que son el gobierno federal y el Partido Democrático Popular Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario (PDPR-EPR), con un objetivo puntual: la presentación con vida de EDMUNDO REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ.

Consideramos que la existencia de la Comisión de Mediación es resultado de la inoperancia e incapacidad del órgano investigador y persecutor de los delitos en nuestro país, para realizar las diligencias pertinentes que conduzcan a la presentación con vida de las personas mencionadas, que de haber hecho su trabajo en forma pronta y expedita no habría razón ni motivo para la existencia de esta instancia mediadora.

8.- La jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se transcribe en su documento, no tiene aplicación al caso, en virtud de que no se está ante una controversia constitucional, sino frente a la investigación de un ilícito de *lesa humanidad*.

En términos de la legislación internacional, las características de este ilícito son las siguientes:

Este delito será considerado como continuado o permanente mientras no se establezca el destino o paradero de la víctima (Art. III de la Convención).

Al ser delito continuado, la acción penal y la pena que se imponga judicialmente al responsable no están sujetas a prescripción (Art. VII de la Convención).

No es un delito político, por lo que es susceptible de extradición (Art. V de la Convención).

No se admite como eximente de responsabilidad la obediencia debida a órdenes o instrucciones superiores que dispongan, autoricen o alienten la desaparición forzada, dado que toda persona que reciba tales órdenes tiene el derecho y el deber de no obedecerlas (Art. VIII de la Convención)

Los presuntos responsables sólo podrán ser juzgados por las jurisdicciones de derecho común competentes en cada Estado, con exclusión de toda jurisdicción especial, en particular la militar. Los hechos constitutivos de la desaparición forzada no podrán considerarse como cometidos en el ejercicio de las funciones militares. No se admitirán privilegios, inmunidades, ni dispensas especiales en tales procesos, sin perjuicio de las disposiciones que figuran en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas (Art. IX de la Convención).

En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales, tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública, como justificación de la desaparición forzada de personas (Art. X de la Convención).

La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas fue adoptada por la Organización de Estados Americanos el 9 de junio de 1994, como resultado del desarrollo jurídico del problema a partir de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

9.- En resumen, la Comisión de Mediación insiste en que, en este caso además del cumplimiento de las normas nacionales e internacionales sobre desaparición forzada de personas, debe existir voluntad política de las partes expresada en hechos concretos que lleven a la presentación con vida de los desaparecidos EDMUNDO REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ.

Atentamente:
La Comisión de Mediación

Enrique González Ruiz, Miguel Ángel Granados Chapa,
Juan de Dios Hernández Monge, Rosario Ibarra de Piedra,
Gilberto López y Rivas, Carlos Montemayor,
Samuel Ruiz García.

Comisión de Mediación

Boletín de prensa

22 de enero de 2009

**A la Opinión Pública,
Al PDPR - EPR,
Al Gobierno Federal:**

Han transcurrido más de ocho meses de la constitución de esta Comisión de Mediación entre el Gobierno Federal y el Partido Democrático Popular Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario, sin que se hayan dado avances sustantivos en la tarea que tiene encomendada: lograr la presentación de dos personas desaparecidas desde hace más de un año y medio: Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya, a quienes la referida organización reivindica como sus militantes. La falta de voluntad política por parte del Estado mexicano constituye un serio motivo de preocupación.

El gobierno federal, aunque afirma que aceptará los resultados de la investigación ministerial, no ha mostrado decisión para avanzar más allá de la lógica jurídica, ni para abrirse a una real interlocución con esta Comisión, ni para abrir rutas eficaces de solución. Al momento, el reto es mover la voluntad del Estado mexicano para presentar con vida a las personas que el EPR reclama.

Debido a ello, la COMED se entrevistó el 6 de enero con el Representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, señor Alberto Brunori, a fin de informarlo de la situación que guarda el asunto. Se le hizo entrega de documentación relacionada con el caso y se le pidió su colaboración para hacerla llegar a sus oficinas centrales. La entrevista se realizó en un ambiente de cordialidad y de interés en la resolución del problema planteado.

Desde el 14 de agosto hasta el 6 de diciembre del año próximo pasado, ha habido un prolijo intercambio de documentos con la Secretaría de Go-

bernación, en los que se planteó esencialmente la necesidad de ampliar la interlocución a la Secretaría de la Defensa Nacional, la Procuraduría General de la República y el Centro Nacional de Investigaciones en Seguridad Nacional. Solicitaron un plazo que vence el próximo 30 de enero, para dar contestación. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha hecho saber a la COMED su firme intención de emitir a la brevedad su Recomendación por desaparición forzada de las personas referida al caso que nos ocupa. Estamos en espera de que ambas instancias cumplan lo ofrecido.

El proceso de Mediación se encuentra en una fase definitiva. La parte oficial debe dar muestras genuinas de voluntad política para encontrar caminos de solución a este problema.

Como siempre, llamamos a la opinión pública a prestarnos la ayuda que esté a su alcance, a fin de cumplir con nuestra misión.

Atentamente:

José Enrique González Ruiz, Miguel Ángel Granados Chapa,
Juan de Dios Hernández Monge, Rosario Ibarra de Piedra,
Gilberto López y Rivas, Carlos Montemayor,
Samuel Ruiz García.

Comisión de Mediación

Boletín No.014-05/02/2009

05 de febrero de 2009

Se reúne la Comisión de Mediación con el titular de Segob

El secretario de Gobernación, Fernando Gómez Mont, sostuvo el día de hoy una reunión con la Comisión de Mediación entre el gobierno federal y el EPR (COMED), en las instalaciones de la dependencia.

Al término del encuentro, el subsecretario de Gobierno de la Segob, Abraham González, expresó que la Segob no puede admitir en este momento que el caso de los militantes desaparecidos del EPR, Edmundo Reyes y Gabriel Alberto Cruz, se trate de una desaparición forzada.

Precisó que lo más importante del diálogo que se ha abierto con la COMED es fortalecer las líneas de investigación, tanto jurídicas como políticas, que permitan encontrar la verdad.

A su vez, el periodista Miguel Ángel Granados Chapa, integrante de dicha comisión, consideró una buena señal que por primera vez el titular de la Secretaría de Gobernación haya acudido a una reunión de la COMED, y señaló que igualmente relevantes fueron sus palabras.

Resaltó el hecho que Gómez Mont haya calificado el encuentro como un ejercicio de honor y confió en que este pronunciamiento conduzca a un acto de justicia, que sería la presentación con vida de los militantes. Por su parte, el investigador y escritor Carlos Montemayor indicó que las condiciones que vive México y las posibilidades de avance político que representa este proceso de mediación son relevantes, porque México es uno de los pocos países donde los delitos de desaparición forzada han sido numerosos y nunca ha sido procesado un culpable.

De igual modo, puntualizó que la respuesta del gobierno federal a la propuesta de la COMED de ampliar la interlocución con la Secretaría de la Defensa Nacional, la PGR y el CISEN ha sido positiva.

Ambas partes acordaron calendarizar reuniones con estas dependencias a fin de dar seguimiento al asunto. Por parte de la comisión, acudieron también el obispo Samuel Ruiz, la senadora Rosario Ibarra de Piedra, Enrique González Ruiz, Juan de Dios Hernández Monge y Gilberto López y Rivas, así como Miguel Álvarez Gándara, Dolores González Saravia y Pablo Romo Cedano, de la organización Servicios y Asesoría para la Paz (SERAPAZ).

Comisión de Mediación

19 de febrero del 2009

Luego de más 18 meses de la desaparición forzada de Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió una Recomendación, dirigida al secretario de Gobernación federal, Fernando Gómez-Mont, al gobernador del Estado de Oaxaca Ulises Ruíz Ortiz, y al presidente municipal de la ciudad de Oaxaca José Antonio Hernández Fraguas, exhortándolos a que realicen las acciones necesarias para que las personas citadas sean presentadas con vida. Esta COMISIÓN DE MEDIACIÓN (COMED), se congratula que sea ése el sentido de la decisión de la CNDH.

Desde su conformación, a propuesta del Ejército Popular Revolucionario, que reivindica a los desaparecidos como sus militantes, la COMED ha sostenido que se está ante uno de los más graves delitos que puede cometerse desde el poder del Estado. Con la Recomendación mencionada, se refuerza el criterio y la determinación de alcanzar la presentación con vida de las víctimas del ilícito. También se fortalece la postura de que la COMED no se limite al ámbito de las indagatorias que lleva a cabo la Procuraduría General de la República, pues esta dependencia no ha cumplido cabalmente, como la CNDH ha demostrado, con las funciones que la ley le encomienda en el presente caso.

La COMED advierte, además, que se omitió emitir una Recomendación a la Secretaría de la Defensa Nacional, cuando la participación de elementos militares en los hechos está ampliamente documentada. Si se quiere llegar a la Verdad y a la Justicia, es fundamental conocer la participación del estamento castrense en los hechos referidos. Por ello, la COMED insiste, a la brevedad posible, se dé la ampliación de interlocución que ha solicitado y que la Secretaría de Gobernación ha aceptado.

La COMED hará llegar el texto de la Recomendación 7/2009, con comen-

tarios pertinentes, a la Oficina del representante de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para mantenerla al tanto de los sucesos que ocurran en torno a este delicado tema.

Atentamente

José Enrique González Ruiz, Miguel Ángel Granados Chapa,
Juan de Dios Hernández Monge, Rosario Ibarra de Piedra,
Gilberto López y Rivas, Carlos Montemayor,
Samuel Ruiz García.

Comisión de Mediación

24 de febrero de 2009

PROPUESTA DE AGENDA PARA LA AMPLIACIÓN DE INTERLOCUCIÓN DE LA COMED CON SEDENA

1. En septiembre de 2007, el Gobierno Federal, a través del entonces Subsecretario de SEDENA, el general Tomás Ángeles Dauahare, y del Director de CISEN, Lic. Guillermo Valdés Castellanos, trató de establecer contacto con el EPR a fin de evitar más acciones violentas por parte de la organización armada. Buscó tal comunicación a través de familiares y de ex militantes del PROCUP-PDLP que actualmente participan en la organización política Izquierda Democrática Popular (IDP) y actúan dentro de la legalidad en forma pacífica. El papel de ambos funcionarios fue limitado en tiempo y materia y consistió en abrir canales formales o informales para que el EPR supiera que el gobierno no deseaba llegar a un derramamiento de sangre tanto por un tercer atentado como por enfrentamientos. Consideramos oportunos y válidos estos intentos de acercamiento.

2. Durante ese período ocurrió una coincidencia importante: el cese del hostigamiento a los hermanos Alejandro y Francisco Cerezo Contreras, aunque no al Comité Cerezo-México en su totalidad, pues fue agredido físicamente uno de sus miembros. En los acontecimientos relacionados con estos hermanos intervino después el CISEN. La relevancia de presionar y buscar contactos con el EPR a través de los hermanos Cerezo Contreras deriva de una presunción esencial: creer que son hijos de Tiburcio Cruz Sánchez, reputado como dirigente principal del EPR, y de Florencia Canseco Ruiz. A partir de esta presunción, parece lógico que se les considerara canales de comunicación naturales con el EPR y, por tanto, de negociación. Es decir, las amenazas de muerte a los hermanos Cerezo Contreras pudieron interpretarse como un posible mecanismo de presión al EPR y una forma de

enviar mensajes a la organización armada para disuadirla de efectuar más atentados. Sin embargo, tales amenazas no fueron útiles como disuasión para frenar precisamente el segundo atentado y, como lo decimos más adelante, tampoco para frenar un posible tercer atentado, pues esto se logró mediante la actuación de la Comisión de Mediación.

Empero, es posible que los numerosos intentos del gobierno por establecer contactos formales o informales con el EPR a través de gestiones como las del Subsecretario de SEDENA y del Director del CISEN, o de las presiones violentas o negociables con los hermanos Alejandro y Francisco Cerezo Contreras, o de la búsqueda de canales con ex militantes del PROCUP-PDLP, hayan dificultado al Gobierno Federal entender el papel de la Comisión de Mediación en el proceso de diálogo. Ante algunas versiones difundidas en los medios informativos acerca de acuerdos secretos entre el EPR y el Gobierno Federal, solicitamos a SEDENA nos informe sobre la valoración que da ahora a esos intentos de establecer contacto directo o indirecto con el EPR y nos aclare si el ejército “cree” en el origen de la tregua del EPR. La Comisión de Mediación reitera que tal tregua es resultado de la condición planteada a la organización popular armada para iniciar las tareas mediadoras y que el gobierno mexicano precisa reconocerlo así.

3. Solicitamos tal valoración porque es también razonable creer, por todo lo anterior, que algunos sectores del gobierno federal hayan pensado que la “respuesta” del EPR fue la Comisión de Mediación. Por ende, que la tregua del EPR no deriva de la propuesta hecha a esa organización por la Comisión misma; por tanto, que la tregua no es una aportación al proceso de diálogo a través de la Comisión de Mediación y que no está comprometido el gobierno a una aportación equivalente en importancia política a la tregua eperrista.

4. Al tiempo que Gilberto López y Rivas, Miguel Ángel Granados Chapa, Carlos Montemayor y don Samuel Ruiz hacían pública su aceptación (un día antes de que el Frente Nacional Contra la Represión -FCNR- designara como sus representantes en la COMED a Rosario Ibarra de Piedra, Enrique González Ruiz y Juan de Dios Hernández) y pedían como condición al EPR el compromiso de una tregua durante el tiempo que durara la mediación, en la ciudad de Oaxaca elementos del ejército mexicano al mando del

general Oropeza Garnica tomaron el edificio de la Procuraduría de Justicia del estado de Oaxaca sin mandato judicial y se apoderaron de los libros de gobierno. Solicitamos a SEDENA nos amplíe la información sobre la motivación y resultados de este operativo, del que supimos directamente por voz del Procurador del Estado de Oaxaca.

5. El 26 de abril, el mismo día que el EPR emitió el comunicado para informar que aceptaba la tregua propuesta por la Comisión de Mediación, la Policía Militar y la Policía Federal Preventiva participaron en otro peculiar operativo en la ciudad de Oaxaca: la captura de 9 elementos de la policía ministerial de ese estado presuntamente vinculados con la desaparición de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez. Dos de esos nueve elementos fueron finalmente arraigados por la PGR como presuntos culpables de secuestro, crimen organizado y, destacadamente, desaparición forzada en perjuicio de los eperristas mencionados. Se trató de Pedro Hernández Hernández, Subdirector Operativo de la Policía Ministerial del Estado de Oaxaca, y de Ángel Reyes Cruz, agente de la misma corporación, apodado el Chicharrón y mencionado en el secuestro de Manuel Díaz Parada. Solicitamos a SEDENA nos informe si considera vinculados de alguna manera estos hechos y el motivo que llevó a la Policía Militar a participar en ese operativo.

6. En la madrugada del 2 de agosto de 2007 se efectuó otra acción del Ejército Mexicano en la ciudad Nezahualcóyotl, estado de México. El periódico La Jornada del 3 de agosto de 2007 informó que “en busca de presuntos integrantes del Ejército Popular Revolucionario (EPR), más de 150 elementos del Grupo Aeromóvil de Fuerzas Especiales (Gafes) del Ejército Mexicano catearon cuatro casas y un edificio de diez departamentos en la colonia El Sol... El operativo se inició alrededor de las 6:30 horas y concluyó poco más de una hora después... Los militares portaban pasamontañas y cubrieron los números de serie de los camiones y camionetas oficiales de traslado de personal...” Familiares y analistas cercanos a la Comisión de Mediación consideraron este operativo como una señal de vida de por lo menos alguno de los desaparecidos, dado el modus operandi con que las autoridades proceden con personas que mantienen desaparecidas. Solicitamos a SEDENA nos abunde en la motivación y resultados de este operativo.

7. Según publicó la revista *Proceso* el 18 de mayo de 2008, en su número 1646, el 9 de agosto del año 2007 “llegaron a las oficinas del IDP dos sujetos que se identificaron como militares y les informaron que habían presenciado el ingreso de los militantes eperristas en el Campo Militar Número Uno, ubicado en la Ciudad de México.” En entrevista con la revista *Proceso*, Felipe Canseco Ruiz afirmó que los hechos fueron denunciados ante las secretarías de la Defensa, de Gobernación y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: “Nosotros, como colectivo de ex-presos políticos, le dijimos en una reunión al subsecretario de la Defensa Nacional, general Tomás Ángeles Dauahare, lo que nos revelaron dos militares en nuestra oficina. El general nos dijo que no tenía jurisdicción sobre esos asuntos. Nosotros entendimos que no estaba a su alcance confirmar la versión, ni podía intervenir en este asunto”. En efecto, hubo varias diligencias en ese campo militar, dos de la CNDH y una ordenada por el Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal. Todas arrojaron datos negativos, pero la filtración misma abundó en la relevancia del papel del ejército en este proceso de pesquisas y acciones del gobierno federal. Deseamos saber qué piensa SEDENA sobre los motivos que llevaron a esos militares a dar tal información.

8. Es relevante destacar que ocho días después de que el entonces Subsecretario de SEDENA y el director del CISEN se habían entrevistado con los integrantes del IDP, Felipe Edgardo Canseco Ruiz y Hermenegildo Torres Cruz, éste último fue detenido por elementos de la PGR. Esta Comisión considera sumamente delicado que una de las personas con las que el Gobierno Federal se había acercado para buscar comunicación con el EPR hubiera sido arrestada, aunque liberada a la brevedad. Por ello, preguntamos quién ordenó, para qué y por qué dicha detención. Es razonable, además, suponer que las acciones de la PGR no estaban coordinadas con el ejército y que podrían resultar excluyentes. Deseamos confirmar y conocer las posibles razones de esta aparente falta de coordinación.

9. Durante la semana del 30 de junio al 4 de julio del 2008, en la televisora del canal 13 de Oaxaca, la reportera Silvia Machuca presentó un reportaje sobre el EPR. En la última emisión dio a conocer una grabación anónima en la que se afirmaba que el EPR contaba con un campo de entrenamiento en

la región Loxicha y que ahí la policía capturó a los dos eperistas y los llevó a la Comandancia de la Policía ministerial del Estado en la ciudad de Oaxaca para internarlos en los separos. La voz anónima afirma que arribaron ahí a las 00:00 horas del 25 de mayo, cuando estaba de guardia el comandante Jonás Efigenio Gutiérrez Corro, conocido en el medio policial oaxaqueño como “comandante Corro”, quien no los quiso recibir por verlos muy golpeados. La grabación concluyó que de la comandancia conocida como los “Pinos” fueron sacados y entregados a los militares y que están muertos y sepultados en Oaxaca.

El EPR ha precisado que Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez fueron dejados hacia las cinco de la tarde del 24 de mayo de 2007 en un punto cercano al hotel El Árbol (sin que se hubieran hospedado en ningún momento ahí), pues tendrían una reunión de trabajo a las 7 de la tarde. Fue la última vez que tuvieron contacto con ellos. Si fueron conducidos con el “comandante Corro” a las 00:00 hrs. del 25 de mayo, no pudieron provenir, pues, de los Loxicha.

Por otro lado, ese mismo día (o noche) estaban activos dos comandantes que pudieron haber concurrido en la aprehensión, conducción, entrega o desaparición de los dos eperistas: Alfredo Barrita Ortiz y Aristeo López Martínez. De estos comandantes, Jonás Gutiérrez Corro está desaparecido y los dos restantes han sido asesinados en la ciudad de Oaxaca. Deseamos saber si SEDENA ha considerado la eliminación de estos elementos vinculada de alguna forma con la desaparición de los eperistas. Esta pregunta la haremos también a la PGR y al CISEN.

Atentamente:

José Enrique González Ruiz, Miguel Ángel Granados Chapa,
Juan de Dios Hernández Monge, Rosario Ibarra de Piedra,
Gilberto López y Rivas, Carlos Montemayor,
Samuel Ruiz García.

Comisión de Mediación

Boletín de Prensa

4 de marzo de 2009

La Comisión de Mediación entre el gobierno federal y el Ejército Popular Revolucionario, recibió con gran interés la declaración del secretario de Gobernación respecto a la Recomendación 07/2009 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que expresó que existía la posibilidad de que la misma fuera aceptada. Estamos convencidos que a pesar de los cambios que ha sufrido recientemente la secretaría de Gobernación no serán sustantivos en su determinación de cumplir con la Recomendación.

Hasta la fecha, tal cosa no ha ocurrido, lo cual constituye un motivo de preocupación. Queda pendiente ese importante paso, que puede ser determinante para el cumplimiento de los objetivos de esta COMED.

Al tiempo que la Comisión de Mediación insta a las autoridades federales a aceptar la citada Recomendación, considera conveniente referir con énfasis los temas pendientes.

No obstante que en el texto de la Recomendación se deja en claro la participación del ejército mexicano en los hechos relacionados con la detención y posterior desaparición de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, no se dirigió específicamente a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA). En función de los acontecimientos que vive nuestro país y de la importancia del caso, tal omisión es altamente relevante. Los familiares de las víctimas hicieron notar que tampoco hay recomendaciones concretas hacia el Centro de Investigaciones en Seguridad Nacional. Conforme se avanza en la investigación de la desaparición forzada, se evidencia de intervención del CISEN en el caso.

3. México es terreno fértil para que se sigan cometiendo delitos de lesa humanidad, debido a que ninguno de los responsables ha sido enjuiciado y castigado. La impunidad sigue protegiendo a quienes perpetran este tipo de ilícitos, y es causa de su repetición.

4. Urge que se abra la interlocución de esta COMED con la SEDENA, por lo que nos declaramos dispuestos a la correspondiente entrevista a la brevedad posible.

5. Este caso no se puede ver aisladamente, sino como un eslabón de la larga cadena de esfuerzos de la sociedad mexicana por construir un verdadero Estado de Derecho. De nada sirve simular que la ley se acata, cuando los hechos gritan lo contrario.

Como el primer día de nuestra constitución, la COMED afronta con entusiasmo el reto de resolver este delicado asunto. México lo requiere y en ello está nuestro compromiso.

Atentamente:

José Enrique González Ruiz, Miguel Ángel Granados Chapa,
Juan de Dios Hernández Monge, Gilberto López y Rivas,
Carlos Montemayor, Rosario Ibarra de Piedra y
Samuel Ruiz García.

Comisión de Mediación

21 de abril de 2009

Al Partido Democrático Popular Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario.

Al Gobierno Federal.

A la Opinión Pública.

Al acercarse el primer aniversario de que se constituyó esta Comisión de Mediación, hacemos del conocimiento de las y los mexicanos la situación que guarda la labor que, a propuesta del PDPR-EPR, hemos realizado al mediar con el gobierno federal en relación con la desaparición forzada de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez.

ANTECEDENTES

1.- El 24 de abril del 2008, el Partido Democrático Popular Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario (PDPR-EPR) solicitó a un grupo de ciudadanos mexicanos y al Frente Nacional Contra la Represión (FNCR) que a su nombre hicieran gestiones ante el gobierno federal (en su carácter de representante formal del Estado Mexicano) a fin de aclarar la situación de dos de sus militantes a quienes consideró como detenidos desaparecidos. El objetivo fue lograr su presentación con vida. Poco antes, dicha organización había realizado algunas acciones tendientes a presionar a su contraparte para alcanzar ese propósito, considerando que es el gobierno quien tiene en su poder a Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez.

2.- Para aceptar la encomienda, las personas designadas por el PDPR-EPR pusieron una condición que comunicaron a la organización por medio de la prensa: que se declarara un alto al fuego unilateral y que la suspensión de hostilidades se mantuviera todo el tiempo que la Mediación estuviera vigen-

te. Tal condicionamiento fue aceptado y se agregaron otras organizaciones político-militares.

3.- Por tratarse de una mediación *sui generis* (pues la prensa y los medios electrónicos fueron los únicos instrumentos de comunicación que los comisionados tienen con el EPR), se esperó hasta que la otra parte, el Gobierno Federal diese su aceptación, para constituir formalmente la Comisión de Mediación (COMED). Esto ocurrió el 1 de mayo del 2008.

4.- La parte gubernamental designó como su representante a un grupo encabezado por el Subsecretario de Gobierno de la Secretaría de Gobernación Abraham González Uyeda, con el que se definió el método de trabajo. En el proceso, hubo intercambio de documentos acerca de los mejores caminos para alcanzar el objetivo.

5.- Para cumplir su misión, la COMED tuvo acercamiento con los familiares de los desaparecidos y sus abogados, con los organismos de derechos humanos que han intervenido en el tema y con agrupamientos de la sociedad civil que de diversas formas la han respaldado. También se entrevistó en diversas ocasiones con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, como dato especialmente importante, decidió informar periódicamente y con detalle al señor Alberto Brunori, Representante de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

6.- En grupos de trabajo o en pleno, la COMED contactó a funcionarios del gobierno de Oaxaca, lugar donde se detuvo a los ahora desaparecidos, a integrantes de la policías locales y del Ejército, así como a funcionarios de la Procuraduría General de la República. Asimismo, se dirigió a personalidades con autoridad moral en nuestro medio para escuchar sus opiniones sobre los aspectos más generales del problema.

VALORACIONES

1.- La razón fundamental por la que se aceptó formar la COMED, fue contribuir a esclarecer una desaparición forzada de personas. Ésta constituye un crimen que se comete desde el Estado, con la protección que confiere el poder, ejerciendo atribuciones más allá de lo que la Ley permite y despo-

jando a las víctimas de toda protección de las leyes. Sabemos que México es tierra fértil para los delitos de *lesa humanidad*, debido a la impunidad que por décadas ha cobijado a los perpetradores. Al coadyuvar a que la desaparición forzada de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez encontrara cauces de solución conforme a la ética social y a la normatividad jurídica nacional e internacional, aportaríamos elementos para que las demás desapariciones que han ocurrido en México, también se resuelvan.

2.- Al principio del proceso mediador, la parte oficial mostró cierta apertura, que fue correspondida con una atención muy intensa de la prensa. Posteriormente, el gobierno federal se mantuvo en la tesis de que sólo mediante una resolución judicial se podrá determinar si el hecho que nos ocupa es o no una desaparición forzada. Y aunque en algún comunicado de la SEGOB se mencionó ese ilícito regulado por la jurisdicción internacional, más tarde se insistió en meter el asunto en la camisa de fuerza de las gestiones ministeriales.

3.- Conforme transcurría el tiempo, la COMED advirtió que el tema que nos ocupa perdió presencia incluso mediática. En la parte gubernamental, decreció el interés declarativo que antes había mostrado. El discurso de la “seguridad” desplazó por completo al de los derechos fundamentales. Reaparecieron temas que, como la pena de muerte, habían sido superados. Esto coincidió con el alejamiento de buena parte de la prensa de la cuestión que dio origen a esta COMED.

4.- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) convalidó nuestras hipótesis sobre el *iter criminis*. Los desaparecidos fueron detenidos en Oaxaca y conducidos después ante la presencia de autoridades federales. Especialmente grave para esta COMED es que dos de los jefes policíacos que intervinieron en la detención se encuentran desaparecidos, y otro más fue ejecutado.

Señalamos con oportunidad, que esa recomendación pareció plausible a la COMED, pero que a nuestro entender debió haberse dirigido también a la Secretaría de la Defensa Nacional. Posteriormente, los familiares de los desaparecidos, mencionaron que también debió dirigirse al CISEN.

5.- Las respuestas a las recomendaciones de la CNDH fueron deplorables: ninguno de los órdenes de gobierno las aceptó en lo esencial. a) El Ayun-

tamiento de la ciudad de Oaxaca se negó a aceptar un punto de acuerdo propuesto por un regidor, quien proponía que se citara a los integrantes del anterior cabildo, para que hicieran las precisiones necesarias para dar respuesta a la CNDH; b) El Gobierno del Estado de Oaxaca, rechazó la Recomendación y mediante un documento que hizo público en diversos diarios de circulación local y nacional, se proclamó totalmente inocente e incluso se dijo víctima de una campaña difamatoria. c) El gobierno federal aceptó las partes menos sustanciales de la Recomendación, pero negó la que se refiere a la presentación con vida de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez. Con el agravante de que su respuesta a la CNDH no se hizo pública.

6.- Aunque el gobierno federal admitió que está dispuesto a abrir la interlocución de esta COMED con la SEDENA, con el Centro de Investigaciones en Seguridad Nacional (CISEN) y con la Procuraduría General de la República (PGR), en los hechos nada ha ocurrido. Nueve de los casi doce meses de trabajo de la COMED en lo que toca a la relación con el gobierno federal, se han reducido a esperar que se amplíe dicha interlocución. El gobierno nos propuso la primera reunión ampliada para el pasado 17 de abril y la aplazó para el próximo 24. Esta propuesta ha estado precedida por numerosas señales erráticas y contradictorias. Valoramos cada día que pasa como de gran peligro para la vida de los desaparecidos, pues en mayo del 2009 se cumplirán dos años de su desaparición forzada. Como se aprecia de los párrafos anteriores la COMED no ha recibido de la parte gubernamental ninguna aportación sustancial para el proceso.

Por todo lo anterior, y no sin deplorarlo, hemos tomado las siguientes

DECISIONES:

Primera.- Poner fin a nuestra misión, en virtud de que el gobierno federal sólo ha tenido voluntad declarativa para enfrentar la desaparición forzada de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez.

Segunda.- Reconocer al PDPR-EPR la confianza depositada en los integrantes de esta Comisión y valorar su cumplimiento de la tregua.

Tercera.- Demandar que se respete la integridad de todas las personas y organismos que intercambiaron puntos de vista con esta COMED, en su propósito esencial. Los integrantes de esta Comisión mantendremos la búsqueda de una sociedad con pleno respeto a los derechos humanos y sin desapariciones forzadas, en particular nos comprometemos con los familiares a permanecer alerta del curso de los acontecimientos que los implican.

Cuarta.- Dar a conocer estas decisiones a los organismos nacionales e internacionales interesados en el tema, especialmente a la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en relación con el reporte que la ONU emitió recientemente acerca de la conducta del Gobierno de México.

Hacemos manifiesta nuestra gratitud a Servicios y Asesoría para la Paz (SERAPAZ) por su invaluable apoyo y solidaridad a los trabajos realizados por esta Comisión.

Atentamente:

José Enrique González Ruiz Miguel Ángel Granados Chapa
Juan de Dios Hernández Monge Rosario Ibarra de Piedra
Gilberto López y Rivas Carlos Montemayor
Samuel Ruiz García

Secretaría de Gobernación

Boletín No.063-21/04/2009

21 de abril de 2009

Reitera la Secretaría de Gobernación llamado al diálogo con la Comisión de Mediación.

La exhorta a reconsiderar su decisión y la convoca a una reunión para este viernes 24

Sin renunciar a su obligación constitucional y legal de garantizar el cumplimiento del Estado de Derecho, el gobierno federal estableció desde el 9 de mayo de 2008 su disposición a sostener un diálogo con la Comisión de Mediación, como un medio válido para contribuir al establecimiento de principios de entendimiento con el llamado PDPR/EPR y para la construcción de soluciones a las diferencias por la vía de las instituciones.

Como parte de este proceso de diálogo, cuyo objetivo puntual ha sido coadyuvar en la localización de los presuntos desaparecidos, Edmundo Reyes Amaya y Alberto Cruz Sánchez, se verificaron seis reuniones de trabajo entre la Secretaría de Gobernación y la Comisión de Mediación, se realizaron varias comunicaciones verbales y epistolares, y se intercambiaron metodologías de trabajo a fin de atender todas las peticiones de la Comisión, en particular la relativa a la ampliación del diálogo con la Procuraduría General de la República, el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Cisen) y la Secretaría de la Defensa Nacional.

Asimismo, como parte de este diálogo, el gobierno federal ha compartido con la Comisión amplia información sobre las acciones que acreditan plenamente su compromiso con los derechos humanos, con las libertades civiles y con el pleno esclarecimiento de este caso.

Dentro de estas acciones destacan: las averiguaciones previas por parte de la PGR, mismas que continúan y se desarrollan sin limitación alguna; el

exhorto para que la Comisión aporte todos los elementos que estime pertinente el Ministerio Público; la plena disposición para que los familiares de las personas desaparecidas funjan como coadyuvantes del Ministerio Público; la atención a diversas solicitudes realizadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la propia respuesta del gobierno federal a la recomendación emitida, y la aceptación a ampliar la interlocución con diversas dependencias.

El día de hoy, la Secretaría de Gobernación fue informada por la Comisión sobre su decisión de poner fin a su misión. Frente a ello es pertinente señalar:

1. Conforme a la minuta de acuerdos levantada en la primera sesión entre la Segob y la Comisión el 13 de mayo de 2008, se asienta que el diálogo se cancelará sólo a voluntad expresa de una de las partes: el gobierno federal y el llamado PDPR/EPR. Ante esto, la Secretaría de Gobernación rechaza tajantemente la violencia como medio de expresión, reitera su compromiso irrestricto con el cumplimiento de la ley y subraya su disposición a mantener un diálogo constructivo.

2. El gobierno federal manifiesta su extrañamiento por la decisión, en virtud de que ha respondido favorablemente a todas y cada una de las solicitudes hechas por la Comisión. Específicamente:

a. La aceptación reiterada, como consta en el comunicado del 14 de agosto de 2008 de la Secretaría de Gobernación, para que los integrantes de la Comisión o los familiares de Edmundo Reyes Amaya y Alberto Cruz Sánchez se desempeñen como coadyuvantes del Ministerio Público, lo cual fue rechazado posteriormente por la Comisión.

b. Conducir las averiguaciones previas, como ocurre hasta ahora, bajo el tipo de desaparición forzada de personas, como una de las líneas de investigación, si bien no como la única.

c. Incluir en el diálogo a la PGR, el Cisen y la Sedena, conforme al acuerdo tomado el 5 de febrero del presente año entre la Comisión y el secretario de Gobernación. Cabe destacar que, en su momento, fueron propuestas a la Comisión dos fechas para realizar este encuentro: 17

y 24 de abril. Asimismo, ante el señalamiento de que algunos de sus miembros no podrían estar presentes en estas fechas, se invitó a la Comisión a proponer alternativas.

d. Entregar por escrito consideraciones y respuestas respecto a los puntos sobre los cuales la Comisión solicitó precisiones por parte de las dependencias arriba mencionadas. Asimismo, se ofreció entregar dicho escrito con anterioridad a la reunión programada.

3. El gobierno federal subraya que ha aceptado de buena fe este diálogo sobre la base de que las partes deben conducirse con la verdad y motivadas por el propósito de esclarecer este caso y contribuir a la solución de las diferencias por la vía de la civilidad y las instituciones.

La Secretaría de Gobernación reitera su llamado a un diálogo constructivo y pacífico y solicita a los integrantes de la Comisión reconsiderar su decisión, convocándoles respetuosamente a la reunión programada para este viernes 24 de abril a las 12:30 PM en las instalaciones de la Segob.

En virtud de ser este un tema de interés público, en dicha fecha la Secretaría de Gobernación dará a conocer las respuestas que fueran preparadas por las distintas dependencias del gobierno federal a las peticiones de la Comisión.

Secretaría de Gobernación

Boletín de Prensa No.098-08/06/2009

8 de junio de 2009

Posición de la Segob ante el comunicado del EPR a la Comisión de Mediación

El día de hoy el llamado PDPR informó mediante un comunicado que, tras realizar una consulta a sus miembros, decidió solicitar a los integrantes de la Comisión de Mediación que retomen su cometido y se constituyan nuevamente como tal. Ante ello, el gobierno federal manifiesta que:

1. Rechaza la violencia como medio de expresión y subraya que la construcción de condiciones de justicia, dentro del marco de las instituciones, es labor de todos los actores políticos y sociales del país en un ámbito de civilidad política.
2. Mantiene un compromiso indeclinable con la protección y promoción de los derechos humanos y las libertades civiles y, en este sentido, reitera que está en su interés esclarecer la desaparición de Edmundo Reyes y Gabriel Cruz.
3. Espera la decisión de los miembros de la Comisión de Mediación, al tiempo que reitera su disposición a reiniciar el diálogo y definir la fecha de un nuevo encuentro.

Comisión de Mediación

9 de junio de 2009

Al Ejército Popular Revolucionario.
Al Gobierno Federal.
A la Opinión Pública.

Quienes integramos lo que fue la Comisión de Mediación entre el Gobierno Federal y el Partido Democrático Popular Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario para la presentación de los desaparecidos Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya, nos reunimos para analizar los comunicados de las partes de 8 de junio en curso y llegamos a los siguientes acuerdos:

- 1.- Reiteramos nuestra firme decisión de contribuir a la solución de este asunto, porque consideramos de la mayor importancia que nunca más se repita en nuestro país la práctica inhumana de la desaparición forzada de personas. Nuestra solidaridad con los familiares es indeclinable, lo mismo que nuestro compromiso en la búsqueda de la solución política a los conflictos sociales.
- 2.- Sin embargo, advertimos que no se han superado los obstáculos que determinaron la suspensión de nuestra tarea, el pasado 21 de abril. El contexto real de este tema no se ha modificado.
- 3.- Estamos estudiando las modalidades que nos permitan contribuir a la búsqueda de elementos que permitan superar dichos obstáculos, de lo cual depende la reactivación de la Comisión de Mediación.
- 4.- Tenemos la firme convicción de que para alcanzar condiciones de convivencia armónica entre los mexicanos y las mexicanas, es indispensable avanzar en la solución de este problema.

Atentamente:

José Enrique González Ruiz, Miguel Ángel Granados Chapa,
Juan de Dios Hernández Monge, Rosario Ibarra de Piedra,
Gilberto López y Rivas, Carlos Montemayor,
Samuel Ruiz García.

Comisión de Mediación

13 de Julio de 2009

Al PDPR-EPR/ Al Gobierno Federal/A la opinión Pública/A los familiares de desaparecidos/A las organizaciones de defensa de los derechos humanos/A la Corte Interamericana de Derechos Humanos/A la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Quienes fuimos parte de la Comisión de Mediación entre el Partido Democrático Popular Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario (en lo sucesivo EPR) y el Gobierno Federal, hemos sostenido varias reuniones de trabajo con el propósito de valorar los llamados de las partes a reintegrarnos a nuestras tareas, cuyo objetivo es la presentación con vida de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, los dos militantes del Ejército Popular Revolucionario detenidos y desaparecidos en Oaxaca por agentes estatales de los tres niveles de gobierno, incluyendo miembros de las fuerzas armadas, entre el 24 y el 25 de mayo de 2007.

La última de estas sesiones se llevó a cabo precisamente el 7 de julio del 2009, fecha en que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), reunida en San José, Costa Rica, juzgaba al gobierno de México por la desaparición forzada de Rosendo Radilla Pacheco, dirigente regional del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, donde fungió como presidente municipal. Fue detenido en un reten militar el 25 de agosto de 1974 en presencia de su hijo del mismo nombre, en el contexto de la llamada “guerra sucia” que llevó a cabo el Estado mexicano durante varias décadas, como parte de su estrategia de contrainsurgencia contra las guerrillas de encabezadas por Genaro Vázquez y Lucio Cabañas. Tan sólo en ese municipio se registran 470 casos comprobados de desaparición forzada, de los centenares de casos registrado a nivel nacional.

Este caso es trascendente pues es la primera vez que el Estado mexicano es sometido a juicio en un tribunal internacional por este delito de *lesa humanidad*. El secretario de Gobernación, Fernando Gómez Mont, acudió a la audiencia en representación del Gobierno Mexicano y argumentó que el tiempo transcurrido exime al Estado Mexicano de la responsabilidad de la desaparición del luchador de Atoyac. Olvidó que los crímenes de *lesa humanidad* no prescriben, lo cual significa que son sancionables sin importar el tiempo que transcurra entre su comisión y el castigo a los culpables y sin importar la fecha en que México haya suscrito el tratado que reconoce la competencia de la CIDH. En consecuencia, la argucia del Secretario de Gobernación de que no se puede juzgar al Ejército mexicano por un crimen cometido hace 35 años, cae por su propio peso. Valoramos ese proceso como un acontecimiento importante, que influye directamente en la materia de trabajo de la ex COMED.

Carlos Montemayor, quien fue vocero de la COMED, realizó para la CIDH un peritaje historiográfico en el que se aclaran los procedimientos usuales de las aprehensiones colectivas que tanto el ejército como las corporaciones policíacas han efectuado en México en zonas urbanas y rurales. Precisa que el 2 de octubre de 1968 hubo un despliegue militar inmenso para asegurar la aprehensión de cientos de estudiantes, incluyendo a sus dirigentes, mediante la acción de una brigada creada ex profeso con elementos del ejército y de varios cuerpos policíacos: el “Batallón Olimpia”. El mando único de ese despliegue, llamado “Operación Galeana”, recayó, por instrucciones presidenciales, en el Secretario de la Defensa. La orden de que francotiradores del Estado Mayor Presidencial atacaran al ejército y a la población civil provino del Presidente de la República: fueron disposiciones directas al Jefe del Estado Mayor Presidencial.

En los años setenta, se aplicó un mecanismo igualmente ilegal y violento: los retenes militares que se colocaron en carreteras y poblados, sobre todo en las zonas rurales, para detener y revisar vehículos, particularmente camiones de pasajeros y de carga. Sin órdenes giradas por jueces ni autoridad legal para ejercer funciones policíacas de vigilancia en caminos federales y estatales, el ejército actuó como poder único y de excepción durante muchos años en poblados y carreteras. Uno de los sitios donde hubo más

acciones de este tipo fue el estado de Guerrero, tanto en las sierras como en ciudades y costas. Autoridades civiles federales, estatales y municipales se plegaron a esas órdenes, que implicaron violaciones, detenciones, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas bajo la responsabilidad de los mandos militares. Los retenes operaban como extensas redes de captura selectiva.

En uno de esos retenes, cerca de Atoyac, entre los poblados de Cacalutla y Alcholoa, fue detenido Rosendo Radilla Pacheco, cuando viajaba hacia la ciudad de Chilpancingo en un autobús de pasajeros y en compañía de su hijo menor que fue testigo del secuestro.

También en esos años operó un grupo irregular denominado “La Brigada Blanca”, compuesto por soldados y policías de diversas corporaciones, el cual llevó a cabo ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas y todo tipo de ilícitos relacionados con la guerra sucia.

La violencia de Estado manifestada a través del delito de *lesa humanidad* denominado “desaparición forzada de persona” fue el sello de los años setenta del siglo XX y tiene signos de renuevo en los primeros años del XXI. La impunidad ha permanecido a lo largo de cuarenta años. El caso de Rosendo Radilla Pacheco podría convertirse en un dique a esta violencia continua que viene desde la época de la guerrilla de los años setenta, y persiste hasta los veintiocho trabajadores petroleros secuestrados y desaparecidos en Cadereyta, Nuevo León, en mayo de 2007; la desaparición temporal y posterior asesinato, en el mes de febrero de 2009, de los líderes mixtecos guerrerenses Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas, presidente y secretario de la Organización para el Futuro del Pueblo Mixteco, y la desaparición, en Nuevo Laredo, el 17 de marzo de este año, de Miguel Alejandro Gama Habif, Israel Ayala Ramírez y Aarón Rojas de la Fuente.

El 13 de febrero de 2009, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) dirigió a tres niveles de gobierno la Recomendación 7/2009 relativa al caso de la desaparición forzada de los militantes del EPR Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez. Ese organismo aseveró:

...resulta procedente señalar... que en los archivos de esta Institución, se tiene registrado como caso análogo o similar... la investigación que

se realizó en 532 expedientes de queja, derivados de las denuncias que formularon los familiares y distintas organizaciones no gubernamentales sobre igual número de agraviados; sobre el tema de “Las Desapariciones Forzadas o Involuntarias de Personas, Ocurridas en México Durante la Década de los Setenta y Principios de los Ochenta del Siglo XX”, también conocida como “Guerra Sucia”, en la que se acreditó que agentes del Estado Mexicano, representado por los tres órdenes de gobierno, incurrieron en violaciones a derechos humanos, sus derechos a la seguridad jurídica, a la libertad e integridad personal y a la adecuada defensa, a la seguridad personal, a la igualdad ante la ley, a la justicia, a la circulación y residencia, a la protección contra la detención arbitraria, al respeto a la dignidad inherente al ser humano, y al debido proceso de esas personas; por lo que ante esa situación, el 27 de noviembre de 2001, esta Institución emitió la Recomendación 26/2001 que le dirigió al titular del poder Ejecutivo Federal.

Lo anterior ha propiciado... que ante la comunidad internacional, México se encuentre dentro de los países que registra un mayor número de casos de desaparición forzada de personas pendientes por aclarar; tan es así, que de los 532 casos de personas que fueron víctimas de desaparición forzada durante la década de los 70 y principios de los años 80 del siglo XX, respecto de los cuales esta Comisión Nacional se pronunció en su Recomendación 26/2001, 179 de ellos se encuentran incluidos en los 208 casos que en total reclama el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Organización de las Naciones Unidas al Gobierno mexicano.

Quienes fuimos parte de la Comisión de Mediación no somos insensibles a las peticiones de las partes (Ejército Popular Revolucionario y Gobiernos Federal), ni mucho menos a las de los familiares de las víctimas directas del ilícito. En lo individual, seguimos comprometidos en la defensa irrestricta de los Derechos Humanos. Sólo que los hechos de la parte gubernamental no dejan ver un solo indicio de que haya cambiado la actitud que dio lugar a la disolución de la COMED. Somos conscientes de la importancia de la Mediación, pero no queremos contribuir a generar falsas expectativas ni a

avaluar actitudes displicentes, por decir lo menos, de quienes tienen el deber de respetar los Derechos Humanos en nuestro país.

Con base en estos razonamientos, declaramos y resolvemos:

1.- Quienes fuimos parte de la COMED consideramos de la mayor importancia los llamados de las partes a reiniciar la mediación, ya que se privilegia la vía política para la solución de conflictos. En esta dirección, la extensión de la tregua por parte del EPR es particularmente significativa.

2.- No obstante, los motivos y condiciones que llevaron a la disolución de la COMED no sólo subsisten, sino incluso se han agravado ante la manifiesta carencia de voluntad política del gobierno mexicano para aceptar su responsabilidad, particularmente de sus fuerzas armadas, en la comisión de crímenes de *lesa humanidad* en el pasado de la “guerra sucia” de los setenta y en presente en el que continúa la práctica de las desapariciones forzadas por parte del Ejército y otros cuerpos policíacos. Esta falta de voluntad política quedó manifiesta en la postura tomada por el gobierno de México en su comparecencia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el 7 de julio pasado, donde el secretario de Gobernación defendió además una versión distorsionada del fuero militar.

3. Próximamente, con base en los derechos que reconoce como ciudadanos mexicanos la Ley Federal de Transparencia, solicitaremos por medio del IFAI la información que la SEDENA, el CISEN y la PGR tengan sobre la desaparición forzada de los militantes del EPR y que sea relevante y de urgente conocimiento para familiares de las víctimas y sociedad toda. Conforme a la Ley citada, esas instituciones del Estado, sólo podrían dejar de responder a nuestros cuestionamientos si declaran que la información solicitada está en reserva por afectar la seguridad nacional. En ese caso, la sola admisión de que lo que solicitamos tiene esa categoría, significaría admitir que la detención de los militantes del EPR es asunto de seguridad nacional, lo que a su vez configuraría sin lugar a dudas que lo sucedido a las personas referidas es un caso de desaparición forzada, que supone la intervención de agentes de la autoridad.

4.- Asimismo, enviaremos copia de todo el expediente de la ex COMED a

la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como elemento a tomar en cuenta para sus deliberaciones sobre el caso Rosendo Radilla. Haremos lo propio con el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas de ONU.

5.- Exhortamos a la Suprema Corte de Justicia de la nación, ahora que está por resolver los alcances del fuero de guerra, lo limite estrictamente a lo preceptuado en el artículo 13 de la Constitución de la República, pues las leyes militares lo han ampliado anticonstitucionalmente, para facultar a los tribunales militares a conocer de violaciones de derechos de civiles (“paisanos” nos llama el texto constitucional). Ese fuero se explica única y exclusivamente para delitos del orden castrense y para personal militar; para nadie más ni para nada más.

Atentamente:

Enrique González Ruiz, Miguel Ángel Granados Chapa,
Juan de Dios Hernández Monge, Rosario Ibarra de Piedra,
Gilberto López y Rivas, Carlos Montemayor,
Samuel Ruiz García.

II. Documentos de Contexto

El EPR y la propuesta de intermediación

29 de abril de 2008

JORGE LOFREDO

No ha existido hasta el momento una ocasión política más trascendente y propicia como el presente, al menos para la agenda de riesgos de la administración federal. Refiere no sólo a la importancia como se presenta a si misma sino que su consecuencia inmediata contiene el punto más distante de las explosiones contra los ductos de Petróleos Mexicanos (PEMEX). Desde julio de 2007 hasta la fecha existe la posibilidad cierta de privilegiar la razón política por sobre la vía militar.

1. Reivindicación de la razón política

La reciente propuesta de establecer una comisión de intermediación con el objetivo de encontrar una respuesta a la desaparición Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, miembros del Partido Democrático Popular Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario (PDPR-EPR), no significa otra cosa que una definición inequívoca y excluyentemente política.

Más aún, que este posicionamiento provenga de una organización clandestina que ahora reivindica un espacio no militar trasciende hasta el propio grupo armado y constituye la revalorización de una instancia (la política) que de antemano se consideraba imposible en cuanto al desarrollo de la “campana militar”.

En efecto, ante el llamado al diálogo por parte de un sector empresarial junto a la malograda iniciativa de amnistía (ambos a lo largo de 2007) ésta

se presenta como la salida más conducente y menos excluyente de todas, y además actúa como factor cierto de desactivación del conflicto. Es en el énfasis impreso en el reclamo, y a la vez su necesidad, lo que hace posible esta convocatoria: ahí se aloja la clave del mismo. Una metáfora adecuada agrega que en la intensidad de los atentados contra PEMEX se encuentra el equivalente a la importancia que los desaparecidos, ya sea uno o ambos, tenían en la estructura de su organización. Cabe preguntarse por otras razones que decidieron esta iniciativa. A pesar que se ha querido resaltar un cambio repentino en la actitud del grupo (discurso y lenguaje -dicen- no se corresponden con sus comunicaciones anteriores) es posible enmarcarlo dentro de la dinámica que ha venido sosteniendo en los últimos tiempos.

Más aún: los dos textos más importantes, el del 5 de julio y este, son particularmente cortos. Tanto el parte militar reivindicativo de las primeras acciones contra los ductos ('La verdad sobre las explosiones' -del cual, en un principio, se dudó de su legitimidad- posee una extensión de apenas seis párrafos) como el más reciente tienen las mismas características. Este detalle agrega otra cuota de certidumbre sobre su veracidad.

2. El momento político del EPR

Según la jerga del eperrismo, la "combinación de todas las formas de lucha" es la confluencia de estrategia y táctica que vuelve posible esta proposición: ya no se trata de los medios posibles para un fin determinado sino también de todos los que sean necesarios, en este caso puntual, que hagan posible la aparición de Reyes Amaya y Cruz Sánchez. La decisión política a secas, como la presente, está contenida entonces como una posibilidad dentro de su etapa actual.

Tal como la amenaza de una acción militar, que tras los sucesos contra los ductos se ha convertido en riesgo, la presente también adquiere el mismo valor que se referencia en una acción concreta. De hecho, el EPR -como el movimiento guerrillero en general- requiere y aspira constantemente a la legitimación de su causa; por tanto, se encuentra obligado a cumplir los compromisos que asuma.

El comunicado que cursa la invitación fue suscrito un mes antes que se cumpla el año de las desapariciones y de hecho el propio grupo lo menciona. Esta fecha parece haberse convertido en una clave hacia dentro del grupo, pero no la única; todavía más, el detalle de haber suscrito los comunicados en Guanajuato (22 de abril) y Querétaro (24 de abril) no es menor.

Las declaraciones esgrimidas en torno a que estarían realizando “en lo oscurito” negociaciones entre el Gobierno y el EPR (que el grupo desmintió tajantemente) y un nuevo anónimo que circuló vía correo electrónico, el cual presenta una supuesta “entrevista” a Gabriel Alberto Cruz Sánchez, actuaron quizá como otros factores de presión hacia su interior, que en mientras tanto observa el paso del tiempo sin obtener respuestas. Luego de conocidos los comunicados también se supo de una serie de aprehensiones en Oaxaca, a los que una averiguación previa de la Procuraduría General de la República vincularía con el secuestro de ambos eperristas.

Desde julio de 2007, el EPR ha manifestado la doble característica de la organización, una política y otra militar, con la excepción fundamental que en este caso puede dejarse atrás la segunda para abreviar en la primera. Hoy prevalece la línea política como decisión concreta exteriorizada y, a la vez, como una ratificación de la importancia que la cuestión de sus desaparecidos posee para la estructura eperrista. Y es posible ver como los cambios de la organización ha ido apareciendo desde su primera aparición pública. Tras la campaña militar del 1996-1997 y el inicio de las escisiones, ha seguido una línea política de “silencio armado” (sin realizar o reivindicar acciones militares), la que se ratificó en su congreso partidario de 2001 y así continuó hasta julio de 2007. La campaña militar surgió a raíz del punto en cuestión, las desapariciones, y durante su desarrollo, previamente ratificada en un anterior comunicado, vuelve a cambiar sus medios (la vía armada) a través de esta propuesta. Sin embargo, aún falta un mayor desarrollo político de la iniciativa. Éste es un pendiente del grupo que deberá explicar –como ya lo ha hecho en otras ocasiones a través de comunicados aunque tardó ocho días en dar a conocer un escrito político tras las primeras acciones– sus aspiraciones y objetivos; también un mayor desarrollo de las bases de sus argumentaciones y exigencias, y, por supuesto, las obligaciones que deberá asumir.

3. El significado de la intermediación

Al menos para la historia reciente del EPR, los últimos once meses resultan, al menos, tan importantes como su historia inmediata. No obstante, existieron otras oportunidades en las que el eperismo se ha dirigido, directa o indirectamente, hacia instancias institucionales o legales a fin de conocer el paradero de sus desaparecidos. Si se toma este caso puntual, puede mencionarse la implícita aceptación que el grupo hizo saber ante la posible promulgación de una ley de amnistía. A ello debe adicionarse el reclamo hacia algunos diputados para que promuevan el debate sobre la cuestión y la invitación al diálogo cursada por empresarios para poner fin a los atentados contra la paraestatal. Todo ello indica que la intermediación solicitada a personalidades destacadas es la consecución lógica de las malogradas posibilidades políticas anteriores. El llamado al obispo Samuel Ruiz, Miguel Ángel Granados Chapa, Carlos Montemayor, Gilberto López y Rivas y al Frente Nacional contra la Represión aleja, por propio peso, el incumplimiento de los términos de la aceptación; esto es, el peso de sus figuras obliga al eperismo a aceptar los términos que se planteen de antemano.

El valor intrínseco de la intermediación es diferente al del diálogo. A diferencia de éste, aquella implica una equidistancia necesaria entre ambas partes –sino concluiría en una simple vocería de los intereses de una u otra– donde el fin procurado supera al conjunto de los objetivos. En esencia, hay un interés mayor al manifestado por cada uno, un bien común.

Ya desde el comienzo, por ejemplo, inhibirá cualquier otra acción militar, tal lo expresado en la carta de aceptación de la mediación, y acabará por romper el dilema de acero que se presenta en la actualidad; esto es, una salida política a la cuestión o la continuidad de la incertidumbre y sus riesgos. El antecedente del Ejército Zapatista de Liberación Nacional demuestra que existe una posibilidad real en la búsqueda de soluciones a los problemas planteados por la vía democrática, por más graves que éstos resulten. Y aunque sus resultados puedan tener diferentes interpretaciones (la conclusión de aquella experiencia fue vista con recelo por el eperismo y sus desprendimientos, y analizado como uno de los fracasos de las instancias legales) el refuerzo del camino democrático se presentará como excluyente

de otras formas de intervención y como la más acabada para la resolución de los conflictos.

Otra situación previa permite convocar al zapatismo como ejemplo para ilustrar la cuestión. Luego de la caravana de 2001, el arribo al zócalo capitalino y el fracaso por conseguir la promulgación de una Ley Indígena tal como lo estipulaban los acuerdos de San Andrés, se previó una etapa de radicalización del movimiento. Pero esto no ocurrió y la salida, a modo de respuesta, resultó la construcción de los caracoles en Chiapas. El dato cobra particular relevancia porque se esperaba una escalada militar que jamás tuvo lugar y, en cambio, la iniciativa del zapatismo resultó estrictamente política. Volviendo hasta este momento, el EPR ensaya un ofrecimiento de la misma índole antes que militar, con la importancia que ello adquiere si se toma en cuenta que en menos de un mes se cumplirá, como se ha mencionado más arriba, el primer aniversario de la desaparición de sus miembros. Si bien es cierto que se vuelve imposible conocer de antemano los planes, o no, del grupo armado para esa fecha —25 de mayo—, sirve como referencia las recientes apreciaciones dadas a conocer por Marcos: “[EL EPR] demuestra no sólo a un grupo homogéneo y fuerte que lleva mucho tiempo activo. Parece que prevalece el grupo fundador, que tiene unos métodos de operación difíciles de contener, porque una cosa es enfrentarte a un enemigo cuando sabes dónde está y otra a pequeños grupos dispersos.” (Laura Castellanos: Corte de Caja, México, 2008.) Todo ello sentará un precedente que puede alcanzar hasta desentrañar hasta la contraposición guerrilla-democracia, pero por la vía democrática. En este sentido permitiría redefinir los propios términos de las repuestas institucionales a las demandas y de su profundización pues de esta manera, la política está ofreciendo un ámbito para encontrar salidas que los tiempos actuales no permiten despreciar.

Carta de Nadín Reyes Maldonado

Los Culpables de la desaparición de mi padre:
El Gobierno Estatal y el Gobierno Federal

- 1.- Exijo de manera inmediata la presentación con vida de mi padre.
- 2.- Exijo se aplique todo el peso de la ley a quienes bajo la impunidad que les da su cargo los desaparecieron.

Como alguna vez los familiares de los desaparecidos Edmundo y Gabriel mencionamos: - La verdad tarde o temprano siempre sale a relucir -. Hoy esa verdad por la que tanto hemos luchado se torna cada vez más cercana, nunca las cosas permanecen estables e inmutables, y mucho menos ante las mentiras, pues cada una va tomando su propio curso y en este momento es hora de que la justicia llegue para nuestras familias y para nuestros desaparecidos.

Hoy el gobierno federal y el gobierno estatal no pueden enmascarar mas su participación y responsabilidad en la desaparición de mi padre Edmundo Reyes Amaya y del Sr. Gabriel Alberto Cruz Sánchez, hoy luego de las detenciones de elementos de la policía ministerial del Estado de Oaxaca en la que se les responsabiliza de la desaparición de ambos desaparecidos, El gobierno del Estado quiere nuevamente cambiar y desvirtuar todo para confundir a la población y hacer creer que ellos no tuvieron nada que ver en este delito.

Una vez más se muestra el cinismo, el descaro y la burla de parte del gobierno estatal hacia nosotros; el sacar desplegados y declaraciones en los cuales se “solidariza” en la búsqueda de nuestros seres queridos, y brindar todo su apoyo para encontrarlos, no es más que una vil burla, a caso ¿cree señor gobernador que los familiares somos tontos? nosotros nunca hemos confiado en usted y nunca lo haremos, sabemos la responsabilidad directa que tiene usted en todo esto, y su actitud solo demuestra falsedad e incon-

gruencia. Desde luego que la responsabilidad no es del todo suya claro que no, y eso lo debe hacerlo sentir un poco más tranquilo, pues también el gobierno federal tiene mucha responsabilidad en este delito. Hoy una vez mas nos queda claro que este gobierno como todos los anteriores es un continuador mas de la práctica de Desaparición Forzada, que este delito de Lesa humanidad nunca ha terminado y no cesará de no hacerle frente en estos momentos.

¡¡La desaparición de mi padre y la del Sr. Gabriel tiene que ser esclarecida ya!!, así como también entregar a los responsables de este crimen!!.

Los familiares le exigimos al Estado Mexicano la presentación con vida de nuestros desaparecidos ahora, así como también que se nos informe sobre las investigaciones que están siendo realizadas por el gobierno Federal y Estatal sobre la detención de sus “agentes”. Como familiares tenemos todo el derecho a ser informados sobre esta situación. Como un llamado especial solicitamos a las organizaciones nacionales (APPO, COMO, FNCR, H.I.J.O.S México, EUREKA, AFADEM, DIEGO LUCERO, centro PRODJ) e internacionales, y demás organizaciones comprometidas con la defensa de Derechos Humanos y sensibles ante este tipo de delitos, a que se sumen a nuestro llamado para que a la brevedad se nos informe sobre esta situación y se presente de inmediato a nuestros seres queridos, creemos y estamos convencidos de que solo la unidad y la solidaridad podrán ayudarnos en estos momentos para exigir nuestras demandas.

Así también no quiero dejar pasar este momento sin antes agradecer a todas las organizaciones, a nuestras familias, amigos y en especial a Carlos Montemayor, al FNCR, a Samuel Ruiz, a Miguel Granados Chapa, a Gilberto López y Rivas por aceptar ser intermediarios para resolver esta situación de la desaparición de mi padre y del Sr. Gabriel, desde nuestros corazones reciban mi agradecimiento y mi cariño por su sensibilidad. De igual manera mi agradecimiento a todos los medios de comunicación por su apoyo y solidaridad en estos duros momentos.

Nuestros esfuerzos, nuestro corazón y nuestras energías están centradas como el primer día a continuar con nuestra exigencia y les recordamos que

nada ni nadie nos detendrá hasta encontrar justicia y castigar a los responsables de este crimen de lesa Humanidad.

¡¡POR QUE VIVOS SE LOS LLEVARON VIVOS LOS QUEREMOS!!

¡¡NI UN DESAPARECIDO MÁS!!

¡¡CASTIGO A LOS RESPONSABLES!!

¡¡NUESTROS OJOS NO DESCANSARAN HASTA ENCONTRARLOS!!

Nadín Reyes Maldonado

“Hasta Encontrarlos”

Comunicado del Partido Democrático Popular Revolucionario (PDPR)

5 de mayo de 2008

1A

AL PERIODISTA CARLOS RAMÍREZ

A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

Como un derecho a réplica levantamos nuestra voz para desmentir las afirmaciones hechas en varios artículos en su columna INDICADOR POLITICO, suscrita por usted,

Carlos Ramírez (CR). Callar sería aprobar lo dicho, si no lo habíamos hecho obedeció a una actitud de prudencia, esperando que hubiera una reconsideración, sin embargo, al no existirlo nos vemos en la necesidad de exponer nuestra posición. En el Artículo que lleva por nombre ¿Pactó el EPR con el Cisen? Lucha interna apaga la guerrilla, escrito en Indicador Político con fecha 4/28/2008 plantea varios juicios y especulaciones por demás imprecisas y dolosas que no dudamos que su origen viene de las filtraciones del CISEN y los cuerpos de inteligencia militar en función de deslegitimar nuestra lucha, difundiendo información falsa para que se hagan análisis sobre nuestro partido y ejército. Parte del planteamiento de una supuesta “denuncia de grupos radicales que el EPR ya pactó con el gobierno vía CISEN y que la guerrilla entró en un proceso de descomposición política”. (CR)

Rechazamos categóricamente haber tenido o tener un contacto con institución alguna del gobierno federal, mucho menos negociar o pactar con el aparato represivo de inteligencia. Eso lo hemos establecido claramente en los comunicados de nuestra comandancia general del 24 y 28 de abril, seguir insistiendo sobre ese tema es doloso y termina siendo calumnioso.

Falso y calumnioso es también de que grupo radical disidente de la guerrilla (CR) sea quienes tienen secuestrados a nuestros compañeros, ésta es la vieja coartada del aparato de inteligencia para justificar los crímenes de lesa

humanidad contra los luchadores sociales, presentando a aquellos como un ajuste de cuentas entre revolucionarios, nada más burdo porque los únicos interesados en presentar esta afirmación han sido las autoridades federales en voz de los militares y los generales de la marina que desempeñan funciones de inteligencia, afirmaciones y declaraciones que forman parte de los operativos psicológicos en nuestra contra difundiendo propaganda sucia contra nuestro partido.

Sobre este tema también hemos señalado en varios comunicados lo falso y peligroso de esta afirmación difundida por las autoridades federales, los cuerpos de inteligencia militar y de la marina, así como el Cisen. Maniobra de contrainformación que tiene como fin eludir la responsabilidad del Estado en los delitos de lesa humanidad. Peligroso porque al ser arrojados por la impunidad las “unidades especiales” de militares, marinos, de la AFI, o de las policías estatales seguirán cometiendo delitos de lesa humanidad. Lo que siempre ha estado claro es que la detención-desaparición de nuestros compañeros fue hecha por las fuerzas represivas del Estado mexicano, de eso no hay ninguna duda y quienes en su momento negaron tal hecho, afirmando que la exigencia de la presentación de nuestros compañeros sólo era un pretexto para montar cobertura mediática para reposicionarnos, deben aceptar su error porque suponer eso aparte de equivocado es ruin porque con ello se valida el terrorismo de Estado que estamos viviendo los mexicanos con la interminable militarización del país.

En su artículo Sostiene que la guerrilla avanzó en un juego de estrategias muy parecido al del PRI: critica, cuestiona y luego abre la negociación.(CR). Por ningún motivo la comparación es válida y resulta provocadora, nada, absolutamente nada tiene que ver nuestro método de lucha con la del PRI que es uno de los partidos responsables de crímenes de lesa humanidad cometidos contra los luchadores sociales desde la década de los 60's del siglo pasado hasta nuestros días, estafeta represiva que le agarró por convicción y euforia yunquista el PAN. Nuestra crítica y cuestionamiento al régimen no tiene que ver con chantajes para sostener en el poder a políticos nefastos como Ulises Ruiz o el gober precioso por poner los ejemplos más repudiados por el pueblo; nada que ver con la obtención de canojías de poder político y económico, esa nunca ha sido nuestra práctica política. Criticamos y

luchamos desde nuestra trinchera de lucha contra el régimen neoliberal con planteamientos, objetivos, estrategia y táctica bien definidos desde nuestro surgimiento.

Nuestra lucha y nuestra práctica es revolucionaria por esencia y nada tiene que ver con la práctica de los políticos de oficio que reproducen cotidianamente el régimen de explotación y opresión. Remacha diciendo que en el fondo estos datos estarían hablando de la descomposición política interna de las principales organizaciones guerrilleras y de un paso atrás de la guerrilla en su denuncia de que el gobierno y el ejército habían secuestrado a sus comandantes. (CR). Afirmación falsa, conclusión alejada de la realidad porque hasta la fecha no hemos dejado de señalar que la detención-desaparición de nuestros compañeros es un delito de lesa humanidad cometido por el Estado mexicano, independientemente de la institución o entidad federativa donde se haya cometido este crimen aberrante.

No hemos dado ni daremos un paso atrás en su búsqueda y exigencia por su presentación con vida, como también nunca desviaremos que la responsabilidad proviene del Estado mexicano, que entre sus instituciones están el ejército, la marina y las diferentes policías que obedecen y se rigen por una política de Estado.

Así que, independientemente de quién o quiénes hayan dado la orden de cometer este delito de lesa humanidad obedece a un crimen de Estado, porque en la experiencia de los pueblos que han vivido esta pesadilla y en la experiencia pasada de nuestro país las detenciones-desapariciones nunca son cometidas por la decisión de un individuo, siempre ha resultado que quienes participan materialmente obedecen “órdenes de arriba”, es decir, de las instituciones del Estado, y en la experiencia de la guerra sucia en nuestro país los presidentes de la República sabían qué se estaba haciendo, no sólo eso, lo impulsaban como política de gobierno. Díaz Ordaz, Echeverría y los demás presidentes priístas siempre impulsaron la Guerra Sucia, los gobiernos panistas no han hecho más que darle continuidad. En otra parte apunta que el EPR se encuentra demasiado presionado por la falta de recursos, por las evidencias que ha regresado a los secuestros, por sus relaciones con el grupo de narcoterrorista de las FARC y obviamente por ciertos indicios de relaciones con enviados de Hugo Chávez (CR). Una mentira más y una

conclusión falsa, aseveraciones que merece que le pidamos que presente las pruebas, los indicios que fundamentan nuestra relación con las FARC y el gobierno de Hugo Chávez.

Queda muy claro que no conoce nuestra línea política, nuestra posición y política para desarrollar nuestra praxis. Nuestra actividad no tiene nada que ver con la delincuencia, sostenemos nuestro accionar político-militar sobre la base de dar siempre un carácter primordial a los recursos humanos sobre los materiales, esto quiere decir, para nosotros lo más importante no es el dinero, la infraestructura, las armas y los pertrechos sino el hombre politizado y con ideología. Si usted tiene evidencias de que estamos haciendo secuestros, asaltos y actividades delincuenciales, sería bueno que las presentara, porque nosotros sí podemos decirle que por lo dicho, sus fuentes y esas “evidencias” son las que las que difunde el Cisen y los grupos de inteligencia gubernamental, bajo la fantasía de que estamos monitoreados o infiltrados.

En varios comunicados hemos insistido y rechazando tajantemente dichas afirmaciones, estamos haciendo y lo seguiremos haciendo sobre la base del apoyo y las aportaciones de nuestro pueblo, porque éste es quien debe hacer la revolución, aportando recursos humanos y materiales para poder desarrollar las tareas en cada momento del desarrollo de la acción revolucionaria. Contradictorio resulta entonces sostener que estamos presionados por la falta de recursos, no le parece curioso el dato también filtrado de que hemos obtenido ganancias por más de 70 millones de dólares, estos dos datos simplemente son contradictorios, ¿a quién le hacemos caso? Esto demuestra lo falso y doloso de suponer, de tomar esas “evidencias” para sostener que hacemos secuestros y asaltos de bancos. Respecto a las supuestas relaciones con las FARC y Hugo Chávez, tenemos que decir que nuestro partido siempre ha impulsado desde su formación el principio político de hacer la revolución sobre la base de nuestros propios esfuerzos. Esto en definitiva desbarata afirmaciones tan temerarias como la suya en su artículo.

En cuanto a la definición de que las FARC son narcoterroristas, diferimos profundamente de dicha caracterización, para nosotros las FARC-EP son revolucionarios que hoy están sometidos a una campaña imperialista de desprestigio para justificar crímenes de lesa humanidad como el aleroso asesinato del comandante revolucionario Raúl Reyes. No tenemos relación

con estos compañeros y no nos avergonzaríamos si las tuviéramos, pero no es el caso. En cuanto a los indicios de la relación con Hugo Chávez o su gobierno son por demás falsas, patrañas difundidas por el yunque y políticos del PAN, que por cierto en varios comunicados y en artículos en nuestro periódico “El insurgente” hemos desmentido. Sostiene también que la novedad es la inclusión de Rosario Ibarra de Piedra de filiación trostkista, -estaban peleados a muerte-. Algunos analistas hayan detectado el resquebrajamiento ideológico del EPR como guerrilla (CR).

Sr. Carlos Ramírez son muchas veces las que nos han dado como muertos políticamente, no es la primera vez, así que llegar a la conclusión de que entramos en un proceso de descomposición interna o de resquebrajamiento ideológico por plantear la táctica de impulsar la combinación de todas las formas de lucha denota un profundo desconocimiento de nuestra práctica, nuestros planteamientos y sobre todo de nuestra estrategia y táctica, eso demuestra que los análisis están hechos sobre premisas falsas y el resultado en consecuencia es un análisis equivocado que sólo fortalece a una campaña de desinformación y desprestigio en nuestra contra. Siempre hemos sostenido que la tarea de transformar profundamente a nuestro país es un asunto de todos, es decir, de la confluencia de todos los esfuerzos que se hacen en las diferentes trincheras de lucha, y quien sostiene la lucha contra el régimen neoliberal no tiene porque ser nuestro enemigo.

Es discutible, muy discutible la afirmación que hace aunque sea hablando en tercera persona de que entramos en un proceso de descomposición y resquebrajamiento, eso desde nuestra perspectiva, visto internamente por nuestra militancia simplemente dista mucho de nuestra realidad, eso es lo que quisiera el Cisen y los cuerpos represivos, por ello imploran los políticos de oficio prooligarcas y defensores a ultranza de este gobierno y régimen.

Por los altos valores morales, en concreto el humanismo, hemos estado pidiendo la presentación de todos los detenidos-desaparecidos obedeciendo a un deber moral que no repara en posiciones políticas e ideológicas, porque este reclamo es por la defensa de la vida y la libertad, independientemente de qué posición política provenga y forma de lucha que se enarbole.

Por eso resulta inadmisibles que en la defensa de los derechos humanos y por detener un crimen de lesa humanidad se antepongan tantos adjetivos

inquisitorios a quienes tienen el valor y con nobleza exigen la presentación con vida de los detenidos-desaparecidos. Para nosotros la Sra. Senadora Rosario Ibarra de Piedra es una luchadora social no de ahora, independientemente de su posición política e ideológica. Ocioso resulta afirmar que nuestros ataques contra instalaciones petroleras y el daño multimillonario violaron un acuerdo no escrito entre la guerrilla y las fuerzas de seguridad: no vincularse con grupos extranjeros, no secuestrar o asaltar bancos y no causar daño con explosivos a instalaciones delicadas (CR). Le recordamos que en varios comunicados emitidos por nuestro partido desmentimos tales “conclusiones” que se encargó de difundir el periodista Menéndez, quien basa sus análisis con las filtraciones de la policía, así que ellos por lo general tienen un corte policiaco cuando se refiere a nosotros.

Se lo repetimos a usted, no es nuestra práctica, mucho menos vamos a regir nuestra actividad por acuerdos escritos o no escritos con los responsables de la involución democrática, siempre sostendremos que el actual gobierno es ilegítimo, ese carácter nadie se lo quitará. Falso y policiaco es suponer esta filtración policiaca como válida o verdadera. La rechazamos por calumniadora. Y repite otra mentira cuando expone que el EPR ya pactó con el CISEN, la comisión de intermediación implicaría la traición de un grupo guerrillero a la lucha armada y los comandantes secuestrados presuntamente fueron víctimas de pugnas internas en la guerrilla y no de la policía (CR). Comprobado está que repite las filtraciones que hace el CISEN. Suponer que estamos por la senda de la traición es tan falso y denota falta de análisis político, sólo que éste tiene que ser multifactorial para no hacerlo sobre premisas falsas.

Insistiremos en señalar cuantas veces sea necesario que nuestros compañeros, como a otros luchadores sociales en Oaxaca, en Guerrero, en Michoacán han sido detenidos y desaparecidos por los cuerpos represivos de este gobierno que se ha caracterizado por su afición por las medidas militaristas y fascistas, hecho comprobable cuando se sostiene FCH que no “le tiembla la mano” para aplicar la ley, ahí están las consecuencias de su confesión. En otro escrito ha señalado que Lucía Morett no es una investigadora. Aterrizó en el campamento de las FARC enviada por un grupo guerrillero

mexicano, el EPR; que esta reorganización debe relacionarse con Lucía, el EPR y las FARC; y que la relación APPOEPR- FARC es justamente Lucía (CR). Nuevamente se equivoca y son falsas dichas afirmaciones, como falso también lo es decir que las FARC sí participaron con la APPO en Oaxaca vía el EPR (CR).

Como decíamos al principio, lo expuesto es con el único propósito de desmentir lo que constituye una campaña de desprestigio en nuestra contra y de verdad Sr. Carlos Ramírez le pedimos que muestre esos indicios que dice tener o que le han dicho para fundar sus aseveraciones. Lo que llama la atención es hemos conocido artículos de su pluma verdaderamente críticos que denotan investigación, profundización de análisis y activismo de investigación periodística que lo caracterizan, pero en esta ocasión se quedó chato y se fatiga a las primeras de cambio, respectivamente, cuando se trata de la detención-desaparición de nuestros compañeros a manos de cuerpos represivos del Estado y de igual manera se pasa por encima y volteando a la derecha ante la alianza de los ultraderechistas Felipe Calderón y Uribe, articulada para combatir al movimiento e insurgencia popular por medio de la criminalización presentando a los luchadores sociales como delincuentes, terroristas, etc. como parte de la estrategia general de la Guerra de Baja Intensidad impuesta por Bush a sus gobiernos lacayos.

Sin otro en lo particular, nos despedimos con sinceridad esperando que la presente sirva para clarificar lo que sucede en torno a la detención-desaparición de nuestros compañeros, que por todas las pruebas que han estado aflorando muy a pesar de la resistencia de los cuerpos represivos y diferentes autoridades de este gobierno se va demostrando que este crimen aborrecible fue cometido desde el mismo Estado.

¡VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!
¡A EXIGIR LA LIBERTAD DE TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS
Y DE CONCIENCIA DEL PAÍS!
¡POR LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS!
¡POR LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA!
¡VENCER O MORIR!

¡POR NUESTROS CAMARADAS PROLETARIOS!

¡RESUELTOS A VENCER!

¡CON LA GUERRA POPULAR!

¡EL EPR TRIUNFARA!

COMISION DE PRENSA Y PROPAGANDA DEL PARTIDO DEMOCRATICO
POPULAR REVOLUCIONARIO PDPR

Comunicado del partido Democrático Popular Revolucionario (PDPR)

5 de mayo de 2008

2A.

C. PERIODISTA CIRO GOMEZ LEYVA

A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

Le dirigimos el presente escrito con la intención de clarificar sus aseveraciones respecto a nosotros que de manera reiterada ha venido haciendo por medio de sus colaboraciones en el periódico Milenio, en su programa de radio Fórmula y en el programa televisivo “Tercer Grado” en el que participa.

Para comenzar nos parece incorrecto como aborda su análisis, por no pedir humildad a su persona, pues no existe la autocritica de su parte. Porque usted, junto con otros periodistas eran de los que aseguraron una y otra vez que la detención-desaparición de nuestros compañeros fue una fabricación de nuestro PDPR-EPR como parte de “una estrategia mediática para ganar posicionamiento político o más siniestro aún que nuestros compañeros fueron víctimas de una purga entre grupos de revolucionarios”, azuzando con esas intrigas para crear enfrentamiento entre luchadores sociales y desprestigio de nuestro partido, práctica común del aparato de inteligencia para ver quién agarra el rumor como verdad y de manera oficiosa lo difunde como verdad absoluta y justificante de la represión.

Nada se dice de su parte, ante las inocultables evidencias que la detención-desaparición de nuestros compañeros fue ejecutada por cuerpos represivos del Estado mexicano, pruebas que siempre han existido y denunciadas no sólo por nosotros, que ahora afloran y desnuden una vez más la brutalidad represiva de los cuerpos policíacos-militares, es resultado de la movilización

y denuncia nacional e internacional de organizaciones defensoras de los derechos humanos, personalidades de los distintos ámbitos y organizaciones populares, así como la acción revolucionaria en su modalidad de autodefensa. Con respecto a uno de sus más recientes colaboraciones en Milenio, cuyo título es “Inteligencia” en el que de manera irresponsable asegura “Funcionó el trabajo de inteligencia. Funcionó el contacto en las tuberías, que no negociación, entre el gobierno y la guerrilla”. Sr. Ciro, su irresponsabilidad y calumnia es grave porque esta asegurando que nosotros (PDPR-EPR) tenemos contactos con el Estado y más inverosímil resulta que lo hagamos con la parte más nefasta de éste, el Cisen. Nunca hemos entablado diálogo o negociación alguna con funcionario de esta administración y sus antecesoras, menos aún negociaremos a espaldas de nuestro pueblo con los responsables de la represión, porque el Cisen es el encargado de espiar a los luchadores sociales para preparar la represión selectiva y facilitarle la masiva a los cuerpos represivos. Los resultados obtenidos hasta ahora con respecto al esclarecimiento de la detención-desaparición de nuestros compañeros se debe, como lo explicábamos anteriormente, a la diversificación de la movilización y acción popular exigiendo su presentación con vida.

En nuestra trayectoria de lucha se puede constatar que no tenemos esa práctica de negociar y llevar acuerdos en la “tuberías”, o en las “cañerías”, según usted, en lo “oscurito” dicen otros, pero ese tipo de campañas llenas de calumnias, descalificaciones y juicios inquisidores los afrontamos con la misma actitud política y moral de siempre, sin transgredir nuestros principios políticos-ideológicos y de frente a nuestro pueblo. En otro párrafo afirma de manera tendenciosa, partiendo de una fabricación mental personal o de su fuente informante, que “hay un acuerdo” “Pues bien, ocho meses después no se registra uno solo (se refiere a las acciones de autodefensa). Por el contrario, el EPR anunció el lunes que quería dialogar con el gobierno”.

Primero tendríamos que precisar que nuestro carácter político-militar es la esencia y razón de ser que rige nuestra existencia y en toda actividad antepone el análisis político a la acción militar, nunca actuamos por resentimiento y menos por venganza.

Segundo lo que solicitamos es aún grupo de personalidades de la inteltec-

tualidad, cultura, ciencia, política y defensa de los derechos humanos que intercedan en las acciones legales, sociales y políticas antes las distintas instancias gubernamentales para la presentación con vida de nuestros compañeros y nada más.

Termina su colaboración de este día con un párrafo que contradice sus afirmaciones anteriores Los caminos conducen ahora a Oaxaca. Parece haber suficientes hechos relacionados para proponer que la autoría material e intelectual de las desapariciones fue del gobierno de Ulises Ruiz. ¿Inconsecuencia o simple exabrupto de analista?

En un trabajo anterior titulado “En lo oscurito” también hace aseveraciones falsas.

La primera, nuestros compañeros fueron detenidos-desaparecidos el 25 de mayo y no el 20.

Resulta falsa la afirmación de que nuestros compañeros participaron en un acto visible de la rebelión de la APPO en 2006. El tan comentado nexo de al menos una fracción appista con una del EPR se sigue documentando. La persona que aparece en la filmación mencionada no es nuestro compañero Gabriel Alberto Cruz Sánchez, sentimos mucho desilusionar a quienes festejaban tal “descubrimiento”. Es clara la maniobra de las autoridades judiciales el tratar de diluir su responsabilidad y en una actitud ruin acomodar el escenario para justificar tan reprochable crimen, porque a nuestros compañeros los detuvieron sin orden de aprehensión y sin flagrancia de delito. Que ahora la PGR y la PGJE de Oaxaca digan que había una investigación sobre nuestros compañeros es aberrante.

En el mismo escrito plantea hipotéticamente que:

* Sí hubo un contacto en las tuberías, que no negociación, entre el gobierno y la guerrilla (elemental trabajo de inteligencia política).

* El gobierno cumplió al investigar exhaustivamente sobre el paradero de Reyes Amaya y Cruz.

* El EPR sabe que el gobierno investigó, quizá por eso no ha atacado en un momento político tan atractivo.

* Por más de un motivo, eperristas cooptados por el gobierno de Uli-

ses Ruiz se habrían llevado a Reyes Amaya y Cruz. Habrá tiempo en los próximos días para ir las desarrollando una por una. En el transcurrir del tiempo y los acontecimientos ¿Cómo quedan estas hipótesis? En la primera como lo ha dicho nuestro partido oficialmente en sus comunicados del 24 y 28 de abril desmentimos tales aseveraciones, por lo que es totalmente falsa; la segunda, ¡mentira! El gobierno lo único que ha hecho es medar ante este crimen de Estado queriendo ganar tiempo para continuar golpeándonos y aprovechar para eliminar enemigos ocasiones que hoy le estorban en la lucha del poder por el poder, es decir, URO; nuevamente equivocación, ¡El gobierno no ha investigado a fondo!, lo que sí investiga y persigue es a los luchadores sociales que supone tienen relación con nuestro partido para dejar caer todo el peso de su brazo represivo. En cuanto a que no ha habido acciones de autodefensa, es fácil de explicar, éstas siempre obedecen aun análisis político de la realidad nacional, señor Ciro, somos revolucionarios y no sujetos militaristas irracionales; y la cuarta, si usted tiene pruebas de que compañeros eperristas han sido cooptados por el gobierno criminal de Ulises Ruiz, se las pedimos, porque no hay un solo compañero en esa circunstancia y mucho menos que sean quienes entregaron a nuestros compañeros, porque si así fuera por lógica elemental no habrían dos desaparecidos, habrían mucho más y de haber sido así lo habríamos denunciado públicamente.

Nos despedimos de usted, asentando que estamos haciendo el uso legítimo de responder como cualquier actor político de nuestro país que tiene derecho a réplica.

¡VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!
¡A EXIGIR LA LIBERTAD DE TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS
Y DE CONCIENCIA DEL PAÍS!
¡POR LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS!
¡POR LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA!
¡VENCER O MORIR!
¡POR NUESTROS CAMARADAS PROLETARIOS!
¡RESUELTOS A VENCER!

¡CON LA GUERRA POPULAR!

¡EL EPR TRIUNFARA!

COMISION DE PRENSA Y PROPAGANDA DEL PARTIDO DEMOCRATICO
POPULAR REVOLUCIONARIO PDPR

Comunicado del PDPR-EPR

12 de mayo de 2008

AL PUEBLO DE MÉXICO
AL PUEBLO DEL MUNDO
A LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS
A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, POLÍTICAS Y REVOLUCIONARIAS
¡HERMANAS, HERMANOS, CAMARADAS!

De cara a nuestro pueblo, expresamos:

La denuncia de la detención-desaparición de nuestros compañeros y otros luchadores sociales como la de Francisco Paredes y la exigencia por su presentación con vida no obedece a una estrategia mediática, ni a un plan que busque encumbrarnos en coyunturas políticas, el sólo hecho de suponerlo es mezquino y perverso. Luchar contra las detenciones-desapariciones por motivos políticos es una necesidad y una demanda irrenunciable para todos aquellos que decimos luchar por la transformación del país.

En estos 44 años de lucha revolucionaria hemos estado pugnando por la transformación profunda de nuestra sociedad, resistiendo y luchando como parte de ella contra la impunidad y los crímenes de lesa humanidad perpetrados por el Estado mexicano que guarda un negro historial con respecto a la represión y crímenes aborrecibles, son más de 800 detenidos-desaparecidos en los gobiernos priístas y en las administraciones panistas existen varias decenas que el FNCR y otros organismos tienen documentados y han denunciado en su momento. Aunque cause sorpresa, para propios y ajenos a las estructuras de poder, nuestro accionar y quehacer político es regido por principios políticos-ideológicos y cada actividad por pequeña o grande que sea está precedida por un análisis político, motivado por las condiciones socioeconómicas que guarda el país en cada etapa. Por

ello quienes ven en los insurgentes, en nuestro partido, en nuestros militantes y combatientes a un puñado minúsculo de violentos irracionales sin causa ni ideario político, se equivocaron una vez más, aquí hay programa de lucha, principios, lineamientos, alternativas generales, metodología y un proyecto de país por el que luchamos por convicción promoviendo e impulsando todas las formas de lucha.

Luego entonces pugnar por abrir espacios donde diferentes personalidades progresistas y honestas y organizaciones defensoras de los derechos humanos en exigencia por la defensa de los derechos universales del hombre y preservar la vida de los detenidos-desaparecidos no es ocioso, promoverlo tampoco es síntoma de descomposición, desviación, claudicación o desesperación, es ante todo una actitud congruente ante la vida y la libertad para quienes las amamos profundamente. Por años hemos sido objeto de calumnias, de campañas de desprestigio y satanización organizada desde y por el Estado por medio de sus organismos de inteligencia civil y militar, que enseguida encuentra eco en personas y voceros que fincan su bienestar y carrera a expensas del erario público como recompensa por envenenar mentes y corazones que tratan de moldear conciencias a favor del régimen, al grado de que la brutalidad represiva del Estado y los crímenes de lesa humanidad se justifiquen a nombre de un Estado de derecho oligárquico que criminaliza toda expresión de descontento.

En este contexto, algunos detractores de nuestro partido que en un momento álgido tomaron una actitud de calumnias y denuestos hacia nosotros dando pie a creer de que estábamos reducidos a la nada, con el tiempo han madurado y van cambiando a una opinión diferente, sin embargo, inevitablemente nos hicieron daño porque es de ahí de donde el Estado recopila muchos elementos para querer confundir a nuestro pueblo con campañas de guerra psicológica para desprestigiarnos ante los ojos de ustedes, nuestro pueblo. Para algunos le ha causado extrañeza la iniciativa de intermediación por la presentación de nuestros compañeros, actitud que está fuera de lugar porque siempre hemos dado prioridad al factor político, es necesario recordar que antes de las acciones de autodefensa para parar la impunidad del Estado que con sus órganos represivos andaban cazando a los luchadores sociales, denunciarnos ante organismos defensores de derechos humanos

tan aborrecible crimen; con nuestros comunicados que precedieron al accionar político-militar exigíamos al gobierno de Ulises y Calderón su presentación y libertad inmediata, denunciando la reedición de la guerra sucia y advertíamos sobre la legitimidad de las acciones de autodefensa.

Se nos minimizó e incluso se nos provocó asumiendo el hecho de que ni teníamos la capacidad ni la disposición de ser congruentes, partiendo de la equivocación de calificar como mentira la detención desaparición de nuestros compañeros, pero otras detenciones-desapariciones forzadas por motivos políticos vinieron a confirmar lo que muchos negaban: que la detención-desaparición por motivos políticos estaba siendo usada por el aparato represivo del Estado para acallar voces críticas y movimientos de protesta popular.

Se equivocan señores del gobierno y vocingleros del sistema en sus juicios y sesudos análisis, no estamos pidiendo negociación alguna producto de debilidad o acorralamiento político, o porque sentimos “pasos en la azotea” ante el gran despliegue policiaco-militar para buscar y capturar a los compañeros en los que recayó la responsabilidad de las acciones legítimas de autodefensa, las cuales son parte de la guerra popular. Solicitamos la intervención de una comisión de intermediación para que a través de los mínimos espacios legales acotados por un estado de derecho que todo criminaliza, que a pesar de ello intercedan en la búsqueda y trámites para lograr la presentación con vida de nuestros compañeros y de los demás detenidos-desaparecidos.

La comisión de intermediación que propusimos con notables mexicanos, para que con el esfuerzo de todos y de sus buenos oficios gestionen, tramiten e investiguen en busca de la verdad sobre los detenidos-desaparecidos ante las diferentes instancias de gobierno. A esta iniciativa política-civil de carácter humanitario el gobierno responde con amenazas, descalificaciones y estigmas para cerrar paso a la verdad histórica, a la cual sólo se podrá llegar a ella conociendo el paradero y tormento de los detenidos-desaparecidos, así como del conocimiento público de los responsables materiales e intelectuales.

Con la negación de facto de la existencia de detenidos-desaparecidos por el presente gobierno, se pretende cancelar la posibilidad de una salida política al grave problema que prevalece en el país con la existencia de

detenciones-desapariciones forzadas por motivos políticos. A la violencia institucionalizada contra los luchadores sociales se le agrega más violencia estatal, tratando de imponer una salida policiaco-militar por medio de condicionamientos que ahogan prematuramente toda posibilidad político-civil. En un conflicto interno sin importar la magnitud de la fuerza de las partes beligerantes las mediaciones son un factor fundamental por el respeto al derecho internacional a la vida, mediaciones que deben llevarse con el mayor tacto político y con sobrada inteligencia que redunde en una diplomacia que para empezar exista el respeto al contrincante basados en los principios universales del hombre.

Ni los chantajes, ni las amenazas proferidas con la pretensión de arrodillarnos o que capitulemos por las “buenas” detendrán la voluntad de combatir de nuestro pueblo. Las armas y las acciones de autodefensa son y siguen siendo una medida política legítima ante el derroche de la violencia que viene del Estado contra el pueblo y sus organizaciones. Por nada se debe olvidar, que el punto central de esta lamentable situación que vivimos es por la detención-desaparición de nuestros compañeros Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez. Nosotros fuimos los agredidos al igual que los luchadores sociales en Michoacán, en el Estado de México, en Guerrero y en Oaxaca, ¿Entonces quiénes son los violentos? En la historia del país la violencia ha sido y es monopolio del Estado, de éste proviene toda la violencia, los revolucionarios no hemos hecho otra cosa más que luchar por nuestros legítimos derechos y actuar en legítima defensa de los intereses populares.

El actual secretario de gobierno, el Sr. Mouríño, se quiere presentar con ínfulas de político y estadista, investidura que no alcanza a cubrir por ser un empresario arribista que ha acaudalado fortuna por medio del tráfico de influencias, las finas transas han sido su método ligado a las transnacionales más saqueadoras y depredadoras del medio ambiente. Es obvio que para este tipo de empresario aún siendo exonerado y blindado por las instituciones del Estado y diputados del PAN-PRI, para él la vida y la libertad no representan nada, ni política, ni ética, ni humanamente, porque si no hay “bisnes”, reflectores y cámaras de por medio, al final siempre tendrá un desempeño igual de gris e insignificante que su trayectoria política.

Sólo un esquizofrénico –mal recurrente de los panistas- puede negar la realidad que vive el país: una profunda iniquidad económica, política y social; la mayoría de los mexicanos nos encontramos excluidos de los más elementales derechos constitucionales; existiendo más de 78 millones de mexicanos en la pobreza, de los cuales 40 están en la completa miseria; padecemos un marco jurídico oligárquico que niega toda expresión de vida democrática en el país, existiendo presos políticos y desapariciones forzadas; el respeto a la pluralidad y diversidad política es un mito, usado con fines propagandísticos y de maquillaje al régimen; y falso es que se resuelvan en civilidad y diálogo las diferencias y los conflictos sociales, a éstos la única respuesta ha sido la represión selectiva y masiva, militarización y crímenes de lesa humanidad para quienes critican o se oponen al régimen.

¿A qué democracia se refiere este gobierno?, ¿A los fusiles que asesinaron a los jóvenes manifestantes en el 68?, ¿Al fraude electoral de 1988?, ¿Al halconazo del 71?, ¿Al fraude del 2006 que hizo caso omiso de la voluntad popular?, ¿Al asesinato de más de 600 perredistas en Gro.?, ¿A las masacres de Aguas Blancas, Acteal, El Bosque, El Charco y Agua Fría?, ¿A las brutales represiones de Sicartsa y San Salvador Atenco?, ¿Al estado de sitio en Oaxaca que cobijó crímenes de lesa humanidad cometidos por el gobierno criminal de Ulises Ruiz?, ¿A la militarización del país que anula de facto garantías individuales y derechos constitucionales?, ¿A caso se refiere a la violación sistemática de los derechos humanos y constitucionales cometidas cotidianamente por policías y militares?, ¿O se referirá a la mayoría avasalladora del PAN y el PRI que imponen mañosamente las reformas neoliberales que exige la oligarquía nacional y transnacional?, Esto no es democracia, es el estado de derecho oligárquico con el que se está imponiendo una dictadura policíaco-militar con el pueril argumento de combatir el crimen organizado.

Para el actual gobierno democracia es sinónimo de violencia institucionalizada. Para quienes “el cumplimiento de la ley y el respeto pleno al Estado de Derecho” refleja la verdadera vocación represiva de este gobierno que ve en los luchadores sociales y las organizaciones populares a terroristas y delincuentes a los cuales hay que “aplstar” sin miramiento alguno. La violencia con que se “atendió” el conflicto magisterial-popular de Oaxaca,

las detenciones-desapariciones registradas en el 2007 y la insultante militarización del país contradicen fehacientemente que este gobierno “haya dado pruebas constantes de su voluntad de diálogo con todos los actores políticos y sociales de nuestro país, con el fin de alcanzar los acuerdos necesarios para el desarrollo económico, político y social”. El gobierno de Calderón sostiene que “reitera de forma contundente que no ha participado en la supuesta retención-desaparición” de nuestros compañeros Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez y que “la Procuraduría General de la República inició la averiguación previa y está llevando a cabo las diligencias correspondientes”. La incongruencia política y la aberración jurídica se hacen presentes una vez más, en nuestro país y en aquellos que han vivido estos crímenes de lesa humanidad, para nadie es desconocido que dichos crímenes no pueden ser cometidos a iniciativa personal o de cacicazgos locales, éstos siempre han contado con el consentimiento y la participación de las estructuras federales. Por omisión o comisión el gobierno federal está involucrado al igual que el de Ulises Ruiz en la detención-desaparición de nuestros compañeros y de otros luchadores sociales.

Existen evidencias de la existencia y operatividad de grupos paramilitares a nivel nacional, estando estructurados por policías, marinos y militares, dirigidos por éstos que se especializan en la caza de luchadores sociales, y que para sostener su sucia y anticonstitucional operatividad realizan secuestros, extorsiones y asaltos en contra de empresarios, narcomenudistas, acaudalados comerciantes, ladrones de poca monta y presiones a líderes sindicales y de partidos políticos, presentándose en sus actividades criminales con la cobertura de ser “zetas”.

Resulta una burla más para el pueblo que los gobiernos de Calderón y Ulises quieran diluir su responsabilidad que viene pactada desde el fraude electoral hasta la brutal represión contra el movimiento magisterial-popular en Oaxaca en donde estos grupos de paramilitares actuaron con fuero y total impunidad. Todo apunta a la fabricación de chivos expiatorios menores para salvar a los verdaderos responsables materiales e intelectuales y no romper el pacto PRI-PAN para imponer las reformas neoliberales que plantea Calderón, teniendo como vocero al pederasta Gamboa Patrón y Manlio Flavio Beltrones, armando de manera inverosímil la farsa de que existía una

averiguación contra nuestros compañeros anterior a su detención-desaparición, argucia legaloide que busca justificar el asesinato de nuestros compañeros, quedando al descubierto esta maniobra cuando familiares y organismos defensores de los derechos humanos acudieron a las instancias de justicia estatal y federal a preguntar por ellos, les respondieron que no había ninguna causa penal ni registro de las “personas buscadas”. El acoso y hostigamiento contra familiares, amigos, organizaciones populares solidarias y organismos defensores de los derechos humanos que han manifestado su apoyo para la presentación con vida de los detenidos-desaparecidos está documentado mediante la denuncia que han hecho en los medios de comunicación. Señores del gobierno, el pueblo no es menor de edad, ni retrasado mental, la represión es un hecho cotidiano.

¡Alerta compañeras, compañeros y hermanos! Los “canales institucionales” a los cuales convocan desde el poder están atestados de burocracia y podredumbre que el transitar por ellos significa ser víctima de las peores injusticias o sucumbir con impotencia ante ellas, acogerse a “la ley” es adquirir el pase “automático” a prisión y pasar a ser nota roja y número en la estadística de la presunta lucha contra la delincuencia organizada. Y es en esos fétidos canales y marco jurídico legaloide donde se detiene extrajudicialmente, tortura, condena injustamente, asesina y desaparece a los pobres, a los luchadores sociales, a los críticos del sistema y a los revolucionarios.

Preguntamos a ¿Cuál dialogo se refiere el gobierno de Calderón?, “¿Al que “realizaron” con más del millón de mexicanos que gritaba fraude y espurio a Calderón?, ¿A los oídos sordos que se pusieron ante la demanda de ¡URO ya cayó!?, ¿A la consulta que realizaron para el incremento del maíz, la tortilla e insumos agropecuarios?, ¿Al debate que entablaron para que el pueblo opinara sobre el incremento a la gasolina y a varios productos de la canasta básica?, ¿A los foros que hicieron para que los trabajadores opinaran sobre la reforma del ISSTE elaborada por la dupla de asesinos Elba-Yunes?, ¿A la encuesta que levantaron en los distintos extractos de la población para conocer su sentir sobre la reforma energética?, ¿Al avasallamiento del Legislativo que hacen el PAN y el PRI para imponer la reforma energética?... ¿A ese diálogo aluden? “que Dios nos agarre confesados” y seguro el diablo envidiaría el infierno que han creado tanto priístas y panistas en el país.

Los trabajadores del campo y la ciudad, los luchadores sociales y hombres progresistas de nuestro país saben con conocimiento de causa que ninguna de nuestras acciones de autodefensa han afectado a nuestro pueblo y civiles ajenos al conflicto originado a partir de la detención-desaparición de nuestros compañeros, las personas que resultaron lastimadas física y psicológicamente después del accionar fue a manos de los cuerpos represivos que los detuvo e inculpó sin tener relación o culpabilidad alguna. Del gobierno recibimos sólo la tentativa de diálogo que va condicionado con prepotencia y formateado con alevosía y ventaja; que enjuicia a priori; que esgrime amenazas apoyado en la superioridad del Estado está condenado al fracaso porque la única paz que se ofrece es la de los sepulcros y las mazmorras de sus cárceles de exterminio.

Diálogo que entienden y proponen los hombres del poder y sus defensores como el rendimiento y desarme incondicional para desviar la atención y no resolver nuestra demanda principal en estos momentos e ignorar todos los motivos económicos, políticos y sociales que dan origen a nuestra lucha y demandas. Qué ocurrencia pedirnos como fuerza insurgente revolucionaria que dejemos de utilizar la autodefensa cuando es ésta la única que garantiza la integridad y defensa de nuestro pueblo. A nuestro pueblo del cual somos parte le decimos con sinceridad que cuantas veces seamos agredidos, será necesaria una justa respuesta.

No es presunta la detención-desaparición de nuestros compañeros y otros luchadores sociales, es real y concreta por dolorosa y aberrante que sea esta práctica fascista que a pesar de la negativa gubernamental se realiza por grupos de paramilitares al amparo del poder.

Dada a su primera respuesta del gobierno a nuestra memoria llegan los recuerdos del asesinato y traición a Zapata, a Villa, a Rubén Jaramillo, de Misael Núñez Acosta, que fueron masacrados a pesar de estar en un proceso de diálogo o negociación; nos llega el recuerdo de la traición jugada por Zedillo contra los compañeros del EZLN y el incumplimiento de los Acuerdos de San Andrés; tenemos presente la injusta y arbitraria detención del Sr. Flavio Sosa, al acudir a un diálogo con el gobierno.

NO señores, no existen las condiciones de ningún tipo para sentarnos de frente porque atrás de ustedes se encuentra el Yunque, Uribe, Bush y toda

la maquinaria represiva. Para el pueblo y sus organizaciones es inaceptable que a las personalidades que recurrimos a sus buenos oficios por la calidad humana y moral con la que cuentan sólo sean mudos testigos presenciales, el país merece una oportunidad de resolver el problema de los detenidos-desaparecidos de manera política, no con medidas policíacas y autoritarias. Existe una intencionalidad gubernamental por desvirtuar la exigencia de la promulgación de una amnistía para todos los presos políticos del país y la presentación con vida de todos los detenidos-desaparecidos por motivos políticos. Esa actitud se encuadra dentro de los parámetros de la Guerra de Baja Intensidad para falsear una demanda, desgastarla y desviar su solución con más medidas policíacomilitares. Nunca nos escudamos en otros y mucho menos negamos nuestras acciones, conscientes estamos que bajo este régimen de ultraderecha y con este estado de derecho oligárquico aunque seamos insurgentes revolucionarios no dudarán en enjuiciar y castigar con saña al compañero que caiga en sus manos, seguramente bajo estas leyes que criminalizan el descontento y la protesta social querrán enjuiciarnos como terroristas y delincuentes.

Ni diálogo, ni negociación que signifique la rendición incondicional y mucho menos que se abandone la lucha armada para tener una incorporación a la vida institucional, porque las bases sociales, así como las demandas populares y los conflictos sociales por los cuales se tomó la decisión de la vía armada no están resueltos, porque precisamente estos caminos y estas instituciones no representan el interés de la sociedad sino el de un puñado de politicastos al servicio de los grandes poderes económicos de dentro y fuera del país. Advertimos a nuestro pueblo que el gobierno está creando pequeños grupos que propagandísticamente dicen ser poderosos y muy fuertes política y militarmente sin que se note más que en unos cuantos escritos incoherentes sobre la lucha armada en México, esto lo requiere el Estado para infiltrar a organizaciones que hacen un esfuerzo por intentar ser revolucionarios, ¡Cuidado!, los que dicen ser organizaciones revolucionarias son sólo individuos. Como ejemplo, la supuesta organización revolucionaria que existía y causó la detención de Jacobo Silva Nogales y Gloria Arena Agis.

Saludamos una vez más con optimismo a la comisión de intermediación porque con sus gestiones constituye un esfuerzo colectivo y una esperanza de aliento para varias familias de mexicanos que han quedado en la orfandad, viudas, privadas de sus seres queridos, en el desamparo afectivo y material a causa de la despreciable práctica de la detención-desaparición por motivos políticos. Una esperanza para el país de curar la llaga que ocasionan estos crímenes de lesa humanidad. Ante ustedes y nuestro pueblo mantenemos nuestro compromiso y palabra empeñada a pesar de que la espada de Damocles es blandida sobre nuestras cabezas, que mientras dure su intermediación por la búsqueda de nuestros compañeros detenidos-desaparecidos no realizaremos acciones de autodefensa.

Para nosotros, para las diferentes organizaciones políticas y populares, para nuestro pueblo trabajador, para los hombres progresistas y luchadores sociales, para los revolucionarios lo fundamental es que ningún crimen de Estado y de lesa humanidad quede impune; que se termine con la guerra sucia contra los luchadores sociales, ese es el reclamo generalizado, ¡nuestras acciones de autodefensa no han dañado los intereses populares! Estemos alertas todos porque nuevos crímenes de Estado se preparan, cada quien en su trinchera debe luchar contra la represión y la impunidad. La lucha por la libertad de todos los presos políticos y la presentación de todos los detenidos-desaparecidos deben ser las principales demandas que tenemos que exigir a este ilegítimo gobierno sostenido con el puntal de los cuerpos represivos. La defensa de la soberanía nacional no es problema de uno o unos cuantos, es el deber de todos ¡A organizar e impulsar la lucha por todos los medios y formas contra la privatización de PEMEX!

Llamamos a las diferentes organizaciones políticas, populares, defensoras de los derechos humanos y a las revolucionarias a documentar, denunciar la detención desaparición de cuanto luchador social se conozca, sobre todo en Oaxaca y Guerrero, se debe tener el valor de romper con toda atadura que genera el terrorismo de Estado para acallar estos crímenes de lesa humanidad. La exigencia por la presentación con vida y en libertad de todos los detenidos-desaparecidos del país es una demanda que debe ser abanderada por todos sin importar afiliación partidaria o militancia política e ideológica.

¡VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!
¡A EXIGIR LA LIBERTAD DE TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS
Y DE CONCIENCIA DEL PAÍS!
¡POR LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS!
¡POR LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA!
¡VENCER O MORIR!
¡POR NUESTROS CAMARADAS PROLETARIOS!
¡RESUELTOS A VENCER!
¡CON LA GUERRA POPULAR!
¡EL EPR TRIUNFARA!
COMISION DE PRENSA Y PROPAGANDA DEL PARTIDO DEMOCRATICO
POPULAR REVOLUCIONARIO PDPR

Comunicado PDPR-EPR

19 de mayo del 2008

A LA DIPUTADA RUTH ZABALETA
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

PRESENTE:

Respetable Diputada, Presidenta de la Cámara de Diputados, el día martes 13 de mayo hizo una declaración relacionada con respecto a nuestro partido. Desgraciadamente nos da la impresión que tiene muy poca información del proceso que vivimos y es notoria en su declaración intentando darnos consejos, consejos que ya no son necesarios porque han sido rebasados por los mismos acontecimientos. Dice usted que nos han abierto las puertas para dialogar y que debemos hacer mayor esfuerzo para lograrlo, le decimos que no nos abrieron las puertas, se exigió por medio de una comisión de intermediación exigir la aparición de dos miembros de nuestro partido que fueron detenidos-desaparecidos. Afirma que debemos hacer una tregua, ya todo eso ha sido consumado.

Además agrega que si vamos a dialogar, no se puede dialogar con las armas. Da la impresión de que le falta oficio político. Menciona además que debemos ceder en ese supuesto diálogo en dar algo para que se lleve a cabo, ¿A caso no le basta que se ha hecho público la detención-desaparición de nuestros compañeros Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez desde hace una año? Destaca que no hay negociación cuando hay armas de por medio, cuando nuestro partido tiene muchos años de combatir la injusticia y la represión a nuestro pueblo y que ha sido un elemento para que algunos que se consideran de izquierda chantajeen al Estado diciendo “nos conceden esto o ahí está ese partido armado -PDPR-EPR-”.

Menciona también que está contra la violencia, y quién no en este mundo está contra la violencia, nadie la desea, sin embargo, los que han hecho uso

de ésta son los que están en el poder y muchas veces con la complicidad de alguna gente que se dice de izquierda. Sostiene que cuando se pide algo y se quiere recibir, también se tiene que dar algo, ¿A qué se refiere cuando se dice algo?, también dice “que no se puede dialogar a todo o a nada, no es me das todo o no hay diálogo, así no se puede” nosotros pensamos que si concretizara qué deberíamos dar sería mucho más clara, porque lo que exigimos es la presentación con vida de nuestros compañeros, y lo que hemos hecho es suspender las acciones de autodefensa mientras dure la intermediación de la comisión, ¿A caso ese algo que usted dice y que no concretiza, nos lo podría aclarar?

Es una pena escuchar esto de una persona que es presidenta de la Cámara de los Diputados y que ha hecho oídos sordos a la solicitud que se ha hecho de que promulguen una ley general de amnistía para los presos políticos y de conciencia del país, no sabemos si ya tiene el proyecto de Amnistía general presentado en el Senado. Porque la respuesta gubernamental es parcializar una demanda general con el fin de fracturar la unidad de los luchadores sociales y de todas las organizaciones que se dedican a la defensa de los derechos humanos, debemos decirle que la presentación con vida y en libertad de nuestros compañeros no es moneda de cambio.

Nos sorprende que en lugar de que impulse una ley de amnistía para que exista esa paz que todos anhelamos en nuestro país, no lo haga y trate de darnos consejos de cómo puede llevarse una comunicación con este gobierno represor, no sabemos si usted en las negociaciones que hace, o en los diálogos con el régimen les da algo para recibir algo a cambio. Nosotros no estamos en su posición, una posición que le permitiría a usted y a los demás diputados exigir de una manera oficial una ley de amnistía y no hacer declaraciones que la verdad caen en el absurdo al estar fuera de contexto. La presente es una aclaración respetuosa, así fuera hombre y más por ser mujer, porque todo ser humano merece nuestro respeto.

Por su atención a esta misiva le damos anticipadamente las gracias.

¡VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!

¡A EXIGIR LA LIBERTAD DE TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS

Y DE CONCIENCIA DEL PAÍS!

¡POR LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS!

¡POR LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA!

¡VENCER O MORIR!

¡POR NUESTROS CAMARADAS PROLETARIOS!

¡RESUELTOS A VENCER!

¡CON LA GUERRA POPULAR!

¡EL EPR TRIUNFARA!

COMISION DE PRENSA Y PROPAGANDA DEL PARTIDO DEMOCRATICO

POPULAR REVOLUCIONARIO PDPR

Comunicado PDPR-EPR

27 de mayo de 2008

AL PUEBLO DE MÉXICO (Y OTROS)
AL PUEBLO DEL MUNDO
A LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS
A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, POLÍTICAS Y REVOLUCIONARIAS
¡HERMANAS, HERMANOS, CAMARADAS!

Este 25 de Mayo se cumplió un año de la detención-desaparición de nuestros compañeros Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez en la ciudad de Oaxaca; un año de impunidad y de estar esperando pacientemente que este gobierno los presente con vida y en libertad.

Confirmada su detención informamos a los organismos defensores de derechos humanos y ante el pueblo lo hicimos saber a través de los diferentes comunicados que emitieron la comandancia general y los diferentes comités estatales, donde se exigía su inmediata presentación. En lugar de presentar a nuestros compañeros nuevas desapariciones se ejecutaron, al tiempo que se orquestó una campaña mediática en nuestra contra apuntando la calumnia de que nuestros compañeros habían sido víctimas de pugnas entre revolucionarios, lo cual es totalmente falso.

No se tomó en cuenta nuestra denuncia, no se tomó en cuenta los desplegados de organizaciones no gubernamentales defensoras de los derechos humanos, de profesionistas, intelectuales, artistas, académicos, investigadores, no se tomó en cuenta una parte de diputados del PRD y amigos de los detenidos-desaparecidos, no se tomó en cuenta nada. Al existir oídos sordos y la negativa incluso hasta de reconocer la existencia de luchadores sociales desaparecidos por los cuerpos represivos, nos vimos en la necesidad de recurrir a pequeñas acciones de autodefensa como un derecho legítimo

ante estos crímenes de lesa humanidad, la impunidad y la brutal represión que se ejerce contra nuestro pueblo.

A nuestro pueblo y sus organizaciones como siempre le informamos que nuestros compañeros no son moneda de cambio, ni mucho menos motivo para claudicar en la lucha por la transformación profunda de la sociedad, tampoco para abandonar la estrategia, táctica y metodología de la lucha revolucionaria. Dada la gravedad que significa el delito de la desaparición forzada por motivos políticos, no aceptamos la intención del gobierno de Calderón de tratar de imponer la tipificación de secuestro y la privación de la libertad en el caso de nuestros compañeros. La desaparición forzada es un crimen de lesa humanidad imprescriptible, nuestra demanda de presentación con vida de nuestros compañeros incluye también la exigencia del esclarecimiento y justicia para todas las desapariciones forzadas de luchadores sociales, porque este delito de Estado trastoca la convivencia social no solamente en nuestro país, sino en todo el mundo.

A los familiares de nuestros compañeros y de los luchadores sociales que padecen esta infamia, sabemos lo doloroso que significa la ausencia forzada del ser querido, la cual se ha transformado en firmeza y determinación para exigir la presentación con vida no sólo de nuestros compañeros sino de los detenidos-desaparecidos por motivos políticos de nuestro país. Reciban de cada uno de nuestros militantes y combatientes un sincero y fraterno saludo por los esfuerzos que se están haciendo en esta lucha que va más allá de las demandas sectoriales. A las organizaciones defensoras de los derechos humanos, populares, políticas y personalidades progresistas que se han solidarizado con la exigencia de la presentación con vida de todos los detenidos-desaparecidos, reciban un sincero agradecimiento y reconocimiento por sus invaluable esfuerzos que expresan una alta calidad humana, valor civil y político para denunciar y exigir castigo a los responsables de éstos crímenes de lesa humanidad, porque entendemos que los actuales esfuerzos que se hacen por todos es con el fin de desterrar esta aborrecible práctica de Estado que está cometiendo el gobierno federal de Felipe Calderón y el de Ulises Ruíz en Oaxaca.

De nuestra parte les aseguramos con franqueza que seguiremos haciendo todo lo necesario desde nuestra trinchera de lucha por la presentación con

vida de nuestros compañeros y de todos los detenidos-desaparecidos de nuestro país; seguiremos pugnando por la libertad de todos los presos políticos y de conciencia, así mismo consideramos que es necesario cerrar filas de manera unitaria en la defensa de la soberanía nacional luchando contra la privatización de PEMEX.

En las circunstancias en que nos encontramos a partir del 25 de mayo de 2007 no pudimos reunirnos con todos los compañeros de nuestro partido para conmemorar un aniversario más de nuestro partido el 1º de mayo y de nuestro ejército el 18 de mayo, pero sabemos que en cada lugar, en cada rincón del país nuestros militantes y combatientes se esforzaron de una manera heroica para continuar las tareas que el momento nos exigía y hoy todavía con esa capacidad siguen pendientes de los acontecimientos para cualquier emergencia. Un abrazo fraterno a todos. Hoy estamos de luto y nuestras banderas a media hasta por la muerte del histórico comandante Manuel Marulanda Vélez, comandante de las FARC-EP que seguramente su último aliento lo dio diciendo que ¡la lucha continuará! hasta no ser resueltos todos los problemas que se dan en nuestra hermana República de Colombia, dirigida por un narcoparamilitar, que hoy quiere endosar al Comandante Marulanda Vélez lo que Uribe ha sido siempre por generaciones.

Un saludo fraterno a los combatientes de las FARC-EP. Cree el imperialismo que con las deserciones y traiciones terminará la lucha, no es así, nosotros tenemos la experiencia de las deserciones y calumnias de algunos que se fueron. Claro que no nos puede sorprender si algún día el gobierno también ofrece dólares para que alguno de éstos nos entreguen.

¡VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!
¡A EXIGIR LA LIBERTAD DE TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS
Y DE CONCIENCIA DEL PAÍS!
¡POR LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS!
¡POR LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA!
¡VENCER O MORIR!
¡POR NUESTROS CAMARADAS PROLETARIOS!
¡RESUELTOS A VENCER!

¡CON LA GUERRA POPULAR!

¡EL EPR TRIUNFARA!

COMISION DE PRENSA Y PROPAGANDA DEL PARTIDO DEMOCRATICO
POPULAR REVOLUCIONARIO PDPR

Comunicado del PDPR-EPR

29 de mayo de 2008

A CIRO GOMEZ LEYVA

PRESENTE:

Para iniciar es acertado el hecho de habernos dado respuesta pública a nuestra misiva anterior ya que se da en el campo de la discusión de ideas y el debate de los conceptos en el marco del respeto a la libre expresión, entre dos actores de la vida política del país, usted como periodista profesional y nosotros como parte de la izquierda revolucionaria dentro del espectro nacional y la lucha de clases.

Sr. *Ciro Gómez Leyva*, sus artículos nos han hecho reflexionar porque como seres humanos no estamos exentos de cometer errores. Y uno de los errores, muchas de las veces, es creer y hasta de buena fe lo que dicen personajes como *José Antonio Sánchez* en su libro *El secuestro en México*. Lo hemos conocido como un hombre que ha sido solidario con la gente que ha sufrido injusticias, recordamos el papel que usted tuvo en el Canal 40 en la denuncia del caso del pederasta *Marcial Maciel* que perteneció a la Orden de los Legionarios de Cristo, le dio oportunidad a las víctimas de dar sus razones, así como a los familiares de otros jóvenes que fueron condenados a prisiones de alta seguridad como la de *Almoloya de Juárez*, hoy del *Altiplano*. El señor *Ortega* junto con el señor *Velasco Arzac* que dicen representar a la sociedad civil por medio de la organización “*Mejor Sociedad Mejor Gobierno*” son la punta de lanza de la ultraderecha más radical en el poder llamada el *Yunque*, y que su único interés es vernos muertos, en la cárcel o desaparecidos y a nuestras familias humillándolas e intimidándolas con amenazas. Qué bueno que se sorprendió cuando vio el nombre de la

señorita Paola Gallo junto a “otros plagiados por la guerrilla”, lo cual por principio es falso y tiene la intención de tener el objetivo de decir o tratar de decir que, para qué buscamos a los desaparecidos si son parte de una banda de criminales, lo cual también falso.

El señor Gallo desmintió en la televisión que fuéramos los autores, ya que si se dedicó con su propio esfuerzo, como lo está haciendo la señora Isabel Miranda de Wallace que puso los espectaculares en toda la ciudad de México y por sí sola detuvo a los plagarios de su hijo.

Este tipo de valientes acciones prueban que hay un hilo muy delgado entre la delincuencia común y parte de la policía. El secuestro de la señorita Gallo como dice su padre fue hecho por delincuentes comunes los cuales están en la cárcel gracias a su valor y éstos nunca han pertenecido a nuestro partido como oportuna y puntualmente a través del comité estatal de Veracruz negamos cualquier vinculación al caso, quedando claro que el mentado “apache” no tiene relación alguna con nosotros (anexamos comunicados).

Cuando el “alto mando federal” al que recurrió y le confirmó que fuimos nosotros los responsables del secuestro y asesinato de la señorita Paola Gallo, lo único que hizo fue comprometerlo al escribir una mentira, tratando de crear un expediente criminal para justificar que no aparezcan nuestros compañeros desaparecidos. A este “alto mando federal” le recomendamos si es que tiene la voluntad de escucharnos, tenga cuidado porque ya sabe el prestigio que tienen ante la sociedad, y le decimos, que no lo comprometa, no porque nosotros creamos que no sea usted un hombre sensato, que así como cualquiera de nosotros puede equivocarse y cometer errores.

Y el que usted nos diga por extensión terrorista se nos hace extraño que sea uno de los pocos que se atreve a decirlo, cuando la mayoría de analistas y periodistas no lo hacen, unos porque tal vez no les interesa y otros porque al estudiar la filosofía no nos dan esa categoría. Disculpémoslo pero esa categoría de terroristas que usted menciona no es más que una definición ideológica imperialista de Bush. Nos preguntamos al igual que la audiencia del canal 40 ¿Dónde está aquel Ciro que defendió con todo lo que pudo y como pudo la invasión del cerro del Chiquihute por un grupo paramilitar de Salinas Pliego y que les quitó el Canal 40? Y lo único que pudimos hacer fue darles la solidaridad al Canal 40 y a sus trabajadores de una manera pública.

Compartimos el criterio de su colega Carlos Marín, con el cual usted coincidió que: “el periodismo no se puede ejercer desde una posición totalmente neutral”.

Con todo nuestro afecto, respeto y agradecimiento por la oportunidad de contestarle nos despedimos de usted fraternalmente.

¿Mañana, dos, tres eperristas masacrados?

¿Mañana, más eperristas detenidos-desaparecidos?

¿Mañana eperristas enjuiciados como terroristas?

¡VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!

¡A EXIGIR LA LIBERTAD DE TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS Y DE CONCIENCIA DEL PAÍS!

¡POR LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS!

¡POR LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA!

¡VENCER O MORIR!

¡POR NUESTROS CAMARADAS PROLETARIOS!

¡RESUELTOS A VENCER!

¡CON LA GUERRA POPULAR!

¡EL EPR TRIUNFARA!

COMISION DE PRENSA Y PROPAGANDA DEL PARTIDO DEMOCRATICO
POPULAR REVOLUCIONARIO PDPR

Comunicados del PDPR-EPR

13 de junio de 2008

A JORGE FERNÁNDEZ MENÉNDEZ

Comunicado I

A QUIEN CORRESPONDA:

Enviamos por este medio, dos repuestas al C. Jorge Fernández Menéndez, para conocimiento de la opinión pública. Por la atención prestada muchas gracias.

PRESENTE:

Señor, Jorge Fernández Menéndez, la presente es con la finalidad de desmentir la serie de infundíos e incriminaciones, que con toda intención una vez más despliega sobre nuestro PDPR-EPR en su programa nocturno llamado “México Confidencial” en cadena tres en transmisión en televisión abierta para el Valle de México.

Volvemos a reiterar que gran parte de su trayectoria la ha basado en ejercer el periodismo como dedo inquisidor del aparato de inteligencia y cuerpos de represión del Estado mexicano, al señalar infundamente a luchadores sociales, personajes progresistas como parte de nuestras estructuras, personas que han sido brutalmente reprimidas causando un daño físico y moral para toda su vida, sobre estos daños y violación a los derechos humanos y constitucionales usted no menciona palabra, ni plasma letra alguna en los espacios públicos con que cuenta.

Con respecto a nosotros todas sus supuestas investigaciones, análisis y conclusiones, desde siempre, guardan una semejanza, como dos gotas de agua, con los informes del aparato de inteligencia. En la actualidad usted y no más de dos colegas de oficio, están contribuyendo con mucho empeño

-porque el interés se sobre entiende- a conformar un expediente criminal por demás injurioso contra nuestros compañeros detenidos-desaparecidos para permear en la sociedad mexicana que no tiene ningún sentido exigir la presentación con vida de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, pues son unos criminales y criminalizar la lucha social y protesta popular es consigna gubernamental.

Le respondemos, para no dejar pasar esta nueva andana de calumnias que se despliega sobre la máxima fascista de repetir una mentira mil veces hasta imponerla como una verdad, por fortuna del pueblo de México, son pocos los que hoy tienen tan dolosa forma de ejercer el periodismo. Mediante nuestra respuesta daremos elementos de juicio a la audiencia que lo lee, escucha y ve, expuestos con anterioridad en nuestros comunicados que son conocimiento público. Más honesto sería por respeto a su audiencia, que planteara claramente que no comparte nuestra forma de lucha -y dejar aun lado si le ocasiona alguna irritación personal- y entraríamos de lleno en la válida y necesaria discusión político-ideológica sobre la vigencia de nuestro lineamiento político y estrategia de la lucha armada revolucionaria dentro del proceso de transformación que vive nuestro país.

Comienza el reportaje a cargo de Raúl Flores, aseverando caen dos brazos del EPR el ejecutor Gabriel Alberto Cruz Sánchez y el ideológico Edmundo Reyes Amaya. Nuestro partido es una organización político-militar, es decir, todas las estructuras que conforman a nuestro partido se rigen por esos dos componentes de manera dialéctica e indisoluble, donde el aspecto ideológico político precede al accionar militar, por lo consiguiente, todos los militantes nos esforzamos por cumplir esta fusión dialéctica como profesionales de la revolución en los ámbitos político y militar. Esa absurda división que se plantea fue la que ocasionó lamentables errores en otras experiencias revolucionarias.

De la forma en que ustedes, transmiten va con toda la intención de desvirtuar las causas sociales, políticas y económicas que dieron origen a nuestra lucha revolucionaria, además de pretender inútilmente nulificar -criminalizando nuestra lucha “brazo ejecutor”- el sustento político ideológico con que contamos como partido: estructura orgánica y el Lineamiento de Guerra Popular Prolongada de lo que se desprende: programa mínimo y máximo;

estrategia y táctica; metodología de construcción; principios y estatutos.

El EPR pasó a ser de un grupo social a un grupo delincencial. Esta equivocada calificación, de su reportero discípulo, demuestra falta de oficio y creatividad porque estas las calumnias utilizadas en esta y otras partes del reportaje son viles refritos de conocidos tiradores y señaladores del aparato de inteligencia que cobertura su actuar represivo sobre los luchadores sociales y revolucionarios. De los supuestos delitos que se nos imputan ninguno hemos aceptado, ni lo haremos porque no hemos sido nosotros responsables de dichos actos delictivos. No tenemos ni un solo compañero en prisión que su detención haya sido en flagrancia de un delito del fuero común, todas son por motivaciones políticas-ideológicas y por su actividad revolucionaria. Todos nuestros presos políticos han sido consignados injustamente mediante tortura y con expedientes plagados de irregularidades y aberraciones jurídicas que ante la defensa jurídica se desgrana una a una pero no salen en libertad por ser un asunto de carácter político. Sería bueno que consultaran ¿no creen ustedes? La estructuración del formato y guión del reportaje machacan con distintos “tonos” y “enfoques” una conclusión que inserta a manera de relleno, por lo cual nos permitimos de aquí en adelante adjuntar sus opiniones done éstas sean satisfechas con una sola respuesta...

El diálogo es un pretexto con motivo de la detención desaparición, para realizarse, proyectarse; que lo que se ve ahora son “nuevas” políticas, como la comisión de intermediación; que es una negociación su generis... Con la intención de ordenar ideas: primero fue el crimen de Estado, que es un crimen de lesa humanidad imprescriptible, puntualizamos, la detención-desaparición forzada por motivos políticos de nuestros compañeros Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez; después solicitamos públicamente mediante una treintena de comunicados dirigidos a las ONG’S defensoras de los derechos humanos, a las organizaciones sociales, políticas y populares a personalidades progresistas que exigieran la presentación con vida de nuestros camaradas e informábamos a nuestro pueblo de tan desdeñable acontecimiento; al encontrar cerrazón, indiferencia, prepotencia y persecución de parte de las distintas instituciones del Estado Mexicano a nivel federal y estatal, nos obligaron a desarrollar pequeñas acciones de autodefensa.

En la actualidad después de analizar las difíciles condiciones que viven el país: una latente polarización social por el intento de imponer la reforma energética privatizadora de Calderón y por la hambruna -crisis alimentaria- que ya está haciendo desde hace años grandes estragos en las regiones más miserables y marginadas del país resultado de la debacle del sector agropecuario; la sangrienta pugna por el poder y dinero que se desarrolla de norte a sur, de este a oeste, que se origina desde las altas estructuras del Estado a las plazas de operación de la delincuencia denominada “guerra contra el crimen organizado”.

Concluimos que era necesario lanzar una iniciativa con ciudadanos honorables para que realizaran sus mejores esfuerzos para coadyuvar en la búsqueda de nuestros compañeros como parte de una lucha de todos los mexicanos por la presentación con vida de todos los detenidos-desparecidos del país y esperar pacientemente los resultados, dándole una oportunidad a este gobierno ilegítimo de conservar al país en paz. Como ya lo hemos expresado en incontables veces, jamás utilizaríamos la vida de nuestros compañeros y su libertad como un estrategia política-mediática para “proyectarnos” o “realizarnos”; como también ningún luchador social y revolucionario es moneda de cambio. No hay negociación alguna con el Estado. En su reportaje mezclan una intervención del Sr. Jorge Lofredo, que expone lo siguiente: el EPR no da fuentes de financiamiento, debe esa información, explicar como se mantienen.

Continúa el Sr. Jorge, si bien en su congreso se deslinda de los secuestros como forma de financiamiento, ahora por la comunicación que tiene en los medios debe una explicación, ya están abiertos. Termina su participación afirmando es una organización rígida e ideológicamente fuerte... A lo cual contestamos: desde el resolutive de nuestro último congreso nacional, que acertadamente cita, no hemos realizado ninguna actividad de ese tipo, cabe aclarar que ni antes de hacer de conocimiento público estos acuerdos fuimos partícipes de los hechos que se nos imputan como secuestros entre otros. Agregamos que es también un resolutive de nuestro congreso que cualquier militante y combatiente que caiga en las garras de nuestro enemigo debe asumirse como tal, revolucionario y miembro del PDPR-EPR y acogerse a los convenios de ginebra.

Nuestro partido, a sus 44 años de existencia, siempre ha vivido entre el pueblo de donde surgió, siendo estas mujeres y hombres de los distintos sectores sociales quienes nos protegen y sostiene mediante loables esfuerzos la lucha revolucionaria, que también es su lucha. No hay, ni ha habido, ni habrá financiamiento que provenga fuera de nuestras estructuras, esfuerzos y trabajo revolucionario. De aquí en adelante sólo es un problema de credibilidad.

Continúa el “reportaje” con Raúl Flores, que en dos tiempos distintos afirma: el EPR su financiamiento es por medio del secuestro y narco; el narco hizo aún lado al EPR al ver que no dominan zonas geográficas. Como escribíamos en párrafos anteriores, nada tenemos que ver con actividades delictivas, somos revolucionarios, los pocos que insisten en estigmatizarnos como delincuentes están siendo utilizados por el aparato de inteligencia ya sea por convicción, omisión o amenaza... aquí señores Jorge Fernández Menéndez y Raúl Flores tienen la palabra, sería de mucha salud y solvencia para su auditorio hacerles saber su respuesta.

En este párrafo está parte del reportaje y la interacción del mentor y alumno, al final del reportaje... en el EPR hay debilitamiento y por eso pasa de acciones militares a políticas; el EPR, está herido de muerte y se acaba, y lo están obligando a poner las armas sobre la mesa para entregarlas, dice el reportero; en ese mismo sentido interroga el maestro -Jorge Fernández Menéndez-al alumno-Raúl Flores- ¿El EPR a desaparecido varias veces, no será una de esas tantas? Como fue en los años 90's con la detención de Martínez Soriano ¿y nada? Hasta hoy siguen... Responde el reportero que esta vez sí porque tiene una base muy pequeña, por eso es lo del diálogo, es un respiro, por eso hay posiciones políticas a cambio de las militares. Si las conclusiones emitidas por ustedes son parte de su esmerado y profundo trabajo periodístico son aceptadas y respetables, más sin embargo, muy objetables, porque nuestra prudencia es resultado de un análisis político por lo cual nunca debe ser tomado como síntoma de debilidad nuestra y menos aún en las nada fáciles condiciones político-sociales en que se encuentra inmerso el país. Pero si son resultado de las filtraciones de inteligencia del Estado mexicano, con el fin de provocarnos y que nosotros instintivamente accionáramos para demostrar lo contrario a sus dichos, les informamos que

se equivocaron, nunca nos hemos conducido por la irracionalidad, resentimiento social y menos por venganza.

Efectivamente, el exterminarnos política y militarmente ha sido y continúa siendo el objetivo principal del Estado mexicano por medio de su guerra de contrainsurgencia que se inscribe en la Guerra de Baja Intensidad (GBI) como la alianza entre gobiernos lacayos y el imperialismo norteamericano en su guerra contra los movimientos populares y revolucionarios de América Latina y otros confines del mundo. Que en la actualidad reedita sus peores capítulos, la guerra sucia, donde se cometen genocidios, asesinatos y detenciones- desapariciones tipificados todos por el derecho internacional como crímenes de lesa humanidad. Brutalidad represiva cuya sanguinaria columna vertebral es inteligencia militar -ejército federal- marinaparamilitares.

También cierto es, que algunos periodistas y personajes de otros oficios, comparten esos deseos y hacen votos de manera religiosa en la secta del yunque de vernos muertos no importa como: en cárceles de máxima seguridad, asesinados, o detenidos-desaparecidos. Pero eso no está en nuestras manos, menos aún en sus “santos” deseos, como tampoco dependerá de las medidas policiaco-militares-paramilitares que implemente el Estado para nuestra caza y eliminación. Porque están, frente a la voluntad y determinación de luchar de un pueblo, en el seno del cual nuestro partido con el concurso de sus esfuerzos para cambiar las condiciones de vida y trabajo de nuestra gente abanderando la revolución socialista ha echando profundas raíces, que ni las balas, ni la muerte, la desaparición forzada, que significa la ausencia de compañeros podrán arrancarlas y trucar su natural desarrollo. Ya que no solo tenemos raíces, también somos polen y otras veces semilla. Continuamos respondiendo de acuerdo a como lo exige el formato del reportaje y la modalidad que nosotros determinamos en consecuencia... El que el EPR se “halla metido de lleno a la APPO” los puso cerca de agentes entregadores, fueron muy vistos, “dejaron de ser muy clandestinos a ser muy vistos; En voz de... de Raúl Flores, maneja que Edmundo vendía libros frente a la plaza en el centro histórico de Oaxaca, que era muy tranquilo, que asistía a eventos culturales, políticos, discusiones de diferentes tipos, sin hacerse notar.

Aquí tenemos que explicar, como ya se hizo en varias ocasiones sobre el trabajo revolucionario y la clandestinidad como una medida de seguridad

que preserva las fuerzas de nuestro partido. La primera vez que se expuso fue en las entrevistas que nuestro partido dió a la revista ¡Por esto! En 1985 como PROCUP. La clandestinidad no es anonimato, es aquel cuadro político-militar que se mueve en el seno de las masas organizadas incidiendo en la dirección del movimiento sin ser detectado por el enemigo, estos compañeros realizan trabajo de construcción política y crean una conciencia de clase entre el pueblo organizado y no organizado y viven insertados naturalmente en el tejido social del pueblo trabajador ya sea en el campo y la ciudad, gente que normalmente nos protege y aprecia. Siempre hemos estado en las masas pero no como lo han presentado o imaginan ustedes.

Lo que sí es cierto, es que dentro del movimiento magisterial-popular de Oaxaca, el gobierno de Ulises Ruiz al igual que el gobierno federal infiltraron orejas, provocadores, golpeadores, como normalmente lo hacen para golpear, desvirtuar y terminar con un movimiento, esa es una práctica de Estado reprimir al movimiento popular y escamotear la solución de las demandas. Pero en esta ocasión rebasaron todos los límites porque dejaron esas tareas sucias en manos de grupos paramilitares creados ex profeso para asesinar y desaparecer a luchadores sociales, líderes del movimiento popular-magisterial y revolucionarios. Aclaramos que no fue porque fueran “muy vistos” durante el movimiento popular-magisterial su detención-desaparición se da dentro del contexto represivo que vive Oaxaca, orquestada intelectualmente desde las mismas estructuras del poder local y federal cuya ejecución corrió a cargo de los grupos paramilitares creados para impulsar la guerra sucia contra luchadores sociales y revolucionarios. Grupos como “la burbuja” que hoy disuelven para que sus integrantes sigan bajo el manto de la impunidad gubernamental.

Precisamos que los entregadores fueron gentes desclasadas que traicionaron a su pueblo, siendo utilizados por el Estado en tiempos de Diódoro Carrasco y Ernesto Zedillo Ponce de León. Campesinos convertidos en seres sin escrúpulos que señalaban a sus familiares y paisanos para que el gobierno con distintos cuerpos de represión encarceló masivamente, masacró y desaparecía de manera forzada a vecinos, autoridades municipales, ejidales y de bienes comunales, representantes de organizaciones populares, sin mediar en edades y género. Por pura curiosidad preguntamos ¿ninguno de

ustedes dos (Jorge y Raúl) investigó, denunció o publicó tan atroces acontecimientos? Con respecto a nuestro compañero Edmundo Reyes Amaya, es falso ese señalamiento de que “vendía libros” en la plaza del centro histórico de Oaxaca, estos rumores sin fundamento quieren encuadrarlos en los planes del gobierno de Felipe Calderón en contubernio con Ulises Ruiz al querer inventar una causa judicial inexistente en contra de nuestros compañeros para decir que se les seguía de oficio y diluir el crimen de lesa humanidad (desaparición forzada) para así poderlo clasificar cínicamente como un delito menor del fuero común, como es el secuestro castigar a un chivo expiatorio y darle “feliz” carpetazo al caso.

Bajo ningún argumento legal o circunstancia social es el caso de nuestros compañeros, porque o acontecido con ellos es un crimen contra la humanidad y éste es sancionado en los tribunales internacionales de acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a la ONU quien exige el cabal cumplimiento a los Estados que la suscriben y de igual forma, dicha ley internacional dice que el Estado donde se cometió este crimen de lesa humanidad era el único responsable porque aconteció dentro de su territorio y jurisdicción legal, hasta que no se demuestre lo contrario, sin importar que autoridad local, federal, cuerpo policíaco, militar o institución ejecutó la desaparición forzada.

Continuamos el mismo sentido y forma juntamos sus afirmaciones dispersas en el formato del reportaje pero que tiene que ver con lo mismo... Los golpearon fuerte por detener a su estrategia nacional Gabriel Alberto; su nueva política es para ganar tiempo, para formar más comandantes; afirma sin mencionar la fuente que son 30 líderes del EPR; que el actualmente no tiene cabeza, ya que Tiburcio y Elodia están muy enfermos... Toda nuestra vida y actividad revolucionaria está ligada profundamente a la colectividad. Es mediante las colectividades que funciona nuestra estructura orgánica partidaria y del ejército. El trabajo personal sucumbe concientemente ante la fuerza de la razón del colectivo. No hay dirección más serena, brillante y lucida que la colectividad. Sobre el mismo punto, la construcción personal de cada uno de nosotros se da al mismo compás que se va construyendo el partido y el ejército, fogueándonos en la lucha de masas y acciones de autodefensa. Estudiando el lineamiento y las ciencias universales; haciendo

teoría e la práctica vivida; el aprendizaje y enseñanza se desarrollan entre nosotros de manera dialéctica y al calor de la lucha misma; aquí nos esforzamos por formar mujeres y hombres heroica y técnicamente capaces, firmes ideológicamente, con un alto grado de sensibilidad y solidaridad humana. Por lo tanto, los liderazgos circunstanciales cumplen sólo un papel en el partido, lo fundamental dentro de esté es el pueblo que concientemente se incorporó a la lucha revolucionaria. Lo que ustedes manejan es la concepción burguesa que parte de una concepción política de las “masas pasivas” y “los héroes activos”.

En uno de los espacios del programa, casi al final de la entrevista entre el mentor el alumno, después de culminado el reportaje con una sonrisa en los labios y una expresión de felicidad ambos afirman a lo dicho por Raúl Flores...esta vez si... quedan puros comandantes no hay ropa... Únicamente nos resta responder con una interrogante ¿No que ya se habían ido?...

Prosiguieron con preguntas cortas afirmaciones escuetas... Hoy en día ya se perdió el encanto e las acciones de PEMEX... No sabemos que le encuentra de encantador este reportero Raúl Flores) a las acciones de autodefensa a las que nos vimos obligados a impulsar por la actitud del gobierno de Felipe Calderón y Ulises Ruiz al negarse presentar con vida y libertad nuestros compañeros detenidos-desaparecidos. Resalta a la vista su insensibilidad como ser humano y seriedad como periodista, pues esto no es juego de encantos y desencantos.

Afirmación que se contradice cuando Jorge Fernández Menéndez le pregunta a Raúl Flores ¿cual ha sido su mejor “reportaje”? y responde fingiendo una cara sentimentaloides... el recorrido que hice de Tultitlán, Estado de México a Nuevo Laredo junto con emigrantes y sobre la trata de blancas...

Por esta ocasión esto todo. Gracias por la atención prestada.

¡VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!

¡A EXIGIR LA LIBERTAD DE TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS

Y DE CONCIENCIA DEL PAÍS!

¡POR LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS!

¡POR LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA!

¡VENCER O MORIR!

¡POR NUESTROS CAMARADAS PROLETARIOS!

¡RESUELTOS A VENCER!

¡CON LA GUERRA POPULAR!

¡EL EPR TRIUNFARA!

COMISION DE PRENSA Y PROPAGANDA DEL PARTIDO DEMOCRATICO

POPULAR REVOLUCIONARIO PDPR

Comunicado del PDPR-EPR

13 de junio de 2008

A JORGE FERNÁNDEZ MENÉNDEZ

Comunicado II

PRESENTE:

En tres de sus más recientes columnas periodísticas cuyo nombre es “RAZONES” sigue manteniendo su línea de periodismo sustentado en fuentes policíacas, al continuar con sus ya conocidas acusaciones e incriminaciones en contra de luchadores sociales, consagrándose como un periodista de consigna contra nuestro partido y el movimiento popular.

Reafirmandose usted mismo, como tal, cada vez que escribe de nosotros poniendo especial esmero por ficharnos en calidad de delincuentes pretendiendo generar un linchamiento público y así justificar la represión e impunidad gubernamental contra nosotros y otros luchadores sociales. No es ético, moral ni mucho menos profesional de un periodista, funcionar como ministerio público, juez y parte acusadora sin pruebas mas que las filtraciones del Cisen e inteligencia militar y sus elucubraciones personales, ante esta aberración de su “profesión” el camuflaje de periodista no alcanza a cubrir sus labores propias de coadyuvante de la contrainsurgencia, que ha quedado demostrado después de tantos años de hacer esta labor en nuestra contra y otros movimientos populares.

No podíamos esperar menos de usted, sorpresa sería que practicara un periodismo objetivo, imparcial y honesto, pero eso sería todo un acontecimiento renunciar a sus convicciones y aficiones, así como a sus grandes retribuciones económicas y premios que ha recibido de parte de las altas esferas del poder. La incriminatoria afirmación sobre nuestro compañero detenido-desaparecido Gabriel Alberto Cruz Sánchez, que es un asesino

entre otras injurias es totalmente falsa, para lo cual exigimos pruebas testimoniales y materiales y no juzgar a la ligera en base a filtraciones policíacas que sólo han servido para justificar que a los luchadores sociales se les asesine y desaparezca como es el caso de nuestros dos compañeros y los 75 detenidos-desaparecidos en resto del país (30 en Guerrero, 38 petroleros en Cadreyta, 5 en Oaxaca, 1 en el Estado de México y 1 en Michoacán) en lo que va de la administración de Felipe Calderón, crímenes de lesa humanidad que pretenden ser diluidos con esta clase de afirmaciones. En nuestro partido, desde nuestros orígenes hasta hoy, jamás se ha formado una brigada de ajusticiamiento, puede usted consultar en las entrevistas que nuestro partido dio a la revista ¡Por Esto!, y en los resolutivos de nuestro último congreso donde se hace públicas las estructuras de nuestro partido.

Nosotros nunca solicitamos negociación alguna al gobierno del ilegítimo Calderón, ha dado cuenta en nuestros comunicados, lo que sí solicitamos fue la intervención de ciudadanos honorables que por su solvencia moral, calidad humana y valor civil para que intercedieran con sus oficios ante las autoridades correspondientes sobre la detención-desaparición de nuestros compañeros. La mayoría de articulistas, reporteros, especialistas en la materia y analistas políticos así lo entendieron, que era una instancia de mediación para una demanda específica: presentación con vida y en libertad, y no de negociación.

Nunca criticamos de manera alguna la negociación que entablaron los compañeros del EZLN siempre hemos sido respetuosos de todas las formas de lucha, de igual manera las decisiones y acciones tácticas que cualquier organización determine. De nuestra parte el EZLN recibió solidaridad.

La determinación de impulsar la comisión de mediación parte de un análisis de las condiciones políticas, sociales y económicas en que se encuentran en el país, nada tiene que ver con la supuesta detección y acoso a nuestros militantes y combatientes, que es un riesgo que permanente enfrentamos y estamos dispuestos a correr por la revolución. La represión institucionalizada es un hecho innegable, es cierto, y más cuando en el país la ultraderecha gobierna con medidas policíaco-militares. Los indígenas amnistiados por el gobierno de José Murat, fueron absueltos por ser inocentes de los cargos que se les imputaron al vincularlos como parte de nuestras estructuras y se

impulsa de parte de gobierno estatal como una salida política ante el descontento popular que se mantenía por la injusticia jurídica que cometieron el gobierno de Diódoro Carrasco y Zedillo, así es como se da la liberación de esta gente inocente.

Por principios organizativos, metodología de construcción y funcionamiento orgánico en nuestras filas partidarias y ejército no hay compañeros indispensables. Nuestro partido es la unión de esfuerzos, capacidades y recursos que se funden en la colectividad, es así que mediante la colectividad se resuelven las tareas de dirección y operatividad en los ámbitos político y militar. Al interior de nuestro partido no existen agrupaciones ni grupos disidentes estos rumores vienen del mismo lado de siempre, de inteligencia militar, en un intento fallido más de crear desconfianza entre nosotros y dar una falsa imagen de nuestro partido ante el pueblo.

Reiteramos nuevamente que el delito de lesa humanidad cometido contra nuestros dos compañeros es responsabilidad directa del Estado mexicano, sin que ésta se diluya por el lugar geográfico, jurisdicción política y jurídica en que se haya perpetrado, como tampoco lo exculpa de este crimen el que los ejecutores materiales sean un cuerpo policiaco, militar o paramilitar.

Negamos un vez más de manera categórica que la detención-desaparición de nuestros dos compañeros tenga que ver con supuestos ajustes de cuentas entre revolucionarios. Es de poner atención que usted insiste en tipificar la detención-desaparición de nuestros compañeros Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz como secuestrados, es ésta una de las salidas que planean los gobierno de Felipe Calderón y Ulises Ruiz que se concluya como un caso de secuestro y asesinato ¿simple coincidencia? Cuando por otro lado las evidencias encaminan a grupos paramilitares, como los ejecutores, formados por militares, marinos, policías ministeriales y afís.

Cabe preguntar ¿Si su actitud responde a diferencias políticas con nosotros? ¿Estrategia de mercadeo?, ¿Compromisos con algún oligarca o jefe de inteligencia militar? Es sano que usted exprese qué motivos personales tiene para empeñarse tanto en crear un expediente criminal contra nuestro partido, el ponerse como la punta de lanza del aparato de inteligencia en los medios de comunicación para golpear y provocar. En sus escritos se percibe una lógica sobre la base de las filtraciones policíacas, elucubraciones

personales que denotan una falta de reflexión racional, pero sí una tendencia de criminalizar desde el periodismo a los luchadores sociales, a quienes usted afirma de manera irresponsable de que son nuestros comandantes, en su mayoría son luchadores sociales, representantes de organizaciones legales que por sus dichos hoy corren el peligro de ser encarcelados, asesinados o desaparecidos. ¿No ha reflexionado usted sobre este hecho y lo que implica?

Por lo tanto, seguramente usted ya se habrá dado cuenta de la responsabilidad que lleva acuestas a partir de sus declaraciones. No nos podemos explicar ¿Por qué tanto resentimiento social de parte de usted?, siempre nos hemos preguntado ¿Tuvo familia que perteneciera a la guerrilla o familiares que pertenecieron a ésta y se quedaron con dinero?, o ¿Será que tuvo algún familiar cercano que fue torturado durante la dictadura argentina? ¿Qué le hizo llegar a nuestro país y no quedarse en su natal Argentina? Independientemente de todo, nos despedimos cordialmente.

¡VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!
¡A EXIGIR LA LIBERTAD DE TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS
Y DE CONCIENCIA DEL PAÍS!
¡POR LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS!
¡POR LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA!
¡VENCER O MORIR!
¡POR NUESTROS CAMARADAS PROLETARIOS!
¡RESUELTOS A VENCER!
¡CON LA GUERRA POPULAR!
¡EL EPR TRIUNFARA!
COMISION DE PRENSA Y PROPAGANDA DEL PARTIDO DEMOCRATICO
POPULAR REVOLUCIONARIO PDPR

Mediación: fin de la Primera Fase

19 de junio de 2008

JORGE LOFREDO

En estos tiempos, cuando todos los esfuerzos debieran concentrarse exclusivamente en conocer el destino de los desaparecidos, el Ejército Popular Revolucionario (EPR) advirtió, en su misiva del 11 de junio, que “no existe tiempo indefinido, el tiempo se acorta”. Si tomamos en cuenta que también afirman que están siendo torturados, el sentido de este párrafo cobra valor. Sin embargo, sería bueno conocer al destinatario primordial de la advertencia del EPR aunque, sin lugar a dudas, alcanza también a la Comisión de Mediación.

Al menos hasta hoy, el EPR no ha dado a conocer públicamente o no cuenta con datos fehacientes acerca de las circunstancias ni de las responsabilidades de la desaparición de sus dos miembros; y, por otra parte, debe considerarse que, si contara con esta información, ya la hubiese dado a conocer. Tampoco responsabiliza a nadie en forma directa y argumenta críticas que abarcan, en un mismo discurso, al gobierno federal, al estatal oaxaqueño, a las distintas corporaciones policiales (nacional y de los estados), militares, etcétera.

Y, en este sentido, entre uno de los retos que enfrenta la Comisión de Mediación se encuentra comprobar lo sucedido, en tanto, para nada sirve lo que no pueda demostrarse. No obstante, este es un proceso inédito que no está libre de fallas, obstáculos, críticas y especulaciones. Y es, a la vez, un momento paradójico. Se transita por un camino donde la “guerrilla mala” (el EPR) aparece ocupando el espacio que el zapatismo ocupó años atrás.

Esto también trae aparejada la capacidad que tenga el eperismo para continuar con la vía política y no militar, en pos de las demandas por sus desaparecidos. Debería contemplarse, además, que si la vía política funcio-

na, ésta obligaría a reconsiderar su estrategia y hacia su interior -al menos en este aspecto-; en cambio, si fracasa, podrá argumentarse que las vías legales y las políticas están clausuradas y encontrará así renovados motivos para continuar por los anteriores medios. Pero la vía política, en este caso, no podía dejar de recorrerse debido a la importancia de la demanda.

El procurador Eduardo Medina-Mora expresó, en una entrevista televisiva con Carlos Loret de Mola, que la línea de investigación sobre el suceso ocurrido en el Hotel del Árbol ha sido descartada con respecto a la desaparición de los eperristas, pero omitió pronunciarse sobre las líneas actuales de investigación, debido a la continuidad de la misma. Así, ambos (gobierno y EPR), coinciden en descartar esa versión y se acerca más al hecho que no se supo nada más de ellos entre las 20 y las 22 horas del día 25 de mayo de ese año. Ese mismo día, cabe recordar, el EPR emitió un comunicado donde no denunció esta cuestión, sino que lo hizo hasta el 2 de junio siguiente.

Debido a ello, el gobierno y el EPR no encuentran con claridad la manera de avanzar a través de esta senda, lo que obliga a la Mediación a una actuación más pronunciada, mayor iniciativa y fundamentalmente imponiendo sus tiempos. Aun así, la instancia de Mediación sigue siendo la más idónea y políticamente concreta y realista. Ésta, por ejemplo, no obliga a legitimarse, sino que ambos se refieren a la Comisión como punto de contacto, el vértice de las dos partes en pugna. Por esa razón, el gobierno y el EPR han negado enfáticamente que hayan existido contactos.

Luego de dar a conocer públicamente sus tres documentos (“Aspectos procesales”, “Análisis de la desaparición forzada de personas” y “Precisiones necesarias”, todos del 13 de junio pasado) y después de su encuentro con los representantes de la Secretaría de Gobernación, la Comisión de Mediación parece haber acabado una primera fase de su trabajo, al menos en sus aspectos más destacados. En realidad sería ésta el único paso concreto que se presenta más allá de las declaraciones políticas de las partes. Y si ello impulsa la búsqueda de la verdad en el caso puntual de las desapariciones, tal como se lo han propuesto, el valor esencial del hecho alcanza para superar cualquier crítica esgrimida en torno de su papel en los actuales acontecimientos. Se la ha querido encasillar cumpliendo un papel ingenuo y hasta contrainsurgente: si ello fuese así, todos quienes en algún momento

han decidido encontrar la verdad y debieron protagonizar, de una u otra forma, la búsqueda de los desaparecidos, hubiesen jugado también un papel semejante de ingenuidad y contrainsurgencia, como el que han llevado a cabo, por ejemplo, distintos organismos de derechos humanos y no tan sólo de México sino de todo el continente. Mejor resulta evaluar a estos organismos a través de las enseñanzas de la historia y de su decisivo aporte a la democracia en cada país.

Capítulo aparte, también se hace necesario mencionar -con la única excepción de Tendencia Democrática Revolucionaria mediante su carta de apoyo a Rosario Ibarra de Piedra y su declaratoria de tregua (que era la única organización activa militarmente hasta las explosiones de los ductos de Petróleos Mexicanos)- que ninguna otra expresión se ha pronunciado al respecto, ni aun las desprendidas del eperismo. De ello se puede considerar que su actitud se debe a: (1) “solidaridad revolucionaria”; esto es, no se expresarán y van a guardar silencio mientras dure la mediación -aunque es llamativo que no lo hagan en forma explícita-; (2) es una posición implícita o explícitamente acordada entre éstos para no obstruir las labores de mediación o, (3), no consideran relevante la coyuntura y, por tanto, no suponen necesario expedirse sobre la cuestión (también demuestra que son pocas o ninguna las expectativas positivas depositadas en la intermediación). De cualquier manera, este dato es particularmente extraño, aunque de todas formas se omite el riesgo de alguna actuación que desacredite las labores de mediación. Desde el segundo semestre de 2007 y hasta la conclusión de las labores de la Comisión de Mediación, el EPR ha venido y seguirá transitando momentos de suma importancia para su historia. De esto dependerá su política a futuro.

Perspectivas de la Mediación

24 de junio de 2008

CARLOS MONTEMAYOR

El pasado 22 de este mes de enero, la Comisión de Mediación (Comed) entre el gobierno federal y el Partido Democrático Popular Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario (PDPR-EPR) hizo público un nuevo documento de recuento de labores y explicó en rueda de prensa varias de las razones y actividades que el documento expone sucintamente.

Uno de los puntos centrales a informar fue que el día 6 de enero la Comed se reunió con el representante en México de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Alberto Brunori, a fin de hacer de su conocimiento los avances y retrocesos del proceso de la mediación y de la importancia legal, política e histórica que el proceso mismo podría significar para la vida social del país. Se le hizo entrega de documentación relacionada con el caso y se le pidió su colaboración para hacerla llegar a sus oficinas centrales.

Entre otros motivos, esa reunión fue acordada por la Comed ante la intención reiterada de los familiares de los desaparecidos de iniciar nuevas gestiones ante instancias internacionales de derechos humanos en Europa y en nuestro continente; ante esto, la Comed consideró oportuno que tuviera esa información la oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas. También buscó esa reunión porque, a mediados de diciembre del año pasado, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) comunicó a la Comed que emitiría su recomendación en las primeras semanas de este año de 2009 sobre la desaparición forzada de personas en perjuicio de Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya. Un día antes de la rueda de prensa de la Comed, el 21 de enero de 2009, volvió a ratificar la CNDH tal

compromiso de emitir a la brevedad posible su recomendación.

Ahora bien, desde el 14 de agosto del año 2008, cuando la Comed hizo público un amplio documento constituido por tres secciones fundamentales: antecedentes, acciones oficiales y evaluaciones diversas y conclusiones, con un anexo técnico sobre desaparición forzada de personas, se incluyó una vasta información con análisis, explicaciones y enumeraciones de operativos que reflejaron una estrategia no coordinada entre las diversas dependencias policiales federales y regionales, y entre éstas y operativos del Ejército Mexicano. Por este motivo, se planteó de manera justificada y fundamentada la necesidad de ampliar la interlocución de la Comed a más instancias que solamente la Secretaría de Gobernación. Se solicitó, pues, la interlocución directa con la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), el Centro Nacional de Investigación y Seguridad Nacional (Cisen) y la Procuraduría General de la República (PGR).

En los documentos hechos públicos el 13 de junio de 2008, la Comed describió las numerosas acciones de procuración e impartición de justicia infructuosas alrededor de los desaparecidos eperristas. En los documentos del 14 de agosto se agregaron otros datos y hechos que explicaban la necesidad de ir más allá de un ambiguo túnel inacabable de oficialía de partes o de una especie de coadyuvancia (por otro lado, legalmente imposible) con el Ministerio Público en acciones e investigaciones que no competen a la Comed, sino a las instancias de procuración de justicia.

Por último, debe destacarse que entre el 14 de agosto y el 6 de diciembre de 2008 la Comed y los representantes del gobierno federal sostuvieron un intercambio de documentos con réplicas y contrarréplicas en torno a la solicitud de ampliar la interlocución y tres reuniones de trabajo con comisiones reducidas. Como se verá en su oportunidad, las réplicas por parte del gobierno federal no han reflejado el interés suficiente por los documentos presentados por la Comed el 13 de junio y el 14 de agosto de 2008 ni una comprensión adecuada de las tres reuniones de trabajo que en comisiones reducidas se efectuaron en ese mismo tiempo.

La Comed no ha recibido aún respuesta por escrito a su última contrarréplica presentada el 6 de diciembre de 2008, pero en la segunda semana de enero de este año de 2009, por vía telefónica, la Secretaría de Gobernación

propuso un plazo de 15 días, que vence el 30 de enero, para dar contestación definitiva a los planteamientos de interlocución, primordialmente, con Sedena y, posteriormente, con Cisen. En espera de esa respuesta, e igualmente, a la espera de la recomendación que emitirá en breve la CNDH, puede decirse que el proceso de mediación se encuentra en una fase preocupantemente definitiva.

Comisión de Mediación I

24 de junio de 2008

CARLOS MONTEMAYOR

El pasado 13 de junio la comisión mediadora entre el PDPR-EPR y el gobierno federal se reunió con los representantes gubernamentales. En términos formales fue la tercera reunión de trabajo; desde la perspectiva de la comisión, fue en verdad la primera.

En el encuentro del 13 de mayo se trataron asuntos de procedimiento: lugar de las reuniones, posible periodicidad de las mismas, mecanismos para hacer públicos los probables resultados de manera conjunta o de forma independiente. Al final de esa reunión, la comisión hizo entrega de un documento en el que se explicitaba el punto central de su compromiso: la presentación con vida de los eperristas Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez.

En la segunda reunión, efectuada el 20 de mayo, se trató por vez primera el tema sustantivo de los dos eperristas desaparecidos. Los representantes gubernamentales y los miembros de la comisión consideramos necesario precisar informaciones y análisis legales y políticos relacionados con ese tema. Al término de la reunión, los representantes gubernamentales entregaron a la comisión un documento que plantea ponderadamente las funciones posibles de la mediación en el corto y mediano plazos.

Esta segunda reunión fue relevante en más sentidos. Primero, porque a pesar del esmerado cuidado del gobierno federal para no reconocer explícitamente a la comisión de mediación como tal, constituyó un reconocimiento de hecho. Segundo, porque con ese reconocimiento la comisión pudo iniciar formalmente su propia agenda de trabajo, una agenda que no se agregaba como una línea de acción adicional a los propósitos del EPR o del gobierno federal, sino como una línea de investigación dependiente del

compromiso apuntado desde la primera respuesta del 25 de abril: la presentación con vida de los dos eperristas desaparecidos. La comisión propuso en esa fecha al EPR una tregua unilateral que constituye la principal aportación concreta de las partes en la mesa de diálogo.

La atención de los medios informativos nacionales fue notable durante esas dos primeras reuniones de trabajo. El interés de la prensa escrita, estaciones de radio y televisión fue creciente y constante, a pesar de que no se había avanzado en el tema sustantivo. En cambio, en la tercera reunión los integrantes de la comisión planteamos a fondo, por vez primera, los aspectos procesales y políticos del tema, pero los medios informativos han guardado un silencio inesperado. Este artículo y el siguiente se proponen explicar a los ciudadanos interesados en este proceso, a los diversos lectores del sector público y a los integrantes del PDPR-EPR las razones y planteamientos esenciales que la comisión de mediación presentó a los representantes gubernamentales el 13 de junio.

Comienzo por reiterar que la comisión no ha tenido contacto directo con el PDPR-EPR en ningún momento y que nuestra comunicación con esa organización se ha mantenido solamente a través de los medios informativos. Muchos ciudadanos, comunicadores y funcionarios del gobierno federal han supuesto que los miembros de la comisión hemos estado sosteniendo una comunicación directa y permanente con el EPR. No es así. Creo también posible que los integrantes del PDPR-EPR hayan pensado que la comisión ha estado en comunicación directa y permanente con el gobierno federal. Tampoco ha sido así. En mi caso, como he ilustrado pormenorizadamente en mi novela *Los informes secretos*, uno de mis teléfonos está monitoreado por la Secretaría de la Defensa; otro, por el Cisen. Este monitoreo telefónico no puede considerarse, evidentemente, una comunicación directa entre el gobierno federal y uno de los miembros de la comisión de mediación.

A partir de la segunda reunión del 20 de mayo, la comisión realizó una evaluación de los testimonios personales, documentos y análisis políticos y legales que le fueron entregados por sectores de la sociedad civil. La colaboración de los ciudadanos superó las expectativas iniciales de la comisión. Los materiales se mantuvieron con carácter confidencial hasta la reunión

del 13 de junio, fecha en que se integraron, para hacerse públicos, en tres documentos que el lector interesado puede consultar en el sitio web de Serapaz: www.serapaz.org.mx.

En el primer documento se hace un recuento de todas las denuncias, quejas o demandas que interpusieron los familiares de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez en diferentes instancias del fuero común y federal en relación con la detención y desaparición forzada, ocurrida el 25 de mayo de 2007, en la ciudad de Oaxaca. La inoperancia de las actuaciones de procuración e impartición de justicia y de defensa de los derechos humanos son una base sólida para suponer que se requiere una voluntad política más firme a fin de resolver el objetivo fundamental de la presentación con vida de los desaparecidos.

El segundo documento, *Análisis de la desaparición forzada de personas*, reúne de manera concisa los principales rasgos que tipifican este delito en la legislación internacional como crimen de lesa humanidad y se analiza su aplicación al caso de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez.

El tercer documento, *Precisiones necesarias*, reúne puntos que la comisión sugiere aclarar por la relevancia de las acciones inquisitivas o violentas de personas que han representado o se han ostentado como representantes del Ejército Mexicano, el Cisen o la Presidencia de la República. Estos hechos tornan más complejo el proceso ya no sólo legal, sino informativo y político, de los desaparecidos eperristas.

En el primer documento, *Aspectos procesales*, se asienta que la primera denuncia formal de la desaparición de Edmundo Reyes Amaya la presentó su hija Nadín Reyes Maldonado el 13 de junio de 2007, ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, formulando una Queja por Desaparición Forzada, registrada con el número 2007/111, ante el Área de Presuntos Desaparecidos. Hasta la fecha no existe recomendación alguna respecto de esa queja.

El 27 de junio de 2007, la señora Eulalia Amaya Pérez interpuso demanda de amparo a favor de su hijo Edmundo Reyes Amaya por violaciones al artículo 22 constitucional (incomunicación, tortura, malos tratos), que fue radicada en el juzgado segundo de distrito en la ciudad de Oaxaca con número 788/2007, Mesa II-B. A la fecha está suspendido ese juicio constitucional.

El 17 de julio de 2007, ante la negativa de la delegación de la Procuraduría General de la República (PGR) en Oaxaca para iniciar averiguación previa por el delito de desaparición forzada de persona, en agravio de Edmundo Reyes Amaya, Nadín Reyes Maldonado se trasladó al DF y presentó por escrito, ante la oficialía de partes, la denuncia formal por desaparición forzada de persona, radicada bajo el número de A. P. PGR/SIEDO/UEIS/208/2007. Sin embargo, la PGR inició la averiguación por privación ilegal de la libertad, en su modalidad de secuestro y hasta la fecha no se ha recibido información de adelanto alguno.

El 31 de julio de 2007, Margarita Cruz Reyes, hermana de Gabriel Alberto Cruz Sánchez, interpuso demanda de amparo por violaciones al artículo 22 constitucional (incomunicación, tortura, malos tratos), que fue radicada en el juzgado primero de distrito, en la ciudad de Oaxaca, con número 949/2007, Mesa V-A. A la fecha el juicio está suspendido.

A principios de julio de 2007, Nadín Reyes Maldonado envió una carta al Poder Ejecutivo federal por medio de la cual hizo saber la desaparición de Edmundo Reyes Amaya. Se le respondió con el oficio 210074828-9, de fecha 27 de agosto de 2007, informándole que su documento se turnó a la Subprocuraduría de Derechos Humanos de la PGR. Tampoco se han notificado avances.

La Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Derechos Humanos, abrió el expediente número 68/2007, con relación a la carta referida en el punto anterior. Hasta la fecha no se conocen resultados. El 10 de agosto de 2007 los familiares recibieron de Felipe Edgardo Canseco la siguiente versión: un militar no identificado informó que los desaparecidos estaban en el Campo Militar

Número Uno, en la ciudad de México; por ese motivo promovieron otro juicio constitucional, ahora ante el juez sexto de distrito de amparo en materia penal (número 732/2007), el cual ordenó realizar una inspección ocular por conducto de un actuario judicial, que resultó negativa. Como la inspección se anunció públicamente con varios días de anticipación, no se cuidó la debida reserva procesal.

Con fecha 7 de septiembre los jueces segundo y primero de Distrito, de la ciudad de Oaxaca, en los juicios de amparo números 788/2007, Mesa

II-B, (Edmundo Reyes Amaya) y 949/2007, Mesa V-A., (Gabriel Alberto Cruz Sánchez) respectivamente, acordaron suspender el procedimiento y se limitaron a ordenar dar vista al Ministerio Público Federal, en virtud de que las señaladas como autoridades responsables, al rendir los informes previos y justificados, negaron el acto reclamado.

El 26 de abril de 2008, en Oaxaca, fueron detenidos nueve policías y cinco peritos, de la procuraduría estatal, entre ellos Pedro Hernández Hernández, director operativo de la Policía Ministerial, por su presunta participación en la desaparición forzada de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez. Sin embargo, la averiguación previa que se inició fue radicada por terrorismo y tráfico de armas como PGR/SIEDO/UEITTA/047-8. A la fecha sólo dos de esas personas están arraigadas.

El 28 de abril de 2008, en un hecho insólito por su falta de lógica jurídica, la PGR, dentro de la averiguación previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/208/2007 (por secuestro) pidió a los familiares muestras biológicas (ADN) para investigar unos cadáveres encontrados, únicamente porque no habían sido reconocidos, “para descartar la posibilidad” de que se tratara de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez.

Los integrantes de la comisión subrayamos, sin embargo, el valor histórico de dos resoluciones judiciales que ordenaron la presentación inmediata de estas personas. El día 20 de septiembre de 2007 se amplió la demanda de amparo de Edmundo Reyes Amaya por el delito de Desaparición Forzada ante el juez segundo de Distrito, en Oaxaca, el cual dictó un acuerdo por el que concede y decreta la suspensión de plano del acto atentatorio, para que “cese de inmediato... (y) para que las autoridades los hagan aparecer... en virtud de que el acto reclamado es de naturaleza continua, pues subsiste mientras la autoridad lo mantiene oculto o en el anonimato y cesa cuando aparece o se establece cuál fue su destino...” En el caso de Gabriel Alberto Cruz Sánchez, el juez cuarto de distrito judicial de Oaxaca, en el expediente 1174/2007, Mesa 1, señalando como acto reclamado la desaparición forzada, decretó mediante auto de fecha 3 de octubre de 2007 la suspensión de oficio respecto del acto reclamado “consistente en la Desaparición Forzada de Gabriel Alberto Cruz Sánchez, para que ésta cese de inmediato y las autoridades responsables lo hagan aparecer...” En ambos casos, empero, los

acuerdos no produjeron efecto jurídico ni material alguno.

Las actuaciones descritas de procuración e impartición de justicia y de defensa de los derechos humanos han sido ineficaces para la presentación con vida de los desaparecidos Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez. Esta prolija secuencia de acciones legales, frustrantes e inoperantes, como veremos en la próxima entrega, puede sugerir, en el contexto de la legislación internacional, que estaría configurándose uno de los aspectos principales que tipifica el delito de desaparición forzada de persona.

Comisión de Mediación II

25 de junio de 2008

CARLOS MONTEMAYOR

Decíamos en el artículo de ayer que la comisión mediadora entregó a los representantes del gobierno federal el pasado 13 de junio un segundo documento con el análisis del delito de la desaparición forzada de persona como crimen de lesa humanidad en el contexto de la legislación internacional. La Convención Americana sobre Desaparición Forzada de Persona, suscrita por el gobierno mexicano el 5 de abril de 2001 y depositada en la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos el 4 de septiembre de 2002, tipifica así ese grave delito:

“Para los efectos de la presente Convención, se considera desaparición forzada la privación de la libertad de una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de la libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes”.

Este delito es considerado de extrema gravedad por el cúmulo de derechos que vulnera y agrede. Es perpetrado por agentes del Estado o por individuos que tienen la aquiescencia de éste. La víctima es detenida sin que se cumplan las formalidades legales: no existe orden de autoridad competente, no se especifica de qué se le acusa, no se menciona quién lo acusa, ni los elementos inculpatórios que existen en su contra. Después de la detención, la

víctima es puesta en situación de indefensión total, pues es conducida a un sitio que no es de reclusión oficial. Quienes están obligados a informar a la sociedad acerca de la detención la niegan de forma sistemática. No existen rastros visibles de la víctima. Las autoridades niegan a los familiares, amigos y copartidarios de las víctimas, así como a los defensores de los derechos humanos, recursos legales efectivos para obtener su presentación. La desaparición forzada de persona produce además una violación múltiple de los derechos humanos: el del debido proceso, el de libertad de locomoción y tránsito, el de respeto a la integridad física, el de visita familiar, el de asistencia jurídica y el de reclusión en un centro donde se respete su dignidad. Se ofende a toda la especie humana porque se transgreden las normas legales que regulan la vida en colectividad. En una sociedad que se precie de vivir bajo un estado de derecho, es inadmisibles que se practique la desaparición de personas, que anula la posibilidad de una genuina vida democrática.

En el caso de Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya, los integrantes de la comisión mediadora consideramos que se reúnen algunos de los requisitos legales necesarios para tipificar la desaparición forzada de persona:

- a) Fueron detenidos por agentes policíacos el 25 de mayo de 2007 en la ciudad de Oaxaca.
- b) Desde que tuvieron conocimiento de su detención, sus familiares los buscaron en la Cruz Roja, en otros hospitales, en cárceles y otros centros de reclusión oficiales e incluso en el servicio médico forense, sin encontrarlos.
- c) Las autoridades, tanto policiales como civiles, federales y locales, negaron en todo momento tenerlos en su poder. La tónica que han seguido es la de negar la detención y posterior desaparición en un sitio clandestino.
- d) No obstante que jueces federales ordenaron su presentación con vida, tal mandato resultó infructuoso.

Ahora bien, el Ministerio Público en México se niega a abrir averiguaciones previas por desaparición forzada de persona argumentando que ello

equivaldría a la calificación anticipada de un juicio. Es decir, las autoridades mexicanas sólo pueden aceptar la desaparición forzada de persona como resultado conclusivo de un juicio y no como hipótesis de una averiguación previa. Tanto la resistencia ministerial como el aparente argumento legal son insostenibles o, si se prefiere, al menos cuestionables. Si así procedieran en todos los casos las autoridades mexicanas responsables de la procuración e impartición de justicia, no habría posibilidad alguna de iniciar procesos legales en México.

Toda queja, acción legal o demanda que produzca una averiguación previa en el Ministerio Público o a la que se dé entrada en un juzgado constituye siempre una hipótesis legal y no se le impugna como un resultado anticipado de la conclusión de un juicio. El término que se aplica en técnica jurídica es por ello el de *presunción*. Todos los *indiciados* son en verdad hipotéticos o *presuntos* delincuentes. Un asesino, un defraudador o un narcotraficante sometidos a proceso judicial son *presuntos* culpables de los delitos de homicidio, fraude o crimen organizado. El Ministerio Público puede iniciar una averiguación previa por esos ilícitos ante la hipótesis de un asesinato o de un fraude; esa presunción o hipótesis debe ser verificada (positiva o negativamente: esto es, verificada si es cierta; falsificada, si es falsa, según la vieja lógica científica) a través de un juicio. La sentencia del juez debe confirmar o desechar la hipótesis o presunción original. En ningún caso, pues, la hipótesis inicial o presunción jurídica de la averiguación previa se confunde con una versión anticipada de la sentencia del juez.

¿Por qué se argumenta, en cambio, que en el caso de la presunción de desaparición forzada de persona no se trataría de una hipótesis legal o presunción jurídica, sino de una anticipación o usurpación de sentencia? Creo que la resistencia a aceptar la presunción de desaparición forzada de persona deriva no de razones jurídicas, sino políticas. Aceptar la presunción jurídica de la desaparición forzada de persona en la procuración e impartición de justicia y en la legislación mexicana es ahora fundamentalmente un asunto, por ello, de decisión política, insisto. Aceptar esto en el caso de la desaparición de Edmundo Reyes Amaya y Alberto Cruz Sánchez y en otros del pasado reciente (y por desgracia, también del posible futuro), significaría un avance legal, político y democrático de gran relevancia en México.

Con este propósito la comisión de mediación entregó a los representantes del gobierno federal el segundo documento que explica la desaparición forzada de persona en la legislación internacional y un tercero en que se concreta la petición aquí explicada y en el que se enumeran otras precisiones necesarias a propósito de hechos policiales vinculados con la desaparición de los dos eperristas. Para llevar adelante nuestra tarea de mediación, expusimos a los representantes del gobierno federal la necesidad de aclarar y precisar ciertos aspectos en los siguientes temas:

1. Debe tomarse en cuenta que los delitos de lesa humanidad son ya materia de la jurisdicción de instituciones internacionales, como la Corte Penal Internacional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Algunos también se encuentran tipificados en la legislación mexicana, tanto en ordenamientos del fuero común como del federal. No obstante, en estos delitos las procuradurías y los tribunales son reticentes a aplicar tanto la normatividad nacional como la internacional. Ante esta reiterada negativa del Ministerio Público Federal a abrir averiguaciones previas por desaparición forzada de personas y otros delitos de lesa humanidad, particularmente en los casos de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, pero también en otros del pasado reciente, creemos indispensable que el Estado mexicano garantice la atención debida a las denuncias de estos graves delitos.

2. En relación con la desaparición de Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya, consideramos necesario destacar que a mediados del mes de octubre de 2007 se presentó con los familiares del segundo una persona que dijo llamarse Alejandro Punaro y representar al Presidente de la República. Conminó a la señora Eulalia Amaya Pérez, fuera de su domicilio, a que demandara al Ejército Popular Revolucionario “por difamar a su hijo”.

3. El mismo Alejandro Punaro, en fechas anteriores, se había presentado con miembros de diferentes organizaciones ostentándose también como representante del Ejército Mexicano y del Centro de Investigación

y Seguridad Nacional (Cisen). Con este carácter ejerció presiones y detenciones injustificadas que amenazaron la seguridad de las personas que consideraba vinculadas de alguna manera con el EPR. Consideramos indispensable que se aclare la identidad y la responsabilidad institucional de esta persona, así como su vínculo real con la Presidencia de la República, el Ejército Mexicano o el Cisen.

4. El general Tomás Ángeles Dahaujare, en su calidad de subsecretario de la Defensa Nacional, durante las mismas fechas realizó entrevistas con personas y diversos organismos de la sociedad civil, a fin de encontrar canales de comunicación directa con cuadros del EPR. Consideramos necesario que el gobierno federal aclare la relación de estas acciones con la desaparición de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez.

5. En suma, creemos de gran utilidad que se establezcan con precisión las informaciones que el Ejército Mexicano pueda aportar a la solución de este caso, habida cuenta que la policía militar fue la corporación que intervino, según lo difundieron de manera amplia los medios de comunicación, en la detención de los policías y peritos de la policía ministerial del estado de Oaxaca el pasado 26 de abril en la capital de ese estado.

En los días inmediatamente posteriores a la reunión del 13 de junio, la comisión de mediación recibió, de manera discreta aunque plenamente confiable, información proveniente del Ejército Mexicano sobre algunos de los puntos planteados en este último documento. Ello nos persuade a pensar que es posible seguir avanzando en el proceso de la mediación y en el esclarecimiento del caso que ahora constituye el tema nodal y actual de este proceso.

Comunicado del PDPR-EPR

25 de junio de 2008

AL PUEBLO DE MÉXICO
AL PUEBLO DEL MUNDO
A LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS
A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, POLÍTICAS Y REVOLUCIONARIAS
¡HERMANAS, HERMANOS, CAMARADAS!

El gobierno de Felipe Calderón insiste en intimidar a los pueblos campesinos e indígenas, insiste en desaparecer a luchadores sociales como a los ciudadanos Bonifacio Gaona Barrientos indígena totonaco en el estado de Puebla y al colono Moisés Molina Rodríguez en Michoacán. Se insiste en poner como representantes del Estado mexicano a personas sin oficio político con una ideología ultraderechista para tratar asuntos tan delicados como la continua práctica gubernamental de la desaparición forzada, delito de lesa humanidad imprescriptible.

En el contexto de la violencia institucional y de la respuesta a ésta de presuntos delincuentes, las fuerzas represivas aprovechan esta coyuntura para aprehender, torturar y desaparecer a luchadores sociales pretendiendo mimetizarlos con simples levantotes del narcotráfico, verbigracia, los 38 trabajadores de PEMEX desaparecidos en Cadereyta, Nuevo León.

El Sr. Calderón se burla diariamente de un pueblo al que le exige que no se violente mientras que su gobierno violentamente le reduce casi a la nada los derechos a la alimentación, a la educación, al empleo, la seguridad social, y a la manifestación; la mayor burla en estos momentos es el supuesto congelamiento de precios que ya habían sido aumentados en alimentos que ni siquiera son de primera necesidad y menos de consumo popular, y junto a la burla la mentira de que ya había firmado un acuerdo con los empresarios que se vieron en la necesidad de desmentirlo; y cuando por algún motivo este

pueblo reclama, criminaliza inmediatamente su lucha y lo reprime por “aten-
tar contra las instituciones” y “buenas costumbres”, ¡esto es fascismo!

Para tales fines se apoya en algunos corifeos de los medios para que estos
le sirvan de reforzamiento mediático a su política, exigiendo a la población
que se conviertan en soplones de la PGR, y otorga el derecho a algunos me-
dios para continuar con el linchamiento de toda expresión organizativa y de
los luchadores sociales, ¡esto también es fascismo!

El gobierno mexicano, apoyado en la ley bushiana con financiamiento eco-
nómico, asesoría y con efectivos policiaco-militares que ya han violado desde
hace muchos años nuestra soberanía permite que participen en la tortura e
interrogación de los presos políticos; también permite que la policía colom-
biana y de otros países de ultraderecha intimiden, persigan y vigilen a todo
activista político en nuestro país, dando para esto el dinero suficiente que se
van a repartir los corruptos de las fuerzas represivas, enriqueciéndolos.

Existe la complicidad entre gobierno, empresarios, mandos de las fuerzas
armadas y cabezas de los grupos de ultraderecha para conformar grupos
de paramilitares que hagan el “trabajo sucio” para intentar dejar incólume
al ejército federal en la comisión de delitos de lesa humanidad. Un ejemplo
del “trabajo sucio” que realizan lo tenemos con el supuesto hallazgo en
Oaxaca, de fosas clandestinas y la inhumación de los cadáveres con eviden-
cias de tortura y tiro de gracia que tratan forzosamente de relacionar con la
detención desaparición de nuestros compañeros Edmundo Reyes Amaya
y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, tratando de diluir la esencia de nuestra
demanda que es su presentación con vida y la de todos los desaparecidos
políticos, alargando el tiempo al intentar distraer a la opinión pública con
estos hechos. No descartamos aún, la posibilidad que nuestros compañeros
se encuentren en el campo militar Número Uno porque la experiencia co-
nocida en el país es que a los luchadores sociales desaparecidos los mantu-
vieron durante años en ese lugar, como ha sido documentado y denunciado
por organizaciones defensoras de los derechos humanos desde años ante-
riores, lo que fue corroborado con los testimonios de los presos políticos
que sobrevivieron, que ahí estuvieron y vieron a muchos otros compañeros
que después desaparecieron, por lo que resulta poco creíble que cuando va
un miembro de la CNDH a revisar las instalaciones diga no haber encontrado

nada, esto es una burla más, porque para revisar el campo militar N° 1, se requerirían 30 días o más para poder hacerlo de manera exhaustiva. La otra posibilidad es que aún se encuentren en alguna de las casas de seguridad que tienen las fuerzas represivas, como las denunciadas en la revista Proceso, de las que ninguna autoridad ha dado una explicación, el único que la da es el Sr. Enrique Rojas Cruz, hijo del dueño del Club de Billares Red, donde él dice que sus papeles están en regla, no nos referimos a que sea ilegal su negocio, nos referimos a que ahí se reunían todo tipo de policías y no aclara el por qué, porque ahí podrían estar detenidos algunos luchadores sociales. No se deslinda de eso, sino lo toma de una forma administrativa y no política.

El andamiaje clandestino y las formas que utiliza el Estado para intentar paralizar la protesta social perduran hasta la actualidad, tanto es que viejos policías de la DFS hoy brindan asesoría, infraestructura y consejos para encubrir y solapar, y repetir todo lo que ellos hicieron en la llamada guerra sucia apoyados por lo regular por sus hijos, quienes hoy pertenecen al Cisen o a la AFI. Insistimos por enésima ocasión en la libertad de todos los presos políticos y de conciencia y también demandamos enfáticamente a los presuntos representantes del pueblo en la cámara de diputados y senadores que promulguen la ley de amnistía para todos ellos, no hacerlo es convertirse en cómplices de todo lo que está sucediendo, porque dentro del PRI junto con el PAN, que son los que avasallan al legislativo para imponer leyes y reformas anticonstitucionales por ende antipopulares como la del ISSSTE. Se dejan guiar por orientaciones de un eufórico Manlio Fabio Beltrones, quien sí sabe del complot para asesinar a Luís Donald Colosio, al torturar personalmente al presunto asesino solitario Mario Aburto, y siendo gobernador se hizo cómplice y solapó a la delincuencia organizada en su estado. Este es el tipo de representantes que dicen ser defensores de nuestro pueblo, sin embargo, hoy nuestro pueblo se está dando cuenta del currículum nefasto y mafioso de la mayoría de los dirigentes del PRI y del PAN que tratan de controlar la política de nuestro país.

Son ellos, junto con Calderón, los que están entregando a empresas extranjeras las minas de hierro en la sierra sur de Oaxaca corrompiendo a los representantes de los pueblos con dinero, los que están en estos momentos protegiendo al asesino Ulises Ruiz, a los pederastas Emilio Gamboa Patrón,

Miguel Ángel Yunes Linares (asesino sádico de Ixhuatlán de Madero), Mario Marín en Puebla, que es responsable de la desaparición del indígena tonaca Bonifacio, a Elba Esther Gordillo asesina del maestro Misael Núñez Acosta y promotora de grandes fiestas orgiásticas para tener el control de todos estos políticos que son producto de la descomposición moral y política del sistema al igual que hoy lo son los políticos de nuevo cuño del PAN, quienes siendo santurriones tienen una doble moral, como el gobernador de Jalisco que se atreve a mentarle la madre al pueblo sin ningún recato en compañía de un millonario y cerebro de las fuerzas de ultraderecha como es el arzobispo Sandoval Iñiguez, a quien no hay que confundir con otros obispos y sacerdotes que arriesgan su vida al dedicarse a la defensa de los más humildes denunciando públicamente las injusticias que el Estado comete contra los trabajadores como es el caso de Pasta de Conchos y las violaciones de los derechos humanos cometidas por el ejército.

Y aunque como dicen ellos de todo hay en la viña del señor, nosotros no podemos ser tolerantes ante la impunidad, la injusticia y la iniquidad social, esta es una lucha de clases y como tal los sectores oprimidos y explotados tenemos el legítimo derecho de un día levantarnos contra los opresores.

¿Cómo se atreven a decir que en México no hay hombres capaces científica y técnicamente en PEMEX? Cuando que éstos son subcontratados, para negarles los derechos que les corresponden o son llevados por empresas extranjeras como mano de obra calificada a otros países, precisamente por su capacidad.

Esta es una verdadera ofensa para nuestras instituciones como son la UNAM y el Politécnico Nacional. Compartimos lo que bien dice el rector Dr. Antonio Narro, ni un paso atrás en el subsidio, al contrario debe darse un paso para exigir mayor subsidio para que haya cupo para todos los jóvenes y tengan dónde estudiar y puedan obtener un empleo digno, la libertad del deporte, el arte y la cultura y no morir en una discoteca, en donde aprovechando la falta de interés del Estado por la educación, orilla a los jóvenes a la drogadicción y al vicio para morir de asfixia y destrozados entre ellos mismos.

¿A qué se debe esto? Se debe a la ineptitud y demagogia del “presidente del empleo”, el culpable es él por sus políticas de favorecer únicamente

a quienes le ayudaron a ocupar ilegítimamente un puesto para el cual no está capacitado, porque lo único para lo que está capacitado es para ser un empleado segundón de los empresarios.

De presentarse como el candidato y luego el “presidente del empleo” se ha desenmascarado como el presidente de las desapariciones forzadas. Insistimos en la libertad de todos los presos políticos y en la presentación de todos los detenidos-desaparecidos. El gobierno de Calderón debe dar una respuesta oficial y no recurrir a voceros oficiosos y a maniobras sucias de propaganda negra contra nuestro partido que buscan desvirtuar nuestras demandas y lucha, presionando para reventar el papel de la Comisión de Mediación al pretender crear un ambiente de zozobra filtrando por medio del Cisen borregos mediáticos de una supuesta negociación secreta.

Estas filtraciones en esencia constituyen amenazas veladas contra nosotros, que al no tenernos al alcance de su garra represora presionan y pretenden desquitarse con luchadores sociales, defensores de los derechos humanos y presos políticos de conciencia. ¿Estos serán los incidentes a que se refirió la Secretaría de Gobernación? Ni negociaciones secretas, ni hipótesis de confort, ambas son parte de la campaña contrainsurgente, que de manera solícita se reproduce ya sea por omisión o comisión contribuyendo a que perdure la impunidad, alentando a que se cometan nuevos crímenes de lesa humanidad. El gobierno de las desapariciones forzadas le está apostando al desgaste y al olvido por medio del terror de Estado.

Rubén Figueroa padre y Rubén Figueroa hijo, asesino de Aguas Blancas, par de asesinos seriales protegidos por el Estado por presiones del PRI para no ser molestados y vivir en la impunidad, éste último culpable de la masacre de los campesinos en el vado de Aguas Blancas el 28 de junio de 1995. Por lo que un año después, nos presentamos públicamente como Ejército Popular Revolucionario (EPR) para dar una respuesta militar contra la impunidad y la injusticia, misma que se seguirá dando en lo posible cada vez que haya una agresión de este tipo hacia nuestro pueblo, mientras no haya solución ni respuesta a los reclamos de justicia. Recordamos a los mártires del 28 de junio no con un minuto de silencio sino con una vida de lucha revolucionaria. ¡Ni perdón, ni olvido! Se debe seguir exigiendo juicio y castigo para los responsables materiales e intelectuales de la masacre de Aguas Blancas.

¡VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!
¡A EXIGIR LA LIBERTAD DE TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS
Y DE CONCIENCIA DEL PAÍS!
¡POR LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS!
¡POR LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA!
¡VENCER O MORIR!
¡POR NUESTROS CAMARADAS PROLETARIOS!
¡RESUELTOS A VENCER!
¡CON LA GUERRA POPULAR!
¡EL EPR TRIUNFARA!
COMITÉ CENTRAL DEL PARTIDO DEMOCRATICO POPULAR
REVOLUCIONARIO PDPR
COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO POPULAR REVOLUCIONARIO CG-EPR.

Comunicado del PDPR-EPR

11 de agosto de 2008

AL PUEBLO DE MÉXICO

AL PUEBLO DEL MUNDO

A LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, POLÍTICAS Y REVOLUCIONARIAS

¡HERMANAS, HERMANOS, CAMARADAS!

Ante el lamentable y reprobable hecho del secuestro y asesinato del niño Fernando Martí, las declaraciones de los funcionarios públicos y de Felipe Calderón en el sentido de que la sociedad se conmovió con tan aberrante hecho, nosotros creemos que es justo este sentimiento.

Pero, queremos recordar que también una gran parte de la sociedad sigue conmovida por los aberrantes hechos de aprehensión, desaparición y asesinatos de luchadores sociales en el país; por lo que, si con el infamante asesinato del niño Fernando Martí, el Sr. Calderón retoma su iniciativa para que se aplique la pena de muerte o la cadena perpetua, esperamos que también así envíe su iniciativa de ley para que los responsables de los delitos de lesa humanidad que se cometen en contra de los luchadores sociales pagaran con la misma pena, ya que quienes los cometen tienen nombre y apellido empezando por los gobernadores: Ulises Ruiz de Oaxaca, Mario Marín de Puebla, Eduardo Bours de Sonora, Juan Manuel Oliva de Guanajuato, por poner algunos ejemplos.

Desde 1960 por decir una fecha, jamás se ha castigado a los asesinos de los luchadores sociales que siempre han sido auspiciados y solapados por el gobierno y esto ha generado que continúen con sus aberrantes crímenes porque tienen el respaldo y gozan de toda impunidad.

Hoy, en el caso de nuestros compañeros desaparecidos Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, han puesto en libertad al subdirec-

tor operativo de la Policía Ministerial del Estado Pedro Hernández Hernández y a su chofer el agente Ángel Reyes Cruz “porque no se presentaron pruebas contra sus defendidos” como declarara su abogado. ¿Qué institución es responsable de presentar dichas pruebas?, desde luego, la Procuraduría General de la República, encabezada por Eduardo Medina-Mora, quien al igual que Ulises Ruiz Ortiz sabe perfectamente la responsabilidad de los anteriores arraigados y quiénes son del grupo paramilitar que comanda Jorge Franco, ligados estrechamente a la delincuencia organizada y en lugar de ponerlos a la disposición del Ministerio Público con un expediente bien elaborado y fundamentado, los premian con el manto de la impunidad y a algunos hasta con puestos políticos.

Por otra parte la actitud de la mayoría de legisladores ante estos hechos es pasiva y vergonzante, mientras con el aberrante secuestro y asesinato del niño Fernando Martí se escandalizan, no lo hacen con todas las personas que a diario son plagiadas y asesinadas en el país, tampoco con la detención, tortura, encarcelamiento, desaparición forzada de los luchadores sociales y menos con nuestros compañeros desaparecidos Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, en cuyas personas también se están cometiendo crímenes de lesa humanidad y ante los cuales se callan por conveniencia política.

Mientras... y ante estos acontecimientos, el Sr. Calderón y sus voceros dan rienda suelta a la propaganda negra al tratar de engañar al pueblo diciendo que nuestro partido ha recibido entrenamiento de parte de las FARC de Colombia, al considerar que somos tan mediocres (como ellos) que nos entrenamos y asesoramos (como ellos) en el extranjero. Es el gobierno del Sr. Calderón el que se asesora con supuestas “eminencias” norteamericanas, israelíes, francesas, colombianas, etc., preparadas para confundir a los pueblos. Como Vicente Fox que se asesoró con Aznar y Solá, españoles de derecha, éste último perito en mediatización y las áreas de propaganda blanca, gris o negra y guerra psicológica como se llaman dentro de la estrategia de la Guerra de Baja Intensidad cuya aplicación se ha profundizado con el arribo del Sr. Calderón, con lo cual ha crecido la impunidad y la corrupción. Esta política que no sólo permite sino que ha invitado a mercenarios a incorporarse a los cuerpos represivos del Estado darán continuidad con los secues-

tros de los que tanto se queja la burguesía mexicana y seguirán asesinando y desapareciendo a los luchadores sociales en todo nuestro país.

Por nuestra parte, no hacemos más que llevar adelante los principios de nuestro lineamiento político al desarrollar nuestras actividades políticas y militares basados en nuestro propios esfuerzos, que no son pocos porque están respaldados por nuestro pueblo y a pesar de lo elitista que es la educación en nuestro país en nuestras filas militan todo tipo de profesionistas y técnicos empeñados en poner a la disposición de la lucha revolucionaria sus conocimientos.

Si bien profesamos la solidaridad con las luchas de pueblos hermanos, sin presunción podemos decir abiertamente que no hemos necesitado asesoramiento extranjero hasta este momento. No estamos tan devaluados.

En nuestro país existe una gran parte de la sociedad que exige justicia por el cúmulo de delitos que comete el gobierno federal y sus representantes por medio de sus operativos policíacomilitares, y a esta parte de la sociedad ni la ven ni la oyen, como hace el Sr. Calderón y su gobierno con la Comisión de Mediación que propusimos y que con gran valor aceptaron los ciudadanos que la forman.

Por lo que aún estamos en espera del reconocimiento gubernamental de manera oficial de la Comisión de Mediación, así como también de la respuesta oficial y por escrito a los cuestionamientos de la misma

Del Sr. Calderón y de todos sus burócratas depende la paz porque ellos con su política son quienes generan la violencia. Del gobierno depende cumplir con nuestras demandas, de no ser así debieran plantearlo públicamente y no dar mensajes a sus mercenarios de la pluma para que nos digan lo que no se atreven a decirnos y recurren a instigarlos para que se ensañen con los luchadores sociales gozando con su sufrimiento al acusarlos sin pruebas -como si fuera una situación personal- para que los asesinen o los tengan en las prisiones de alta seguridad en donde tratan de despersonalizarlos. Por lo que insistimos en exigir su libertad inmediata e incondicional.

El gobierno panista no entiende ni comprende la situación que vive el pueblo mexicano y se aferra a secuestrar a millones de seres humanos, ciudadanos mexicanos que cada día sufren de hambruna y mueren de enfermedades curables cometiendo un verdadero genocidio. ¿Quién es responsa-

ble? Todos los priistas que en el pasado tuvieron el poder y hoy los panistas que lo ostentan, es decir, el Estado.

¡Qué bueno que el Sr. Ulises Ruiz coincida con Calderón! en la aprobación de la perpetuidad en la prisión de quienes son presuntos secuestradores, que a decir verdad a los únicos que les van a imponer esas cadenas es a los luchadores sociales y como ejemplo está la condena de 64 años que le impusieron a Ignacio del Valle y coacusados, porque de ser así los primeros que deberían de inaugurar su “justiciera” ley deberían ser el Sr. Calderón, Ulises Ruiz por cometer crímenes de lesa humanidad y su caterva de cómplices por tener secuestrados a millones de mexicanos con sus políticas neoliberales. También esas penas deberían dárselas a los delincuentes de cuello blanco, como a los defraudadores del FOBAPROA, los que vendieron las empresas paraestatales y que hoy quieren vender a PEMEX, a los Bribiesca, a los Mouriño, a Romero Deschamps...

Una vez más queremos dejar constancia que queremos la paz, por eso exigimos al Sr. Calderón y su gobierno que tomen en cuenta muy seriamente a la Comisión de Mediación y la entrega con vida de nuestros compañeros y nuestro pueblo se de cuenta hasta que grado de prudencia tenemos y que esto no se tome como un acto de debilidad o desorganización de nuestro partido, para que cuando haya una reacción ante el despotismo de estos tiranuelos no se sorprendan ni se asusten porque las condiciones objetivas están ya produciendo las subjetivas en las que el pueblo crea sus liderazgos y sus vanguardias para entrar en combate.

El horno no está para bollos.

¡Reconocimiento irrestricto a la Comisión de Mediación

¡VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!

¡A EXIGIR LA LIBERTAD DE TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS
Y DE CONCIENCIA DEL PAÍS!

¡POR LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS!

¡POR LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA!

¡VENCER O MORIR!

¡POR NUESTROS CAMARADAS PROLETARIOS!

¡RESUELTOS A VENCER!

¡CON LA GUERRA POPULAR!

¡EL EPR TRIUNFARA!

COMITÉ CENTRAL DEL PARTIDO DEMOCRATICO POPULAR

REVOLUCIONARIO PDPR

COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO POPULAR REVOLUCIONARIO CG-EPR.

Comunicado del PDPR-EPR

27 de agosto de 2008

AL PUEBLO DE MÉXICO

AL PUEBLO DEL MUNDO

A LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, POLÍTICAS Y REVOLUCIONARIAS

¡HERMANAS, HERMANOS, CAMARADAS!

El país se está hundiendo en una gran descomposición social y política producto de la iniquidad social que es reproducida permanentemente por el régimen neoliberal mexicano. A la criminalidad desbordada auspiciada desde el Estado y a la miseria que asola al país se les pretende combatir con medidas policíacas, atacando el efecto y no las causas que la generan porque la solución de la pobreza y la criminalidad es económica y no policíaca. Quienes conforman el Consejo Nacional de Seguridad Pública que se llevó a cabo el 21 de agosto junto con los tres Poderes de la Unión y parcialmente los tres niveles de gobierno son los representantes de la oligarquía auto-denominada hoy sociedad civil, cuyo único fin es para autoprotgerse, no representan al pueblo sino a lo más pudiente de la sociedad que trata de erigirse por encima de la misma, promoviendo una serie de medidas que sexenio tras sexenio han fracasado y son un sostén de la venganza social hacia la parte más indefensa de la sociedad. El CNSP y las más de las 70 “medidas” antrícimen no son para combatir a la criminalidad sino para seguir dando el espaldarazo a Felipe Calderón Hinojosa para que los militares sigan en la calle haciendo lo que les viene en gana al criminalizar la protesta social, estrenándose estas medidas neofascistas inmediatamente al emitir una segunda condena contra el luchador social Ignacio del Valle que técnicamente es cadena perpetua y por el otro lado profundizar la impunidad con la libertad de quien fuera director de coordinación institucional de la PGR en

tiempos de Jorge Madrazo, Ariel Maldonado Leza, secuestrador probado y comprobado condenado a 19 años de prisión y absuelto y liberado el 31 de Julio sin cumplir su condena. (Léase En privado, de Joaquín López Dóriga en la página 3 del diario Milenio del viernes 22 de agosto).

Mientras se protege desmedidamente las áreas comerciales, residenciales, bancarias mercantiles y los intereses oligárquicos las zonas proletarias de las ciudades, las zonas rurales están en la indefensión cuando llegan los cuerpos policíacos y militares supuestamente a protegerlos cometiendo toda una serie de tropelías donde desaparecen de facto los derechos constitucionales y humanos.

El ejército, la AFI, PFP, la ministerial, las policías estatales preventivas, la policía municipal e intermunicipal pasan por encima de la Constitución al presentarse con una supuesta orden de cateo firmada por un militar a realizar su fase cuatro que consiste en cateos masivos en las zonas marginadas de las principales ciudades y llegan cerrando las calles, pidiendo “decentemente” entrar a todas las casas o abriéndolas a la fuerza burlándose del poder judicial echando por la borda el mandato constitucional. Y pobre de aquel al que le encuentren una chispera o una pistola .22 que no porta y que legalmente puede tener en su hogar, a quien además de torturarlo si bien le va le roban el arma y se la llevan junto a sus cosas de valor como botín de guerra, sin expedir ningún recibo burlándose de las mujeres y niños que en ese momento enloquecen de miedo, aterrorizados por las armas de alto calibre y la capucha que llevan supuestamente para protegerse de ser blanco de la delincuencia cuando en realidad son para que sus víctimas no los reconozcan y no sean acusados como violadores, ladrones, torturadores y extorsionadores que son.

En estos tiempos para las autoridades y sus cuerpos policíaco-militares ser pobre es sinónimo de delincuente, porque en sus cateos anticonstitucionales y estados de sitio impuesto a la población tener tus raquícos ahorros en casa, tus escasas cosas de valor, las pocas joyas son catalogadas como “propiedades y dinero mal habido” que si los quieres recuperar tendrás que ir a la zona militar y ser objeto de todo tipo de prepotencia y abuso de la burocracia militar; hacer una fiesta con tu familia también es un delito para los ojos inquisidores de los militares y los policías quienes llegan allanando

viviendas, saqueando las pocas pertenencias y cosas de valor, sacando a la calle a las mujeres, niños, ancianos y enfermos en paños menores. El robo, la humillación y la violación de mujeres es el común denominador de estos operativos de la IV fase “anticrimen” diseñada bajo el terrorismo de Estado con sus vuelos rasantes de helicópteros artillados y aviones de combate.

Acciones justificadas por la cúpula del PAN como un mal necesario cuando son ensayos neofascistas, sólo un asesino fascista puede asumir esa posición. El poder legislativo al aprobar medidas que criminalizan la pobreza que originan la protesta social se convierte en cómplice del Sr. Calderón y marchan quienes lo respaldan por la senda del fascismo, así mismo aquellos que se dicen ser de izquierda y que con acciones o su silencio avalan a la ultraderecha y sus medidas fascistas. El pueblo agraviado y nosotros también preguntamos ¿Dónde está la CNDH y sus filiales en los estados para levantar su protesta y defender a los derechos constitucionales aniquilados por las huestes calderonistas?

Esto no es nuevo pero, es grave y tiene sus antecedentes desde los años 60 y 70 en Chihuahua, Guerrero, Jalisco, Morelos, Michoacán, San Luis Potosí, Estado de México... Más peligroso resulta aún en estos tiempos panistas que vean en tu casa, periódicos como La Jornada, Milenio y hasta El Universal, las revistas Proceso, Contralínea, MX, etc., libros de filosofía como los de Adolfo Sánchez Vázquez, de historia como los de Juan Broom, libros de Noam Chomski y no se diga los clásicos de Carlos Marx y Lenin, porque inmediatamente eres amenazado de muerte y te interrogan inquisitorialmente si tienes volantes que estén en contra del gobierno de Calderón, contra la privatización de PEMEX, si tienes propaganda “pejista” poco les falta para hacer en la calle una pira donde quemen los libros de cultura y ciencia vanagloriándose de ello.

Poco falta para que se asuman abiertamente como una dictadura cualquiera que tienen a un civil como pelele, donde se da un golpe de estado disfrazado. ¿Cuánto tiempo pasará para que decreten un Index? y ¿cuándo obligarán a la población por ley a asistir a sus retiros espirituales en donde hacen uso de una doble moral, verbigracia Creel, Fox, Martha Sahagún, Fernández de Ceballos, Mouriño...?, ¿Cuándo llegarán a ordenar lo que debemos tener y no tener en casa para no incurrir en su doble moral al

condenar la lectura de libros de escritores que alaban y premian con medallas por esos mismos libros, aunque su arte y su forma de pensar les incomode?

Con esta conducta de los cuerpos policíaco-militares ¿Quién va a proteger a la población, como la población en Creel Chihuahua, en Miahuatlán Oaxaca? Volvemos a repetir, en el país existe un alto grado de desempleo y las únicas vacantes permanentes existen en el ejército, la marina y todos los cuerpos represivos donde para reclutar te ruegan y prometen el “oro y el moro”, población que al tener canceladas sus expectativas de vida son forzados a la emigración y a la disfrazada leva en donde ya no es tan sólo el indígena, el campesino sino el clasemediero bajo venido en desgracia, en su mayoría lumpenizados que se “saben” todas las mañas para delinquir y hacer lo antes mencionado y continuando preparando el régimen a sus futuras camisas negras para apuntalar su política de paramilitarismo. El gobierno, sin importar color partidario, dice que dará recompensas a quien denuncie al crimen organizado, pretendiendo volver a toda la población en “chivas” y en soplones, alimentando los bajos instintos de alguna gente del pueblo que por envidia, egoísmo, rencillas vecinales o intrafamiliares podrá hablar por teléfono acusando al vecino, al pariente de sospechoso para que fuerzas represivas lo torturen, lo roben, lo metan a la cárcel sin que tenga delito alguno que pagar, satisfaciendo venganzas personales. Esto sí agudizará aún más la crisis social en el país.

La supuesta lucha contra el crimen organizado sólo es una simulación, en realidad son operativos contrainsurgentes que buscan identificarnos, descubrirnos, capturarnos para asesinarlos y desaparecernos. Estos operativos puestos en marcha en la fase IV de su plan “anticrimen” es extensivo para todo luchador social y opositor político al gobierno calderonista.

El pueblo debe saber que si por un azar nos encontraran y nos aprehendieran la tregua sería terminada en el acto. Quienes se asumen y autollaman sociedad civil, marcharán para dar mayor validez a la política calderonista, sin embargo, en esta marcha como acertadamente dijo López Dóriga en Tercer Grado la ultraderecha y el yunquismo se han montado en la dirección de esta marcha para imponer que se siga haciendo uso de las medidas pro fascistas y avalar el comportamiento de las fuerzas represivas. ¿Será tal

la euforia de la ultraderecha? ésta y la oligarquía quiere estructurar una base social “apartidaria” que se movilice en respaldo de las medidas policíaco-militares con que gobierna Acción Nacional. Contrario sería si se convocara al pueblo a marchar contra la pobreza, la represión y la impunidad gubernamental las plazas se colmarían y nadie se quedaría en casa, pero serían los más pobres y no los de Polanco, las Lomas o esa pequeña burguesía venida a menos los que participarían por una causa justa, legítima y no por un revanchismo social que buscan los hombres de grandes negocios y “buenas” costumbres.

Aprovechando el dolor y el lamentable suceso que le ocasionaron los delincuentes al señor Martí, hoy se abusa de los nobles sentimientos de nuestro pueblo para erigirse como los paladines de la seguridad, sin embargo, la familia Martí tuvo la oportunidad de dar cristiana sepultura a su hijo en un templo que representa su estatus social.

En cambio, las viudas de Pasta de Conchos aún no tienen los restos de sus seres queridos muertos por la negligencia empresarial y complicidad gubernamental, al igual que más de las 800 familias de los detenidos desaparecidos políticos, o las desaparecidas de Juárez, así como los familiares de nuestros compañeros detenidos desaparecidos por el gobierno que defienden y apuntalan con sus medidas fascistas..., de ese dolor y tragedia social pasa inadvertido o como un hecho social “natural” por carecer de un buen apellido y una buena fortuna económica. Nadie es merecedor de sufrir ese dolor en carne propia que es la pérdida de un ser querido.

Que en estas condiciones del país son acontecimientos que están a la vuelta de la esquina y el único responsable es quien se autollama jefe supremo de las fuerzas armadas, es decir, el Sr. Calderón y los políticos corruptos que lo sostienen y respaldan. Este es el país en el que vivimos donde todas las autoridades y poderes de la nación sufren de una esquizofrenia avanzada al pregonar que le van ganando la batalla al hampa, solapando lo que en verdad hacen sus fuerzas policíaco-militares, diciendo que van a depurar lo que está verdaderamente podrido, donde sus asesores son los viejos torturadores de la DFS, donde unos y otros jefes policíacos se ponen a modo por sus disputas para que las distintas mafias los asesinen, esta es la esquizofrenia de algunos que ocupan los poderes de la Unión y sólo es cuestión de tiempo

para que los héroes del momento que supuestamente combaten al crimen sean desenmascarados como connotados extorsionadores, secuestradores y torturadores como es el caso del Sr. Millán que en el medio empresarial era un reconocido extorsionador. ¡Que no se olvide que en Bucareli despacha uno de los delincuentes más protegidos por este gobierno!

¡Cuidado con algunos pobres y desclasados que lleguen a tener poder! porque con su miseria intelectual y cultural son un peligro también para el pueblo porque se hacen cómplices de políticas y medidas represivas y antipopulares ofendiendo con sus espectáculos frívolos a los pobres no desclasados. Seguimos esperando del poder legislativo la promulgación de la Ley de amnistía para todos los presos políticos y de conciencia, así como el pronunciamiento por la presentación de todos los detenidos-desaparecidos del país.

También esperamos que este 30 de agosto, día internacional del detenido-desaparecido los marchantes del 30, los que van a iluminar México, también exijan la presentación con vida de todos los detenidos-desaparecidos, no hacerlo es contradecir su discurso contra la impunidad.

¡VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!

¡A EXIGIR LA LIBERTAD DE TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS
Y DE CONCIENCIA DEL PAÍS!

¡POR LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS!

¡POR LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA!

¡VENCER O MORIR!

¡POR NUESTROS CAMARADAS PROLETARIOS!

¡RESUELTOS A VENCER!

¡CON LA GUERRA POPULAR!

¡EL EPR TRIUNFARA!

COMITÉ CENTRAL DEL PARTIDO DEMOCRATICO POPULAR
REVOLUCIONARIO PDPR

COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO POPULAR REVOLUCIONARIO CG-EPR.

Comunicado del PDPR-EPR

22 de septiembre de 2008

AL PUEBLO DE MÉXICO
AL PUEBLO DEL MUNDO
A LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS
A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, POLÍTICAS Y REVOLUCIONARIAS
¡HERMANAS, HERMANOS, CAMARADAS!

Por enésima ocasión insistimos en que la violencia incontenible que vive el país es consecuencia del fracaso de la política económica que por sexenios se ha venido impulsando de manera dogmática, cuya aplicación a pesar de los criminales costos contra la población es exigencia de los poderes transnacionales, aplicada de manera solícita por los gobiernos priistas y panistas. Violencia que también refleja el alto grado de descomposición que vive la sociedad, entre ella está la de las instituciones que están podridas por la corrupción e impunidad que se alimenta por la falta de legitimidad del gobierno calderonista.

Los responsables de la violencia desbordada han sido siempre los gobernantes en turno y los políticos que con sus actos convalidan las políticas que ahondan la iniquidad social, haciendo cada vez más ancha la brecha entre los que amasan fortunas insultantes y los que sólo el hambre y la miseria son sus eternas acompañantes. Nadie más es responsable. Los priistas y los panistas han llevado al país a la catástrofe económica, política y social.

La creciente ola de asesinatos en el país presentados como “ajustes” de cuentas entre presuntos delincuentes y el acto de barbarie cometido en Morelia, Michoacán contra la población inequívocamente son responsabilidad de quien ilegítimamente se asume como presidente, desde el momento que da continuidad con mayor autoritarismo a la política de sacar a las calles

al ejército y a sus policías con poderes extrajudiciales a semejanza de una dictadura dirigida por un civil, generalizando la militarización del país so pretexto de combatir a la delincuencia organizada. “Su guerra” ha ensangrentado al país y los costos los tenemos a la vista con los miles de muertos, la anulación de facto de los derechos constitucionales y la permanente violación de los derechos humanos, ¿A esto se le puede llamar democracia? Lo de Morelia sin duda alguna es un acto de provocación desde la derecha para justificar la militarización y el estado de sitio que vive la ciudad desde hace más de un mes. Una respuesta a la marcha de protesta del 29 de agosto que realizaron diferentes organizaciones populares, organismos defensores de los derechos humanos y ciudadanos contra la militarización, la represión y la impunidad gubernamental. También es, una represalia y provocación al gobierno del maestro Godoy, por solidarizarse junto con intelectuales, personalidades y organizaciones sociales y políticas, Ongs defensoras de los derechos humanos nacionales e internacionales, en la exigencia al gobierno federal de la presentación con vida de nuestros compañeros Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, así como de Francisco Paredes. Previo a la masacre del 15 de septiembre, en Morelia, el gobierno federal fue creando un escenario artificial para justificar la militarización para que el Sr. Calderón siga jugando a la guerra, mediante sospechosos hechos donde aparecieron vehículos abandonados con armas, tiros y uniformes de corporaciones policíacas en diferentes puntos de la ciudad y en lugares cercanos al domicilio de Francisco Paredes Ruiz y de una organización de derechos humanos que está siendo hostigada; también lo fue el “descubrimiento” de casas abandonadas en donde se encontraban “arsenales” y nuevamente uniformes de corporaciones policíacas limpios, bien doblados y planchados.

Los asesinatos se incrementaron y en ese “río revuelto” se desapareció a luchadores sociales y se ejerció represión contra quienes exigen justicia social. Los cateos sin orden judicial de un juez realizados por militares presentando una supuesta orden firmada por el comandante de la XXI zona militar se realizaron en toda la ciudad, poniendo énfasis en las colonias populares y en los domicilios de los luchadores sociales bajo el ardid de que el “detector de moléculas” registraba la existencia de armas y drogas. Muchos fueron los desmanes, la violación a los derechos humanos y anulación de los derechos

constitucionales fueron el pan de cada día, una pesadilla que vivieron miles de michoacanos por la esquizofrenia presidencial. El saqueo de las pocas pertenencias y objetos de valor fue el botín de guerra de militares y las policías que de mil maneras incriminaban a los ciudadanos que caían en sus operativos “anticrimen” en su famosa fase IV, que no es un invento nuestro, sino una categoría militar del plan gubernamental.

¿Por qué, en las zonas más pobres del país, las policías y el ejército se ensañan contra la población, criminalizando la miseria y la lucha con dignidad por salir de ella? La única explicación es que esto obedece a un plan contrainsurgente que pone énfasis en las zonas más pobres del país, como lo demuestra el estudio de SEDESOL que se llama “Producción, tráfico de estupefacientes y microregiones prioritarias” hecho en 2003 en donde señala regiones de las más miserables de nuestro país, pero las más dignas como son: Tierra Caliente y La Montaña, en Guerrero; la Mixteca y Los Chimalapas en Oaxaca; Las Cañadas y Zona Selva en Chiapas; La Huasteca y Zongolica en Veracruz; La Tarahumara, en Chihuahua y Las Quebradas, entre Sinaloa y Durango.

Queda claro que las policías, el ejército y las instituciones son grandes productoras de delincuentes orgánicos con el Estado, ridículo resulta sostener que los delincuentes han infiltrado a las policías y a las instituciones del Estado, ¡qué hipócritas! El fenómeno de la delincuencia organizada en nuestro país es generado por y para beneficio del Estado y los diferentes grupos de poder económico y político que se disputan la hegemonía para garantizar sus intereses. Para muestra un botón, por segunda vez es decomisada una fuerte suma millonaria en dólares que significa oxígeno puro para el gobierno federal. El paramilitarismo es la otra cara de la moneda que empieza a mostrarse, muchos de los asesinatos son realizados por grupos de paramilitares conformados por militares, exmilitares, ex kaibiles, policías, expolicías de toda laya con el propósito de implantar a través de estas acciones sucias el terror en la población y “ablandar” el terreno para la aceptación de un Estado policíaco-militar. Los asesinatos de La Marquesa, estado de México, están en este contexto, el secuestro de ciudadanos de diferentes estados que aparecerán con el tiro de gracia y serán presentados como un “ajuste de cuentas”.

La realidad ha demostrado que todo individuo entrenado en cualquier país como antiterrorista, se pasa a las filas de la delincuencia y utiliza todos los conocimientos que asimila para delinquir y usar una guerra psicológica contra el pueblo para intentar aterrorizarlo y generar una paranoia colectiva. México no es la excepción.

Los medios de comunicación afines al régimen, a través de comentaristas y analistas, han jugado un papel activo en la justificación de las medidas fascistas, manipulando mezquinamente los sentimientos de una parte de la población a la vez que van armando expedientes incriminatorios contra luchadores sociales que serán usados como expediente judicial para condenarlos a prisión por décadas. Tendencia criminalizadora que hoy lanzan contra AMLO y quienes nos oponemos a la privatización de PEMEX. La esquizofrenia gubernamental se hace presente una vez más cuando se llama a la “unidad de todos los mexicanos sin excepción” tratando de ocultar una verdad conocida por todos los mexicanos: el país está dividido desde hace mucho entre explotados y explotadores, entre opresores y oprimidos, aunque a unos y a otros hoy se les nombre con postmodernismos que aterciopelan la división de la sociedad en clases sociales que engendra la lucha de clases.

El Estado mexicano, las instituciones que lo componen sólo son el instrumento de la oligarquía para oprimir y garantizar la explotación a favor de un puñado de familias oligarcas que se apropian de la riqueza social del país.

No puede haber unidad entre la burguesía y los millones de pobres que existen en el país, la única unidad por la que debemos preocuparnos es por la unidad del pueblo trabajador, de los pobres del país contra los responsables de su miseria y la represión que se ejerce contra los pobres y los luchadores sociales. Hablar de unidad en defensa del gobierno ilegítimo y sus instituciones es demagogia.

El beneficiario, por el momento, de esta crisis que vive el país es el PRI aliado con el yunque y representantes del PAN ultrarradicales, para atacar a la población civil, intentar meterle miedo en contra de la privatización de PEMEX para que no sigan llenando el zócalo de manera conciente y voluntaria. El PRI, que a través de sus personeros dice que cuando gobernaba no había tanta violencia. ¿Cómo iba a haber violencia desbordada, si la delincuencia organizada se encontraba en santa comunión con los gobiernos y

priístas personificados en la actualidad por Emilio Gamboa Patrón, Manlio Fabio Beltrones, Elba Esther Gordillo, Miguel Ángel Yunes Linares, Emilio Chuayffet, los Hank Rhon, Enrique Yakson que por cierto ¿Ya estará en una clínica de desintoxicación?, beneficiarios son también los grandes monopolios capitalistas.

A los priístas les beneficia la violencia incontrolable a cambio de que el PAN les de protección a los gobiernos represivos y antipopulares que desaparecen luchadores sociales o torturan periodistas como Ulises Ruiz en Oaxaca y Mario Marín en Puebla, ¿Será acaso que la larga mano de un sector de paramilitares que ensayaron y se ensañaron en la represión de hace casi dos años en la ciudad de Oaxaca fueron nuevamente utilizados para realizar este incalificable acto en Morelia?, ¿Será acaso el punto de partida para presionar a gobiernos no panistas ni priístas para que se vean en la necesidad de pedir cobijo a Felipe Calderón y éste mandar “justificadamente” a los militares y sus policías contra la población inerte? Quienes actúan bajo estos parámetros son grupos paramilitares que se mueven de diferentes maneras pero que en los sótanos del periodismo y del gobierno saben quiénes son y quiénes los dirigen.

Es de agradecer a la mayoría de analistas políticos, medios electrónicos y escritos que no dudaron en deslindar inmediatamente a nuestro PDPR-EPR o cualquier fuerza insurgente. Pero, consideramos que hace falta que retomen los motivos por los cuales nos vimos en la necesidad de accionar militarmente en julio y septiembre del año pasado, como autodefensa: la desaparición forzada por un año y cuatro meses ya, de nuestros compañeros Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez.

El gobierno federal debe expresar claramente y sin más dilación su respuesta a los planteamientos y requerimientos de la Comisión de Mediación, porque esa dilación la están utilizando en continuar con el hostigamiento a luchadores sociales que consideran vinculados con nuestro partido dentro de su lógica de Guerra de Baja Intensidad, en nuestra búsqueda, por un lado; por otro lado, continúan poniendo obstáculos a la Comisión de Mediación para que no prospere su papel y sus gestiones que inevitablemente conducirían al esclarecimiento de la desaparición de nuestros compañeros y al término de la impunidad, en este caso.

De nuestra parte seguiremos cumpliendo nuestro compromiso con nuestro pueblo y la Comisión de Mediación, porque conocemos la dignidad y el decoro.

No tenemos palabras para expresar nuestros sentimientos y pesadumbre que unimos al dolor de las familias de los muertos y los heridos de la brutal agresión y repudiable acto del que fueron objeto el 15 de septiembre en Morelia, Michoacán. Reciban nuestras sinceras condolencias.

¡VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!

¡A EXIGIR LA LIBERTAD DE TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS

Y DE CONCIENCIA DEL PAÍS!

¡POR LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS!

¡POR LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA!

¡VENCER O MORIR!

¡POR NUESTROS CAMARADAS PROLETARIOS!

¡RESUELTOS A VENCER!

¡CON LA GUERRA POPULAR!

¡EL EPR TRIUNFARA!

COMITÉ CENTRAL DEL PARTIDO DEMOCRÁTICO POPULAR

REVOLUCIONARIO PDPR

COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO POPULAR REVOLUCIONARIO CG-EPR.

Comunicado del PDPR-EPR

13 de octubre de 2008

AL PUEBLO DE MÉXICO

AL PUEBLO DEL MUNDO

A LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, POLÍTICAS Y REVOLUCIONARIAS

¡HERMANAS, HERMANOS, CAMARADAS!

¡VIVA EL GLORIOSO PUEBLO INDÍGENA DE XOXOCOTLA!... Que una vez más arriesgando su integridad, como en 1968, apoyó y ayudó a sostener el movimiento estudiantil del cual fue partícipe al unírsele y sumar su lucha por rescatar su siembra y cosecha de cacahuete que la trasnacional Mafer acaparaba. Xoxocotla, pueblo que también fue masacrado y asesinado por guardias rurales en los principios de la década de los 70's, así mismo rodeado y hostigado por el ejército mexicano, una historia de lucha y resistencia, una historia de los viejos luchadores sociales de esa etapa, como lo es la del glorioso pueblo de Topilejo.

Hoy, nuevamente son solidarios con el magisterio de Morelos y con los movimientos populares de nuestro país; contra la soldadesca disfrazada de gris que golpea y asesina y que dentro de la perversa concepción de Guerra de Baja Intensidad (GBI) es obligada por sus superiores a saquear las pocas pertenencias de los detenidos en sus casas destrozándolas, detener a los más indefensos, destruir los automóviles que estén a su alcance para configurar los delitos de daños en propiedad ajena y daños en vías de comunicación como pruebas fehacientes para acusar a los detenidos, cuando son las hordas soldadescas las que los cometen. ¿Qué perfil psicopático tienen estos hombres para realizar tales acciones? y ¿qué perfil psicopático tiene el Sr. Felipe Calderón, jefe supremo de las fuerzas armadas que ha ordenado la

continuidad de la intervención del ejército federal en la contención de los movimientos populares?

¡VIVA EL MAGISTERIO DEMOCRATICO! ...Que continúa enfrentando combativamente, reforzando y respaldando su lucha con pueblos dignos y combativos como el de Xoxocotla contra las medidas que el gobierno neoliberal ha intentado imponer, al seguir en la lucha contra la Ley del ISSSTE, contra la privatización de PEMEX y contra la Alianza por la Calidad de la Educación (ACE) que tiene como fin la privatización de la educación descargando el costo de ésta en los padres de familia, anulando los derechos y conquistas laborales de los trabajadores de la educación y la derechización en los contenidos educativos, esto no puede ser de ninguna manera calidad educativa. Algunos medios de comunicación y algunos “analistas” tratan de satanizar la movilización magisterial argumentando que los maestros desean continuar con la práctica de la venta y herencia de plazas, cuando es sabido por todos que estos lastres los practican principalmente el sindicato y sus secciones charras, haciendo de esto una vulgarización de las demandas del magisterio democrático para desvirtuar las causas legítimas de la lucha magisterial-popular, encaminada a justificar la represión que incitan los empresarios y funcionarios panistas, priístas y más de alguno que se dice ser de izquierda.

La represión gubernamental contra el magisterio movilizado comprende: las amenazas abiertas, el hostigamiento psicológico, las amenazas de levantar actas de abandono contra el magisterio movilizado, todo porque éste está luchando porque se acaben con los métodos de los líderes charros quienes son los principales promotores de la venta de plazas, la corrupción y el tráfico de influencias y de enervantes, siendo Elba Esther Gordillo y su cómplice Miguel Ángel Yunes Linares la cabeza de la serpiente de la mafia del Estado. Hoy, se necesita urgentemente denunciar a nivel nacional e internacional este otro acto infame y brutal de un gobierno no de tintes autoritarios, sino autoritario sin ambages y de partidos que no difieren en nada como es el PAN de Adame miembro del Yunque y el PRI del asesino Ulises Ruiz Ortiz, Mario Marín o los Patrón Laviada, los Bours, los Peña Nieto quien ha premiado a la policía mexiquense que violó y torturó a jóvenes mujeres de Atenco encarcelándolas al igual que a hombres jóvenes y maduros de quiénes Ignacio del Valle, Felipe Álvarez y Héctor Galindo Go-

chicoa han sido condenados a más de 100 años de prisión permaneciendo en el Penal de alta seguridad del Altiplano.

¡Fuera matices de análisis de la realidad! Realidad, hay una sola, preñada de REPRESIÓN, CORRUPCIÓN, IMPUNIDAD E INJUSTICIA. Por lo tanto, se necesita unidad y la REVOLUCIÓN SOCIALISTA que es cada vez más imperiosa. Jamás, a un ser humano consciente se le puede chantajear con situaciones de tipo consanguíneo o afectivas, porque para defender al pueblo y estar con él lo único que hace falta es amor a éste y fidelidad a los principios que, para nosotros, contiene la filosofía marxista leninista.

No como dogma, sino como guía para la acción de un pueblo que lucha para liberarse de la opresión y la explotación. El gobierno debe reconocer que las fuerzas militares tienen a nuestros compañeros desaparecidos Edmundo Reyes Amaya, Gabriel Alberto Cruz Sánchez y más luchadores sociales como Francisco Paredes Ruiz, quienes siguen siendo sometidos a tortura física y psicológica; la existencia de presos políticos que son maltratados en cárceles de exterminio, ya que niegan desvergonzadamente esta realidad.

Dijimos que otro acto de represión a nuestro pueblo tendría una respuesta, no lo olviden. Lo que se acumularía a la falta de voluntad política de Felipe Calderón Hinojosa y su equipo, quienes han enmudecido ante la Comisión de Intermediación para no presentar a nuestros compañeros vivos y en libertad. ¿Qué es lo que quieren hacer? ¿Provocar con el desgaste? ¡Que caray! Nuestro país se está cayendo en pedazos debido a la continuidad que sigue dando a su política neoliberal a pesar de que analistas sensatos y nosotros mismos hace más de un año previmos que el resultado sería más miseria, desempleo y mayor represión con desapariciones forzadas. Sin embargo, con todo cinismo y esquizofrenia Felipe Calderón y su entusiasta gabinete de lúmpenes-burgueses-especuladores mienten con una facilidad enfermiza, por lo que ellos son el verdadero peligro para México.

Por eso decimos: denle celeridad a la respuesta de las demandas de la Comisión de Mediación, a nuestras demandas y a las demandas de nuestro pueblo o serán los responsables de las acciones de autodefensa que el pueblo emprenda. El pagano del fracaso del neoliberalismo sigue siendo nuestro pueblo como ha sucedido con el error de diciembre del 94, el rescate carretero, el rescate azucarero y el Fobaproa-Ipab, para nombrar lo más conocido.

El oportunismo de algunos que se dicen de izquierda no tiene límites, mismos, que nunca tuvieron nada y que hoy son cooptados por medio de cañonazos que no pasan ni del millón de pesos y llevan un tren de vida al que no estaban acostumbrados deslumbrados con la “comodidad y modernidad” adquiriendo un estatus vergonzoso ante la sociedad y familiares conscientes, cuando antes presumían de su humildad, de sus ropas desgastadas, remendadas y se ufanaban de dirigir a las masas.

El pretexto del combate al narcotráfico y la campaña mediática que hace apología de la violencia gubernamental han servido como cortina de humo para encubrir sus tropelías como antes fue el mito del chupacabras y los marasalvatrucha. Hoy esa “cortinota”, es el mito mediático de los Zetas, los distintos cárteles de la droga y la “Familia Michoacana”. Y los Estados Unidos de Norteamérica a través de la CIA ha logrado enfrentarlos entre sí para controlar el trasiego y el consumo de enervantes para salir de su crisis económica como lo hizo en la depresión del 29 prohibiendo la venta de alcohol y controlando por medio de la mafia a los que acumulaban el capital de este consumo, otorgándole el perdón ya que con el lavado de dinero engrandecieron después ese país transformando a las cabezas de las mafias en prominentes empresarios, como ejemplo está el judío Lansky que hace pocos años murió de muerte natural, Lucki Luciano, los Kennedy, a los constructores de los grandes edificios como el Empire Estates, a los creadores de Las Vegas. Historia que en México sucede con Salinas Lozano, padre del clan Salinas; los Hank Rohn, los Chedrahui, los Ramírez, los Bours, los Montiel, los Gamboa Patrón, los Beltrones...

Recordemos el caso del general Olivert North que por mandato presidencial traficaba toneladas de cocaína y opio para sufragar los gastos que producía el armamento que les daba a los contrarrevolucionarios que atacaban a la Revolución sandinista, comprobado está hoy que las tropas invasoras en Afganistán protegen el contrabando de heroína como un medio más para tratar de adueñarse de las riquezas de los países que son grandes productores de petróleo. En México el gobierno de Felipe Calderón y la ultraderecha tratan por todos los medios, y están haciendo todos los intentos para que en un momento determinado de conveniencia acusarnos a nosotros y a los luchadores sociales de estar ligados con el narcotráfico, para poder sostener

su falsa tesis de la narcoguerrilla o narcoterrorismo.

Adelantamos esta tesis porque han querido cooptar a falsos luchadores sociales que consideran débiles para que con confesiones falsas traten de involucrarnos con una mafia que está dirigida por la ultraderecha en complicidad con el gobierno. Dándoles la consigna de hacer que éstos con sus provocaciones nos hagan pelear con ellos y consolidarlos como las fuerzas paramilitares que existen en Colombia. Ante la agudización de la miseria y la lucha de clases en el país, se están desarrollando los ensayos y las formas para implantar a nivel nacional el toque de queda, la anulación de las garantías individuales y el estado de sitio, presionando a los gobiernos estatales y municipales para su aplicación, desde luego que no a Ulises Ruiz, ni Mario Marín, ni a los Burs sino a los que el pueblo ha elegido democráticamente, exigiendo por diferentes medios la renuncia a quienes no aceptan este autoritarismo.

La criminalización contra los luchadores sociales y contra las manifestaciones del descontento popular ante la injusticia no tiene límite, como sucedió recientemente con la masacre contra los pobladores de Chincultik, Chiapas, que con todo cinismo Juan Sabines quiere eludir su responsabilidad en este acto criminal catalogándolos como mercancía al darle un valor económico a la vida de estos mártires. La represión en el país no es patente de un solo partido.

La inmolación del líder campesino-indígena profesor jubilado Ramiro Guillén denota la dignidad de nuestro pueblo que aun a costa de su vida lucha por la defensa de su dignidad y sus derechos, ante la indolencia propositiva de un gobierno priísta en primera instancia que no tiene decoro ni honradez para atender los justos reclamos, respondiendo a estos con el cinismo de dar el pésame cuando que pudieron haber evitado la muerte de este mártir popular, deseando que todos tengan la misma forma de protesta en lugar de realizar una marcha o canalizar su protesta en las filas del movimiento revolucionario usando la razón de las armas porque el arma de la razón cada vez tiene menos espacio con estos gobiernos antipopulares. En la criminalización contra el descontento popular están las tentaciones autoritarias haciendo eco a la ultraderecha, como ejemplo está la detención de 7 jóvenes que participaron en la marcha del 2 de octubre, acusados sin fundamento y que están reclusos en el reclusorio norte y una mujer en Santa

Marta Acatitla, debe revisarse el caso porque es peligroso porque la confianza del pueblo podría perderse y promover una abstención que solamente al PRI le favorecería. La única prueba condenatoria que tienen es su forma de vestir y pensar al autodefinirse como anarcopunks, ¿Desde cuándo la forma de pensar y vestir es un delito? Los miles de millones de dólares subastados para que supuestamente no caiga más el peso ante el dólar, ¿a dónde fueron a parar? ¿Otra vez a los especuladores o a los que están acumulando este dinero como guardaditos para sus campañas políticas como es el caso de Peña Nieto? ¿Eso le va a regalar a México en el bicentenario?

No está demás decir que si se aprueban los contratos de PEMEX a la iniciativa privada nacional y extranjera, la relativa estabilidad del país terminaría por complicarse aun más, porque una mayoría de nuestro pueblo que ha participado en contra de estas trampas y en contra de las mentiras del Estado existe la voluntad de combatir contra los responsables del desastre nacional. ¡El pueblo tiene el derecho a hacer la Revolución!: Artículo 39 de nuestra Constitución Política.

¡VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!
¡A EXIGIR LA LIBERTAD DE TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS
Y DE CONCIENCIA DEL PAÍS!
¡POR LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS!
¡POR LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA!
¡VENCER O MORIR!
¡POR NUESTROS CAMARADAS PROLETARIOS!
¡RESUELTOS A VENCER!
¡CON LA GUERRA POPULAR!
¡EL EPR TRIUNFARA!
COMITÉ CENTRAL DEL PARTIDO DEMOCRATICO POPULAR
REVOLUCIONARIO PDPR
COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO POPULAR REVOLUCIONARIO CG-EPR.

Comunicado del PDPR-EPR

12 de diciembre de 2008

AL PUEBLO DE MÉXICO
AL PUEBLO DEL MUNDO
A LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS
A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, POLÍTICAS Y REVOLUCIONARIAS
¡HERMANAS, HERMANOS, CAMARADAS!

La prudencia es una virtud humana y política, pero ésta tiene un límite. La represión y la criminalización de la protesta y la lucha popular siempre serán repudiables y condenables independientemente del gobierno que provenga.

Conscientes estamos de la posibilidad de que nuestra opinión no sea dada a conocer en algunos medios de comunicación en el estado de Michoacán por la existencia de la censura, pero sobre todo de la autocensura, ambas reprobables. No obstante, sabemos que por diferentes medios nuestra exigencia de ¡NO MAS REPRESIONES EN MICHOACAN! Llegará a los oídos de nuestro pueblo y a los responsables materiales e intelectuales de los crímenes que se comenten contra nuestro pueblo.

¿Enfrentamiento o represión premeditada contra el movimiento estudiantil-magisterial-popular? Los acontecimientos del día 27 de noviembre en contra de los manifestantes y las subsecuentes acciones gubernamentales son la prueba fehaciente de que hubo una celada y la consigna para reprimir:

Una vez más amparados en un estado de derecho oligárquico que defienden gobiernos estatales y federal se reprime brutalmente, con lujo de violencia, alevosía, ventaja y saña a luchadores sociales que se manifiestan por demandas legítimas. De nueva cuenta le tocó a Michoacán ser escenario y víctima de la brutal violencia de Estado contra la protesta social, donde los métodos policíacos empleados para reprimir y disuadir a los manifestantes

son los mismos métodos utilizados en Atenco, Estado de México, Oaxaca, Oaxaca y Xoxocotla, Morelos. Delitos contra el pueblo propios de gobiernos encabezados por priístas y panistas de origen y convicciones represivas como el de Enrique Peña Nieto, Ulises Ruiz Ortiz y Marco Antonio Adame, pero resulta sumamente contradictorio que estos actos también provengan de gobiernos que pretenden ser un gobierno alternativo a la injusticia, la impunidad y la represión, por lo que es necesario preguntar ¿A qué presiones y bajo qué exigencias se cae en la tentación del autoritarismo?

A las cosas hay que llamarlas por su nombre, es una mentira que se orquestó en la campaña mediática para criminalizar a los manifestantes que estaban realizando un acto político para denunciar la represión que habían sufrido hace dos años, para rechazar y repudiar la ACE, condenar la militarización y exigir la presentación de los detenidos desaparecidos y la libertad de los presos políticos. Los violentos y ríjidos no fueron los normalistas de Tiripetío, los estudiantes de la Normal Indígena de Cheran, de Arteaga y la escuela Normal de Educadoras de Morelia, así como, estudiantes normalistas solidarios de otros estados. Todos éstos fueron víctimas de la represión ejecutada por el Grupo de Operaciones Especiales (GOE), Policía Estatal Preventiva (PEP), Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia en el Estado (PGJE), golpeadores “vestidos de civil” que son parte de grupos paramilitares en el estado, todos ellos bajo la supervisión y anuencia de la Policía Federal Preventiva (PFP). Operativo policiaco ejecutado y supervisado directamente por el procurador de justicia en el estado Miguel García Hurtado, el subprocurador Ignacio Mendoza Jiménez, así como el director de seguridad pública y tránsito Mario Bautista Ramírez.

Tanta es la saña gubernamental que de ser víctimas de la represión, de vejaciones y humillaciones a los estudiantes se les linchó mediáticamente presentándolos como los victimarios, los vándalos... lo que constituye una burla a la inteligencia y afrenta al pueblo mexicano y en particular al michoacano, lo cual ha causado extrañeza y perplejidad en aquellos que depositaron su confianza por medio del voto popular en el actual gobierno.

A pesar de la perversa campaña mediática orquestada desde el gobierno nosotros al igual que nuestro pueblo estamos claros que la violencia, las verdaderas turbas de vándalos y delincuentes se encuentran en las filas de

los elementos policíacos que por enésima ocasión se ensañaron con los manifestantes, golpeándolos salvajemente, violando sus derechos humanos y garantías individuales y vejándolos al más puro estilo de los gobiernos priístas nefastos como el de Peña Nieto en el Estado de México, el de Ulises Ruíz en Oaxaca, el gobierno panista de Marco Antonio Adame en el estado de Morelos, y los perredistas Juan Sabinés en Chiapas y Ceferino Torreblanca en Guerrero. Todos ellos bajo la línea y exigencias del gobierno de ultraderecha que encabeza Felipe Calderón.

Resulta incongruente y poco ético que un gobierno que enarbola las banderas de la lucha progresista ceda a las presiones y pretensiones de la ultraderecha y de la oligarquía local, al grado de caer en la trampa para ser partícipe de la criminalización de la protesta y lucha popular el 27 de noviembre. Relevante es la comunicación de órdenes y contraórdenes entre jefes policíacos y funcionarios locales, sobre todo cuando Mario Bautista en tono descompuesto y altisonante decía: "... te digo que los de la PFP se portaron bien maricas y nos dejaron solos..."

La criminalización de la protesta y el descontento social no debe ser una forma de gobernar y hacer política, transitar por este camino conduce finalmente, tarde o temprano por la senda del fascismo por la que quieren conducir al país los señores del dinero, de oscuros y mezquinos intereses, que en Michoacán están encabezados por las familias Ramírez y los Medina.

Gobernar bajo la máxima de no tolerar más actos vandálicos y ejercer el gobierno con mano dura en estos tiempos de gobierno federal panista significa la anulación de facto de los derechos constitucionales, la violación sistemática de los derechos humanos y la intolerancia y autoritarismo como forma de gobierno.

Sostener que las exigencias populares sean acciones vandálicas en algunos constituye un error porque se reproduce los conceptos de la ultraderecha para justificar la represión y la criminalización hacia los luchadores sociales, mientras que en otros es un acto de convicción. Cuando se reivindica la historia y las demandas populares no caben las ideas maniqueas entre buenos y malos, mucho menos deslegitimar dichas exigencias bajo el argumento de que no son actos reivindicativos, acciones revolucionarias o actos de protesta social, con la única finalidad de tratar de limpiar una imagen pública,

como decía Juárez el poder es transitorio, pero la memoria histórica de un pueblo perdura por siempre, cuando en política se comete un error, si se es congruente se reconoce, explicamos:

Es del dominio público que la toma de autobuses es una legítima acción política de masas en respuesta a la negación de derechos y la falta de soluciones a las demandas populares, acciones que constituyen desde ese momento un acto de protesta se han realizado por diferentes generaciones de normalistas, universitarios, colonos, campesinos, indígenas e incluso por militantes del PRD. Acuerdo tácito entre manifestantes y los dueños de las líneas de autobuses. ¡Es falso! Que se baje a los pasajeros con insultos, agresiones verbales y físicas, dejándolos en la carretera y obligarlos a retirarse caminando, todos los que hemos vivido más de alguna ocasión esta experiencia como pasajeros hemos sido testigos presenciales del esfuerzo por explicar y convencer con argumentos de la justeza de su acción, convenciendo a conductores y pasajeros para abordar otra unidad con el mismo destino.

También es del conocimiento público que a los conductores no se les agrede, al contrario se les trata con respeto y al término de la actividad política el comité estudiantil extiende un oficio dirigido al patrón y a la empresa para que esté enterada y garantice sus derechos laborales a los trabajadores del volante.

Estos lamentables hechos para todos ponen en tela de juicio ante la mirada del pueblo la reiteración de la “disposición al dialogo y a la búsqueda de soluciones a las demandas de los diversos grupos sociales”, más aún cuando el secretario de gobierno Fidel Calderón Torreblanca promueve abiertamente acciones de la ultraderecha amparado en la supuesta sociedad civil, que para éste y la ultraderecha no es más que los sectores más pudientes que exigen “mano dura”.

¿De quién recibe órdenes y para quién trabaja realmente Pavel Hernández Cadenas, director de gobierno? Que desde el cargo público que ostenta desde los tiempos del gobierno pasado coordina diferentes grupos de agentes policíacos dedicados a espiar, hostigar y a amenazar de muerte a los luchadores sociales, por órdenes de él dan seguimiento policiaco de las actividades de los grupos y organizaciones populares inconformes con las políticas neoliberales, ¿Será que obedece al gobierno estatal o trabaja para el

Cisen, para los militares, o para los voraces Ramírez y Medina, integrantes de la oligarquía local que les asustan los conglomerados de “agitadores y revoltosos” en palabras de ellos cuando se refieren al pueblo en lucha?, por cierto términos también dichos por funcionarios de la Procuraduría Agraria en Michoacán.

Es irónico que en el marco del día internacional contra la violencia de género en Michoacán se reprima salvajemente a jovencitas estudiantes cuyo “delito” es protestar y exigir solución a demandas legítimas ¿Qué de respetuoso hay a la ley local y los derechos humanos universales el hecho de golpear con salvajismo a jovencitas indefensas, obligadas a declarar desnudas en el ministerio público ante la mirada lasciva de los funcionarios y elementos policíacos?

El Grupo de Operaciones Especiales no fue creado para combatir a la delincuencia organizada, fue un engendro represivo de los gobiernos priistas que heredó a los gobiernos perredistas, compuesto fundamentalmente por individuos descalzados de los municipios de Charo, Tarímbaro, Indaparapeo y barrios populares del norte de la CD. de Morelia, que por hambre, desempleo y la pérdida de dignidad humana se enrolan en este flagelo social como una forma de vivir y hasta de enriquecerse ilícitamente; pero hay otros más siniestros e indignos que ante su mediocridad como estudiantes universitarios y al no destacar ni ejercer en su profesión toman la ruta fácil de ser guardianes del sistema, esos son quienes están como jefes de grupo. Estos represores deben saben saber que el pueblo no olvida, ni perdona los delitos y crímenes que se cometen contra él, independientemente de que actúen embrutecidos ideológicamente o por el influjo de enervantes.

La demanda popular de la desaparición del GOE es legítima y una vieja demanda que debe ser retomada y resuelta de manera inmediata que conduzca al juicio y castigo de los autores intelectuales y materiales de la represión que han venido orquestando desde su creación como fuerza de élite de fines represivos.

Las amenazas veladas y abiertas de reprimir, de usar la fuerza pública en contra de quien proteste y de cerrar la Normal Rural “Vasco de Quiroga” de Tiripetío es subirse en el tren del terrorismo de Estado y del fascismo que afanosamente está empeñado en imponer Felipe Calderón como su

única forma de resolver las demandas del pueblo y acabar con disidencias, opositores y luchadores sociales. Fidel Calderón Torreblanca se suma con sus amenazas a las exigencias de la asesina Elba Esther Gordillo de cerrar las normales rurales y convertirlas en innecesarias escuelas técnicas como sucedió con la normal del Mexe Hidalgo. De suceder hipotéticamente esta clasista pretensión, que incluso usurpa y rebasa sus funciones públicas, como pueblo debemos y tenemos el derecho de impulsar todo tipo de acciones políticas de masas para frenar un nuevo intento por golpear el normalismo del país y de cerrar uno de los pocos espacios que tienen los hijos de campesinos y trabajadores para cursar estudios.

El PAN en Michoacán, fiel a sus concepciones empresariales y retrógradas, junto con los empresarios reaccionarios y voraces son incitadores de la violencia institucional, la criminalización de la protesta popular y la exigencia de atentar contra la educación pública y los trabajadores de la educación, son ellos los promotores de que en Michoacán se cierren los pocos recintos de educación pública donde los hijos de los trabajadores de la ciudad y el campo sean clausurados como las normales y las casas del estudiante. No cabe duda que este tipo de reclamos y exigencias reaccionarias tendrán oportunamente una respuesta popular.

Priistas y panistas mienten cuando dicen que en las normales rurales sólo se forman vándalos y delincuentes, ¿Será que ya se les olvidó que en sus filas militan egresados de estas escuelas?, ¿Cuántos héroes populares, hombres y mujeres dignos y defensores de las causas sociales justas han egresado de estos centros de estudio?, ¿Cuántos bandidos de cuello blanco, estafadores, explotadores, opresores y criminales de Estado han egresado de las instituciones privadas y religiosas vinculadas a la ultraderecha?

La exigencia de la destitución y el castigo de los responsables intelectuales y materiales es legítima y necesaria, la destitución del Director de Seguridad Pública del estado Mario Bautista Ramírez, del Procurador Miguel García Hurtado, del subprocurador Ignacio Mendoza Jiménez, de Felipe Calderón Torreblanca y de Pavel Hernández Cadenas deben castigados por represores, eso es lo menos que se puede esperar.

La violencia, la delincuencia organizada y sus consecuencias, la pobreza y la miseria no se resuelven con medidas policíacas y acciones represivas,

el combate a éstas empieza con la garantía de crear fuentes de trabajo bien remuneradas, sin afectar los intereses populares para privilegiar las inversiones extranjeras ajenas al verdadero desarrollo y progreso.

Ante el terrorismo de Estado, la criminalización de la protesta popular, la represión institucionalizada y los crímenes de lesa humanidad que se promueven, impulsan e imponen desde el ejecutivo federal, legitiman la imperiosa necesidad de impulsar, organizar y estructurar conscientemente la autodefensa popular; para todo luchador social que verdaderamente esté al lado del pueblo debe de asimilar con celeridad que impulsar la autodefensa popular es un deber político-moral.

Que cada manifestante haga uso de sus propias herramientas instrumentos para la autodefensa popular, donde la piedra, la molotov, el cohete piro-técnico, el garrote, la honda, el machete, el azadón, la hoz, la pala, el pico, la resortera (tirador, charpe)... contengan las ansias represivas de los gorilas y perros del sistema para proteger a las masas que protestan por causas justas y legítimas.

¡VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!

¡A EXIGIR LA LIBERTAD DE TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS

Y DE CONCIENCIA DEL PAÍS!

¡POR LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS!

¡POR LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA!

¡VENCER O MORIR!

¡POR NUESTROS CAMARADAS PROLETARIOS!

¡RESUELTOS A VENCER!

¡CON LA GUERRA POPULAR!

¡EL EPR TRIUNFARA!

COMITÉ CENTRAL DEL PARTIDO DEMOCRATICO POPULAR

REVOLUCIONARIO PDPR

COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO POPULAR REVOLUCIONARIO CG-EPR.

Comunicado PDPR-EPR

21 de enero de 2009

AL PUEBLO DE MÉXICO
AL PUEBLO DEL MUNDO
A LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS
A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, POLÍTICAS Y REVOLUCIONARIAS
¡HERMANAS, HERMANOS, CAMARADAS!

La agudización de la crisis económica en el país golpea implacablemente con sus consecuencias nefastas a nuestro pueblo, su origen principal a pesar de las mentiras y deseos del gobierno calderonista se encuentra en la debacle global del régimen neoliberal, crisis global del capitalismo que una vez más demuestra su incapacidad para satisfacer las necesidades básicas de la humanidad.

La crisis económica que vive el país no sólo es consecuencia de factores externos hay que señalar la corresponsabilidad de las administraciones priístas y panistas que adoptaron solícitamente y enarbolaron como dogma al neoliberalismo, porque así convenía y continúa siendo una ventaja sólo para la oligarquía nacional y extranjera que se apropian de nuestra riqueza social.

El señor Calderón y Cartens mienten y se burlan de nuestro pueblo, al pretender inútilmente mediante mentecatas y bravuconas declaraciones mediáticas convencer de que la economía nacional únicamente presentaría una “afectación menor” con respecto a la crisis capitalista internacional.

La realidad como siempre acaba imponiéndose: en México la crisis económica es generalizada y profunda, ante lo cual quien ilegítimamente ocupa los Pinos responde con esquizofrenia y mitomanía, revelándose como un similar de Fox pero caricaturizado, al presentar su plan para enfrentar la crisis económica del cual los únicos blindados y beneficiados seguirán siendo las empresas y capitales privados de potentados nacionales y transnacionales y

para las masas trabajadoras nos avientan dádivas en decimales económicos y en especie. El plan anticrisis se revela en su verdadera esencia neoliberal al procurar a toda costa la protección de los intereses de los grandes empresarios y el capital transnacional. Dicha realidad es más grave aún que la hipócrita y mentirosa aceptación gubernamental, porque no sólo es económica sino que a ésta la antecedió la crisis política y social que incubó el PAN y el gobierno ilegítimo de Calderón, que ahora por medio de la manipulación mediática y la complicidad del Legislativo y oposición colaboracionista la quieren presentar como acontecimientos aislados y de derivaciones distintas, esto no es otra cosa que una descarada falacia resultado de una posición de clase y una patología mental de quién gobierna ilegítimamente.

No se debe olvidar que quién polarizó aún más a la sociedad fue el PAN-unque, los grandes empresarios y Calderón, ellos mismos fueron los que iniciaron una supuesta guerra contra el crimen organizado que a estas fechas están más que claros los objetivos y carácter contrainsurgente de los operativos policíaco-militares-paramilitares, evidenciados por su rotundo fracaso al no capturar a las letras claves y clanes, de ese abecedario y catálogo “familiar” delictivo de manufactura gubernamental que se reduce a una mítica letra (z), un apellido y determinada región como justificante.

Entre el ajuste interno de cuentas y el reacomodo en esta lucha por el poder y el dinero ha servido como el marco legaloide y cortina de humo para violar flagrantemente los derechos humanos y constitucionales de la mayoría de los mexicanos y sus organizaciones en lucha, cometiendo crueles y masivas represiones, encarcelamientos y condenas injustas incrementando los crímenes de lesa humanidad como el asesinato, masacres y la detención-desaparición forzada por motivos políticos, así como el indiscriminado arresto y asesinato de ciudadanos supuestamente vinculados al crimen organizado.

El flagelo social de la delincuencia organizada fue gestado desde hace varias décadas atrás en las entrañas mismas del Estado y ahí lo siguen amamantando, le dieron crianza y se desarrolló como una parte orgánica imprescindible para gobernar en contra de la voluntad del pueblo y mediante la represión, además, de convertirse en fuente de oxígeno para la economía mexicana, por eso, la coartada del infiltre se queda muy corta y es hasta infantil, estamos ante la estructuración y consolidación de la de-

lincuencia organizada en las distintas esferas del Estado, sus instituciones y grupos de poder político y económico, tal vez a eso se deba la magnitud y lo sangriento de esta pugna interburguesa y descomposición social, que ha cobrado cerca de 6 mil muertes violentas y más de 56 mil detenciones constituyendo parte del terrorismo de Estado para imponer a la sociedad un estado policíaco-militar con el fantasma trillado del combate a la delincuencia organizada que ante la incapacidad para gobernar y su carácter ilegítimo es la única “divisa” que se presenta como política de Estado.

En este conjunto de acontecimientos y circunstancias que vive el país existen diferentes interpretaciones de esta difícil realidad, que es una sola, motivadas por una posición política e ideológica, que se confrontan como parte de la lucha de clases cuya amplitud abarca varios campos, siendo uno de ellos, la discusión y el debate de ideas que en la prensa escrita se hace necesario el derecho insoslayable a la réplica en la búsqueda de esclarecer con honestidad y ética la verdad sobre lo que se habla o en este caso se escribe.

Sobre esta puntualización mínima para discutir, el señor periodista Ciro Gómez Leyva, en referencia a su columna La historia en breve del 18 de diciembre del 2008 bajo el título VEINTE DE LAS MEJORES COSAS DEL 2008, que en esencia es un reconocimiento a los “aciertos” de Calderón, en el punto 14 sostiene como tal “El trabajo de inteligencia para evitar atentados del EPR como los del 2007”.

A nuestro juicio una vez más se equivoca y preguntamos ¿A qué obedece el insistir de manera machacona que el trabajo de inteligencia ha evitado que nuestro partido PDPR- EPR desarrolle más acciones de autodefensa por la presentación con vida de nuestros dos compañeros desaparecidos?, ¿Con qué pruebas cuenta para sostener esta conclusión tan temeraria?, ¿Se ha detenido usted alguna vez a pensar el grado de responsabilidad que contiene tan infundada aseveración y el papel que se estaría asumiendo en la estrategia de la GBI que desarrolla el Estado mexicano contra el movimiento popular y revolucionario?, ¿Qué categoría o adjetivo le pondría usted a una afirmación que su único sustento es la afirmación misma?

Sabemos que nos responderá públicamente en los espacios con los que cuenta, eso es correcto para quienes lo leen o escuchan, de nuestra parte siempre pediremos el derecho a la réplica y estamos tranquilos porque ante

los infundios, intriga y las calumnias que vienen de varias partes contamos con un pueblo que nos conoce y se identifica plenamente por ser parte activa de nosotros. Ante la reiteración de esta afirmación es necesario probar con fundamento lo sostenido, sólo recuerde que quien dio la iniciativa de la opción política fue nuestro partido al solicitar a distinguidos y valerosos mexicanos la formación de una Comisión de Mediación para que contribuyeran con sus buenos oficios en la búsqueda y presentación con vida de nuestros compañeros Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez a quienes no olvidamos y no estamos dispuestos a que los tengan como rehenes para forzar una rendición.

Que a nadie se le olvide que a petición de la Comisión de Mediación suspendimos unilateral y temporalmente las acciones de autodefensa que ya estaban en puerta, tregua confirmada por nuestro precongreso mientras duren los buenos oficios de la Comisión de Mediación, sin embargo, del gobierno no ha existido ni la voluntad ni la disposición política para resolver estos crímenes de lesa humanidad, a la Comisión de Mediación no se le ha dado el lugar y el trato que le corresponde como tal al estar tratando un asunto de suma importancia y salud política para el país, de ahí la importancia del reconocimiento oficial sin regateos de la Comisión de Mediación y la respuesta oficial sobre la detención-desaparición de nuestros compañeros.

Agregando a lo anterior, nuestra praxis revolucionaria no se basa en el protagonismo, ni en la trascendencia mediática que sólo busca reflectores, menos aún a coyunturas enmarcadas en las pugnas interburguesas, por ello nunca haremos caso a la provocación que pretende descalificarnos como una opción política viva y actuante de cambio; no responderemos a quienes por encargo nos retan al intentar reducir mediante sus dichos nuestras capacidades político-militares; y menos aún reaccionaremos instintivamente como quisieran los que tiene la tarea de crearnos expediente criminal.

A la muerte de Mourriño, el hombre que representaba en carne y hueso a lo corrupto del régimen, en un acto de prudencia dimos el tiempo necesario para el gobierno calderonista se organizara, sin embargo, ha pasado el tiempo y los hombres del gobierno siguen aferrados a su táctica dilatoria y de desgaste por el olvido y la mentira, al tiempo que arriban a las estructuras federales hombres insensibles de filiación represiva y representantes

de los grupos de poder político más corruptos del sistema que pugnan por un mayor desangramiento del país con sus medidas policíaco-militares, nos referimos a la designación del militar Javier del Real Magallanes en la Subsecretaría de Estrategia e Inteligencia Policial de SSP y a Fernando Gómez Mont en la Secretaría de Gobernación.

De frente a nuestro pueblo sostenemos que las acciones de autodefensa popular son legítimas ante el terrorismo de Estado; respuesta lógica y congruente de los luchadores sociales y los revolucionarios frente a las medidas policíaco-militares, la criminalización del descontento popular y los crímenes de lesa humanidad como lo es la desaparición forzada por motivos políticos. Nuestras acciones no obedecen a campañas mediáticas, coyunturas efímeras, posicionamientos oportunistas sino a una necesidad política del pueblo por preservar la vida, la libertad y luchar por el derecho innegable del pueblo a luchar por una sociedad sin iniquidad social.

Por la insensibilidad de este gobierno, su afición por la represión y las medidas fascistas que criminalizan la pobreza, la protesta social, el descontento popular y la organización fuera de las estructuras corporatizantes el hilo de la estabilidad social cada vez es más delgado, Sr. Ciro, ¿No le parece que hoy más que nunca existen condiciones para romper dicho hilo con el accionar revolucionario ante las pugnas intestinas por el poder y el control de la delincuencia organizada, ante el desgaste del ejército en una lucha infructuosa que ha generado la deserción masiva que los propios mandos castrenses tipifican como degradación, así como la agudización del descontento en todo el país por la crisis que vive se asoma en varias regiones el preludio del estallido social que empresarios y políticos prooligarcas temen?, si nosotros como partido fuésemos emocionales e irracionales sin duda ya habrían sucedido muchas cosas, porque como acertadamente dijo el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas una revolución se prepara para que no devenga en un baño de sangre y martirio innecesario para nuestro pueblo sin alcanzar su plena liberación de la opresión y explotación moderna. La mitomanía y la esquizofrenia de este gobierno queda expuesta cuando se niega la violación de los derechos humanos, la existencia de la tortura como “método” de investigación policíaca, el asesinato indiscriminado de ciudadanos por militares y policías, el encarcelamiento de miles de ciudada-

nos por presuntas denuncias públicas incriminándolos con actividades de la delincuencia, el encarcelamiento de cientos de luchadores sociales como una venganza política llegando a la salvajada de poner condenas equivalentes a la cadena perpetua gracias a la existencia de jueces venales y de con-signa que se enriquecen con estos actos anticonstitucionales e inhumanos.

Reiteramos que el pueblo tiene el legítimo derecho a la revolución, a la resistencia anticapitalista, a la autodefensa, a la lucha por exigir la solución de sus reivindicaciones más inmediatas y sentidas, a la organización fuera de los marcos de control corporativizante del Estado, sus instituciones y organismos como los partidos políticos electorales que en lugar de ponerse del lado de los trabajadores y oprimidos fungen como fieles representantes y protectores de la burguesía y empresarios ante el pueblo.

El futuro inmediato para nuestro pueblo, los luchadores sociales, los hombres progresistas y sensibles a la injusticia social, a los revolucionarios es de lucha y resistencia organizada conscientemente donde todos tenemos que hacer el esfuerzo real y concreto para arribar a la unidad nacional contra este régimen oprobioso, ¡preparémonos para liberar a nuestro pueblo de este grupo de politicastros que tienen secuestrado al país!

¡VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!

¡A EXIGIR LA LIBERTAD DE TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS
Y DE CONCIENCIA DEL PAÍS!

¡POR LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS!

¡POR LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA!

¡VENCER O MORIR!

¡POR NUESTROS CAMARADAS PROLETARIOS!

¡RESUELTOS A VENCER!

¡CON LA GUERRA POPULAR!

¡EL EPR TRIUNFARA!

COMITÉ CENTRAL DEL PARTIDO DEMOCRATICO POPULAR

REVOLUCIONARIO PDPR

COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO POPULAR REVOLUCIONARIO CG-EPR.

Plaza Pública

18 de febrero de 2009

Militares en la Recomendación 07

MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CHAPA

El director de Derechos Humanos de la Sedena rehusó contribuir a las investigaciones de la CNDH sobre los eperristas desaparecidos, negándose a reconocer las atribuciones de esa comisión.

La captura y desaparición de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, el 24 de mayo de 2007, se produjo probablemente en el marco de una movilización del Ejército y policías estatales y municipales en Oaxaca. Cuando la Comisión Nacional de los Derechos Humanos quiso averiguar el alcance de la participación militar en ese episodio, formalmente suscitado por la presencia de agentes policiacos chiapanecos, a los que antes de su identificación se consideró como un “grupo armado”, la Secretaría de la Defensa Nacional rehusó colaborar con la oficina del ombudsman nacional. Ello no obstante, entre los destinatarios de la Recomendación 07/2009, relativa a aquella desaparición, no se encuentra la autoridad castrense.

Ante un llamado de la policía estatal oaxaqueña, el jefe de la sección segunda del Estado Mayor de la VIII Región Militar ordenó “al personal de la fuerza de reacción ‘que se trasladara de inmediato al hotel...’ a fin de localizar a un supuesto grupo armado”. Un mayor de infantería, al frente de una escuadra de fusileros, “y la fuerza de reacción conformada por una sección de fusileros, todos ellos pertenecientes al 98/o Batallón de Infantería, se trasladaron al lugar requerido”. Dicho mayor informó que al llegar al hotel no encontró autoridad alguna. Los policías se habían retirado del

lugar “por lo que al no contar con información o evidencias para justificar su presencia en ese sitio procedió a reincorporarse a la unidad, dando parte de sin novedad”. Eran en total 37 elementos de tropa.

A partir de esta información, la CNDH solicitó al director general de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional facilitara el que los investigadores de la comisión entrevistaran al comandante de la VIII Zona Militar, a los jefes de las secciones segunda y tercera del Estado Mayor de la propia región y al mayor que dirigió la operación. Recibió una respuesta negativa. El director de Derechos Humanos de la Defensa pidió el 5 de septiembre de 2008 a la Comisión Nacional reconsiderar su solicitud, porque en su opinión “no se contempla esa posibilidad en la normatividad de la CNDH”, y sólo reconoce al Ministerio Público.

La comisión, al contrario, sostiene que la Constitución, su propia ley y el reglamento de la misma “confieren a este organismo nacional la facultad de efectuar todas las acciones que conforme a derecho juzgue convenientes para el mejor conocimiento del asunto, así como para que su personal, en el ejercicio de sus funciones, se presente ante cualquier oficina administrativa para comprobar cuantos datos fueren necesarios, y hacer las entrevistas personales pertinentes, sea con autoridades o con testigos, o proceder al estudio de los expedientes o documentos necesarios, máxime si se está en presencia de una investigación de violaciones graves a derechos humanos, como lo es la desaparición forzada... considerada como de lesa humanidad”.

La Sedena no sólo evitó que la CNDH entrevistara a los funcionarios aludidos, sino que también retrasó, y con ello hizo inútil una visita de inspección al campo militar número uno. Refiere la Recomendación 07 que el propio director de Derechos Humanos se mostró renuente a autorizar tal visita el 10 de agosto de 2007, “y no obstante las distintas gestiones telefónicas que se realizaron con servidores públicos de la dependencia a su cargo para que se autorizara de manera urgente dicha diligencia, no se acordó sino hasta el 13 de agosto de 2007”.

“El propósito por el que se requirió la diligencia con carácter urgente obedeció a la necesidad de realizar la inspección al interior de las citadas instalaciones militares, en atención a un principio fundamental: impedir que se tocara, moviera, ocultara o alterara cualquier evidencia o indicio con el

que se pudiera investigar las versiones de los quejosos y medios de comunicación respecto del internamiento en ese lugar” de los dos eperristas desaparecidos, “a efecto de que, en su caso, se implementaran las medidas correspondientes encaminadas a lograr su localización; sin embargo, no fue posible alcanzar ese objetivo en la diligencia del 13 de agosto y la segunda inspección que se realizó en idénticos términos, toda vez que las diligencias referidas se realizaron de manera extemporánea”.

Todavía la CNDH agrega un dato más sobre la posición castrense ante esta pesquisa: solicitó a la Sedena que informara si en las regiones, zonas o guarniciones militares se cuenta “con algún registro que permitiera ubicar el paradero de los dos agraviados”. En respuesta, “los responsables de dichos mandos territoriales, dentro de los cuales se encuentran adscritos los agentes del Ministerio Público Militar, coincidieron en señalar que no cuentan con antecedente alguno sobre dichas personas, tal y como se desprende de los 149 reportes que indistintamente suscribieron”.

Los anteriores señalamientos debieron desembocar en recomendaciones específicas a la Sedena. La CNDH, sin embargo, se abstuvo de hacerlo. Todo lo más, en las recomendaciones dirigidas a los gobiernos federal, estatal y municipal, pide “que se impartan cursos a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de sus respectivos ámbitos de gobierno para que conozcan y respeten los derechos humanos de los ciudadanos”, pero no se demanda una investigación y la eventual aplicación de sanciones a quien impidió precisar la participación castrense en la operación del 24 de mayo y la inspección al campo número uno.

Comunicado del PDPR-EPR

19 de marzo de 2009

AL PUEBLO DE MÉXICO
AL PUEBLO DEL MUNDO
A LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS
A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, POLÍTICAS Y REVOLUCIONARIAS
¡HERMANAS, HERMANOS, CAMARADAS!

RESPUESTA A RAÚL CASTELLANOS HERNÁNDEZ. ES TIEMPO DE QUE EL PUEBLO Y LAS BASES CONOZCAN UNA PEQUEÑA PARTE DE LA VERDAD HISTÓRICA.

El miércoles 11 de marzo de 2009 en la página 11 del diario La Jornada, sale una nota pagada y firmada por Raúl Castellanos Hernández, Coordinador de Comunicación Social del gobierno de Oaxaca, uno de los gobiernos más represivos y asesinos de la historia de nuestro estado. En dicha publicación responden al Sr. Alejandro Junco de la Vega, presidente y director general del periódico Reforma, respuesta que constituye un pretexto para terminar dándole una respuesta a las opiniones del respetable periodista Miguel Ángel Granados Chapa vertidas en su columna Plaza Pública, utilizando más este hecho como pretexto que como claridad de los hechos. Empieza diciendo que al involucrar al estado de Oaxaca en los problemas que le llaman ellos una política editorial gobbeliana en la cual “una mentira repetida mil veces se convierte en verdad” como argumento para la defensa del gobierno de Oaxaca. No obstante, nos parece que esta forma gobbeliana es la que el gobierno de Ulises Ruiz ha utilizado durante todo el tiempo para justificar las atrocidades de los diferentes cuerpos policíacos y que van desde las detenciones, la tortura, hasta los asesinatos políticos y las desapariciones forzadas de luchadores sociales. Política consentida primero con

Heliodoro Díaz Escárrega, quien es de la misma calaña que Raúl Castellanos, quienes son producto del oportunismo más atroz y desvergonzado de los movimientos populares en ese estado. En Oaxaca, en el año de 1964-65, el gobierno utilizaba a los estudiantes universitarios como fuerza de choque y mercenarios que le servían para destruir a sus opositores; hostigar a los humildes vendedores ambulantes cuya presencia era considerada “poco estética” para el turismo, incitando y ordenando que destrozaran su humilde mercancía; robar en los comercios establecidos; el acoso sexual, la agresión física, verbal y la humillación a los jóvenes de nuevo ingreso a la universidad. Esta situación gestó un descontento general tanto estudiantil como popular ante estas actitudes gansteriles promovidas desde el gobierno, por lo que se empezó a proponer candidatos a la mal llamada Federación Estudiantil Oaxaqueña (FEO) con el fin de disminuir la influencia gubernamental y lograr que se dejara de utilizar a los estudiantes como fuerza de choque.

Se inició con el trabajo por organizar a las preparatorias de las facultades para que votaran por elementos que mínimamente tuvieran ideas progresistas que fueran contra esta barbarie, así propusimos al estudiante de derecho Ruiz Canseco y posteriormente a otros más con el fin de contrarrestar la influencia oficial. En ese tiempo se da el movimiento estudiantil-popular de 1968 en el DF, detienen en Oaxaca al licenciado y catedrático Moisés González Pacheco, el pueblo y los estudiantes exigen su libertad y durante la visita del entonces Presidente Luis Echeverría Álvarez, un hombre consciente de las consecuencias pero con una gran valentía el Sr. Enrique Audifred, le exige personal y públicamente en la plaza de la Danza su libertad y la obtiene. Sin embargo, tiempo después lo nombran coordinador jurídico en la UNAM y termina siendo asesor de la PGR. Termina relativamente el movimiento del 68 con el asesinato de los estudiantes en la plaza de Tlatelolco. En Oaxaca se sigue exigiendo justicia al gobierno federal y estatal, mientras esto sucedía, el trabajo de lo que hoy es nuestro partido consistía en organizar el descontento de los ferrocarrileros, de los campesinos cuyos problemas agrarios no estaban resueltos, incluidos los pueblos del valle hoy conurbanos con la ciudad de Oaxaca para desarrollar mejores formas democráticas, a la vez, unimos a los estudiantes de las normales rurales, la normal urbana, el tecnológico y la Universidad para formar realmente una

Federación Estudiantil de Oaxaca y no sólo universitaria. Nos costó mucho trabajo pero se logró. En ese entonces entre otros estudiantes entraron Heliodoro Díaz Escárraga y Alfonso Gasga Iturribarría y en esta situación, recuerda Raúl que en tu casa realizábamos las juntas en las que miembros de nuestra organización realizaban la estrategia y las tácticas a seguir para que quedaran como representantes estudiantiles. Es en ese tiempo cuando Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Jorge Vera en respuesta al asesinato que hacen los priístas de Erudiel Gaston, estudiante preparatoriano como ellos, para presionar al gobierno se llevan a la casa de unos familiares, al catedrático de la preparatoria Sadot Sánchez Carreño, que sigue siendo funcionario priísta, lo que hace que sean aprehendidos y reclusos en una zona de castigo en la cárcel de Ixcotel en la ciudad de Oaxaca.

La orientación que se dio en ese momento fue que el pueblo se manifestara contra esa injusticia exigiendo su libertad o que un comando armado de nuestra organización iba a actuar, el miedo y lo que hoy comprendemos, el oportunismo hace que Raúl Castellanos Hernández a la cabeza de la Federación estudiantil, por medio del Lic. Hernández Casanova (q.e.p.d) negocien con el gobierno del estado y así Gabriel y Jorge después de 8 meses en prisión obtuvieran su libertad. Organizamos al pueblo, a los pequeños empresarios y a la sociedad en general para que el gobernador Zárate Aquino fuera destituido, pero ya ustedes, tú entre ellos Raúl Castellanos, estaban colocados como una gente progresista, sin embargo, no fuimos engañados, era una circunstancia histórica por la cual decíamos a las bases que les “consintieran” sabiendo de antemano que eran unos oportunistas, lo que hoy se comprueba fehacientemente. No solamente eso, sino también se preparan las condiciones para que las autoridades dentro de la universidad fueran democráticas, nuestra consigna era brindar un apoyo incondicional, además se hacían clubes de estudio para estudiar lo más avanzado de la historia, pero que era muy elemental y que eran los folletines de Marx y Lenin porque el país y nuestro estado era tan atrasado que llegaba esa propaganda mucho después de ser distribuida y vendida en la ciudad de México. Ante el atraso de las masas también se crearon clubes de jóvenes indígenas para que aprendieran sobre los fenómenos políticos, que por cierto además de eso eran sostenidos para que pudieran sobrevivir dentro de su supuesta

pobreza, ya que algunos tenían medios pero los escondían, quienes, hoy son neocaciques, acaparadores de café y dueños de líneas de camiones, que por cierto algunos de ellos fueron asesores del subcomandante Marcos. Al mismo tiempo la Liga y otras organizaciones revolucionarias hacían un reclutamiento sin fijarse en parámetros para que pertenecieran a sus organizaciones, reclutando a personas que eran parte de la masa de los movimientos a excepción de José Antonio Castillo Vilorio, que después de ser dirigente de la FEO pasa a la clandestinidad militando en el MAR, que por cierto ya hay libros que explican la historia de este personaje que para nosotros es poco importante, como hacen libros también de dirigentes campesinos creyéndoles que son una maravilla de intelectualidad cuando todos ellos eran dirigidos y asesorados por nuestros compañeros. Debe recordarse que cuando delata el compañero José María Ortiz Vides, varios de nosotros pasamos a la clandestinidad y es entonces cuando el oportunismo se adueña del trabajo desarrollado y son cooptados por el Estado. Al Chema, el cual todavía vive, le damos el derecho de réplica, porque no acusamos a los muertos, señalamos a los vivos y tú Raúl eres uno de ellos. ¿Pero hasta dónde ha llegado tu descomposición personal que haces una defensa a ultranza del asesino Ulises Ruiz? Cuando contestas al periodista antes citado, dices que no se trata de un caso de desaparición forzada de personas, cuando las ONGS, la Comisión de Mediación, la CNDH y el gobierno federal así lo han tipificado como delito de lesa humanidad que es la desaparición forzada de personas por motivos políticos. Sostienes falsamente “Que no se acredita que alguna corporación policíaca de este estado hubiera detenido o privado de la libertad a Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya”, eso no es cierto porque sí participaron en su detención desaparición la policía de Oaxaca y militares, y no son “evidencias y razonamientos” que son supuestos como tu dices, que como mono de ventrilocuo repites que tampoco se incluyen testimonios de quienes para ti son probables agraviados, hay gente valiente que lo ha hecho y que si diéramos a conocer ustedes los mandarían asesinar en el acto como al comandante Jonás a quien también desaparecieron. “Que no hay testimonios de amenazas y persecución de estos compañeros”, ¡Mientes! tú sabes parte de la historia, tú sabes que fueron más de 20 años y hasta la fecha de saqueos, cateos, hostigamientos, secuestros y

tortura hacia la familia Cruz Sánchez. Nuestros compañeros no arribaron a Oaxaca, estaban ahí porque eran parte también de una asesoría política dentro del movimiento de masas. Dices que el gobierno tiene un absoluto compromiso con la legalidad y el respeto a las garantías de los derechos ciudadanos ¡Mientes!, deben 26 vidas del movimiento de la APPO, y han cometido el delito de lesa humanidad de desaparecer a nuestros compañeros, ¡Cuál legalidad si siguen secuestrando y asesinando como a las dos locutoras triques y a Lauro Juárez!, ¡Deben 46 asesinatos de militantes del MULT!, ¡Siguen deteniendo y secuestrando a ciudadanos como lo hicieron con los mecánicos Roberto Pedro Reyes Cuevas y Narciso David Santiago Avila de Tlaxiaco!, ¡Siguen operando bajo el amparo gubernamental los grupos paramilitares que hacen el trabajo sucio de este gobierno, como la emboscada contra militantes del MULT donde hirieron a dos mujeres, una de ellas de avanzada edad!, militantes del MULT que se dirigían a una marcha estatal para exigir la presentación con vida de las hermanas Virginia y Daniela Ortiz Ramírez, desaparecidas el 5 de julio de 2007. Ulises Ruiz y su gobierno, del cual eres parte repiten mil veces que no detuvieron-desaparecieron a nuestros compañeros en un intento vano por negar lo innegable. Y si vamos sobre la justicia y el derecho, si no estuvieran en contubernio con el PAN y en sus enjuagues político-económicos y de asesinatos estarían en la cárcel por todo lo que han hecho, pero el futuro es largo y a nivel internacional se van a probar los hechos para que por lo menos ustedes sepan que su desprestigio, el pueblo lo tomará en cuenta. Has llegado al grado que hasta por medio de una persona muy cercana a ti, un luchador social siendo casado fuera hostigado hasta caer por razones eróticas en la cooptación, ¿Ese es el pago a la inflada que te dimos como representante estudiantil?, ¿Qué tanto estás involucrado en la detención desaparición de nuestros compañeros como persona? Tú eres un ejemplo como muchos otros que de igual forma se asesoraron, como miembros de la Sección XXII que hicimos que se democratizara y que hoy gozan de su vida privada y de las migajas con que el estado los cooptó sembrando en ellos un conjunto de calumnias, tergiversaciones de nuestro actuar. Nosotros sí recordamos a los que dieron su vida en los movimientos, no nos harán cambiar porque no somos una circunstancia histórica, somos parte de la historia de nuestro pueblo como

fueron los que estuvieron en la independencia en 1810 y en la revolución de 1910, tienes el derecho de réplica, esa es nuestra moral, quedamos en espera de tu respuesta. Lo menos indigno que podrías hacer es renunciar a ese puesto ignominioso en el que las circunstancias o conscientemente te haz colocado. Escribimos esto porque es importante que el pueblo se de cuenta que en todo movimiento popular, como hoy en la APPO, pueden surgir personas y sujetos que dentro de pocos años cumplirán tu mismo papel. Si alguien se siente aludido, tiene derecho de réplica.

¡VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!

¡A EXIGIR LA LIBERTAD DE TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS
Y DE CONCIENCIA DEL PAÍS!

¡POR LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS!

¡POR LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA!

¡VENCER O MORIR!

¡POR NUESTROS CAMARADAS PROLETARIOS!

¡RESUELTOS A VENCER!

¡CON LA GUERRA POPULAR!

¡EL EPR TRIUNFARA!

COMITÉ CENTRAL DEL PARTIDO DEMOCRATICO POPULAR

REVOLUCIONARIO PDPR

COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO POPULAR REVOLUCIONARIO CG-EPR.

Los crímenes de Estado de Álvaro Uribe Vélez

20 de marzo de 2009

GILBERTO LÓPEZ Y RIVAS

Entre el 24 de febrero y el 11 de marzo del 2009, la *Comisión Ética Contra los Crímenes de Estado en Colombia* realizó su sexta visita. Esta Comisión es una iniciativa para salvaguardar la memoria colectiva de las víctimas y acompañar sus procesos de dignificación, denuncia y resistencia, desde la sociedad civil internacional y teniendo en mente que “las voces de los silenciados serán escuchadas”.

En esta ocasión, además del acompañamiento al pueblo indígena Embera y Afro descendientes de la cuenca del río Jiguamiandó en la *Primera Consulta de los Pueblos* y sendas visitas a los departamentos de Sucre y Putumayo, la Comisión Ética asistió al “*Encuentro de familiares de víctimas de ejecuciones extrajudiciales en Colombia*” que tuvo lugar durante los días 5 y 6 de marzo, escuchando múltiples testimonios de ejecuciones extrajudiciales, mal llamados “falsos positivos”, así como contextos y análisis de organizaciones que acompañan este proceso desde el *Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado*. Se encontraban presentes numerosos familiares provenientes de las diferentes regiones del país, por lo que se presentó un panorama altamente representativo de una situación nacional.

En todo el país se han cometido cientos de asesinatos que conforman el patrón de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales, ambos delitos considerados crímenes de lesa humanidad cometidos por el Estado, principalmente por miembros de las fuerzas armadas colombianas -y/o sus paramilitares- de manera sistemática y generalizada. Esta grave violación se origina con anterioridad y tiene su exponencial desarrollo durante los mandatos del presidente Álvaro Uribe Vélez, en la puesta en práctica de la llamada política de “*Seguridad Democrática*” y a partir de la instrumentación del *Plan*

Colombia, por lo que las víctimas son presentadas como “bajas en combate” para cobrar las recompensas económicas y recibir los reconocimientos y ascensos que el propio Comandante General de las Fuerzas Militares ofrece de manera reiterada.

Estas prácticas aberrantes se presentan como “resultados” de la guerra contrainsurgente para justificar los apoyos obtenidos por la vía del Plan Colombia y son claramente violatorias del derecho penal colombiano, los Convenios de Ginebra, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y, en especial, la Convención Americana de Derechos Humanos.

Las víctimas de las ejecuciones extrajudiciales siguen un patrón definido: hombres jóvenes de no más de 35 años, pertenecientes a los sectores populares y más excluidos, con una presencia importante de jóvenes campesinos, o de áreas suburbanas y urbanas que se consideran “prescindibles”. En ese patrón se incluyen discapacitados o jóvenes que son considerados potenciales o reales opositores al régimen, por lo que encontramos elementos para calificar estos crímenes de lesa humanidad como una política de “limpieza social”, sólo comparable con la practicada por los execrables regímenes fascistas que prevalecieron en el siglo pasado. Se puede afirmar, sin retórica alguna y ante las dimensiones de la tragedia del pueblo colombiano, que el gobierno de Uribe ha hecho del crimen de Estado, su política de Estado.

La impunidad es una característica común de estos crímenes en los que sus perpetradores no son investigados ni mucho menos juzgados y sancionados. Las autoridades colombianas de los tres poderes y los organismos de control estatal como la Procuraduría, y aun organismos que supuestamente defienden y preservan los derechos humanos, han actuado por omisión o comisión como cómplices de los mismos, mientras los medios masivos de comunicación, en su gran mayoría, se hacen eco de las versiones oficialistas sobre los hechos denunciados, cuando no ocultan o encubren totalmente estas graves transgresiones y, principalmente, la responsabilidad del Estado colombiano.

Es sorprendente el valor de los familiares de las víctimas que salieron a la calle, acompañados por sectores de la sociedad civil y con la observación de la Comisión Ética, a manifestar su profunda indignación frente al Ministerio de Defensa y la Fiscalía el 6 de marzo, todo ello pese a las amenazas y los reales

peligros que corren en un país donde no existe el estado de derecho y las instituciones están al servicio del terrorismo de Estado.

La Comisión Ética se sumó a la exigencia del *Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado* para que en el caso de las ejecuciones extrajudiciales, se conforme un equipo especial dentro de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía en Bogotá, para evitar eventuales interferencias que dado el estatus e influencia de los investigados -en los lugares donde ocurrieron los hechos-, puedan afectar la imparcialidad de las diligencias.

También la Comisión destaca una militarización amplia, visible y evidente en los departamentos que se expresa en innumerables retenes, repetidos requerimientos de identificación, impedimentos a la libre movilidad de las personas, sobre-vuelos de helicópteros, cuarteles e instalaciones militares dentro de localidades, reclutamiento forzado y expedito (una leva en todo el sentido del término), prostitución de niñas y jóvenes, recorridos constantes de las tropas por las carreteras y poblados, presencia militar en la cotidianidad de la población civil (tiendas, casas, fincas, etcétera), la continuidad y reconversión del paramilitarismo, todo lo cual afecta la normalidad y la seguridad de las personas y constituye una clara infracción al Derecho Internacional Humanitario. Esta es la realidad dantesca de Colombia que Álvaro Uribe Vélez se ufana en presentar como modelo a seguir y que las ultraderechas pretenden imponer a cualquier precio en el resto de América Latina, con la ayuda de sus mentores estadounidenses.

Comunicado del PDPR-EPR

23 de marzo de 2009

AL PUEBLO DE MÉXICO
AL PUEBLO DEL MUNDO
A LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS
A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, POLÍTICAS Y REVOLUCIONARIAS
¡HERMANAS, HERMANOS, CAMARADAS!

A casi dos años de cumplirse la detención-desaparición de nuestros compañeros Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez y de la indolencia deliberada de los gobiernos federal y estatal de Oaxaca planteamos:

Sr. Calderón, como en reiteradas ocasiones no ha permitido que olvidemos que es el Jefe Máximo de las fuerzas armadas y que asume las consecuencias que deriven de sus decisiones como gobierno, señalamos ante el pueblo de México y el mundo que usted es el responsable y culpable directo del crimen de lesa humanidad de detención-desaparición forzada cometido en la persona de nuestros compañeros Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, usted sabe perfectamente quiénes los detuvieron y en dónde están, porque sería ingenuo pensar que -aunque no tiene el control absoluto de su gabinete- usted no supiera la verdad. Durante este proceso de su gobierno ha habido la intención de dejar pasar deliberadamente el tiempo para que los sigan torturando física y psicológicamente, apostando al olvido y al desgaste, ya la CNDH plantea en su Recomendación 072009, los obstáculos que han interpuesto para aclarar este crimen de lesa humanidad.

Como gobierno se han comprometido positivamente con las demandas de la Comisión de Mediación, pero siguen dando largas al asunto y no

hay la voluntad política ni la concreción de dichas demandas, para tener un resultado veraz y concreto sobre la detención-desaparición forzada de nuestros compañeros.

El Sr. Secretario de Gobernación Fernando Gómez Mont, tomó las riendas de la SEGOB a pesar de tener un pasado en el que siempre ha defendido a los grandes jerarcas del capital, es decir, a grandes millonarios capitalistas, lo cual a pesar de retirarse de su bufete jurídico implica un conflicto de intereses y hoy se rige supuestamente por la política que dicta su jefe el Sr. Calderón. Suponemos que a estas alturas ya está enterado sobre este asunto que nos concierne y estamos en la espera de la concreción de los compromisos que la SEGOB adquirió con la Comisión de Mediación.

Sin embargo, el gobierno calderonista insiste en hostigar y amenazar a todos y cada uno de los luchadores sociales, sobre todo a los que están por la defensa y libertad de los presos políticos y de conciencia, persiguiendo y desapareciendo a algunos de estos luchadores, como lo sucedido en Guerrero con los dos indígenas Raúl Lucas Lucia y Manuel Ponce Rosas.

Se mandan tropas militares por millares al norte del país, como en Ciudad Juárez, Chihuahua bajo el supuesto combate al crimen organizado, dejando una estela de violación de los derechos humanos, anulando de facto garantías y derechos constitucionales justificando la militarización de la sociedad con la falsedad de combatir un problema que tiene origen en el mismo Estado mexicano y sus instituciones, fenómeno al cual volvemos a repetir, los revolucionarios no somos parte de él.

Somos parte de una insurgencia revolucionaria, de los luchadores sociales que condenamos a este régimen neoliberal y que pugnamos por una sociedad sin iniquidades, como tal no hemos hecho declaraciones amorfas, sino concretas en cuanto a las demandas de justicia social y la exigencia de la equidad entre nuestra sociedad para que el 75% de nuestro pueblo tenga lo mínimo para no sufrir la hambruna que ya existe en el país, somos parte del pueblo en descontento y somos un partido revolucionario propositivo para terminar con la pobreza y la miseria que agobia a la mayoría de los mexicanos.

Por enésima ocasión le exigimos al gobierno federal que presente con vida y en libertad a nuestros compañeros y declare públicamente en dónde lo ha tenido en todo este tiempo así como a todos los detenidos desaparecidos del país. En este tiempo el CISEN, la SEDENA, la PGR y el gobierno de Ulises Ruiz han negado insistentemente su responsabilidad en la detención-desaparición de nuestros compañeros cuando todas las evidencias dicen lo contrario, cuando previamente unos días antes de su detención agentes de la PGR detuvieron a dos indígenas de los Loxichas a quienes les pidieron el retrato hablado del compañero Edmundo Reyes Amaya, hoy sabemos que estos fueron a comunicar dichos hechos a un luchador social y éste hasta la fecha ha guardado silencio, comprobado está que así fue.

Hay muchas pruebas que se han acumulado con el tiempo, tantas que la propia CNDH -a destiempo- plantea que fue forzada a dar a conocer el entorpecimiento de las investigaciones, entendemos que están pretendiendo entretener a la Comisión de Mediación para poder hacer un enjuague más entre el gobierno federal y Ulises Ruiz para seguir obstaculizando la investigación sin permitir llegar al fondo porque la policía estatal en complicidad con la PGR y el ejército detuvieron a nuestros compañeros.

Consideramos que si en un lapso de tiempo razonable no hay una respuesta que satisfaga a las necesidades de nuestro pueblo y partido, es el gobierno federal, sobre todo usted señor Calderón el responsable directo de lo que se pueda desencadenar ante este ominoso silencio y dilación, sabemos que el combate al narcotráfico y al narcomenudeo es una cortina de humo, porque sólo con ese pretexto pueden llegar a regiones pobres a hacer destrozos y violar los derechos humanos, “amparados” por “su guerra” cuando el motivo fundamental es tratar de descubrirnos y realizar aprehensiones, si así fuese tomen en cuenta que habría una respuesta inmediata y el rompimiento de la tregua.

Confiamos en la calidad de la Comisión de Mediación y nos congratulamos que hoy existan más personalidades que busquen la libertad de los presos políticos de Atenco que tienen una aberrante condena, y los exhortamos a pronunciarse por la libertad no sólo de ellos sino de todos los presos políticos y de conciencia del país.

De nuestra parte nos sumamos a su justa lucha por la liberación de los presos políticos y de conciencia de Atenco y de todo el país como un intento más de evitar una conflagración violenta.

Cuando Calderón dice, que no quiere que nuestra soberanía sea violada, no corresponde su dicho a la realidad, son años que nuestra soberanía ha sido violada, por años en el país han estado funcionando la DEA, el FBI, la CIA, organismos de inteligencia francés, española e israelí, asesorando, instruyendo y capacitando a policías y militares, llevándolos a preparar a Estados Unidos con enseñanzas antiguerrilleras, los cuales, después desertan y ponen esos métodos al servicio del crimen organizado.

¿Dónde vive y quién es ese “misterioso” israelita y todas las demás personas a las cuales les hablaron desde el teléfono de Edmundo Reyes Amaya? Seguramente ese israelita es un agente del Mossad, es decir, la policía de inteligencia judía que junto con los demás participan en cateos, detenciones y torturas contra luchadores sociales. Los asesores colombianos son también quienes se dedican a perseguir a los defensores de los derechos humanos en nuestro país. ¡Claro que hay una soberanía violada! Pero es con la venia de los gobiernos priístas y panistas, las declaraciones gubernamentales no son más que un acto histriónico, no es más que eso, para confundir levantando otra cortina de humo intentando engañar a nuestro pueblo con supuestas posiciones hasta anti norteamericanas.

Nuestro pueblo sigue esperando una respuesta satisfactoria sobre la libertad de todos los presos políticos y de conciencia y la presentación de todos los detenidos desaparecidos. Exigimos ya, solución a este problema. ¿Qué camino nos queda cuando ustedes no tienen la capacidad política ni el control de sus fuerzas armadas, y las están poniendo bajo el control de las fuerzas armadas norteamericanas para que ellas determinen qué hacer cuando ven que el peligro para sus intereses en México no es la delincuencia organizada, sino el descontento, la rebeldía y la organización popular? No en vano están proponiendo usar tácticas antiguerrilleras en el “combate” contra la delincuencia organizada.

Repetimos no queremos la guerra, no queremos la violencia, amamos la paz; pero cada día ustedes están orillando a nuestro pueblo a que tome decisiones, el aparente conformismo, este supuesto callar, no es más que

el embrión de otras cosas, como fue la gestación de la independencia de nuestro país y la revolución de 1910 contra la dictadura porfirista.

Han pretendido callar a la prensa y a los medios electrónicos porque son la única forma de comunicarnos con la Comisión de Mediación. A los que se han plegado a las exigencias gubernamentales les decimos que también serán responsables de un desenlace con medidas drásticas porque han estado presionando para una salida militar.

Sr. Calderón es preferible morir de pie que vivir de rodillas, nuestro pueblo, nosotros lo sabemos porque estamos dentro de él, se está cansando de su política entreguista, proempresarial y explotadora que camina del brazo con quienes tienen las grandes riquezas nacionales y transnacionales.

¡VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!

¡A EXIGIR LA LIBERTAD DE TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS
Y DE CONCIENCIA DEL PAÍS!

¡POR LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS!

¡POR LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA!

¡VENCER O MORIR!

¡POR NUESTROS CAMARADAS PROLETARIOS!

¡RESUELTOS A VENCER!

¡CON LA GUERRA POPULAR!

¡EL EPR TRIUNFARA!

COMITÉ CENTRAL DEL PARTIDO DEMOCRATICO POPULAR

REVOLUCIONARIO PDPR

COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO POPULAR REVOLUCIONARIO CG-EPR.

Comunicado del PDPR-EPR

10 de mayo 2009

AL PUEBLO DE MÉXICO

AL PUEBLO DEL MUNDO

A LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, POLÍTICAS Y REVOLUCIONARIAS

¡HERMANAS, HERMANOS, CAMARADAS!

Conforme los días pasan se va confirmando que el gobierno de Calderón miente a los mexicanos sobre la magnitud y costos de la epidemia de la influenza AH1N1, a pesar de que se desgarran las vestiduras para intentar hacer creer que en esta ocasión habla con la verdad y que su defensa de la salud de los mexicanos es sincera.

Al crear una situación mediática, el gobierno y los monopolios de la comunicación han generado una psicosis en las capas medias y altas de la población pero, en los sectores de los trabajadores existe la incredulidad y el sarcasmo colectivo a las medidas tomadas por Felipe Calderón, porque viven cada día en carne propia las consecuencias de un sistema de salud ineficiente y corrupto. El tapabocas resultó ser sólo un producto más de consumo, exclusivo de quienes tienen estabilidad económica porque el miserable por sus ingresos o come un kilo de tortillas o compra un tapabocas.

El contagio y las muertes causadas por esta epidemia son muchas más de las que se han dado a conocer oficialmente y se venían registrando desde finales del 2008 y principios del presente año, entre ellas se está ocultando la infección y los decesos de los trabajadores de la salud en el INER en el Distrito Federal y diversos estados de la República, por la única razón que desmiente lo dicho por Calderón: en los hechos no se estaba preparado para epidemia alguna, como consecuencia de haber cerrado el único laboratorio en el país que elaboraba las vacunas beneficiando a laboratorios

transnacionales en Estados Unidos y Francia, de la ineficiencia, la corrupción y la demagogia ya que el “seguro popular” ni abarca a toda la población desprotegida, ni proporciona los medicamentos necesarios, ni ha logrado tener el personal necesario que la atienda, como resultado de una política de salud diferenciada y discriminatoria que asegura la salud de unos cuantos, deja desprotegida a la mayoría de mexicanos y para colmo por decreto se enferma y sana a los ciudadanos.

Nuestro pueblo está indefenso ante este tipo de contingencias porque existe una desnutrición crónica producto de la pobreza, la miseria y la hambruna, semejantes a la existente en Haití y en países africanos, esa es una de las causas por las que en nuestro país ha habido más consecuencias funestas además de la ineficiencia ya antes mencionada. Ninguna medida de higiene es eficiente cuando un pueblo vive en la pobreza y en la miseria, es un absurdo querer resolver un problema estructural con la imposición de “nuevos” hábitos de prevención.

De nada sirve el manejo mediático con fines políticos, cuando numerosas familias que han sufrido la pérdida de un ser querido saben perfectamente que la principal responsabilidad de ello está en un gobierno y en un presidente que carentes de credibilidad no han podido legitimarse, menos con la imposición de su dictadura sanitaria que pretende romper con la tradición solidaria y comunitaria de nuestro pueblo. Lo que no ha podido lograr con su falsa guerra contra el crimen organizado, intenta imponerlo con sus medidas antisociales. Calderón ha propiciado más muertes con su ejército y policías que la misma epidemia y hoy se erige como el salvador del mundo.

Y como siempre, los pobres ponemos los muertos y a los grandes empresarios se les blinda con toda serie de apoyos para que este problema de salud pública no raspe en lo mínimo sus negocios. Una vez más del infortunio del pueblo se convierte en una oportunidad para hacer negocios y lucrar con la salud del pueblo. Cualquier país tiene el derecho de tratar de evitar el contagio para evitar la propagación de la epidemia. La campaña mediática en la supuesta discriminación de nuestros connacionales en China, opacó su oportuna solidaridad hacia el pueblo mexicano con un millón de dólares en efectivo y cuatro en material médico gracias al cual los médicos, residentes y estudiantes que están realizando su servicio social en los diferentes hospita-

les tienen una protección efectiva. ¿Por qué Felipe Calderón se queja de que otros países violan los acuerdos bilaterales internacionales al “discriminar” a nuestros paisanos mientras él y su gobierno violan los tratados internacionales de Derechos Humanos al continuar cometiendo el delito de lesa humanidad de desaparición forzada?

Para quienes padecen amnesia política, recordemos que el heroico pueblo cubano desde 1960 ha enfrentado la guerra bacteriológica que los gobiernos norteamericanos propiciaron y ocasionaron la muerte del ganado porcino y la contaminación de la caña de azúcar. Lo mismo sucedió anteriormente en Vietnam. No nos extrañemos que todas las organizaciones internacionales se hayan hecho “una pura y dos con sal” para intentar que México recupere el “liderazgo” que un día tuvo en América Latina, ya que estas mismas organizaciones han dejado prosperar epidemias en África y en América Latina.

El manejo mediático de la epidemia, fuera de toda especulación, relegó convenientemente para este gobierno a un segundo plano el nuevo endeudamiento económico con organismos financieros internacionales; el contubernio del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido de Acción Nacional (PAN) con el narcotráfico; la desaprobación de las cuentas públicas de Vicente Fox por el senado; el financiamiento de las campañas del PAN en Campeche a través de la Lotería Nacional cuya beneficiaria es la familia Mouriño; los actos antidemocráticos y de corrupción de todos los partidos, sin excepción; la incontenible ola de violaciones a los derechos humanos contra la población y los luchadores sociales; la magnitud y las consecuencias desastrosas de la crisis económica; la aprobación de leyes fascistas por el Legislativo a exigencia del Ejecutivo, los desmanes del ejército en una lucha condenada al fracaso...

Más relegadas han quedado aún las respuestas a todos y cada uno de los casos en donde la perversidad ha reinado por la falta de solución a las demandas populares como es con los deudos de los trabajadores muertos en la mina de Pasta de Conchos; a la huelga de los mineros de Cananea, la misma Cananea que en 1909 antecedió a la Revolución Mexicana tan oficialmente festejada hoy; al sufrimiento de las madres de las muertas de Juárez; a las condenas injustas a los luchadores sociales, como en el caso de

Atenco; a las desapariciones forzadas -delito de lesa humanidad- de nuestros compañeros Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, más la de quienes no tienen quien responda por ellos, más que sus familias. Desapariciones forzadas en las que el Estado, a toda costa, trata de evadir su responsabilidad.

La epidemia también ha resultado ser el pretexto coyuntural para contener los actos de protesta y condena a este gobierno antipopular de los sindicatos y organizaciones independientes el pasado primero de mayo, que además de sus demandas sectoriales incluían la demanda de la renuncia de Felipe Calderón.

Los diferentes gobiernos emanados de los principales partidos electorales desde hace tiempo han optado por la línea fascista de coartar el derecho de manifestación pública ocupando, anulando y tomando por la fuerza espacios donde el pueblo expresa su descontento contra las políticas antipopulares y represivas, hoy con el argumento falaz de combatir al epidemia se pretende anular toda expresión de protesta popular.

¿Qué es lo que quiere este mal gobierno antipopular cuando la respuesta a todas las demandas es de insensibilidad humana al criminalizarlas y lastimar aún más a quienes todavía claman justicia? ¿Qué espera cuando no le basta ya ni la incorporación a este clamor de personalidades, actores, actrices, filósofos, sacerdotes conocidos por su actitud honesta y los ignora como si no fueran una parte de la sociedad capaz también de organizarse? ¿Qué más se puede hacer? ¿Cuál es la solución?

En la lucha por la presentación con vida de todos los detenidos desaparecidos del país están presente todas las madres de los desaparecidos que han luchado por ellos a pesar de las vicisitudes a las que se han enfrentado, también aquellas que solidarias, aunque no tienen hijos desaparecidos se han sumado a esta lucha por la búsqueda y presentación de los desaparecidos por motivos políticos, como son la señora Rosario Ibarra de Piedra y la señora Josefina Martínez de Martínez esposa del profesor y médico pediatra, ex rector de la Universidad Benito Juárez de Oaxaca, Felipe Martínez Soriano, ex preso político. Su lucha es la de todos los mexicanos.

Están también presentes las familias hostigadas por años por tener entre sus miembros a luchadores sociales y desaparecidos políticos, como es el

caso de la familia Cruz Sánchez que por más de 30 años ha sido hostigada constantemente con cateos recurrentes, aprehensiones, tortura y violación desde 1971.

Felipe Calderón, en su falsa lucha contra la delincuencia organizada, ha creado tal Frankenstein que hasta él mismo tiene miedo, al mantener al ejército federal fuera de sus cuarteles, mismo que tiene atemorizados y chantajeados a políticos, funcionarios y grandes empresarios porque por informes de inteligencia militar conoce de qué pie cojea cada uno de ellos, como los lava dólares, pederastas, narco-políticos, delincuentes de cuello blanco, cocainómanos, jefes de bandas de secuestradores y extorsionadores. El ejército federal ha adquirido tanto poder que Felipe Calderón por más que se auto-nombre jefe supremo de la Fuerzas Armadas está imposibilitado de tener mando alguno ante una cúpula castrense que se caracteriza por su carácter conservador y corrupto.

Tanta es la impunidad con que operan policías y militares que actúan a pleno día con todo descaro levantando a jóvenes para que aparezcan torturados y asesinados, ejemplo: la policía de Morelos y Guerrero. Dentro de esa impunidad ante los secuestros y desapariciones de ciudadanos, estos delitos son presentados en las estadísticas con el eufemismo de “levantones sin intención de rescate”, como una forma de disimular su autoría en estos crímenes de lesa humanidad y para presentar resultados ante la opinión pública visten a presuntos delincuentes con uniformes de la AFI o del ejército para decir que se disfrazan, con el fin de ocultar sus lazos orgánicos con la delincuencia y poder justificar las atrocidades que cometen, atrocidades protegidas por las cortes militares y el mismo gobierno de Felipe Calderón al negar la posibilidad de que los militares delincuentes sean juzgados por Cortes civiles.

Los trabajadores de la educación por años han tenido que soportar no solo la antidemocracia en su sindicato, en su lucha por mejores condiciones laborales y sindicales se han enfrentado a la violencia del Estado en todas sus modalidades a través del charrismo encabezado primero por Jongitud Barrios y hoy por Elba Esther Gordillo, responsable directa del asesinato de profesores democráticos, entre ellos Misael Núñez Acosta quien militaba en nuestro partido. Su lucha siempre ha sido abrazada por el pueblo, los trabajadores de la educación deben continuar con su lucha retomando los

principios políticos que le dieron origen a la CNTE, resolviendo con vocación los problemas que padece nuestro pueblo y enarbolando las banderas de la lucha anticapitalista y contra la opresión política.

Y mientras pasa la primera ola de la pandemia de influenza, Ulises Ruiz Ortiz ordena el desalojo por medio de un “operativo legal” de la mina Cuzcatlán en San José del Progreso, Ocotlán, Oaxaca, propiedad de la compañía canadiense Fortuna Silver Mines con un saldo de 18 mineros detenidos y entre ellos dos menores de edad. El criminal sigue reprimiendo y encarcelando al pueblo, imponiendo su autoritarismo con plena impunidad. Ulises ¿Dónde están nuestros compañeros?

Este 18 de mayo se cumplen 15 años de la formalización de nuestro Ejército Popular Revolucionario cuando todavía nuestro pueblo nos conocía como Partido Revolucionario Obrero Clandestino Unión del Pueblo-Partido de los Pobres (PROCUP-PDLP), por tal motivo vaya un saludo a los mandos y combatientes de nuestro también glorioso ejército, el EPR.

Para terminar, informamos a nuestro pueblo y a la Comisión de Mediación que nos encontramos realizando una consulta en nuestras bases para dar nuestra posición acerca de la disolución de la misma, entendemos que en cada momento era agredida su dignidad con las respuestas y actitud del Estado. La exigencia de la presentación de nuestros compañeros y todos los desaparecidos del país sigue siendo una demanda que nadie puede olvidar a pesar del tiempo, al igual que la lucha que se libra por la libertad de todos los presos políticos y de conciencia del país. En nuestra consulta tenemos que llegar a un acuerdo para darles una respuesta, misma que haremos pública.

¡VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!

¡A EXIGIR LA LIBERTAD DE TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS

Y DE CONCIENCIA DEL PAÍS!

¡POR LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS!

¡POR LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA!

¡VENCER O MORIR!

¡POR NUESTROS CAMARADAS PROLETARIOS!

¡RESUELTOS A VENCER!

¡CON LA GUERRA POPULAR!

¡EL EPR TRIUNFARA!

COMITÉ CENTRAL DEL PARTIDO DEMOCRATICO POPULAR
REVOLUCIONARIO PDPR

COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO POPULAR REVOLUCIONARIO CG-EPR.

Comunicado del PDPR-EPR

18 de junio de 2009

AL PUEBLO DE MÉXICO

AL PUEBLO DEL MUNDO

A LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, POLÍTICAS Y REVOLUCIONARIAS

¡HERMANAS, HERMANOS, CAMARADAS!

La brutal y sádica represión llevada a cabo por más de 500 policías estatales, metropolitanos, judiciales y una centena de elementos del ejército federal disfrazados de civil y de policías, en nuestra ciudad capital Puebla, no fue en reacción inmediata a las movilizaciones populares-magisteriales del día miércoles 10 de junio, ¡por supuesto que NO!, fue una acción preparada con alevosía y ventaja con la infame intención de parte del gobierno de Mario Marín, de poner fin a las protestas magisteriales-populares por la vía usual de los dictadorzuelos a base de golpes, vejaciones y detenciones arbitrarias para dar un “escarmiento” ejemplar a los “revoltosos”, siguiendo la misma receta de Ulises Ruiz, Zeferino Torre Blanca, Enrique Peña Nieto, Juan Sabines y Marco Antonio Adame, los malos ejemplos de gobernantes represivos cunden con facilidad porque están cubiertos con el manto de la impunidad gubernamental. Fue una acción de abuso de poder gubernamental preparada y utilizando la fuerza pública contra manifestantes indefensos, como lo muestra el desenlace de los acontecimientos que mientras se reprimía en los locales sindicales y sus inmediaciones, en los alrededores del perímetro del operativo policiaco se desarrolló una redada por parte de agentes judiciales y elementos militares de civil que peinaron la zona y detuvieron indiscriminada y violentamente a todo aquel ciudadano que le pareciera maestro disidente, porque dentro de su limitado desarrollo inte-

lectual al maestro democrático lo equiparan con delincuentes o terroristas. Mario Marín y su gabinete desde hace rato optaron por la indiferencia y cerrazón ante las justas demandas de los distintos sectores del pueblo, y por el contrario brinda un apoyo irrestricto e incondicional a los grandes empresarios y comerciantes nacionales y extranjeros. Ante esta lacerante desigualdad que hasta a cualquier mujer u hombre con dignidad, la inconformidad imperante en los trabajadores del campo y la ciudad ha estado creciendo y agudizándose, mientras tanto, la cúpula gobernante apoltronada en sus cómodos asientos y lujosas oficinas contenía sus ansias represivas proyectadas como única respuesta, en lugar de buscar soluciones a las justas peticiones populares. Mitigaron su sed de sangre; sus oídos agradecieron los gemidos y gritos de los manifestantes apaleados; sus ojos se extasiaron al ver -varios de ellos personalmente- las escenas donde fueron golpeados y detenidos con saña maestros y miembros de organizaciones populares. ¿Satisfechos señores gobernantes o van a ir por más?, ¿Dentro de su lógica fascista quién sigue? Las movilizaciones y acciones políticas de masas del movimiento magisterial-popular poblano se ha venido gestando por la forma antipopular y represiva con que ejerce el poder Mario Marín, que se muestra en el aumento del desempleo y subempleo galopantes e incontenibles; la generalización de la pobreza, marginación y la hambruna; la profundización de la miseria y hambruna que crónicamente padecen zonas serranas; pero sobre todo, el desbordamiento del malestar popular, que es ocasionado por el manto de impunidad que cubre a la conducta anticonstitucional del señor Mario Marín y su equipo, desplegado y sostenido desde el gobierno federal con motivo de la alianza tácita que se estableció al ser uno de los primeros ejecutivos estatales en dar el espaldarazo al ilegítimo de Calderón. Cabe señalar, que el gobierno de Puebla en contubernio con la transnacional Volkswagen y la dirigencias sindicales charras, ha sido uno de los principales impulsores de ese dañino “nuevo rostro” del subempleo formal eufemísticamente llamado paro técnico que impusieron violando claramente el artículo 123 Constitucional, la Ley Federal del Trabajo y el Contrato Colectivo de los trabajadores, pero sobre todo a costa de la aceleración de la pauperización de una gran masa de obreros y conexos del ramo automotriz, que a su vez se expande a una capa social de mayor amplitud que sobrevive entorno a

esta industria de alcances regionales y no solamente conurbanos, la miseria y el hambre pululan en nuestro estado.

La versión oficial que infructuosamente quiere manipular los repudiables acontecimientos represivos al poner a los manifestantes como que ellos iniciaron el “enfrentamiento” es burda, nunca hubo enfrentamiento, en Puebla tenemos la antítesis de Juárez, ya que éste fue un indígena digno y progresista, Marín es todo lo contrario y su origen étnico no es ninguna garantía para que esté del lado del pueblo como muchos suponen, su actitud es la de un indígena ladino que se pone por conveniencia del lado de los opresores y explotadores. Es mentira querer desde los medios de comunicación y analistas orgánicos del sistema parcializar el descontento multisectorial que hay en todo lo ancho y largo de nuestro estado, el cual no es solamente magisterial, abarca diferentes sectores y regiones del estado (UNTA, UPVA 28 de Octubre, Suntuap, ejidatarios de Azumiatla, pobladores de Izúcar de Matamoros, Acatlán, Huachinango, Zacapuaxtla, estudiantes de UAP...) que en últimas fechas se han expresado cotidianamente en la ciudad capital Puebla de los... , porque desde que Carlos Marín tomó el poder dejó el segundo celestial nombre por no irle nada bien, siendo la denominación precisa actual Puebla de los Demonios de Marín.

La marcha y la ocupación pacífica de los locales magisteriales son parte de la jornada de las movilizaciones del magisterio democrático a nivel nacional en contra la Alianza por la Calidad Educativa (ACE) y particularmente en repudio a la dirigencia formal del SNTE local encabezada por Erick Lara Martínez (Sec. 23) y Cirilo Lara Hernández (Sec. 51), alineadas al gordillismo, quién impulsa un hostigamiento laboral mediante actas administrativas y persecución judicial a maestros disidentes, organizados en el Consejo Democrático Magisterial Poblano (CDMP). El CDMP, se constituye con maestros democráticos de las secciones 23 y 51 del SNTE, a partir de la demanda de la supresión de la ACE por privatizadora, antidemocrática y liquidadora de los derechos laborales y sindicales de los trabajadores de la educación que es una conquista social histórica con rango constitucional producto de las luchas sindicales y populares; su conformación obedece al repudio colectivo a la directiva formal local, es decir, charra por no representar y menos defender los interés de los trabajadores de la educación.

Cacicazgo sindical que aquí en nuestro estado como en toda la República, utiliza el padrón, infraestructura y dinero del sindicato en la lucha electoral para acumular más poder político y económico mediante el Panal y las alianzas que la asesina de Elba Esther Gordillo teje con el asociado pederasta Mario Marín y el ilegítimo Felipe Calderón. La injerencia política y violenta de Carlos Marín en este conflicto de orden intergremial es un hecho reprobable y anticonstitucional por intervenir en un asunto que corresponde resolver única y exclusivamente a los trabajadores de la educación, y una clara violación a los derechos humanos por atentar de manera artera y abusiva con la fuerza policíaca-militar armada con toletes, escudos, balas de goma, gases lacrimógenos y gas mostaza contra la integridad de manifestantes indefensos.

La toma y ocupación policíaca de los locales magisteriales es anticonstitucional, así como también, la injerencia del gobierno del estado por ser una acción a favor del grupo de la dirigencia charra gordillista. La ocupación pacífica de los locales sindicales por parte del CMDP y las consignas de repudio a Elba Esther, la ACE, al Panal y la dirigencia charra local, no son ofensivas para la “sociedad poblana”, ofensivos sí lo son los actos comprobados de asociación delictuosa y pederastia de Mario Marín y su grupo gobernante. La represión contra los trabajadores de la educación se da en la tónica nacional de la criminalización de la protesta social y la lucha popular, se pretende con la saña caciquil descabezar y someter mediante el terror y la represión masiva y selectiva al legítimo movimiento magisterial y evitar -según su errónea lógica- lo acontecido años atrás en Oaxaca, la vocación represiva de gobernantes como Mario Marín lo ciega al grado de no ver que las protestas y la organización de un pueblo no se termina con la represión por más cruenta que ésta sea.

Por mucho que se quiere contener evitar o ahogar en sangre y fuego, con las detenciones arbitrarias, con desapariciones temporales, con la tortura y con el asesinato de luchadores sociales la voluntad de combatir de nuestro pueblo siempre terminará por romper cualquier dique de contención que se le ponga enfrente. Todos estamos siendo hostigados, perseguidos y criminalizados por luchar con dignidad y convicción por un México donde no exista la desigualdad de ningún tipo, lejos de inmovilizarnos por el terror de Estado cada quien desde su trinchera de lucha debemos de organizar y

mantener firme la resistencia popular, la dignidad política y pugnar por la construcción de la unidad de todo el pueblo contra sus opresores y explotadores. Compañeros maestros -permítanos decirles así- las movilizaciones y las acciones políticas de masas deben continuar, es un derecho constitucional irrenunciable; ante los hechos represivos la unidad del pueblo es imprescindible, por eso hoy su lucha, que es nuestra lucha debe seguir buscando unificarse con todos los diferentes sectores en lucha; a la represión y la censura gubernamental hay que anteponerle la denuncia política nacional e internacional, levantemos todos juntos juicios populares y empecemos a armar expedientes jurídicos contra los responsables de la brutalidad policiaca y militar. ¡Hagamos de la solidaridad recibida una alianza político-organizativa contra los responsables de la represión! ¡Exigimos respuestas sustantivas del gobierno de Calderón a la Comisión de Mediación!

¡VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!

¡A EXIGIR LA LIBERTAD DE TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS

Y DE CONCIENCIA DEL PAÍS!

¡POR LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS!

¡POR LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA!

¡VENCER O MORIR!

¡POR NUESTROS CAMARADAS PROLETARIOS!

¡RESUELTOS A VENCER!

¡CON LA GUERRA POPULAR!

¡EL EPR TRIUNFARA!

COMITÉ CENTRAL DEL PARTIDO DEMOCRATICO POPULAR

REVOLUCIONARIO PDPR

COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO POPULAR REVOLUCIONARIO CG-EPR.

Comunicado del PDPR-EPR

1 de julio de 2009

AL PUEBLO DE MÉXICO
AL PUEBLO DEL MUNDO
A LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS
A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, POLÍTICAS Y REVOLUCIONARIAS
¡HERMANAS, HERMANOS, CAMARADAS!

Por medio de la presente misiva hacemos la siguiente precisión a la “NOTA ACLARATORIA EN HONOR A LA VERDAD HISTÓRICA:”, que agregó el ERPI en la entrevista concedida a Jorge Lofredo, investigador del Cedema. Tienen toda la razón los compañeros del ERPI al mencionar que la acción en referencia que se realizó fue desarrollada por combatientes que pertenecían a la estructura del Comité Estatal de Guerrero de nuestro Partido Democrático Popular Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario, mismo que nombró como responsable de la acción a Miguel Ángel Mesino. Sobre la plática que sostuvieron con Miguel Ángel Mesino y su decisión de desarrollar otro proyecto... eso nosotros lo desconocíamos y nunca tuvimos contacto alguno por ningún medio con Miguel Ángel Mesino, quién si se contactó con él fue otro grupo que formó las FARP, grupo que a su vez se divide y posteriormente se desintegra como tal.

Habría que recordar, compañeros del ERPI y opinión pública, que no fue una separación de manera cabal, Antonio nada más avisó por teléfono que se salían, como fue del dominio público -en la prensa- por las actas que cayeron en la casa de Antonio, en San Luis Potosí y por los comunicados y declaraciones que hicieron ustedes, que incluso hablaron de una deuda con nosotros y optamos por callar. De tal manera que cuando ustedes realizaron la reunión en el poblado de El Charco con tan fatales consecuencias, fue para comunicar su decisión a los compañeros todavía del PDPR-EPR de separarse

del partido y conformar el ERPI. Con respecto a la supuesta beligerancia de nuestro partido para con ustedes compañeros es una falsa apreciación, no existe porque uno de nuestros principios es respetar todo esfuerzo que se impulse desde cualquier forma de lucha que contribuya a liberar al pueblo y transformar a la sociedad.

Que haya habido, al calor de los acontecimientos, furor y exabruptos personales, debemos decir que han existido, tanto en un lado como en el otro, sin embargo, nuestro partido tomó la decisión que cualquier problema y diferendo con ustedes y cualquiera de los otros compañeros que un día estuvieron en nuestras filas, fuera tratado de manera eminentemente política, para así abortar los planes contrainsurgentes del Estado, de provocar una lucha fratricida.

¡VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!
¡A EXIGIR LA LIBERTAD DE TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS
Y DE CONCIENCIA DEL PAÍS!
¡POR LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS!
¡POR LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA!
¡VENCER O MORIR!
¡POR NUESTROS CAMARADAS PROLETARIOS!
¡RESUELTOS A VENCER!
¡CON LA GUERRA POPULAR!
¡EL EPR TRIUNFARA!
COMISION DE PRENSA Y PROPAGANDA DEL PARTIDO DEMOCRATICO
POPULAR REVOLUCIONARIO PDPR

Comunicado del PDPR-EPR

02 julio de 2009

AL PUEBLO DE MÉXICO
AL PUEBLO DEL MUNDO
A LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS
A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, POLÍTICAS Y REVOLUCIONARIAS
¡HERMANAS, HERMANOS, CAMARADAS!

Quienes hoy se rasgan las vestiduras porque saben que un 70% del padrón electoral no asistirán a votar, otros van a dejar su voto en blanco y otros más lo anularán, son quienes están dentro de la estructura del poder y algunos de los que cuando el ladrón y enfermo mental sin tratamiento que era Vicente Fox le dieron el voto útil, creyendo que iba a cambiar las cosas para bien. Sin embargo, lo hizo para mal. Quienes le dieron su confianza, son una parte de la izquierda institucional -institucional se dice la que es respetada como tal porque los presuntos representantes del pueblo, diputados y senadores están cumpliendo con las tareas que supuestamente les han encomendado los votantes-.

Pero estas instituciones están como parapeto para que el Estado haga de lo que estipula nuestra Constitución, lo que se les venga en gana sin tener el menor recato. Algunos analistas sabrán cómo se llevan las cosas y aplican las leyes en otros países pero en el nuestro no se acuerdan o tratan de ignorar que estas leyes aunque se plasman en el papel son sistemáticamente violadas y siguen costando sangre, encarcelamientos, tortura y desapariciones forzadas a cambio de que los gobernantes, su parentela y sus amigochos sigan gozando de total impunidad.

Algunos analistas todavía se preguntan si hay que ir a votar, unos dicen que se debe poner el voto en blanco, esos son los que van a procurar que

“alguien” les llene la boleta a conveniencia, lo que va a favorecer el voto duro que va a facilitar que tengan mayoría en las Cámaras nuevamente el PRI y el PAN y obstaculizar el intento de desarrollar una democracia en México porque aquí no hay democracia; otros se inclinan por anular el voto organizándose incipientemente, como repudio o rechazo a esta nueva farsa electoral, al régimen y al sistema y a quienes desde la izquierda decente y modosita, oportunistamente están de acuerdo con este estado de cosas porque no demandan un verdadero Estado de Derecho ni la libertad de todos los presos políticos ni se oponen al encarcelamiento de los luchadores sociales ni a la desaparición forzada y dejan pasar las violaciones que el ejército comete contra la sociedad civil.

A la ciudadanía la han hecho siempre a un lado, porque hasta este momento lo había permitido. Hoy la ciudadanía empieza a responder de una forma enérgica contra todos los políticos profesionales, contra todos aquellos que han pervertido la política y vulgarizado la esencia de las palabras, como por ejemplo, tratar de igualar la Guerra sucia que se dio desde los años sesenta hasta nuestras fechas -como parte del Terrorismo de Estado-, cuando militares criminales que tienen derecho de pernada como lo siguen teniendo contra los luchadores sociales, con las campañas electorales llenas de difamaciones chismes, dimes y diretes que se dicen entre políticos que terminan al final en la cantina festejando sus formas histriónicas y caricaturescas de presentarse ante el pueblo, junto con algunos deslumbrados de izquierda que sin tener capacidad ni siquiera preparación los ponen como representantes por el sólo hecho de saber grillar y tener una base clientelar completamente despolitizada.

Políticos que se dicen de izquierda no se sabe si porque se sientan a la izquierda de Calderón o nacieron del lado izquierdo o usan la mano izquierda para escribir -como Calderón- pero que junto con el PRI y el PAN han emitido leyes que están afectando a la gente miserable y están ayudando a criminalizar la pobreza, el hambre y la protesta social. Esos que se lamparean y deslumbran al ser invitados a los restaurantes a donde va la burguesía, a los viajes de placer a centros turísticos nacionales y extranjeros, en avión; con el nuevo marido o la nueva esposa; que no tiene preparación ideológica y por lo tanto no tienen definido hacia donde quieren ir; algunos provienen

de las capas pobres y se han hecho “por ellos mismos” sin embargo, cuando las mieles de la fortuna los favorecen, empiezan a formar parte de un sistema “democrático” e “institucional”.

En estas circunstancias, anular el voto es demostrar a estos políticos que no son bien vistos, que el pueblo no los quiere porque han dejado que el gobierno haga y deshaga de sus instituciones lo que le place y que todos nos comprometemos en la medida de nuestras posibilidades con un cambio real del sistema. Por eso les invitamos a votar por nuestro Partido Democrático Popular Revolucionario PDPR que tiene su ejército, el Ejército Popular Revolucionario EPR, vayan y marquen en todas las boletas PDPR-EPR, plantéenle a este estado qué es lo que va a ocasionar con sus actitudes mentirosas, todas las formas de lucha son respetables lo que no es respetable es la actitud de los traidores a su clase y los que han olvidado el petate donde los parieron y son cómplices de los políticos, narcotraficantes, pederastas y asesinos como Francisco Ramírez Acuña, Mario Marín, Ulises Ruiz, Enrique Peña Nieto y Miguel Ángel Yunes Linares, por mencionar a lo más repudiado y representativo. Nosotros tenemos años en esta lucha, y también en las fuerzas revolucionarias se ha dado lo clientelar, la calumnia y el chismorreo azuzando los bajos instintos de algunos militantes que entran deformados por un sistema como el nuestro, de los que también después de calumniar y de tener una doble moral confiesan al final que se han quebrado o sea que habían claudicado tiempo atrás, nada más querían justificar ésta. Los que se han ido y han fundado grupos, por cierto, como en el setenta efímeros, y otros que han hecho hasta periódicos haciendo creer que son una organización, cuando no es más que un individuo que al estar endeudado con el partido trata de protegerse cobijándose con calumniadores y claudicantes, conociendo estas conductas nada nos puede impactar, sorprender o paralizar, seguimos en esta lucha y hoy le decimos al pueblo que ya decidió sufragar, ¡Vayan a votar por nuestro partido! PDPR-EPR. No crean en ningún momento que estamos coqueteando o que es un paso a la claudicación nos mantenemos en pie de lucha y si el Estado y Calderón no dan una respuesta satisfactoria a la Comisión de Mediación, que sepa el pueblo que el Estado está propiciando una salida violenta y de nuestra parte la autodefensa armada. Ya nos imaginamos a los “ultras” realizar acciones y

seguir alimentando sus limitaciones analíticas pensando sencillamente que nos queremos ir a la legalidad. Jamás habrá una inconsecuencia de quienes nos propusimos hacer un cambio en nuestro México aunque en el intento la muerte nos encuentre, ya sea porque el enemigo vaya de su mano o porque el tiempo nos ha ganado la carrera, jamás claudicaremos de nuestros principios y nuestra moral.

¡Pueblo de México!

¡A votar por el PDPR-EPR!

¡HONOR Y GLORIA PARA QUIENES HAN
OFRENDADO SU VIDA POR UNA PATRIA
SIN EXPLOTADORES NI OPREORES!

¡VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!

¡A EXIGIR LA LIBERTAD DE TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS
Y DE CONCIENCIA DEL PAÍS!

¡POR LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS!

¡POR LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA!

¡VENCER O MORIR!

¡POR NUESTROS CAMARADAS PROLETARIOS!

¡RESUELTOS A VENCER!

¡CON LA GUERRA POPULAR!

¡EL EPR TRIUNFARA!

COMISION DE PRENSA Y PROPAGANDA DEL PARTIDO DEMOCRATICO
POPULAR REVOLUCIONARIO PDPR

Gilberto López y Rivas

13 de julio de 2009

Al PDPR-EPR/Al Gobierno Federal/A la opinión Pública/A los familiares de desaparecidos/A las organizaciones de defensa de los derechos humanos/A la Corte Interamericana de Derechos Humanos/A la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Quienes fuimos parte de la Comisión de Mediación entre el Partido Democrático Popular Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario (en lo sucesivo EPR) y el Gobierno Federal, hemos sostenido varias reuniones de trabajo con el propósito de valorar los llamados de las partes a reintegrarnos a nuestras tareas, cuyo objetivo es la presentación con vida de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, los dos militantes del Ejército Popular Revolucionario detenidos y desaparecidos en Oaxaca por agentes estatales de los tres niveles de gobierno, incluyendo miembros de las fuerzas armadas, entre el 24 y el 25 de mayo de 2007.

La última de estas sesiones se llevó a cabo precisamente el 7 de julio del 2009, fecha en que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), reunida en San José, Costa Rica, juzgaba al gobierno de México por la desaparición forzada de Rosendo Radilla Pacheco, dirigente regional del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, donde fungió como presidente municipal. Fue detenido en un reten militar el 25 de agosto de 1974 en presencia de su hijo del mismo nombre, en el contexto de la llamada “guerra sucia” que llevó a cabo el Estado mexicano durante varias décadas, como parte de su estrategia de contrainsurgencia contra las guerrillas de encabezadas por Genaro Vázquez y Lucio Cabañas. Tan sólo en ese municipio se registran 470 casos comprobados de desaparición forzada, de los centenares de casos registrado a nivel nacional.

Este caso es trascendente pues es la primera vez que el Estado mexicano es sometido a juicio en un tribunal internacional por este delito de *lesa humanidad*. El secretario de Gobernación, Fernando Gómez Mont, acudió a la audiencia en representación del Gobierno Mexicano y argumentó que el tiempo transcurrido exime al Estado Mexicano de la responsabilidad de la desaparición del luchador de Atoyac. Olvidó que los crímenes de *lesa humanidad* no prescriben, lo cual significa que son sancionables sin importar el tiempo que transcurra entre su comisión y el castigo a los culpables y sin importar la fecha en que México haya suscrito el tratado que reconoce la competencia de la CIDH. En consecuencia, la argucia del Secretario de Gobernación de que no se puede juzgar al Ejército mexicano por un crimen cometido hace 35 años, cae por su propio peso. Valoramos ese proceso como un acontecimiento importante, que influye directamente en la materia de trabajo de la ex COMED.

Carlos Montemayor, quien fue vocero de la COMED, realizó para la CIDH un peritaje historiográfico en el que se aclaran los procedimientos usuales de las aprehensiones colectivas que tanto el ejército como las corporaciones policiacas han efectuado en México en zonas urbanas y rurales. Precisa que el 2 de octubre de 1968 hubo un despliegue militar inmenso para asegurar la aprehensión de cientos de estudiantes, incluyendo a sus dirigentes, mediante la acción de una brigada creada ex profeso con elementos del ejército y de varios cuerpos policiacos: el “Batallón Olimpia”. El mando único de ese despliegue, llamado “Operación Galeana”, recayó, por instrucciones presidenciales, en el Secretario de la Defensa. La orden de que francotiradores del Estado Mayor Presidencial atacaran al ejército y a la población civil provino del Presidente de la República: fueron disposiciones directas al Jefe del Estado Mayor Presidencial.

En los años setenta, se aplicó un mecanismo igualmente ilegal y violento: los retenes militares que se colocaron en carreteras y poblados, sobre todo en las zonas rurales, para detener y revisar vehículos, particularmente camiones de pasajeros y de carga. Sin órdenes giradas por jueces ni autoridad legal para ejercer funciones policiales de vigilancia en caminos federales y estatales, el ejército actuó como poder único y de excepción durante muchos años en poblados y carreteras. Uno de los sitios donde hubo más

acciones de este tipo fue el estado de Guerrero, tanto en las sierras como en ciudades y costas. Autoridades civiles federales, estatales y municipales se plegaron a esas órdenes, que implicaron violaciones, detenciones, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas bajo la responsabilidad de los mandos militares. Los retenes operaban como extensas redes de captura selectiva.

En uno de esos retenes, cerca de Atoyac, entre los poblados de Cacalutla y Alcholoa, fue detenido Rosendo Radilla Pacheco, cuando viajaba hacia la ciudad de Chilpancingo en un autobús de pasajeros y en compañía de su hijo menor que fue testigo del secuestro.

También en esos años operó un grupo irregular denominado “La Brigada Blanca”, compuesto por soldados y policías de diversas corporaciones, el cual llevó a cabo ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas y todo tipo de ilícitos relacionados con la guerra sucia.

La violencia de Estado manifestada a través del delito de lesa humanidad denominado “desaparición forzada de persona” fue el sello de los años setenta del siglo XX y tiene signos de renuevo en los primeros años del XXI. La impunidad ha permanecido a lo largo de cuarenta años. El caso de Rosendo Radilla Pacheco podría convertirse en un dique a esta violencia continua que viene desde la época de la guerrilla de los años setenta, y persiste hasta los veintiocho trabajadores petroleros secuestrados y desaparecidos en Cadereyta, Nuevo León, en mayo de 2007; la desaparición temporal y posterior asesinato, en el mes de febrero de 2009, de los líderes mixtecos guerrerenses Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas, presidente y secretario de la Organización para el Futuro del Pueblo Mixteco, y la desaparición, en Nuevo Laredo, el 17 de marzo de este año, de Miguel Alejandro Gama Habif, Israel Ayala Ramírez y Aarón Rojas de la Fuente.

El 13 de febrero de 2009, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) dirigió a tres niveles de gobierno la Recomendación 7/2009 relativa al caso de la desaparición forzada de los militantes del EPR Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez. Ese organismo aseveró:

...resulta procedente señalar...que en los archivos de esta Institución, se tiene registrado como caso análogo o similar...la investigación

que se realizó en 532 expedientes de queja, derivados de las denuncias que formularon los familiares y distintas organizaciones no gubernamentales sobre igual número de agraviados; sobre el tema de “Las Desapariciones Forzadas o Involuntarias de Personas, Ocurridas en México Durante la Década de los Setenta y Principios de los Ochenta del Siglo XX”, también conocida como “Guerra Sucia”, en la que se acreditó que agentes del Estado Mexicano, representado por los tres órdenes de gobierno, incurrieron en violaciones a derechos humanos, sus derechos a la seguridad jurídica, a la libertad e integridad personal y a la adecuada defensa, a la seguridad personal, a la igualdad ante la ley, a la justicia, a la circulación y residencia, a la protección contra la detención arbitraria, al respeto a la dignidad inherente al ser humano, y al debido proceso de esas personas; por lo que ante esa situación, el 27 de noviembre de 2001, esta Institución emitió la Recomendación 26/2001 que le dirigió al titular del poder Ejecutivo Federal.

Lo anterior ha propiciado...que ante la comunidad internacional, México se encuentre dentro de los países que registra un mayor número de casos de desaparición forzada de personas pendientes por aclarar; tan es así, que de los 532 casos de personas que fueron víctimas de desaparición forzada durante la década de los 70 y principios de los años 80 del siglo XX, respecto de los cuales esta Comisión Nacional se pronunció en su Recomendación 26/2001, 179 de ellos se encuentran incluidos en los 208 casos que en total reclama el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Organización de las Naciones Unidas al Gobierno mexicano.

Quienes fuimos parte de la Comisión de Mediación no somos insensibles a las peticiones de las partes (Ejército Popular Revolucionario y Gobiernos Federal), ni mucho menos a las de los familiares de las víctimas directas del ilícito. En lo individual, seguimos comprometidos en la defensa irrestricta de los Derechos Humanos. Sólo que los hechos de la parte gubernamental no dejan ver un solo indicio de que haya cambiado la actitud que dio lugar a la disolución de la COMED. Somos conscientes de la importancia de la

Mediación, pero no queremos contribuir a generar falsas expectativas ni a avalar actitudes displicentes, por decir lo menos, de quienes tienen el deber de respetar los Derechos Humanos en nuestro país.

Con base en estos razonamientos, declaramos y resolvemos:

1.- Quienes fuimos parte de la COMED consideramos de la mayor importancia los llamados de las partes a reiniciar la mediación, ya que se privilegia la vía política para la solución de conflictos. En esta dirección, la extensión de la tregua por parte del EPR es particularmente significativa.

2.- No obstante, los motivos y condiciones que llevaron a la disolución de la COMED no sólo subsisten, sino incluso se han agravado ante la manifiesta carencia de voluntad política del gobierno mexicano para aceptar su responsabilidad, particularmente de sus fuerzas armadas, en la comisión de crímenes de *lesa humanidad* en el pasado de la “guerra sucia” de los setenta y en presente en el que continúa la práctica de las desapariciones forzadas por parte del Ejército y otros cuerpos policiacos. Esta falta de voluntad política quedó manifiesta en la postura tomada por el gobierno de México en su comparecencia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el 7 de julio pasado, donde el secretario de Gobernación defendió además una versión distorsionada del fuero militar.

3. Próximamente, con base en los derechos que reconoce como ciudadanos mexicanos la Ley Federal de Transparencia, solicitaremos por medio del IFAI la información que la SEDENA, el CISEN y la PGR tengan sobre la desaparición forzada de los militantes del EPR y que sea relevante y de urgente conocimiento para familiares de las víctimas y sociedad toda. Conforme a la Ley citada, esas instituciones del Estado, sólo podrían dejar de responder a nuestros cuestionamientos si declaran que la información solicitada está en reserva por afectar la seguridad nacional. En ese caso, la sola admisión de que lo que solicitamos tiene esa categoría, significaría admitir que la detención de los militantes del EPR es asunto de seguridad nacional, lo que a su vez configuraría sin lugar a dudas que lo sucedido a las personas referidas es un caso de desaparición forzada, que supone la intervención de agentes de la autoridad.

4.- Asimismo, enviaremos copia de todo el expediente de la ex COMED a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como elemento a tomar en cuenta para sus deliberaciones sobre el caso Rosendo Radilla. Haremos lo propio con el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas de ONU.

5.- Exhortamos a la Suprema Corte de Justicia de la nación, ahora que está por resolver los alcances del fuero de guerra, lo limite estrictamente a lo preceptuado en el artículo 13 de la Constitución de la República, pues las leyes militares lo han ampliado anticonstitucionalmente, para facultar a los tribunales militares a conocer de violaciones de derechos de civiles (“paisanos” nos llama el texto constitucional). Ese fuero se explica única y exclusivamente para delitos del orden castrense y para personal militar; para nadie más ni para nada más.

Enrique González Ruiz, Miguel Ángel Granados Chapa,
Juan de Dios Hernández Monge, Rosario Ibarra de Piedra,
Gilberto López y Rivas, Carlos Montemayor,
Samuel Ruiz García.

De guerras sucias y desapariciones forzadas

8 de agosto de 2009

GILBERTO LÓPEZ Y RIVAS

Existen fundadas razones para que la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (FEDEFAM) haya declarado el 30 de agosto como el *Día Internacional del Detenido Desaparecido*. Es precisamente en esta región en que miles de casos de desapariciones forzadas se registraron no sólo durante las dictaduras militares que la asolaron en el último cuarto del siglo pasado, si no, también, en países que como México, el Estado supuestamente democrático práctica hasta la fecha esta cruel expresión de la llamada “*guerra sucia*”.

Crimen de lesa humanidad imprescriptible, *la desaparición forzada* es tipificada jurídicamente en el ámbito internacional a partir de las presiones de múltiples organizaciones no gubernamentales y organizaciones de familiares de las víctimas que demandaron durante los años ochenta y noventa el establecimiento de jurisprudencia por parte de los organismos de la ONU y la OEA especializados en la defensa de los derechos humanos, así como de la Corte Penal Internacional. Los esfuerzos plasmados en sentencias, declaraciones y resoluciones de estas tres décadas culminan con la firma en París, el 6 de febrero de 2007, de la “*Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas*” de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que establece las obligaciones universales jurídicamente vinculantes para los Estados signatarios.

La desaparición forzada, -considerada un *abuso continuo* pues la figura de la víctima se desplaza a los familiares- atenta contra derechos fundamentales a la vida, a la libertad y la seguridad personal, a un trato humano y respeto a la dignidad, a no ser sometido a torturas ni a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, al reconocimiento de la personalidad jurídica,

identidad y vida familiar, a la libertad de opinión, expresión e información, así como a los derechos laborales y políticos. Se caracteriza también por la *indefensión jurídica absoluta* de la víctima pues es sustraída a la acción de recursos elementales como el *habeas corpus* -recurso judicial para cuestionar la legalidad de una detención- y el amparo.

Esta última Convención de Naciones Unidas estableció como nuevo derecho humano no ser sometido a desaparición forzada y avanzó en medidas concretas vinculantes como el registro centralizado de todos los lugares de detención y el derecho de los desaparecidos y sus familiares a un recurso efectivo y reparación. En el artículo 1, la Convención establece que: “*En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la desaparición forzada.*” (En el ámbito internacional, ¿cómo puede explicar, y mucho menos justificar, el gobierno estadounidense las desapariciones forzadas de miles de ciudadanos de variadas nacionalidades mantenidos en cárceles secretas en buques de guerra en alta mar, o terceros países, aduciendo su “guerra contra el terrorismo”?).

En esta Convención se avanza también en la definición de este delito: “*Se entenderá por ‘desaparición forzada’ el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.*”

Un elemento determinante en la tipificación de este crimen de lesa humanidad es que el sujeto que efectúa la desaparición forzada es el *Estado y sus agentes en su conjunto*, sin importar el nivel o el sector del organismo estatal que originalmente efectúa la detención. Esto es, la práctica de la desaparición forzada constituye uno de los elementos que dan forma al *terrorismo de Estado*, el cual se caracteriza por transgredir los marcos jurídicos de la represión ‘legal’ (la justificada institucionalmente) y apelar a “métodos no convencionales”, a la vez extensivos e intensivos para causar terror, o incluso aniquilar a la oposición política y la protesta social, sea ésta armada o desarmada.. La desaparición forzada y la impunidad de quienes cometen este delito, la organización de grupos paramilitares, como la Brigada Blanca

en México, o los que han operado todos estos años en Chiapas, los “escuadrones de la muerte” en Guatemala o El Salvador, forman parte de estos mecanismos clandestinos del terrorismo de Estado.

La desaparición forzada ha sido parte de la historia criminal del Estado mexicano, desde que en los años sesenta y setenta se dieron los primeros brotes guerrilleros en varias regiones del país. Centenares de jóvenes de ambos sexos fueron simplemente desaparecidos, sin que hasta la fecha se sepa de su paradero. A pesar de que el pasado 18 de marzo de este año, México ratificó la *Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas*, estas son experiencias cotidianas en el país, y ninguna persona, especialmente militares y policías, ha sido procesada hasta el presente por los cientos de casos contabilizados en este rubro. La desaparición forzada de los militantes del EPR Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez ha devenido actualmente en un caso paradigmático de lo que es y ha sido la historia de la guerra sucia del Estado mexicano, con todos los agravantes de impunidad, complicidad de todos los niveles de gobierno y violación del orden jurídico internacional en la materia, y sin que la normatividad interna haya sido adecuada de conformidad con las previsiones de la Convención.

Limitaciones de la mediación

22 de agosto 2008

GILBERTO LÓPEZ Y RIVAS

Las negociaciones de conflictos armados en el interior de los estados se establecen cuando existe un mínimo de voluntad política para realizar cambios sustanciales y estructurales que resuelvan las causas que dan origen a la confrontación violenta. La dificultad radica en que los grupos en el poder no están dispuestos a pagar los costos políticos para construir un escenario viable de solución pacífica y optan por administrar los conflictos en espera de utilizar las vías policiales y militares. Sin embargo, no es imposible el recurso de la paz. Durante la guerra contrarrevolucionaria contra el gobierno sandinista de los años 80, que apoyó económica, militar, política y diplomáticamente Estados Unidos, se crearon las condiciones para una beligerancia distinta contra ese gobierno por parte de los pueblos indígenas de la Costa Caribe de ese país que se consideraron “invadidos” por los “españoles” del Pacífico.

En los primeros años de la revolución, el FSLN cometió graves errores políticos que dieron sustento socio-étnico a esa guerra en la región atlántica. Estas características del conflicto etnia/Estado nacional fueron finalmente comprendidas y asumidas por el gobierno sandinista hacia finales de 1984, dando inicio a una negociación con los rebeldes con base en una propuesta que propició una salida pacífica a la lucha fratricida que se vivía. Fue así como se estableció un régimen de autonomía reconocido constitucionalmente, con su correspondiente estatuto autonómico.

Hubo en este caso una voluntad política del Estado revolucionario decidido a satisfacer de fondo las demandas de los levantados en armas, pese a las posiciones en contra en el interior del propio grupo gobernante y no obstante el peligro geoestratégico que representaba reconocer las autonomías

en al menos 40 por ciento del territorio nacional frente a las pretensiones de Estados Unidos de derrocar militarmente al gobierno revolucionario. La historia mexicana lamentablemente muestra hasta el presente una secuela de traiciones marcada por los asesinatos de dirigentes revolucionarios como Zapata, Villa, Rubén Jaramillo, o el incumplimiento de lo pactado, como ocurrió con los acuerdos de San Andrés, firmados el 16 de febrero de 1996 por el EZLN y el gobierno federal.

Estos antecedentes hay que recordarlos para entender los límites de un grupo de mediación que desde la sociedad civil ha pretendido infructuosamente desde abril de este año y hasta la fecha dar con el paradero con vida de los dos militantes del PDPR-EPR que en mayo de 2007 fueron detenidos/desaparecidos en un acto criminal que la jurisprudencia tipifica como “desaparición forzada” y, por consiguiente, con la participación de agentes del Estado mexicano como victimarios. Presionado por el fundado *Informe de la Comisión de Mediación* del 14 de agosto, el gobierno federal reconoció formalmente por primera vez a esta instancia con ese nombre y aceptó en definitiva en esa misma fecha que se trata de un caso de “desaparición forzada” por medio de un escueto boletín de prensa.

Al expedir su comunicado, la Secretaría de Gobernación se obliga, paradójicamente, a encontrar a los responsables de la detención/desaparición dentro de las filas del “Estado mexicano”. Este sorpresivo cambio de posición lleva explícita a una pregunta lógica: ¿existe la voluntad política del encargado del Ejecutivo federal (finalmente la más alta autoridad garante de cumplir con el estado de derecho) para ubicar y entregar a la justicia a los responsables de la detención/desaparición y presentar con vida a los eperristas, cueste lo que cueste o, como retóricamente se afirma en el medio político, *caiga quien caiga*? ¿Hay disposición de investigar a los mandos de la Armada, el Ejército, su sección segunda (Inteligencia), Cisen, AFI, Ulises Ruiz y sus asociados (por no decir cómplices), secretarías de Gobernación y de Seguridad Pública, Ministerios Públicos, procurador estatal, procurador general de la República que eventualmente podrían estar relacionados con este crimen de *lesa humanidad* ocurrido en Oaxaca en mayo de 2007?

¿Será que por fin se conocerá el resultado de las más 10 mil hojas de investigación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos? ¿Este or-

ganismo también incumplirá su responsabilidad y dará carpetazo, o encontrará un conveniente “chivo expiatorio” en los más bajos niveles del Estado mexicano? ¿Por qué los medios masivos de comunicación -a excepción de *La Jornada* (que fue de los pocos diarios que publicaron el *Informe* completo en su edición electrónica)- dieron un tratamiento epidérmico y en algunos casos equívoco a las conclusiones de la comisión, cuando anteriormente las noticias sobre los dos militantes desaparecidos del EPR merecieron inusitada atención?

Por su parte, la Comisión de Mediación decidió, con base en los 39 puntos de Acciones Oficiales y Evaluaciones Diversas, enlistados en su *Informe*, así como en los siete puntos incluidos en las conclusiones y el *Anexo técnico* sobre la desaparición forzada de persona como delito de lesa humanidad, “dejar en claro a la ciudadanía, a los medios informativos, a sectores interesados del gobierno federal y al PDPR-EPR, la naturaleza de las consultas, análisis y tareas que dicha comisión ha realizado. Asimismo, y de manera esencial, que el proceso de mediación necesita ahora que aclaren con toda nitidez la actitud que están dispuestas a asumir las dos partes interesadas: el gobierno federal y el PDPR-EPR. Necesitamos una reconfirmación de la tregua del PDPR-EPR y una real voluntad política del gobierno federal que se refleje en la presentación con vida de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez y que en adelante permita el diálogo directo de la Comisión de Mediación con Sedena, el Cisen y la PGR”.

Desaparición forzada: herida abierta de la guerra sucia

26 de agosto de 2008

GILBERTO LÓPEZ Y RIVAS

El crimen de Estado y lesa humanidad de la desaparición forzada, que no prescribe y es de carácter continuado a los familiares de las víctimas, ha sido parte de la guerra sucia del gobierno mexicano contra la oposición de izquierdas durante décadas y hasta el día de hoy, como lo prueba -entre muchos otros- el actual sumario paradigmático de Edmundo Reyes Maya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, los dos militantes del Ejército Popular Revolucionario (EPR) detenidos y desaparecidos en Oaxaca por agentes estatales de los tres niveles de gobierno, incluyendo miembros de las fuerzas armadas, el 25 de mayo de 2007. Precisamente sobre este tema, el día de ayer se presentó en la Universidad Autónoma de Guerrero, en Chilpancingo, el estremecedor documental Caso Rosendo Radilla, herida abierta de la guerra sucia en México, dirigido por Gabriel Hernández Tinajero y Berenisse Vásquez Sansores, y producido por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y Witness, en 2008. El video relata la historia de Tita, la hija de Radilla, y la de muchas otras familias de desaparecidos en su búsqueda por conocer la verdad sobre lo ocurrido a sus padres, hijos, hermanos o esposos, en su exigencia de que el Estado mexicano reconozca su culpabilidad en la comisión de estas transgresiones graves y en la demanda de castigo a los responsables de las mismas.

Rosendo Radilla Pacheco, destacado dirigente comunitario que luchó por mejorar la salud y la educación en su estado natal, Guerrero, compositor y cantante de corridos que simpatizaba con los movimientos guerrilleros de

Lucio Cabañas y Genaro Vásquez, que se desarrollaron en las décadas de los años sesenta y setenta del siglo pasado, fue detenido y desaparecido el 25 de agosto de 1974 en un retén militar de la carretera Acapulco-Zihuatanejo, municipio de Atoyac de Álvarez, cuando contaba con 60 años de edad. Por una entrevista realizada por Blanche Petrich en septiembre de 2000 se conoce que “cartas y relatos de sobrevivientes del Campo Militar No. 1 de la ciudad de México refieren haberlo visto vivo en el famoso sótano de los desaparecidos. En 1976 cesan las referencias” (La Jornada, 13 de septiembre de 2000). Éste es uno de 470 casos documentados de desaparición forzada tan sólo en Atoyac de Álvarez, de los mil 200 en todo el país durante esas décadas. El video refleja cabalmente las secuelas de sufrimientos sin fin de las familias de los desaparecidos guerrerenses, sus movilizaciones y rituales por la memoria y en contra del perdón y el olvido.

El caso Radilla cobra trascendencia singular debido a que 34 años más tarde de ocurrida la detención-desaparición forzada llega a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y el gobierno de México enfrenta cargos actualmente por crímenes de lesa humanidad. A pesar del fiasco que representó la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (Femosp), que desapareció sin pena ni gloria en 2007, su informe mutilado y ocultado es, no obstante, muy significativo en cuanto a esta acusación de la Corte Interamericana: “Las instituciones militares, las de procuración de justicia y las de representación popular fueron utilizadas como estructuras criminales con cuyos recursos y a cuyo cobijo se realizaron y se protegieron crímenes que, de manera sistemática, agravaron a amplios sectores de la población y a combatientes prisioneros.

Al Ejército se le permitió realizar operaciones de contrainsurgencia en un contexto que el derecho internacional humanitario reconoce como conflicto interno, protegido por los Convenios de Ginebra y que México ha suscrito, donde se cometieron terribles crímenes de guerra que transgreden el orden constitucional, que no se pueden amparar en el fuero militar, y que son considerados como de lesa humanidad e imprescriptibles. Los crímenes que se imputan a las fuerzas armadas y a las fuerzas de seguridad tienen que ver: a) con el derecho de guerra; b) con las garantías judiciales que todo Estado está obligado a salvaguardar aún en estado de emergencia; y c)

con los derechos humanos fundamentales e imprescriptibles establecidos en la Constitución, en el derecho internacional y en la legislación vigente del país. Los crímenes que se documentan con testimonios y evidencias en este informe permiten concluir que el Estado mexicano es responsable de crímenes de lesa humanidad.”

El documental sobre Rosendo Radilla muestra la impunidad garantizada por las más altas autoridades del Estado para los responsables de estos crímenes, particularmente cuando son militares. Se presenta la liberación, e incluso el ascenso y la condecoración del general Arturo Acosta Chaparro, señalado por organizaciones sociales y por testigos que sufrieron en carne propia su sevicia sin límites, como uno de los militares responsables de la detención ilegal, tortura y desaparición extrajudicial de disidentes en los años setenta y ochenta en diversas partes del país, particularmente en Guerrero. Acosta Chaparro fue notificado a finales de 2002 de un proceso penal en su contra por el delito de homicidio calificado (en lugar de detención-desaparición forzada) en contra de 143 presuntos guerrilleros, quienes habrían sido ejecutados y arrojados al mar desde aviones Arava IAI-201, de fabricación israelí, en los años de la guerra sucia, acusación de la cual quedó en libertad por “desvanecimiento de datos”, el 29 de junio de 2007, y por decisión de un juez de justicia militar en lugar de civil, como establece la Constitución.

¿A qué militares protegen las actuales autoridades del Estado mexicano que se niegan a reconocer que el caso de los militantes del EPR constituye un crimen de desaparición forzada? ¿Por qué la CNDH no tocó ni con el pétalo de una recomendación a la Sedena? ¿Cuál es la razón del mutismo de la Procuraduría General de la República?

De omisiones, mediaciones y represiones

23 de febrero de 2008

GILBERTO LÓPEZ Y RIVAS

A seis meses de su constitución, la Comisión de Mediación entre el PDPR-Ejército Popular Revolucionario y el Gobierno Federal publicó un comunicado que destaca la actitud omisa de las instancias de gobierno involucradas en el caso de la desaparición forzada de los militantes del EPR Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, ya que la Procuraduría General de la República no ha hecho saber de ningún avance al respecto, mientras la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por su parte, si bien ha realizado investigaciones, no ha emitido recomendación alguna a casi un año y medio de su desaparición en Oaxaca. La Comisión de Mediación, en consecuencia, no se ha acercado al objetivo esencial que la convocó, que es la presentación con vida de los miembros del EPR .

Por su parte, la Secretaría de Gobernación dio respuesta tardíamente a los documentos de la Comisión de junio y agosto del año en curso, por medio de un comunicado fechado el 24 de octubre, en el que se advierte como dato relevante la aceptación de esta instancia del Ejecutivo de que se trata de una desaparición forzada, definida como crimen de *lesa humanidad* cometido por el Estado, o por individuos con su aquiescencia. También la SEGOB hace pública su disposición a ampliar la Mediación a la Procuraduría General de la República (PGR), la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y el Centro de Investigaciones en Seguridad Nacional (CISEN), tal como lo solicitó la Comisión el 14 de agosto pasado.

Ante las omisiones de los organismos del Gobierno Federal y sin que se haya dado un dialogo permanente -como lo reitera equívocamente la

SEGOB en su boletín- la Comisión ha recabado por su parte y con la ayuda de la sociedad civil y de diferentes actores, familiares y testigos de los acontecimientos ocurridos en Oaxaca cuando se encontraba en virtual estado de sitio por las fuerzas federales y locales, una información relevante que pudiera conducir al objetivo deseado, una vez que los términos de la Mediación se amplíen a las instituciones referidas.

La Comisión de Mediación, asimismo, manifestó que es consciente del sufrimiento y la indignación de los familiares de los desaparecidos, y declaró que eso constituye un poderoso acicate para persistir en el propósito de lograr su presentación con vida, ratificando su decisión de continuar con la encomienda otorgada y profundizar la interlocución con el Gobierno Federal, acorde con lo expresado por la SEGOB.

En la reunión de la Comisión, sus miembros analizaron el preocupante contexto en que se da esta labor de mediación, caracterizado por una profunda polarización social, militarización generalizada y represión creciente de las resistencias sociales (Chiapas, Veracruz, Morelos, Guerrero, Oaxaca, entre otros estados); un agravamiento de las condiciones económicas de la mayoría de la población del país debido a los devastadores efectos de la crisis financiera del capitalismo mundial y, particularmente, la que tiene lugar en Estados Unidos; imposición de reformas legislativas privatizadoras en PEMEX por parte de los colaboracionistas encabezados por Felipe Calderón, y que incluye también a los operadores políticos del régimen incrustados en el que fuera un organismo político de oposición de izquierda, el Partido de la Revolución Democrática, hoy secuestrado desde la presidencia por una burocracia entreguista y corrupta.

También es notoria, recientemente, la represión policiaca y militar en contra de los pueblos y el magisterio del estado de Morelos, con las violentas agresiones contra la población especialmente en Huitzilac, Tres Marías, Amayuca y Xoxocotla, que resultó en numerosos heridos, entre ellos mujeres y niños, detenciones arbitrarias, violación de los derechos humanos y utilización directa del ejército contra el pueblo indígena, especialmente en Xoxocotla, todo lo cual pone de manifiesto la incapacidad para gobernar y dialogar de las autoridades panistas y su vocación para el autoritarismo como política de Estado, lo cual quedo demostrado también por las agre-

siones policíacas contra diputados y senadores en la sede de la Cámara Alta y con la presencia misma del Secretario de Seguridad Pública en esa acción que violó el fuero de los legisladores.

En particular, el manejo gubernamental del conflicto magisterial de Morelos en contra de la llamada Alianza para la Calidad de la Educación muestra nítidamente la red de complicidades de Felipe Calderón con la repudiada dirigencia sindical liderada por Elba Esther Gordillo, quien envió a la entidad una comisión que se ha dedicado a comprar conciencias, presionar los sectores más débiles del movimiento y apoyar a los desafectos y esquiroles para el regreso a clases, con la connivencia y pasividad del gobernador del estado y de la propia Secretaría de Gobernación.

Por tanto, son cuestionables las afirmaciones de SEGOB contenidas en su comunicado en el sentido que “el gobierno federal de ninguna manera hostiga ni criminaliza la protesta social” (¿y las largas condenas a los presos políticos de Atenco?); o que “las autoridades investigan y se encuentran comprometidas con el esclarecimiento de la desaparición de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez,” (¿sin resultados ni hipótesis sobre su paradero y sobre los presuntos responsables de su desaparición?); o “el gobierno federal, por tanto, ha actuado oportunamente en el cumplimiento de su obligación de tender puentes de diálogo para la resolución de conflictos por la vía política,” (¿cómo en Morelos?). ¿Qué esperar, en estas condiciones, de coadyuvancias y mediaciones?

Los desaparecidos: aportaciones de la CNDH

23 de febrero de 2009

CARLOS MONTEMAYOR

El pasado 13 de febrero la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) dirigió a tres niveles de gobierno la Recomendación 7/2009 relativa al caso de la desaparición forzada de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, militantes del Partido Democrático Popular Revolucionario- Ejército Popular Revolucionario (PDPR-EPR). La importancia jurídica y política de esta Recomendación destaca en este momento del país y reafirma los fundamentos y razones del compromiso de varias organizaciones nacionales e internacionales que defienden los Derechos Humanos en México.

Se trata de un amplio documento que constituye, sin embargo, una síntesis de numerosas diligencias realizadas por la CNDH y contenidas en casi diez mil fojas. Poco antes de las Recomendaciones propiamente dichas, la CNDH explicó lo siguiente:

...resulta procedente señalar... que en los archivos de esta Institución, se tiene registrado como caso análogo o similar... la investigación que se realizó en 532 expedientes de queja, derivados de las denuncias que formularon los familiares y distintas organizaciones no gubernamentales sobre igual número de agraviados; sobre el tema de “Las Desapariciones Forzadas o Involuntarias de Personas, Ocurridas en México Durante la Década de los Setenta y Principios de los Ochenta del Siglo XX”, también conocida como “Guerra Sucia”, en la que se acreditó que agentes del Estado Mexicano, representado por los tres órdenes de gobierno, incurrieron en violaciones a derechos humanos, sus de-

rechos a la seguridad jurídica, a la libertad e integridad personal y a la adecuada defensa, a la seguridad personal, a la igualdad ante la ley, a la justicia, a la circulación y residencia, a la protección contra la detención arbitraria, al respeto a la dignidad inherente al ser humano, y al debido proceso de esas personas; por lo que ante esa situación, el 27 de noviembre de 2001, esta Institución emitió la Recomendación 26/2001 que le dirigió al titular del poder Ejecutivo Federal.

Lo anterior ha propiciado... que ante la comunidad internacional, México se encuentre dentro de los países que registra un mayor número de casos de desaparición forzada de personas pendientes por aclarar; tan es así, que de los 532 casos de personas que fueron víctimas de desaparición forzada durante la década de los 70 y principios de los años 80 del siglo XX, respecto de los cuales esta Comisión Nacional se pronunció en su Recomendación 26/2001, 179 de ellos se encuentran incluidos en los 208 casos que en total reclama el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Organización de las Naciones Unidas al Gobierno mexicano.

Aquí radica la primera aportación relevante de este documento de la CNDH: reafirmar que estamos ante dos casos más de centenares de desapariciones forzadas de personas que forman parte de una larga tradición del Estado mexicano en delitos de **lesa humanidad** y en impunidad, situación que debe resolverse de manera definitiva a favor del avance democrático y de civilidad en México. En ningún pasaje se hace mención, ciertamente, de la Comisión de Mediación (COMED), pero ayuda a ampliar y a resolver varias de las propias conclusiones que la COMED ha expuesto en sus comunicados públicos del 13 de junio y del 14 de agosto de 2008, consultables en el sitio web www.serapaz.org.mx

La CNDH resalta reiteradamente la resistencia de la Procuraduría General de la República (PGR) a colaborar con ella en la aclaración del caso de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez. En la relatoría de Obstáculos, el documento apunta que:

La Procuraduría General de la República se negó a colaborar en las

tareas de investigación de esta Comisión Nacional, al no permitir conocer los avances de las investigaciones realizadas por la Representación Social de la Federación en el caso de los señores Edmundo Reyes Amaya... y Gabriel Alberto Cruz Sánchez...

La Procuraduría General de la República pretendió hacer responsable al personal de esta Comisión Nacional, de “fugar Información relevante referente al presente asunto”, pese a que la información fue negada de manera reiterada; y el 30 de abril de 2008 se publicó en el diario “Milenio” que un periodista responsable de dicha nota, tuvo acceso a las averiguaciones previas PGR/SIEDO/UEIS/057/08 y PGR/SIEDO/UEITA/047-08”, de las que incluso describió sus principales diligencias ministeriales; mismas que en ningún momento se le han puesto a la vista al personal de esta Institución.

La CNDH amplía el sustento de sus afirmaciones sobre la negligencia o indiferencia de la PGR en la desaparición forzada que nos ocupa:

Es importante señalar que la consulta de las averiguaciones previas PGR/SIEDO/UEIS/208/2007, PGR/SIEDO/UEITA/047-08 y PGR/SIEDO/UEITA/054/2007, no ha sido el único medio por el cual esta Comisión Nacional ha tratado de imponerse de las constancias ministeriales realizadas indistintamente por los titulares de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros y de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO)... sino también se les ha solicitado de manera puntual y reiterada que rindan un informe pormenorizado y cronológicamente ordenado, sobre cada una de las diligencias realizadas dentro de dichas indagatorias, según consta en los oficios... que... se le dirigieron al Subprocurador de Protección a Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.

No obstante lo anterior, hasta el momento de emitir la presente recomendación dicho informe no se recibió; y, en cambio, la Dirección General

de Atención a Recomendaciones y Amigables Conciliaciones en Derechos Humanos de la citada Subprocuraduría, remitió la fotocopia simple del oficio SIEDO/CJ/2563/08 que suscribió el 29 de julio de 2008, (PGR-2), en el que por instrucciones de (PGR-1), titular de la Coordinación Jurídica de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, negó la información solicitada por esta Comisión Nacional.

Un punto de particular relevancia sobre la resistencia y negligencia de la PGR en este caso de la desaparición de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez es la revelación de este dato esencial: resulta importante señalar que esta Comisión Nacional, después de conocer el contenido del Acuerdo que emitió el 5 de mayo de 2008 dentro de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIS/208/2007 donde inicialmente se investigó la desaparición de los dos agraviados por el agente del Ministerio Público de la Federación (PGR-3) adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, de la Procuraduría General de la República, quien hizo constar que en relación al teléfono que llevaba consigo el señor Edmundo Reyes Amaya... el 12 de noviembre del 2007 esa representación social recibió el informe de una compañía de servicio de telefonía celular, en el que se describe que del 21 de mayo al 24 de septiembre de 2007 estuvo activo dicho teléfono; esto es, hasta cinco meses después de su desaparición, y que de éste, se realizaron 19 llamadas a 4 números telefónicos diferentes, uno de ellos, fijo en la ciudad de México, cuyos datos de ubicación se precisan en la lista de claves y que corresponde al de una persona de nombre (TPGR-4) de origen Israelí, y a tres celulares con números telefónicos de Oaxaca, cuyas llamadas dan la ubicación de una radio base de la ciudad de México.

Es importante señalar que al concluir el estudio del acuerdo de referencia no se observó que la representación social de la Federación hubiera agotando todas y cada una de las líneas de investigación con el objeto de localizar a los agraviados, además de que omitió hacer comparecer ante su presencia, a la persona (TPGR-4), a fin de que ésta aclarara el origen de las llamadas y sobre todo revelara la identidad de las personas que las efectuaron; también omitió efectuar acción de investigación derivada de los datos de la persona citada, tendente a esclarecer el origen y motivo de las llamadas detectadas, como se desprendió del acuerdo de incompetencia que emitió el 5 de mayo

de 2008 un servidor público de la Procuraduría General de la República (PGR-3), dentro de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIS/208/2007, y no obstante que dichas diligencias resultan importantes para conocer el empleo del aparato telefónico que llevaba el agraviado, máxime que la fecha de desaparición fue el 24 de mayo de 2007.

Sin dirigir una recomendación específica al ejército o al CISEN, el documento puede, sin embargo, no excluir esa posibilidad, si el avance en la información llegara a ser real. Como ejemplo, puedo recordar que la COMED ha insistido en este hecho: en agosto de 2007, dos personas que se presentaron como militares acudieron a las oficinas de la organización social Izquierda Democrática Popular (IDP) y ahí le informaron a Pablo Torres Hernández que los dos eperristas desaparecidos se encontraban vivos y recluidos en el Campo Militar n° 1, en separos presuntamente adjuntos a la Puerta 1. Con ese motivo hubo varias diligencias en ese campo militar, dos de la CNDH y una ordenada por el Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal. Las tres arrojaron datos negativos, pero en el documento de la CNDH se lee lo siguiente:

El propósito por el que se requirió la diligencia con carácter urgente obedeció a la necesidad de realizar la inspección al interior de las citadas instalaciones militares, en atención a un principio fundamental: impedir que se tocara, moviera, ocultara o alterara cualquier evidencias o indicio con el que se pudiera investigar las versiones de los quejosos y medios de comunicación respecto del internamiento en ese lugar de los señores Edmundo Reyes Amaya... y Gabriel Alberto Cruz Sánchez... a efecto de que, en su caso, se implementaran las medidas correspondientes encaminadas a lograr su localización; sin embargo, no fue posible alcanzar ese objetivo en la diligencia de 13 de agosto y la segunda inspección que se realizó en idénticos términos, toda vez que las diligencia referidas se realizaron de manera extemporánea.

Dos hipótesis contiene el documento que no habían sido previstas por la COMED. Una de ellas, que la aprehensión de Edmundo Reyes Amaya pudo haber sido, al igual que la de Gabriel Cruz Sánchez, el mismo día 24 de mayo

de 2007, pero en diferente hora. La COMED había detectado tres versiones. La primera, ampliamente difundida por la prensa regional y nacional, que ambos militantes fueron aprehendidos en el hotel **El Árbol** en el operativo conjunto del ejército y cuerpos policiacos efectuado al mediodía del 24 de mayo; que esa noche fueron torturados y que en la madrugada los trasladó a la ciudad de México personal militar. De esta hipótesis, ahora puede verse por la documentación de la CNDH que no tiene sustento la hora del arresto conjunto. La segunda hipótesis supone que los dos eperristas fueron aprehendidos en la región Loxicha y conducidos la tarde de ese 24 de mayo a la ciudad de Oaxaca. Durante la semana del 30 de junio al 4 de julio del año 2008, en efecto, en la televisora del canal 13 local, la reportera Silvia Machuca presentó un reportaje sobre el EPR. En la última emisión dio a conocer una grabación anónima en la que se afirmaba que el EPR contaba con un campo de entrenamiento en la región Loxicha y que ahí la policía capturó a los dos eperristas y los llevó a la Comandancia de la Policía ministerial del Estado en la ciudad de Oaxaca para internarlos en los separos. La voz anónima afirma que arribaron ahí a las 00:00 horas del 25 de mayo, cuando estaba de guardia el “comandante Corro”, quien no los quiso recibir por verlos muy golpeados. La grabación concluyó que de la comandancia conocida como los “Pinos” fueron sacados y entregados a los militares y que están muertos y sepultados en Oaxaca.

El EPR precisó posteriormente, en un comunicado público, que Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez fueron dejados hacia las cinco de la tarde del 24 de mayo de 2007 en un punto cercano al hotel **El Árbol** (sin que se hubieran hospedado en ningún momento ahí), pues tendrían una reunión de trabajo a las 7 de la tarde. Fue la última vez que tuvieron contacto con ellos. Si fueron conducidos con el “comandante Corro” a las 00:00 hrs. del 25 de mayo, no pudieron provenir, pues, de la región Loxicha.

El 11 de julio de ese año de 2008, según informó el corresponsal Octavio Vélez Ascencio en **La Jornada**, efectivos de la Unidad Especializada de Investigaciones de Terrorismo de la SIEDO, perteneciente a la PGR, registraron el cuartel general de la Agencia Estatal de Investigaciones (AEI), denominado Los Pinos, en la jurisdicción de Santa María Coyotepec, y las instalaciones del grupo Fuerzas Especiales de Alto Rendimiento, en la municipalidad

de San Agustín de las Juntas, en busca de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, sin encontrar indicios de ellos. El procurador general de Justicia del estado, Evencio Nicolás Martínez Ramírez, confirmó las acciones y afirmó desconocer qué fin tuvo el cateo.

La hipótesis a que nos referimos podría tener dos secuelas diversas: una de ellas, como afirmó la conductora de televisión, que fueron ultimados esa noche y enterrados en la ciudad de Oaxaca; otra, que se aviene con el supuesto de la primera hipótesis, que fueron entregados por la policía del Estado a la zona militar.

En cuanto a la versión de su aprehensión en los Loxicha, ciertos hechos podrían modificarla también de dos maneras. El primero es la afirmación del propio EPR de que ambos fueron aprehendidos en los alrededores del hotel **El Árbol** después de las cinco de la tarde. El otro, la confirmación, por parte de la CNDH, de que Reyes Amaya salió del pueblo San Pablo Huixtepec a las 10 de la mañana del 24 de mayo hacia la ciudad de Oaxaca en un autobús de pasajeros de la línea **Halcón de Huixtepec**. La CNDH determinó que la llegada de Edmundo Reyes Amaya a la ciudad de Oaxaca pudo acontecer entre las 11:25 y las 11:35 horas de ese 24 de mayo de 2007. Difícil imaginar que pudiera trasladarse a Los Loxicha en ese momento para ser aprehendido allá al mediodía.

La tercera hipótesis la planteó el EPR: que ambos fueron aprehendidos por la tarde del 24 de mayo en los alrededores del Hotel **El Árbol**. Esta hipótesis vincularía a tres comandantes policiales que ese mismo día y noche pudieron estar activos y por tanto haber participado en la aprehensión: Jonás Efigenio Gutiérrez Corro (mencionado en los comunicados del EPR como “comandante Jonás”), Alfredo Barrita Ortiz y Asiteo López Martínez. El primero fue desaparecido en el año 2007; el segundo fue ejecutado en el año 2008 y el tercero asesinado en el año 2009.

La documentación de la CNDH permite a la COMED plantear una cuarta hipótesis, que no excluye la concurrencia de algunos supuestos y secuelas de las tres ya expuestas: a saber, que Reyes Amaya fue aprehendido hacia el mediodía de ese 24 de mayo cerca del hotel **El Árbol**, en los alrededores del parque Morelos. El análisis de la CNDH es 8 interesante y agudo: las autoridades del Gobierno Federal, del estado de Oaxaca y del municipio

de Oaxaca; ...cuando menos, desplazaron indistintamente, a 70 elementos pertenecientes a sus principales fuerzas de reacción, para atender un llamado de emergencia que rápidamente, a decir de éstas, se aclaró desde el momento de su llegada; sin embargo, no se explica el porqué, aún así, permanecieron alrededor de 40 minutos realizando recorridos de vigilancia en las inmediaciones o alrededores del hotel “ (...)”, lo que significa, que más que acudir a ese lugar en busca de supuestas personas armadas, realizaron un operativo envolvente...

Investigadores de la CNDH hicieron el recorrido a pie desde la terminal de autobuses de la línea “Halcón de Huixtepec” al parque Morelos; los investigadores de la CNDH concluyeron que el arribo a ese sitio de Reyes Amaya coincidió con el momento clave del movimiento envolvente del ejército y los cuerpos policiales. No hubiera sido difícil para ellos detectar entre los viandantes de la zona, ese mediodía, a Reyes Amaya. Esta hipótesis deja dos opciones para entender la detención de Cruz Sánchez en un momento diferente: pudo haber sido capturado en Loxicha y luego haberlo reunido en Oaxaca con Reyes Amaya; pudo haber sido quizás detenido por la tarde, cuando él confiaba que se encontraría en el parque Morelos con su compañero.

La COMED hará en breve una evaluación cuidadosa de este documento de la CNDH a fin de preparar la agenda de la ampliación de interlocución con SEDENA, CISEN y PGR. Sirvan estas líneas como adelanto de la atención e interés con que la COMED analizará esta útil y acuciosa documentación.

Recomendación de la CNDH

(Versión Resumida) Recomendación 007/2009

13 de febrero de 2009

SOBRE EL CASO DE LOS SEÑORES EDMUNDO REYES AMAYA O ANDRÉS REYES
AMAYA Y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ O RAYMUNDO RIVERA BRAVO

LICENCIADO FERNANDO FRANCISCO GÓMEZ MONT URETA
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL,
EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50., FRACCIÓN VII DEL REGLA-
MIENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

LICENCIADO ULISES ORTIZ RUIZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE OAXACA.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

Distinguidos señores:

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 3o., párrafo segundo; 6o., fracciones I, II y III; 15, fracción VII; 24, fracción IV; 42, 44, 46, y 51, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 128, 129, 130, 131, 132, 133 y 136 de su Reglamento Interno, ha examinado los elementos contenidos en el expediente **2007/3565/1/Q**, relacionado con el caso de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, y visto los siguientes:

I. HECHOS

A. Los días 4 y 13 de junio de 2007, se recibieron en esta Comisión Nacional los escritos que dirigieron los representantes de los organismos no gubernamentales “Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez” y “Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos”, respectivamente, a través de los cuales informaron, indistintamente, “que el Comité estatal del Partido Democrático Popular Revolucionario (PDPR), Comandancia Militar de Zona del Ejército Popular Revolucionario (EPR) dio a conocer, que el 25 de mayo de 2007, en la ciudad de Oaxaca, entre las 20 y 22 horas, en una acción fortuita de la Policía, fueron detenidos sus militantes Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, por lo que ante esa situación, ambos organismos, preocupados por la integridad física y psicológica de las personas mencionadas, solicitaron a esta Comisión Nacional su intervención para que se investigaran tales acontecimientos y se lograra la presentación con vida de los agraviados; o, en su caso, se les pusiera a disposición de las autoridades competentes, en caso de que hubiesen participado en la comisión de alguna conducta antijurídica.

B. Paralelamente a lo anterior, los días 15 y 28 de junio, así como el 17 de agosto de 2007, los familiares del señor Edmundo Reyes Amaya, al comparecer ante personal de esta Comisión Nacional, coincidieron en señalar que éste responde también al nombre de Andrés Reyes Amaya, quien el 22 de mayo del mismo año, como a las 21:00 horas, salió de su domicilio particular con destino al estado de Oaxaca con el propósito de visitar a sus familiares, y que a partir de ese momento no volvieron a saber nada sobre su paradero. Por otro lado, una de las quejas señaló que, a través de las notas periodísticas que se publicaron en el diario “La Jornada” los días 14 y 15 de julio del 2007, se enteró que el periodista (PER-8) hizo referencia al caso de su padre y al de otra persona de nombre Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, a quienes el Ejército Popular Revolucionario (EPR) reconoció a través de un comunicado, como dos de sus principales miembros, y de-

mandó su inmediata presentación con vida; ello, porque, según se afirmó, fueron detenidas ambas personas, alrededor del mediodía del 24 de mayo de 2007 en un *operativo realizado* en el hotel “(...)” por “la Unidad policiaca de Operaciones Especiales del estado y personal militar”, para posteriormente ser ingresados a “las mazmorras de la Procuraduría oaxaqueña”, donde de acuerdo a la información que se filtró permanecieron en muy malas condiciones de salud hasta el día 25 del mismo mes y año, fecha en que fueron probablemente trasladados en camillas al Campo Militar número uno, por miembros del Ejército Mexicano.

A la versión anterior se agregaron las notas periodísticas que en esa oportunidad proporcionó el familiar del primero de los agraviados mencionados, así como la declaración que emitieron en el mismo sentido, el 22 de agosto de 2007, los familiares del también desaparecido Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo ante personal de esta Comisión Nacional, que la entrevistó dentro de las instalaciones del organismo no gubernamental “Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos”, en el estado de Oaxaca.

C. Con base en los sucesos que se describen en líneas anteriores, en los que se involucran a autoridades o servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, esta Comisión Nacional, con fundamento en el párrafo primero del artículo 16 de su Reglamento Interno, radicó el expediente de queja 2007/3565/1/Q, que contiene los resultados de la investigación realizada en el caso de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, misma que se encuentra sustentada en las evidencias cuya descripción, análisis y valoración jurídica son la materia de la presente recomendación.

Es importante señalar que los nombres de las personas que se citan en el cuerpo de la presente recomendación se encuentran en clave, pero se anexa el listado en el que se describe cada uno de ellos; lo anterior, con la finalidad de proteger la identidad de esas personas y no entorpecer las labores de la institución del Ministerio Público en la investigación que en su oportunidad continúe realizando en torno al presente asunto.

II. EVIDENCIAS

En el presente caso las constituyen las 10,089 fojas que integran los 17 tomos y 1 expedientillo que contiene material hemerográfico, instrumentos que se formaron con motivo de las investigaciones realizadas por esta Comisión Nacional, dentro de las que se citan por su importancia las siguientes:

A. Los escritos de fechas 4 y 13 de junio de 2007, que dirigieron a esta Comisión Nacional los representantes de los organismos no gubernamentales “Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez” y “Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos”, respectivamente, a través de los cuales denunciaron los hechos que han quedado precisados en el capítulo que antecede.

B. Los 8 oficios, que esta Comisión Nacional dirigió a la Dirección General de Justicia Militar; así como de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional, respectivamente, mediante los cuales se les solicitó el informe inherente a los actos constitutivos de la queja.

C. Los 10 oficios que contienen las respuestas y ampliaciones de las mismas, que suscribió el personal adscrito a la Sección de Derechos Humanos de la Dirección General de Justicia Militar, así como a la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional, a través de los cuales rindieron a esta Comisión Nacional el informe solicitado a ese instituto armado y a los que anexaron las siguientes evidencias:

C.1. La fotocopia de 20 correos electrónicos de imagen y 4 radiogramas, suscritos por los titulares de las regiones militares ubicadas en México, Distrito Federal; Mexicali, Baja California; Mazatlán, Sinaloa; Monterrey, Nuevo León; Guadalajara, Jalisco; La Boticaria, Veracruz; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Ixcotel, Oaxaca; Cumbres de Llano Largo, Guerrero; Mérida Yucatán; Torreón, Coahuila e Irapuato, Guanajuato; de entre los cuales destaca por su importancia el radiograma 1/17017,

suscrito el 10 de septiembre de 2007, por el comandante de la VIII Región Militar en Ixcotel, Oaxaca (SEDENA-2).

C.2. La fotocopia de 34 correos electrónicos de imagen y 9 radiogramas, suscritos, por los titulares de las comandancias de las 1/a, 2/a, 3/a, 4/a, 5/a, 6/a, 7/a, 8/a, 9/a, 10/a, 11/a, 12/a, 13/a, 14/a, 15/a, 16/a, 17/a, 19/a, 20/a, 21/a, 25/a, 26/a, 27/a, 28/a, 30/a, 31/a, 32/a, 33/a, 34/a, 35/a, 36/a, 38/a, 39/a, 40/a, 41/a, 42/a, 44/a y 45/a, zonas militares, ubicadas, indistintamente, en Aguascalientes; Tijuana, Baja California y la Paz, Baja California Sur; Guerrero Negro, Baja California Sur; Campeche; San Quintín, Altamirano; Tapachula; Predio Tonina y Rancho Nuevo, Chiapas; Distrito Federal; Hidalgo del Parral y Chihuahua; Colima, Colima; Guanajuato; Chilpancingo, Guerrero; Puerto Vallarta y Zapopan, Jalisco; Tepic, Nayarit; Escobedo, Nuevo León; Puebla, Puebla; Querétaro; “El Salto”, Durango; Ticui, Guerrero; Morelia, Michoacán; Ixcotel, Oaxaca; Chetumal, Quintana Roo; San Luis Potosí; Culiacán, Sinaloa; Nogales y Hermosillo, Sonora; Tenosique y Villahermosa, Tabasco; Reynosa, Tamaulipas; Tuxpan y Lencero, Veracruz; Valladolid, Yucatán; Guadalupe, Zacatecas; y 38/o Batallón de Infantería; dentro de los que se cita por su importancia el radiograma 07790, suscrito el 24 de mayo de 2007, por el coronel de infantería adscrito al 5/o Batallón de Infantería de la 28/a Zona Militar en Ixcotel, Oaxaca (SEDENA-2).

C.3. La fotocopia de 20 correos electrónicos de imagen y 1 radiograma, suscritos por los titulares de las comandancias de las guarniciones militares ubicadas en Tecate, San Felipe y El Ciprés, Baja California; Comitán de Domínguez, San Cristóbal de las Casas y Palenque, Chiapas; Ciudad Juárez y Ojinaga, Chihuahua; Piedras Negras y Ciudad Acuña, Coahuila; Melaque, Jalisco; Lázaro Cárdenas, Michoacán; Cozumel y Cancún, Quintana Roo; Agua Prieta, San Luis Río Colorado y Sonoyta, Sonora; Matamoros y Nuevo Laredo, Tamaulipas.

C.4. La fotocopia de 11 oficios, 31 correos electrónicos de imagen y 19 radiogramas, que contienen los reportes que sobre el presente

caso rindió el personal de Justicia Militar adscrito, indistintamente, a la Primera, Tercera, Cuarta, Séptima, Octava y Décima regiones militares, ubicadas en México, Distrito Federal; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y Mérida Yucatán; a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Novena, Undécima, radicadas en Mexicali, Baja California; Mazatlán, Sinaloa; Monterrey, Nuevo León; la Boticaria, Veracruz; Cumbres de Llano Largo, Guerrero; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Ixcotel, Oaxaca; y Torreón, Coahuila; a las 35/a, 10/a, 14/a, 19/a, 20/a, 23/a, 27/a, 41/a, 6/a, 36/a, 39/a, 5/a, 42/a, 13/a, 28/a, 25/a, 12/a, 9/a, 26/a, y 11/a zonas militares ubicadas en Chilpancingo, Guerrero; Durango, Durango; Aguascalientes; Tuxpan, Veracruz; Colima, Colima; Panotla, Tlaxcala; El Ticui, Guerrero; Puerto Vallarta Jalisco; y Saltillo, Coahuila; así como, en la 8/a Región Militar con sede en Ixcotel, Oaxaca; a la Primera Brigada de Fuerzas Especiales de la Secretaría de la Defensa Nacional, en el estado de Puebla; así como a las guarniciones militares ubicadas en Tecate, Baja California; Melaque, Jalisco; Lázaro Cárdenas, Michoacán; Comitán de Domínguez, Chiapas; en Palomas, ciudad Juárez y Ojinaga, Chihuahua; Ciudad Acuña, Coahuila; y Manzanillo, Colima.

D. Los 11 oficios, que esta Comisión Nacional dirigió al subprocurador de Protección a Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, mediante los cuales se le solicitó el informe inherente a los actos constitutivos de la queja.

E. Los 65 oficios, que contienen las respuestas y ampliaciones de las mismas, que suscribieron, indistintamente, el director general de Atención a Recomendaciones y Amigables Conciliaciones en Derechos Humanos de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, y su director general adjunto; a través de los cuales rindieron a esta Comisión Nacional, el informe solicitado a la Procuraduría General de la República, a los que anexaron, las siguientes evidencias:

E.1. La fotocopia simple de 23 oficios, que contienen los informes que rindieron los titulares de la Coordinación Jurídica de la Subprocuradu-

ría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada; de las coordinaciones generales “A, B, C, y D, ” de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud; así como a las unidades especializadas en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas; en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda; en Investigación de Tráfico de Menores, Indocumentados y Órganos; en Investigación de Secuestros; y en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos, de la misma Subprocuraduría, dentro de los que se destaca por su importancia, la fotocopia de los oficios SIEDO/CJ/2209/07, SIEDO/CJ/2542/07, SIEDO/CJ/3156/07, SIEDO/CJ/1988/08, SIEDO/CJ/2174/08 y SIEDO/CJ/2563/08, suscritos el 4 de julio, 2 de agosto y 25 de septiembre de 2007, así como el 6 y 24 de junio y el 29 de julio de 2008, por (PGR-2), fiscal adscrito a la Coordinación Jurídica de la SIEDO.

E.2. La fotocopia de los 134 oficios, que contienen los informes que rindieron los titulares de la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos; de la Dirección General de Despliegue Regional Policial, de la Dirección de Apoyo Logístico, de la Dirección de Intercepción Aérea y de la Unidad de Operaciones, adscritos a la Dirección General de Intercepción de la Unidad de Operaciones; de la Dirección General de Despliegue Regional Policial, de la Dirección de Atención a Mandamientos Judiciales y de las 32 delegaciones regionales en la República Mexicana y el Distrito Federal, adscritos a la Dirección General de Despliegue Regional Policial; de la Dirección General de Investigación Policial; de la Dirección Ejecutiva y de la Dirección de Crimen Organizado de la Dirección General de Análisis Táctico; de la Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales e Interpol; de la Dirección General de Operaciones Especiales, todas ellas, de la Agencia Federal de Investigación; así como a la Coordinación General de Información Contra la Delincuencia, y al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI).

E.3. La fotocopia de los 387 oficios que contienen los informes que rin-

dieron los responsables de las 32 delegaciones estatales de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

E.4. La fotocopia de los 48 oficios, que contienen los informes que rindieron los responsables de la Coordinación General de Investigación; de las unidades especializadas en Investigación de Delitos Contra los Derechos de Autor y Propiedad Industrial; en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros; en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales y en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia; así como, a la Fiscalía de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia; y a la Fiscalía Especial para el Combate a la Corrupción en el Servicio Público Federal, de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia; todas ellas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales.

F. Los 3 oficios que esta Comisión Nacional dirigió al director general del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, mediante los cuales se le solicitó el informe inherente a los actos constitutivos de la queja.

G. Los 3 oficios que suscribieron el director general, el coordinador de Asuntos Jurídicos y el consejero jurídico del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), a través de los cuales rindieron a esta Comisión Nacional los informes correspondientes.

H. Los 2 oficios que esta Comisión Nacional dirigió a la entonces comisionada del órgano administrativo desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública, mediante los cuales se le solicitó su colaboración en la búsqueda y localización de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo en los distintos Centros Federales de Readaptación

Social en el país, incluyendo la Colonia Penal Federal “Islas Mariás”.

I. Los 2 oficios que suscribió el titular de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos del órgano administrativo desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública federal, a través de los cuales rindió a esta Comisión Nacional el informe solicitado, y que sustentó, con los dos reportes que le rindió la Dirección del Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciarias, de la Dirección General en la Oficina del Comisionado, de la citada dependencia del Ejecutivo Federal.

J. Los 2 oficios que esta Comisión Nacional dirigió al titular de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, mediante los cuales se le solicitó un informe inherente a los actos constitutivos de la queja.

K. El oficio que suscribió el director general adjunto de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, a través del cual rindió a esta Comisión Nacional el informe solicitado, al que anexaron las siguientes evidencias:

K.1. La fotocopia certificada del oficio SG/200/055/2008, de fecha 24 de julio de 2007, mediante el cual el secretario particular del subsecretario de Gobierno, informa al director general adjunto de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, que esa dependencia del Ejecutivo Federal, no cuenta con informe alguno rendido por el entonces comandante de la VIII Región Militar en Ixcotel, Oaxaca (SEDENA-1), al que hace referencia el diario “Milenio”; en relación a las posibles desapariciones de los agraviados Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo.

K.2. El original del oficio UPDDH/911/2608/08, de fecha 23 de julio de 2008, mediante el cual el entonces director general adjunto de Investigación y Atención a Casos de la Unidad para la Promoción y Defensa de

los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, informa al director general adjunto de la citada Unidad el trámite que se le está dando dentro del expediente 68/2007.

K.3. La fotocopia certificada del expediente 68/2007, que consta de 375 fojas y que contiene las acciones realizadas en la Dirección General Adjunta de Investigación y Atención a Casos de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación en el seguimiento de las comunicaciones que le han remitido diversas organizaciones de la sociedad civil y personas en particular, sobre el caso de los agraviados Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo.

L. El oficio que esta Comisión Nacional dirigió al director general de Derechos Humanos y Democracia, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicitándole su colaboración para que proporcionara los antecedentes del seguimiento que está dando nuestro país ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el caso de ambos agraviados.

M. El oficio que suscribió el director general de Derechos Humanos y Democracia, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través del cual remitió la fotocopia simple del expediente 444-02-03 que contiene los antecedentes mencionados.

N. Los 2 oficios que esta Comisión Nacional dirigió a la comisionada del Instituto Nacional de Migración (INM), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, mediante los cuales se le solicitó su colaboración en la búsqueda y localización de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo.

O. Los 13 oficios, que indistintamente suscribieron la coordinadora Jurídica y el director de Normatividad, adscritos a la Subdirección de Legislación y Consulta de la Dirección de Normatividad de la Coordinación

Jurídica, del Instituto Nacional de Migración (INM), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, mediante los cuales rindieron a esta Comisión Nacional el informe solicitado, mismo que sustentaron con los reportes que proporcionaron los responsables de las siguientes áreas sustantivas de dicha institución:

O.1. Los 15 oficios suscritos, indistintamente, por los delegados regionales del Instituto Nacional de Migración en los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Durango, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

O.2. Los 12 oficios suscritos, indistintamente, por los subdelegados regionales del Instituto Nacional de Migración en los estados de Chihuahua, Distrito Federal, Guerrero, Michoacán, Nuevo León y Veracruz, respectivamente.

O.3. Los 6 oficios suscritos, indistintamente, por los subdirectores de Regulación y Control Migratorio del Instituto Nacional de Migración en los estados de Aguascalientes, Chiapas, Colima, Nayarit, Tlaxcala y Zacatecas, respectivamente.

O.4. Los 9 oficios suscritos, indistintamente, por los jefes del Departamento de Control Migratorio y Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Migración en los estados de Colima, Durango, Hidalgo, Morelos, Oaxaca y Sinaloa, respectivamente.

O.5. Los 2 oficios, suscritos, indistintamente, por el agente de Protección a Migrantes y el coordinador general del Grupo Beta Palomas y Mexicali, respectivamente.

P. Los 7 oficios, que esta Comisión Nacional dirigió al procurador general de Justicia del estado de Oaxaca, mediante los cuales se le solicitó el informe inherente a los actos constitutivos de la queja.

Q. Los 5 oficios que, indistintamente, suscribieron el titular de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca y el entonces director de Derechos Humanos de la misma institución, respectivamente, a través de los cuales rindieron los informes solicitados por esta Comisión Nacional, y a los que anexaron, las siguientes evidencias:

Q.1. La fotocopia simple del oficio 5827, suscrito el 14 de junio de 2007, por el entonces director de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca (PGJ-2).

Q.2. La fotocopia simple de los oficios PGJEO/UI/1868/2007, PGJEO/UI/1875/2007, 619, 62, 66, PGJEO/UI/1940/2007, 304, APC/624/2007, 197, 204 y 319, que contienen los reportes que sobre el presente caso rindieron, el 6, 10, 11, 12, 13 y 17 de julio de 2007, quienes en aquel entonces ejercieron el cargo de subdirector de Control de Procesos, adscrito a la Subprocuraduría Regional de la Cuenca del Papaloapan; subdirector de Averiguaciones Previas, adscrito a la Subprocuraduría Regional de la Costa; agente del Ministerio Público Coordinador de las Mesas Especiales de Homicidios; agente del Ministerio Público de la Mesa Especial de Homicidios; jefe de la Unidad de Informática y encargada de la Oficialía de Partes, todos ellos, de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca.

Q.3. Las fotocopias certificadas de los oficios 8307, 110/2007, S/N, 800, 435, 1763, DS (0103) 2007 y 197, que contienen los reportes que sobre el presente caso rindieron, el 20 y 21 de septiembre de 2007, el personal adscrito en la Dirección de la Policía Ministerial y que en el caso son: subdirector técnico administrativo (PGJ-3); el subdirector operativo (PGJ-6); y los encargados de los grupos de Investigación de Homicidios (PGJ-5), de Investigación de Robos (PGJ-4), de Aprehensiones (PGJ-8); y de la Fuerza Policial de Alto Rendimiento conocido por sus siglas como F.P.A.R. (PGJ-10).

Q.4. La fotocopia certificada del Cuaderno de antecedentes 01/DDH/

PROC/2008, que consta de 38 fojas; que contiene las actuaciones ministeriales iniciadas el 17 de mayo de 2008, en la Dirección de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca, con la finalidad de atender la solicitud de información que le formuló esta Comisión Nacional, mediante el diverso CNDH/DGPD/0617/2008, del 13 de mayo del mismo año, dentro del cual aparecen agregadas, entre otras evidencias, las declaraciones ministeriales que emitieron entre el 24 y 26 de mayo de 2008, el director de la Policía Ministerial (PGJ-2), el encargado del Grupo de Aprehensiones (PGJ-8), el encargado del Grupo de Investigación de Robos (PGJ-4) y el jefe de Grupo de Homicidios (PGJ-7).

Q.5. La fotocopia del oficio 06446, de fecha 30 de agosto de 2008, suscrito por el subdirector técnico administrativo, de la Agencia Central de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca, dirigido al director de Derechos Humanos de la misma institución, mediante el cual hace referencia al cargo que ostentó el testigo protegido (TP) como agente de la Policía Ministerial de esa entidad federativa, adscrito a la Subdirección Técnica Administrativa de dicha corporación, bajo las órdenes del subdirector técnico administrativo (PGJ-3).

Q.6. La fotocopia del oficio 551, de fecha 28 de agosto de 2008, suscrito por el encargado del área de personal y dirigido al director de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca, mediante el cual hace referencia al cargo que ostentó y los lugares de adscripción de un elemento de la entonces policía ministerial de Oaxaca (PGJ-13).

Q.7. La fotocopia certificada de la averiguación previa 9568(SC)/2008 radicada en la Fiscalía de Combate a la Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca, iniciada el 23 de octubre de 2007, con motivo del secuestro de un elemento de la entonces policía ministerial de Oaxaca (PGJ-13).

Q.8. La fotocopia certificada de la averiguación previa 224(DCDO)/2008,

radicada en la Agencia del Ministerio Público de la Dirección de Combate a la Delincuencia Organizada, de la Subprocuraduría de Investigaciones, de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca, iniciada el 30 de abril de 2008, con motivo de la desaparición de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo.

R. Los 5 oficios que esta Comisión Nacional dirigió, indistintamente, a los titulares de la entonces Secretaría de Protección Ciudadana, actualmente Secretaría de Seguridad Pública del estado de Oaxaca y al de la Dirección del Servicio de Emergencia 066 de la misma entidad federativa, respectivamente, mediante los cuales se les solicitó el informe inherente a los actos constitutivos de la queja.

S. Los 8 oficios, que suscribieron el coordinador de Asuntos Jurídicos de la entonces Secretaría de Protección Ciudadana (SPC-OAX-2), y el director del Servicio de Emergencia 066 (SPC-OAX-4), de la misma entidad federativa, respectivamente, a través de los cuales rindieron los informes solicitados por esta Comisión Nacional y a los que anexaron las siguientes evidencias:

S.1. La fotocopia certificada de los reportes de incidente 196610 y 196641, que contienen el seguimiento que dieron los despachadores del Servicio de Emergencia 066, al operativo del 24 de mayo de 2007, en el hotel “(...)”, ubicado en la ciudad de Oaxaca.

S.2. La fotocopia simple de los oficios SPC/CAJ/1433/2008 y SPC/CAJ/1434/2008, ambos del 26 de agosto de 2008, mediante los cuales el coordinador de Asuntos Jurídicos de la entonces Secretaría de Protección Ciudadana (SPC-OAX-2), solicitó al director general de Seguridad Pública y al director de la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial, de la propia Secretaría, respectivamente, un informe en torno a los actos constitutivos de la queja.

S.3. La fotocopia simple de los oficios 2004-A y PABIC/DIR/2878/2008

del 4 y 6 de septiembre de 2008, mediante los cuales el director general de Seguridad Pública y director de la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial, de la propia Secretaría, respectivamente, rinden el informe mencionado.

T. Los 5 oficios que esta Comisión Nacional dirigió, indistintamente, al regidor de Seguridad Pública; al coordinador de Seguridad Pública; al director general de Tránsito; y al director general de la Policía, todos ellos del municipio de Oaxaca de Juárez, respectivamente, mediante los cuales se le solicitó el informe inherente a los actos constitutivos de la queja.

U. Los 8 oficios que contienen las respuestas y ampliaciones de las mismas, que suscribieron, indistintamente el regidor de Seguridad Pública, Vialidad, Tránsito y Protección Civil; el coordinador general de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito; el director general de Seguridad Pública; el director operativo de Seguridad Pública; los encargados del Servicio de Cabina de Control, así como del Grupo de Operaciones Especiales (G.O.E), todos ellos del municipio de Oaxaca de Juárez, respectivamente, y a los que anexaron, las siguientes evidencias:

U.1. La fotocopia certificada del oficio D.O.S.P.M./054/2008, de fecha 20 de mayo del 2008, suscrito por el director operativo de Seguridad Pública (DGSP-2), por medio del cual rinde un informe al director general de Seguridad Pública Municipal (DGSP-1) en torno a su intervención en el operativo que se realizó el 24 de mayo de 2007 en el hotel “(...)”.

U.2. La fotocopia certificada de los informes que rindieron el 24 de mayo de 2007, el encargado del Servicio de Cabina de Control (DGSP-3) y el encargado del Grupo de Operaciones Especiales (DGSP-4), en torno a su intervención en el operativo que se realizó el 24 de mayo de 2007 en el hotel “(...)”.

V. Los 71 oficios, que esta Comisión Nacional dirigió a los titulares de los órganos de procuración de justicia de los 31 estados de la República Mexi-

cana y el Distrito Federal, solicitando su colaboración en la búsqueda y localización de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo; así como los 96 oficios que contienen las respuestas y ampliaciones de las mismas y los 324 reportes que se anexaron a éstos.

W. Los 73 oficios que esta Comisión Nacional dirigió a los titulares de las dependencias a las que corresponde organizar, coordinar y supervisar los servicios médico forenses de los 31 estados de la República Mexicana y el Distrito Federal, solicitando su colaboración en la búsqueda y localización de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo; así como los 56 oficios que contienen las respuestas y ampliaciones de las mismas.

X. Los 73 oficios que esta Comisión Nacional dirigió a los titulares de las dependencias a las que corresponde organizar, coordinar y supervisar el sistema penitenciario de los 31 estados de la República Mexicana y el Distrito Federal, solicitando su colaboración en la búsqueda y localización de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo; así como los 61 oficios que contienen las respuestas y ampliaciones de las mismas.

Y. Los 32 oficios que esta Comisión Nacional dirigió a los titulares de los Programas de Apoyo de Personas Extraviadas y/o Ausentes (CAPEA), de las Procuradurías Generales de Justicia de los estados de Aguascalientes, Baja California, Colima, Chihuahua, Distrito Federal, Hidalgo, Guerrero, Jalisco, Morelos, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Yucatán y estado de México; así como de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de República; y del Registro Nacional de Personas Extraviadas de la Secretaría de Seguridad Pública, respectivamente, a quienes se les solicitó su colaboración en la búsqueda y localización de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo; así como los 18 oficios que contienen las respuestas y ampliaciones de las mismas y los 46

reportes que se anexaron a éstos.

Z. Las 183 actas circunstanciadas que, en términos de los artículos 16 y 30 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 111 de su Reglamento Interno, elaboró personal de esta Comisión Nacional con motivo de las 281 acciones que realizó durante la investigación del presente caso, dentro de las cuales se encuentran las distintas gestiones telefónicas que se sostuvieron con autoridades federales, estatales y municipales, así como los resultados de los distintos trabajos de campo que se realizaron en el Distrito Federal y en los estados de México y Oaxaca, donde se acudió al municipio de Oaxaca de Juárez, y a las poblaciones de Ixcotel; Mihuatlán de Porfirio Díaz; San Antonio de la Cal, la Experimental; San Bartolo Coyotepec; San Pablo Huixtepec, municipio de Zimatlán; San Pedro Totolapa, Santa Cruz Xoxocotlán, y también se hizo necesario acudir a las ciudades de Tuxtla Gutiérrez y San Cristóbal de las Casas, ambas del estado de Chiapas, que comprenden sustancialmente:

Z.1. Las 27 entrevistas que se realizaron, desde el mes de junio de 2007 al mes de noviembre del 2008, indistintamente, con familiares, amigos, y/o cualquier persona que tuviera relación con los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo.

Z.2. Las 31 entrevistas que se realizaron, desde el 17 de junio de 2007, hasta el 30 de junio de 2008, indistintamente, con servidores públicos federales, de entre los que se encuentran de la Procuraduría General de la República, de la Secretaría de la Defensa Nacional y del Instituto Nacional de Migración (INM) órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

Z.3. Las 78 entrevistas que se realizaron, desde el 9 de agosto de 2007 hasta el 11 de noviembre de 2008, indistintamente, con servidores públicos estatales, de entre los que se encuentran los de la Procuraduría General de Justicia, la entonces Secretaría de Protección Ciudadana (actualmente Se-

cretaría de Seguridad Pública), de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno, del Registro Civil y del Registro Público del estado de Oaxaca; así como de la entonces Fiscalía (actualmente Procuraduría General de Justicia) del estado de Chiapas.

Z.4. Las 11 entrevistas que se realizaron, desde el 7 de noviembre de 2007 hasta el 27 de agosto de 2008, indistintamente, con servidores públicos del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de entre los que se encuentran el regidor de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal.

Z.5. Las 13 entrevistas que se realizaron, desde el 8 de junio de 2007 hasta el 1 de julio de 2008, indistintamente, con organismos no gubernamentales, entre los que se encuentran los representantes de la Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos en el Distrito Federal y el estado de Oaxaca, de la Agustín Pro Juárez y de la organización Izquierda Democrática Popular.

Z.6. Las inspecciones que se realizaron, el 13 de agosto y 8 de octubre del 2007, en las instalaciones de la prisión militar ubicada en el Campo Militar Número Uno, perteneciente a la Primera Región Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Z.7. Las 4 diligencias realizadas en el Centro Nacional de Arraigo de la Procuraduría General de la República.

Z.8. Las 2 entrevistas que se realizaron con una persona que realizó el reporte al 066 el 24 de mayo de 2007 y que se desempeñó como soldado de infantería en el Ejército Mexicano (THA-1).

Z.9. Las 15 inspecciones oculares que se realizaron indistintamente en las instalaciones de la 28/a Zona Militar, perteneciente a la 8/a Región Militar, de la Secretaría de la Defensa Nacional; en las áreas de detención de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca; en el hotel

“(…)” así como, en los establecimientos comerciales de sus inmediaciones y el jardín Morelos de la ciudad de Oaxaca, Oaxaca; así como en diversas líneas de transporte del estado de Oaxaca.

Z.10. Las 38 entrevistas y testimonios que se recabaron indistintamente en el hotel“(…)”, así como, en los establecimientos comerciales de sus inmediaciones y el jardín Morelos de la ciudad de Oaxaca, Oaxaca; así como en diversas líneas de transporte del estado de Oaxaca.

Z.11. Las 18 diligencias de inspección, realizadas indistintamente, en 9 inmuebles ubicados en el Distrito Federal, señalados por el Honorable Congreso de la Unión, en su Punto de Acuerdo del 20 de mayo de 2008, como casas de seguridad; así como, en los cuatro inmuebles ubicados en el estado de Oaxaca, señalados en el diario “Milenio” como casas de seguridad; así como las 11 entrevistas realizadas con vecinos de dichos lugares.

Z.12. Las 10 diligencias realizadas en el Archivo General de la Nación y la diligencia realizada en la Hemeroteca del Archivo General del estado de Oaxaca.

Z.13. Las 6 diligencias practicadas indistintamente en centros penitenciarios del estado de Oaxaca.

Z.14. Las 3 diligencias practicadas con autoridades eclesiásticas, así como las 5 diligencias practicadas con diversas personas de a iniciativa privada, y la entrevista sostenida con personal de la Comisión de Derechos Humanos del estado de Oaxaca.

Z.15. El comunicado de prensa publicado el 6 de octubre de 2007 en diversos medios de comunicación por esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del cual se hizo un llamamiento público a fin de que se aportara información que condujera a la localización y a la determinación del paradero de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rive-

ra Bravo; además se requirió la coadyuvancia en las investigaciones, en específico, de la agrupación denominada Izquierda Democrática Popular.

A.A. Las 657 notas periodísticas publicadas en diversos medios de comunicación escrita, nacional y local; así como las 240 notas recopiladas en internet, relacionadas con el caso de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo.

A.B. Los 31 discos compactos y 653 fotografías que contienen distinta información relacionada con motivo de los trabajos de campo realizados en el Distrito Federal y en los estados de México, Oaxaca y Chiapas.

A.C. La fotocopia simple de los expedientes de los señores Gabriel Cruz Sánchez y (FR-5), que constan de 167 fojas, que fueron ubicados en la Galería 1, del Archivo General de la Nación.

A.D. La fotocopia certificada de los expedientes laborales de un elemento de la entonces policía ministerial de Oaxaca (PGJ-13) de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca, que en conjunto constan de 164 fojas.

A.E. Un expedientillo integrado por 599 fojas, que contiene la fotocopia simple de los informes previos y justificados que rindieron la Secretaría de la Defensa Nacional y la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca, dentro de los Amparos 788/2007, 949/2007 y 1174/2007, que se sustanciaron, indistintamente, en los juzgados Primero, Segundo y Cuarto de Distrito del estado de Oaxaca.

A.F. La fotocopia del expediente de queja 2004/3659/DF/2/SQ, que sustanció esta Comisión Nacional con motivo de los sucesos ocurridos el 24 de noviembre de 2004 en el pueblo de San Juan Ixtayopan, delegación Tláhuac, Distrito Federal, que se integró en 5 carpetas con un total de 990 fojas, cuyos antecedentes permitieron el cotejo de los datos obtenidos en el Archivo General de la Nación, para mejor conocimiento del caso del agraviado Gabriel Alberto Cruz Sánchez y de su hermano (FR-5).

III. SITUACIÓN JURÍDICA

Las investigaciones realizadas por esta Comisión Nacional permitieron contar con indicios suficientes para establecer que servidores públicos de la entonces Secretaría de Protección Ciudadana, actualmente Secretaría de Seguridad Pública, de la Procuraduría General de Justicia, ambas del gobierno del estado de Oaxaca; así como de la Dirección General de Seguridad Pública del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, omitieron realizar las acciones adecuadas para ubicar el paradero de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo. En la investigación de la presente queja se observó además, que la Procuraduría General de la República, a través de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, tiene radicada una investigación sobre la desaparición de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, sin haber obtenido después de 18 meses ningún resultado significativo para aclarar este caso.

IV. OBSERVACIONES

El estudio y valoración de las evidencias recopiladas durante la presente investigación permiten concluir que servidores públicos del Estado mexicano, particularmente del gobierno federal; del gobierno del estado de Oaxaca; así como del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; vulneraron en perjuicio de los agraviados Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, los derechos de libertad, integridad personal, legalidad, seguridad jurídica, acceso a la justicia, defensa y debido proceso, previstos en los artículos 14, segundo párrafo; 16, primer párrafo; 17, primero y segundo párrafos; 20, apartado B, y 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al omitir realizar las acciones adecuadas, para ubicar su paradero e incurrir en serias contradicciones en sus informes, respecto de su participación en el operativo a partir del cual se denunció la desaparición de ambas personas.

La desaparición forzada de personas constituye una de las violaciones más graves a los derechos fundamentales del hombre, por lo que el Estado es el primer obligado a combatirla, desde el momento en que este deja de

reconocer su responsabilidad en los hechos o incluso cuando se niega a proporcionar todo tipo de información que conlleve a la localización del agraviado, o a conocer la suerte o destino final que éste corrió después de su detención, tal y como aconteció en la presente investigación.

La afirmación anterior, se ajusta al contenido de los informes que rindieron la Procuraduría General de la República, la Secretaría de la Defensa Nacional, la entonces Secretaría de Protección Ciudadana, actualmente Secretaría de Seguridad Pública, y la Procuraduría General de Justicia, ambas del estado de Oaxaca, y por la Dirección General de Seguridad Pública del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, los cuales, aun cuando parciales, no resultaron ser un impedimento para arribar a las conclusiones que se sustentan en la adminiculación de las evidencias allegadas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en testimonios y en los resultados de las diligencias de inspección y de recorridos obtenidos en los trabajos de campo realizados en el Distrito Federal y en los estados de México, Chiapas y Oaxaca, principalmente. Durante el proceso de recopilación y análisis de las evidencias del presente caso, jugaron un papel fundamental las noticias y artículos publicados en los diversos medios de comunicación, impresos y electrónicos, de nuestro país, pues constituyen hechos públicos y notorios que, al estar estrechamente ligados o en completa relación con los acontecimientos que fueron la materia de estudio de la propia investigación, fueron adminiculados a los informes de las autoridades, testimonios y evidencias allegadas durante la investigación.

Lo anterior ha sido reconocido así, tanto por la jurisprudencia nacional como la internacional en materia de derechos humanos, en cuanto constituyen declaraciones en las que se han dado a conocer a la sociedad una serie de hechos que constituyen violaciones a los derechos fundamentales que atentan, sustancialmente, contra la protección de la integridad, la seguridad, la vida y la libertad de las personas y que constituyen derechos reconocidos en el orden jurídico mexicano, tanto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como por los diversos instrumentos internacionales que sobre la materia ha suscrito y ratificado nuestro país.

Así observamos que el 25 de mayo de 2007, en el periódico “Noticias”, diario de circulación local en el estado de Oaxaca, en la página 3A, el pe-

riodista (PER-1) informó a la sociedad, sustancialmente, que a partir de una supuesta llamada anónima, soldados del Ejército Mexicano, elementos de la Agencia Federal de Investigación (AFI), adscritos a la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo (UMAN), así como de las Policías Preventiva y de la Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial, realizaron, el día 24 de mayo del mismo año, un operativo para detener a un presunto grupo armado, que se encontraba en el interior de un hotel (“...”) cercano al jardín Morelos, y que de acuerdo a las versiones proporcionadas a ese medio de comunicación por el procurador de Justicia y el subdirector operativo de la Policía Ministerial (PGJ-6) se pudo conocer que se trataba de “policías del estado de Chiapas” que contaban con un oficio de solicitud de colaboración enviado por las autoridades chiapanecas para que éstos pudieran realizar las actividades que les fueron encomendadas.

Al día siguiente; esto es, el 26 de mayo de 2007, el periodista (PER-2) publicó en la página 4G del periódico “El Imparcial” de Oaxaca una nota, mediante la cual el citado procurador de justicia, después de realizar una breve relatoría sobre el objeto del citado operativo, reconoció que “ante la falta de coordinación entre las corporaciones locales y el Ejército Mexicano, elementos de diversas instancias y de la Secretaría de la Defensa Nacional, acordonaron los accesos al hotel del “(...)”; y que ello obedeció a una llamada anónima que reportó la presencia de un grupo armado en ese lugar, “que generó una fuerte movilización policiaca en el centro de la capital”, sin que se pudiera ubicar al citado grupo, “no obstante de que los soldados y los policías recorrieron el hotel y negocios cercanos”, hasta que arribó el subdirector operativo de la Policía Ministerial (PGJ-6), quien informó a los policías estatales “que el presunto grupo armado no era tal, sino cuatro ministeriales chiapanecos que se encontraban de comisión en Oaxaca”; de quienes por cierto, el propio titular de la Procuraduría General de Justicia local, afirmó en esa oportunidad, que “arribaron desde la madrugada del jueves a la ciudad para cumplir un mandato judicial, del cual ya estaba enterado de su presencia y que sabía quiénes venían, cuántos eran, que tipo de armamento traerían, cuyo oficio de colaboración, lo remitió a la Subprocuraduría de Control de Procesos, para que se le diera seguimiento”. Posterior a ello, los días 2 y 5 de junio de 2007, el autodenominado Ejército Popular

Revolucionario (EPR) difundió a nivel nacional, dos comunicados que se refieren sustancialmente: el primero, a la detención de dos de sus militantes, identificados como Raymundo Rivera Bravo y Edmundo Reyes Amaya, de 55 y 50 años de edad, respectivamente, ocurrida el 25 de mayo de 2007 en la ciudad de Oaxaca, de quienes aseguró que “estaban siendo torturados “de manera brutal” en las oficinas de la PGR por el Ejército y la AFI”; mientras que en el segundo, exigió a los titulares de los gobiernos federal, del estado de Oaxaca; así como de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, que presentaran con vida a las citadas personas.

Los comunicados anteriores, sirvieron de sustento a los representantes de los organismos no gubernamentales “Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez” y “Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos”, respectivamente, para solicitar, el 4 y el 13 de junio de 2007, la intervención de esta Comisión Nacional, a fin de que investigara tales acontecimientos, ya que aseguraron que ambos agraviados, después de su detención, “fueron trasladados a las oficinas de la Procuraduría General de la República, donde se encontraban siendo torturados por el elementos del Ejército Mexicano y de la Agencia Federal de Investigación (AFI)”;

lo anterior, con el propósito de lograr su presentación con vida.

Durante las primeras investigaciones que realizaba esta Comisión Nacional, los distintos medios de comunicación electrónicos e impresos de nuestro país, como “La Jornada”, “Milenio” y “El Universal”, entre otros, difundieron en sus notas del 10 y el 11 de julio de 2007 un comunicado, mediante el cual el autodenominado Ejército Popular Revolucionario (EPR) se adjudicó distintos atentados perpetrados en aquella época en instalaciones de Petróleos Mexicanos (PEMEX) ubicadas en los estados de Guanajuato y Querétaro, para volver a exigir a los gobiernos federal y del estado de Oaxaca que presentaran con vida a sus compañeros Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo.

En cuanto a dichos comunicados, el 11 de julio de 2007, el columnista (PER-3), en una nota que publicó el periódico “Novedades de Quintana Roo”, al referirse a las acciones emprendidas por el autodenominado Ejército Popular Revolucionario (EPR), en contra de las instalaciones de Petró-

leos Mexicanos, señaló que éstas, “más que un ataque sin sentido, son una respuesta de la guerrilla contra el operativo policiaco-militar del 24 de mayo en Oaxaca que llevó a la aprehensión de cuatro presuntos jefes guerrilleros”; del que aseguró, “ha sido ocultado por las autoridades”, y que más tarde, de acuerdo a los datos proporcionados por “organizaciones políticas”, se pudo conocer sobre la detención en ese lugar, del señor Gabriel Cruz Sánchez, que describió como jefe del EPR y familiar de (FR-5), también dedicado a actividades subversivas.

Los comentarios anteriores fueron complementados el 11 de julio de 2007 por un periodista (PER-4), quien en su nota que publicó en el periódico “La Jornada”, afirmó que “desde el 25 de mayo se filtró en círculos sociales y políticos de Oaxaca, que se encontraban en las mazmorras del estado, dos miembros del EPR, detenidos y en muy malas condiciones. Ese día fueron trasladados en ambulancia, posiblemente al Campo Militar número uno de la ciudad de México”, y en cuanto a los detenidos aseguró que el EPR, a través de un comunicado, los identificó con los nombres de Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo.

A partir de los hechos que se describen en los párrafos anteriores, esta Comisión Nacional implementó un programa de trabajo encaminado a ubicar el paradero de los dos agraviados, y también a recopilar la información necesaria que le permitiera conocer la verdad histórica de los acontecimientos que propiciaron su ausencia o desaparición.

El resultado de lo anterior permitió confirmar que, en el ámbito local, los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, no cuentan con antecedente alguno que permita confirmar su fallecimiento, reclusión en algún centro penitenciario federal o local, ni que hayan sido puestos a disposición de algún órgano de procuración de justicia de nuestro país después de la fecha en que se reportó su desaparición, puesto que así lo confirmaron, indistintamente, los titulares de las Procuradurías Generales de Justicia y de las dependencias a las que corresponde coordinar, administrar y supervisar los servicios médico forenses, el sistema penitenciario de las 31 entidades federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal, así como el responsable de la

Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, tal como consta en los 601 documentos que indistintamente se describieron en los incisos V, W, X, e Y, del capítulo de evidencias de la presente recomendación.

Tampoco se encontró registro de movimientos migratorios, que permita acreditar que los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo hayan salido o regresado a nuestro país, después de la fecha en que se denunció su desaparición, ya que así lo informó a esta Comisión Nacional el Instituto Nacional de Migración, a través de los 44 reportes que rindieron las distintas áreas sustantivas del citado órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, mismos que se describieron en el inciso O, del capítulo de evidencias de la presente recomendación.

Resulta oportuno hacer referencia al punto primero del punto de acuerdo que le dirigió a esta Comisión Nacional el 21 de mayo de 2008, la diputada Liliana Carbajal Méndez, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión de la LX legislatura, que se refiere, sustancialmente, a la solicitud que formuló esa soberanía, para que investigara dentro del marco de su competencia, “la presunta existencia de cárceles clandestinas, mejor conocidas como “Casas de Seguridad”, y de ser el caso, denuncie su existencia, contribuyendo así a su desaparición”, y que de acuerdo a los antecedentes que dieron origen a dicha solicitud, corresponden a los inmuebles que describió el autodenominado Ejército Popular Revolucionario, y de los cuales se hace referencia en el citado instrumento.

En cumplimiento a lo anterior, después de realizar las investigaciones necesarias, esta Comisión Nacional no encontró relación alguna de dichos inmuebles, con la investigación realizada en el caso de los agraviados Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo; sin embargo, se omiten describir en la presente recomendación, las direcciones donde se ubican los citados inmuebles a fin de no afectar los intereses de terceros; y en la misma tesitura se encuentran los inmuebles que fueron investigados en la ciudad de Oaxaca, cuyos datos fueron proporcionados el 6 de mayo de 2008 por el periódico “Milenio”, y a

los que también hace alusión el citado grupo. Es importante señalar que los resultados de las investigaciones mencionadas se encuentran contenidas en las 18 actas circunstanciadas a las que se hace referencia en el inciso Z.11 del capítulo de evidencias de la presente recomendación, y que se encuentran integradas al expediente de queja, mismas que, en términos de los artículos 16 y 30 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 111 de su Reglamento Interno, fueron elaboradas los días 22, 23 y 27 de mayo, así como el 3 de julio de 2008, por personal de esta Comisión Nacional.

En ese sentido, esta Comisión Nacional solicitó al titular de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación que proporcionara la información inherente a los hechos materia de la queja; en respuesta, el secretario particular del subsecretario de Gobierno, a través de la Dirección General Adjunta de la citada Unidad, afirmó en el oficio SG/200 /055/2008, que suscribió el 24 de julio de 2008, que esa Dependencia del Ejecutivo Federal no cuenta con informe alguno rendido al que hace referencia el diario “Milenio”, en relación a la posible desaparición de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo.

Utilizando el mismo conducto, el entonces director general adjunto de Investigación y Atención a Casos de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, reconoció en el oficio UPDDH/911/2793/08, que suscribió el 28 de julio de 2008, tener radicado el expediente 68/2007, del que obsequió una fotocopia certificada, y de cuyo contenido se pudo advertir que, más que contener acciones encaminadas a realizar una investigación, contiene una recopilación de las llamadas “acciones urgentes” generadas por organizaciones defensoras de derechos humanos que a partir del mes de junio de 2007 dicha dependencia del Ejecutivo Federal ha venido recibiendo y distribuyendo a las distintas autoridades que las citadas organizaciones exigen la liberación de los dos agraviados mencionados, así como el esclarecimiento de los hechos que propiciaron su desaparición.

En resumen, para esta Comisión Nacional quedó claro, que en todo el territorio nacional no existe evidencia alguna que permita confirmar que después de la fecha en que se reportó la desaparición de los señores Edmundo

Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, éstos se encuentren reclusos en algún establecimiento, centro de detención o de reclusión de los que legalmente se encuentran reconocidos en el orden jurídico mexicano, no se cuenta con ningún antecedente sobre su fallecimiento, ni se tiene noticias de que hayan abandonado la República Mexicana, pues así se desprende de los informes que rindieron en su oportunidad las autoridades federales y estatales antes mencionadas.

Esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos dirigió, los días 3 de septiembre y 17 de octubre de 2007, los oficios CNDH/DGPD/1426/2007 (29118) y CNDH/DGPD/1919/2007 (34527) al director general del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, solicitándole un informe en el que precisara si ese Centro de inteligencia contaba con antecedentes sobre los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, antes y después de la fecha en que se reportó su desaparición, con el propósito de poder obtener mayores datos que permitieran aclarar su caso.

En respuesta, el 17 de septiembre de 2007, el citado funcionario remitió el diverso DG/329/07, en el que afirmó carecer de datos específicos que pudieran llevar a la ubicación de ambas personas, a partir del 25 de mayo del mismo año, pero en cuanto a los antecedentes previos a esa fecha, precisó que ese Centro inició sus operaciones el 13 de febrero de 1989 y que resguardó los archivos de las desaparecidas Dirección Federal de Seguridad y Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales hasta el 19 de febrero de 2002, día en que concluyó su traslado al Archivo General de la Nación, en cumplimiento al “Acuerdo por el que se disponen diversas medidas para la procuración de Justicia, por delitos cometidos contra personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2001, y por ello, dicho acervo se encuentra depositado en la Galería I del Archivo General de la Nación, el cual es de acceso público.

En razón de lo anterior, los días 11, 12 y 16 de octubre de 2007, personal de esta Comisión Nacional, se constituyó al interior de la Galería 1, del Archivo General de la Nación, donde se encuentran concentrados los archivos

que fueron remitidos por el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), siendo atendidos por el responsable de la citada Galería, a quien después de informarle de manera puntual el objeto de la visita señaló que por lo que respecta al señor Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya no se cuenta con registro alguno en esa dependencia, y en relación al señor Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, nos proporcionó el expediente de éste, de cuya información se desprende que desde que existía la Dirección Federal de Seguridad su caso ha sido objeto de un proceso sistemático de planeación, recolección de información y procesamiento, cuyo resultado documental, denominado “producto de inteligencia”, se encuentra en el citado archivo de conformidad con los reportes emitidos por el entonces titular de la citada dependencia.

Además, se pudo observar que en el expediente mencionado aparecen antecedentes históricos que se inician el 12 de marzo de 1970 e inexplicablemente se suspenden el 7 de enero de 1984, aun y cuando debieran de aparecer registros más actualizados si se toma en consideración que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional inició sus operaciones el 13 de febrero de 1989, el cual, después de resguardar los archivos de las desaparecidas Dirección Federal de Seguridad y Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales los concentró en el Archivo General de la Nación el 19 de febrero de 2002, tal y como lo aseguró el citado centro de inteligencia de nuestro país.

También se advirtió que, desde la primera de las fechas mencionadas, la entonces Dirección Federal de Seguridad, ubica a Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres, alias “Gutenberg”; alias “El Oso”, alias Gabriel Cruz Sánchez o Palma; desde su formación en el año de 1970, como secretario general de la Sociedad de Alumnos de la Escuela Preparatoria de la Universidad “Benito Juárez” del estado de Oaxaca, hasta su incursión como activista en la Organización Revolucionaria Clandestina “Unión del Pueblo”; y que al igual que a su familiar (FR-5), alias “Miltón”, alias “Melitón”, alias “Javier”, alias Francisco Cerezo Quiroz, alias Eleazar Campos Gómez, se les vincula desde aquella época en múltiples atentados explosivos perpetrados; por citar un ejemplo, el 23 de julio de 1972 en el 18° Batallón de Infantería y el 8 de julio de 1975 en la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca.

Asimismo, se encontraron las fotografías que en aquella época se recabaron de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo y (FR-5), los nombres de los familiares que integran su árbol genealógico así como la mecánica que se siguió, en la vigilancia de sus respectivos domicilios; se cita lo anterior, porque a partir de la breve cronología que se ha precisado en los párrafos anteriores sobre ambas personas; así como la que se ha generado en tiempos más recientes sobre el surgimiento del autodenominado Ejército Popular Revolucionario, se puede advertir claramente cómo el Estado mexicano movilizó su centro de inteligencia para implementar vigilancia cercana a los movimientos en que participara el agraviado Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo.

Atento a lo anterior, no se descarta la probabilidad de que el Estado cuente con información de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, posterior al 7 de enero de 1984 que le permita tenerlo perfectamente ubicado, tal y como lo observó esta Comisión Nacional en el caso de su familiar (FR-5), en la investigación que realizó sobre los acontecimientos ocurridos el 24 de noviembre de 2004, en el pueblo de San Juan Ixtayopan, Distrito Federal.

Así las cosas, personal de esta Comisión Nacional sostuvo el 20 de septiembre y el 2 de octubre de 2007, dos reuniones de trabajo con integrantes de la agrupación denominada Izquierda Democrática Popular (IDP), a fin de conjuntar esfuerzos en la búsqueda y localización de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo; además, el 5 de octubre del mismo año, este organismo nacional, con base en sus funciones constitucionales y de conformidad con la demás normatividad aplicable, dirigió un comunicado a la opinión pública para que aportara información que le permitiera avanzar en la investigación, lo cual se hizo extensible también a los mismos integrantes de la citada agrupación; sin embargo, no se alcanzó tal objetivo.

Los mismos resultados se obtuvieron, en la entrevista que se sostuvo con un familiar del agraviado Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, de quien afirmó no conocer nada sobre su vida y en consecuencia sobre su paradero desde hace más de 30 años, pues así lo hizo saber al personal de esta Comisión Nacional que la entrevistó en la ciudad de Oaxaca,

el 22 de agosto de 2007.

En el caso del señor Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya, se pudo conocer, a partir de los testimonios que se recibieron de sus familiares, que el 22 de mayo de 2007 dicho agraviado salió de su domicilio ubicado en el estado de México, con rumbo hacia la ciudad de Oaxaca, a la que llegó el día siguiente, esto es, el 23 del mismo mes y año.

En la última de las fechas señaladas, como a las 9:00 horas, el agraviado llegó al poblado de San Pablo Huixtepec, municipio de Zimatlán, Oaxaca, donde se entrevistó con dos de sus familiares, y al día siguiente; esto es, el 24 de mayo de 2007, acudió al domicilio de otro familiar, del que se retiró aproximadamente a las 10:00 horas, no sin antes informarle a su cuñada que de ahí se regresaría a la ciudad de Oaxaca, y a partir de ese momento, ninguno de los familiares mencionados volvió a tener noticias sobre su paradero.

Ahora bien, en virtud de que los familiares manifestaron que lo más seguro fue que el agraviado se hubiera trasladado a la ciudad de Oaxaca, a bordo de un autobús de pasajeros de la línea “Halcón de Huixtepec”, “porque no se sentía seguro en ningún otro medio de transporte”; en ese sentido, personal de esta Comisión Nacional, utilizando el mismo medio de transporte, realizó un recorrido desde el poblado de San Pablo Huixtepec, hasta la ciudad de Oaxaca, que duró una hora con diez minutos.

Para ese efecto, se abordó el autobús en la avenida de los Presidentes, que se localiza como a 100 metros de distancia del último de los domicilios de los familiares visitados por el agraviado, iniciando su recorrido a las 10:25 horas, y durante su trayecto se realizaron diversas paradas obligatorias en los lugares conocidos como San Nicolás, Zimatlán, Yanei, el fraccionamiento de Reyes Mantecón, crucero de Reyes, la “Y” griega, La Arena, El Tablero, La Corona, San Bartolo Coyotepec, Santa María Coyotepec y El Cuartel.

El recorrido concluyó a las 11:35 horas, cuando el citado autobús llegó a su terminal, ubicada en la calle Bustamante número 606, colonia Centro, en la ciudad de Oaxaca, lugar en donde se les pusieron a la vista del despachador y a distintos chóferes, las fotografías de los dos agraviados, quienes después de revisarlas detenidamente, afirmaron que sus rostros no les eran conocidos.

A partir de ese momento, se pudo determinar que la llegada del agravia-

do Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya, a la ciudad de Oaxaca pudo acontecer, entre las 11:25 y las 11:35 horas del 24 de mayo de 2007; y, en virtud de que sus familiares desconocían cual era su destino final en aquella ciudad, el personal de esta Comisión Nacional, después de abandonar la terminal de autobuses “Halcón de Huixtepec”, realizó a pie un recorrido de inspección por los cuatro puntos cardinales, en un tiempo de 20 minutos en cada uno de ellos, tomando siempre como marco de referencia, la citada terminal y el zócalo que se ubica a 5 cuadras de distancia de la misma.

Se tomó también como marco de referencia las 11:35 horas, que corresponde a la hora en promedio en que arribó a la citada terminal el agraviado, misma que se suspendió a las 11:55 horas en cada uno de los puntos cardinales, con la finalidad de regresar al punto de partida, a fin de realizar el mismo ejercicio, hasta concluir los cuatro recorridos; el resultado de lo anterior, permitió confirmar lo siguiente:

Al Norte se llegó, hasta la calle de Margarita Maza de Juárez; al Sur, hasta la avenida Presidente General Vicente Guerrero; al Oriente, hasta la Primera Privada de Independencia, donde se constató que en esas zonas, no se tuvo conocimiento de algún operativo policiaco ni militar el 24 y el 25 de mayo de 2007.

En el caso del Poniente del citado punto de referencia, se arribó al jardín Morelos, que se encuentra ubicado en la parte final de la avenida Independencia y la intersección con la calzada Francisco I. Madero, que es paralela a la calle Húsares; y, precisamente, en la parte lateral del jardín que da hacia la calzada Francisco I. Madero, sobre la acera sur (izquierda) y como a 100 metros de distancia se localiza el número 131 que corresponde al hotel “(...)”, apreciándose que la circulación vehicular de dicha calzada, corre de poniente a oriente; esto es, del exterior de ese hotel hacia el mencionado jardín.

En el citado hotel, solamente se logró entrevistar al gerente (THA-2), a quien después de hacerle saber el objeto de la visita y de ponerle a la vista las fotografías de los agraviados Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, manifestó no conocerlos ni identificarlos como clientes de ese lugar, y en relación a los sucesos ocurridos el 24 de mayo de 2007, poco se pudo saber, ya que solamente recordó, “que en la fecha mencionada se hospedaron unos

sujetos que portaba armas al hombro y que dijeron ser policías del estado de Chiapas, quienes después de registrarse, salieron del hotel sin sus armas, ya que probablemente las dejaron en su habitación, y que cuando éstos ya no se encontraban, llegaron al lugar, elementos del Ejército Mexicano, como 30 sujetos de la ministerial, otro grupo policiaco del que no supo sus datos, así como de “la AFI” o elementos de la Agencia Federal de Investigación”, quienes después de realizar distintas llamadas telefónicas se retiraron sin inspeccionar el lugar ni mucho menos las armas; en cuanto al Ejército Mexicano, señaló que dejó al exterior del hotel, una escolta que retiró después de que “los judiciales hospedados, platicaron con ellos a su regreso”.

De la misma manera, al salir de ese hotel y sobre la calzada Francisco I. Madero, en dirección al Jardín Morelos, se pudieron apreciar catorce establecimientos comerciales, de los cuales se omite hacer referencia de su denominación y razón social, donde el personal de esta Comisión Nacional entrevistó a los encargados de atender al público, a quienes, después de darles a conocer el objeto de su visita y de ponerles a la vista las fotografías de los agraviados Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, manifestaron no conocerlos ni identificarlos como clientes de ese lugar; y en relación a los sucesos ocurridos el 24 de mayo de 2007 no aportaron ningún dato inherente a los hechos investigados.

No obstante lo anterior, durante las entrevistas mencionadas se obtuvo el testimonio de (THA-3), propietaria de una papelería cercana, quien hizo referencia, sin recordar la hora, que en esa fecha “llegaron al lugar muchos policías y soldados a bordo de diferentes vehículos, algunos de los cuales estacionaron sobre la calle enfrente de su negocio” recordando lo anterior, ya que los citados elementos “entraron a comprar algunas cosas a su negocio”.

También se pudo conocer, a través de la manifestación que realizaron (THA-4), encargados de un negocio de pinturas, que en esa fecha, como a las 12:00 horas lo que presenciaron fue, que a ese lugar, “llegaron muchos policías y soldados a bordo de diferentes vehículos, y que inclusive los soldados rodearon la manzana donde se encuentra el hotel“(“...”, donde también había muchos reporteros, observando que tanto los policías como los soldados entraban y salían del hotel”; lo cual permite considerar que,

de haber transitado por este lugar el agraviado Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya bien pudo haber presenciado el citado despliegue policiaco y militar, o bien, que con motivo de éste haya sido detenido, por lo siguiente:

De acuerdo con las evidencias que se describirán más adelante, se pudo conocer que el 24 de mayo de 2007, como a las 11:30 horas (que coincide con la hora que en promedio llegó a la terminal de autobuses el señor Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya 11:35 horas), una persona que perteneció al Ejército Mexicano (THA-1), cuando se encontraba “a una distancia aproximada de 50 metros del hotel mencionado, “observó que 5 personas vestidas de civil sacaron de un Golf color azul, armas de fuego RX y AK 47 para introducir las a ese lugar”, y por ello, reportó lo sucedido al Servicio de Emergencia 066 de Oaxaca, donde se registró su llamada en el reporte 196610, con la salvedad de que el testigo tardó 19 minutos en realizar el citado reporte, según se desprende del contenido de dicho documento, que por cierto se inició a las 11:49 horas, y que también coincide, con la hora en que el agraviado estaba por arribar al Jardín Morelos, de haber hecho el recorrido que se describe en los párrafos anteriores.

Además del horario antes mencionado, existe coincidencia entre el lugar donde posiblemente transitó el agraviado con el lugar donde se desplazaron los elementos policiales y del Ejército Mexicano que acudieron a atender dicho reporte; esto es, en la calzada Francisco I. Madero número 131 donde se ubica el hotel “(..)” y sus inmediaciones, que corresponden a las calles de Miguel Negrete, Guadalupe Victoria, Húsares y el Jardín Morelos, en la colonia centro del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Aquí resulta importante señalar que esta Comisión Nacional, después de conocer el contenido del Acuerdo que emitió el 5 de mayo de 2008 dentro de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIS/208/2007 donde inicialmente se investigó la desaparición de los dos agraviados por el agente del Ministerio Público de la Federación (PGR-3) adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, de la Procuraduría General de la República, quien hizo constar que en relación al teléfono que llevaba consigo el señor Edmundo Reyes Amaya ó Andrés Reyes Amaya, el 12 de noviembre

del 2007 esa representación social recibió el informe de una compañía de servicio de telefonía celular, en el que se describe que del 21 de mayo al 24 de septiembre de 2007 estuvo activo dicho teléfono; esto es, hasta cinco meses después de su desaparición, y que de éste, se realizaron 19 llamadas a 4 números telefónicos diferentes, uno de ellos, fijo en la ciudad de México, cuyos datos de ubicación se precisan en la lista de claves y que corresponde al de una persona de nombre (TPGR-4) de origen Israelí, y a tres celulares con números telefónicos de Oaxaca, cuyas llamadas dan la ubicación de una radio base de la ciudad de México.

Es importante señalar que al concluir el estudio del acuerdo de referencia no se observó que la representación social de la Federación hubiera agotado todas y cada una de la líneas de investigación con el objeto de localizar a los agraviados, además de que omitió hacer comparecer ante su presencia, a la persona (TPGR-4), a fin de que ésta aclarara el origen de las llamadas y sobre todo revelara la identidad de las personas que las efectuaron; también omitió efectuar acción de investigación derivada de los datos de la persona citada, tendente a esclarecer el origen y motivo de las llamadas detectadas, como se desprendió del acuerdo de incompetencia que emitió el 5 de mayo de 2008 un servidor público de la Procuraduría General de la República (PGR-3), dentro de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIS/208/2007, y no obstante que dichas diligencias resultan importantes para conocer el empleo del aparato telefónico que llevaba el agraviado, máxime que la fecha de desaparición fue el 24 de mayo de 2007.

La información que se describe en los párrafos anteriores se encuentra sustentada en las 16 actas circunstanciadas que se integraron al expediente de queja, y que en términos de los artículos 16 y 30 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 111 de su Reglamento Interno, fueron elaboradas los días 17, 21, 22, 23 de agosto y el 4 de septiembre de 2007, así como el 14 de marzo, 14 y 16 de mayo, 17 de junio, 26, 27 y 28 de agosto de 2008, por el personal de esta Comisión Nacional que realizó las diligencias mencionadas.

En ese orden de ideas, y cumpliendo con las formalidades previstas en el artículo 38 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se les requirió a la Secretaría de la Defensa Nacional, a la Procuraduría Gene-

ral de la República, a la entonces Secretaría de Protección Ciudadana y a la Procuraduría General de Justicia, ambas del estado de Oaxaca, así como a la Dirección General de Seguridad Pública del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, que rindieran un informe en torno a la detención y posterior desaparición de los agraviados Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, para lo cual se les proporcionaron los antecedentes del asunto y todos los datos necesarios para la documentación del mismo.

Lo anterior permitió confirmar que efectivamente, tal y como se desprende de las evidencias que han quedado puntualmente descritas en los párrafos anteriores, que el 24 de mayo de 2007 en la calzada Francisco I. Madero número 131 y sus inmediaciones, que se localizan entre las calles de Miguel Negrete, Guadalupe Victoria, Húsares y el Jardín Morelos, en la colonia centro del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se realizó un operativo conjunto entre elementos del Ejército Mexicano adscritos a la VIII Región Militar en Ixcotel, Oaxaca; de la Dirección General de Seguridad Pública de la entonces Secretaría de Protección Ciudadana y de la entonces Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia, ambas del estado de Oaxaca, así como de la Dirección General de Seguridad Pública del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

También se pudo conocer que la Dirección General de Seguridad Pública de la entonces Secretaría de Protección Ciudadana del estado de Oaxaca, fue la autoridad que solicitó la intervención del Ejército Mexicano, y que los antecedentes del operativo mencionado se encuentran concentrados en los reportes 196610 y 196641, que se elaboraron, de manera parcial por cierto, el 24 de mayo de 2007 en el Servicio de Emergencias 066 de la citada entidad federativa, tal y como se desprende de los informes que rindieron las citadas autoridades, y que se resumen de la siguiente manera:

A. En el caso de la Secretaría de la Defensa Nacional, con fechas 14 de junio, 11 de julio, 10 de agosto, 4 de septiembre y 17 de octubre de 2007, así como el 7 de agosto de 2008, se le dirigieron los oficios CNDH/DGPD/0838/2007 (19026), CNDH/DGPD/1232/2007(23473), CNDH/DGPD/1384/2007, CNDH/DGPD/1439/2007 (29205), CNDH/DGPD/1918/2007 (34528), y

CNDH/DGPD/0881/2008 (27529), al entonces director general de Justicia Militar y actual titular de la Dirección General de Derechos Humanos.

En respuesta, se recibieron los oficios 17348/797, DH-019696/1046, DH-21959/1237, DH-026204/1441, DH-30731/1794, DH-30773/1836, DH-030830/1893, DH-IV-2777 y DH-IV-5361, que indistintamente suscribieron el 22 de junio, 26 de julio, 27 de agosto, 20 de septiembre, 27 de octubre, 1 y 7 de noviembre de 2007, así como el 26 de mayo y 21 de agosto de 2008, el personal adscrito a la Sección de Derechos Humanos de la Dirección General de Justicia Militar; y el director general de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante los cuales se remitieron las siguientes evidencias:

La fotocopia simple del radiograma 07790, que suscribió el 24 mayo de 2007, el coronel de Infantería (SEDENA-2). La fotocopia simple del radiograma 1/17017, que suscribió el 10 de septiembre de 2007, el entonces comandante de la VIII Región Militar en Ixcotel, Oaxaca (SEDENA-1). La fotocopia simple del mensaje de correo electrónico de imágenes número 1/20296, que suscribió, el 27 de octubre de 2007, el entonces titular de la Comandancia de la VIII Región Militar en Ixcotel, Oaxaca (SEDENA-1).

Después de realizar un minucioso estudio al contenido de los citados comunicados se observó que el 24 de mayo de 2007, el capitán 2/o. de Infantería retirado (SPC-OAX-1), entonces director de Seguridad Pública del estado de Oaxaca solicitó “un apoyo” del Ejército Mexicano, y por ello (SEDENA-3), el Jefe de la Sección Segunda del Estado Mayor de la VIII Región Militar en Ixcotel, Oaxaca, como a las 11:50 horas, ordenó al personal de la fuerza de reacción, “que se trasladara de inmediato al Hotel “(...)”; a fin de localizar a un supuesto grupo armado”; en cumplimiento a lo anterior (SEDENA-4) el jefe de la sección tercera del estado mayor, en funciones de oficial de estado mayor en la citada región militar, comisionó al mayor de Infantería (SEDENA-5), para que con una escuadra de fusileros y la fuerza de reacción conformada por una sección de fusileros, todos ellos pertenecientes al 98/o Batallón de Infantería se trasladaran a dicho lugar, en el que “se distribuyó a inmediaciones del hotel “(...)”; donde per-

manecieron de las 12:15 a las 12:55 horas.

De acuerdo al informe verbal que rindió el mayor de Infantería (SEDENA-5), se pudo conocer “que cuando arribó al hotel “(.)”, no encontró autoridad alguna, entrevistándose con (THA-2), gerente del citado hotel, quien le informó que las autoridades civiles ya se habían retirado del lugar, por lo que al no contar con información o evidencias para justificar su presencia en ese sitio procedió a reincorporarse a su unidad, dando parte sin novedad”.

Los datos anteriores fueron complementados por el coronel de Infantería (SEDENA-2), adscrito a la 5/a. Brigada de Infantería Ligera (Ixcotel, Oaxaca), en su radiograma 7790 antes señalado, en el que precisó que la citada fuerza de reacción efectivamente estuvo conformada por el mayor de Infantería (SEDENA-5), a quien lo acompañó 1 oficial y 37 elementos de tropa, de quien se autorizó su salida“ en cumplimiento a la orden verbal emitida por el C. G. de la VIII R. M. a esa Comandancia”, a fin de proporcionar apoyo a las autoridades judiciales sobre el presunto grupo armado, “que fueron identificados como Agentes de la PGR del estado de Chiapas”.

Con el propósito de obtener mayor información que permitiera avanzar en la investigación, esta Comisión Nacional, mediante diverso CNDH/DGPD/0881/2008 (27529), solicitó al director general de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional que realizara las gestiones necesarias a fin de que se permitiera al personal de esta Comisión Nacional entrevistar al entonces titular de la Comandancia de la VIII Región Militar en Ixcotel, Oaxaca (SEDENA-1); al capitán 1/o. I.C.E. D.E.M. (SEDENA-3), jefe de la Sección Segunda del Estado Mayor de la misma Región Militar; al jefe de la Sección Tercera del Estado Mayor (SEDENA-4), que se desempeñó como oficial de Estado Mayor en la Región Militar mencionada; así como al mayor de Infantería (SEDENA-5).

Sin embargo no fue posible alcanzar ese objetivo, en razón de que el

funcionario mencionado, a través su diverso DH-IV-5855 de fecha 5 de septiembre de 2008, solicitó a este Organismo Nacional que reconsiderara su pretensión de entrevistar a los servidores públicos antes referidos, porque desde su punto de vista “no se contempla esa posibilidad en la normatividad de la CNDH”; reconociéndole exclusivamente esa facultad a la Institución del Ministerio Público de interrogar a testigos; por lo que bajo tales circunstancias se dejó de cumplir con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución General de la República, así como en los numerales 39 fracciones IV y V; de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 112 de su Reglamento Interno, que le confieren a este organismo nacional la facultad de efectuar todas las acciones que conforme a derecho juzgue convenientes para el mejor conocimiento del asunto, así como para que su personal, en el ejercicio de sus funciones, se presente ante cualquier oficina administrativa para comprobar cuantos datos fueren necesarios y a hacer las entrevistas personales pertinentes, sea con autoridades o con testigos, o proceder al estudio de los expedientes o documentos necesarios; máxime si se está en presencia de una investigación de violaciones graves a derechos humanos como lo es, la desaparición forzada de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, considerada como de lesa humanidad.

Es de mencionarse también, que el titular de la citada dirección general incurrió en idéntica conducta el 10 de agosto de 2007, cuando esta Comisión Nacional a través del oficio CNDH/DGPD/1384/2007, le solicitó el acceso de su personal al interior del Campo Militar número uno en la ciudad de México, en busca de los dos agraviados mencionados, y no obstante las distintas gestiones telefónicas que se realizaron con servidores públicos de la dependencia a su cargo para que se autorizara de manera urgente dicha diligencia no se acordó sino hasta el 13 de agosto de 2007.

El propósito por el que se requirió la diligencia con carácter urgente obedeció a la necesidad de realizar la inspección al interior de las citadas instalaciones militares, en atención a un principio fundamental: impedir

que se tocara, moviera, ocultara o alterara cualquier evidencias o indicio con el que se pudiera investigar las versiones de los quejosos y medios de comunicación respecto del internamiento en ese lugar de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, a efecto de que, en su caso, se implementaran las medidas correspondientes encaminadas a lograr su localización; sin embargo, no fue posible alcanzar ese objetivo en la diligencia de 13 de agosto y la segunda inspección que se realizó en idénticos términos, toda vez que las diligencia referidas se realizaron de manera extemporánea.

Es importante señalar que esta Comisión Nacional también solicitó a la Secretaría de la Defensa Nacional que informara si en las regiones militares, en las zonas militares, así como en las guarniciones militares instaladas en los 32 estados de la República Mexicana cuentan con algún registro que permitiera ubicar el paradero de los dos agraviados; sin embargo, los responsables de dichos mandos territoriales, dentro de los que se encuentran adscritos los agentes del Ministerio Público Militar, coincidieron en señalar que no cuentan con antecedente alguno sobre dichas personas, tal y como se desprende de los 149 reportes que indistintamente suscribieron y que fueron agregados al expediente de queja, de los cuales se ha hecho referencia en el inciso C del capítulo de Evidencias de la presente recomendación.

B. Por lo que respecta a la Dirección del Servicio de Emergencia 066, Oaxaca, aun y cuando no fue señalada como autoridad responsable de haber vulnerado los derechos humanos de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, se observó que después de analizar los distintos informes que rindió su titular (SPC-OAX-4), así como los operadores identificados como “OP-1, OP-2, OP-3, OP-4, OP-5, OP-6, OP-7”, estos actuaron con parcialidad e incluso no se apegaron a la verdad en los hechos que tuvieron conocimiento el 24 de mayo de 2007, durante el operativo que realizaron de manera conjunta elementos del Ejército Mexicano, de la entonces Secretaría de Protección

Ciudadana y de la Procuraduría General de Justicia, ambas del estado de Oaxaca, así como de la Dirección General de Seguridad Pública del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo que se emite un especial pronunciamiento en la presente recomendación.

La afirmación anterior se encuentra sustentada en el reporte 196610, que se inició en ese centro de atención de llamadas el 24 de mayo de 2007, y del cual (SPC-OAX-4) proporcionó a esta Comisión Nacional una fotocopia certificada, a través de sus diversos C4/196/2007 y CESP/SE 066/64/2008, del 4 de septiembre de 2007 y 28 de mayo de 2008, respectivamente, a los que incluso anexó el reporte 196641, por ser el complemento del primero de los mencionados.

Así, observamos, que el reporte 196610 se inició con motivo de la llamada telefónica que recibió a las 11:49:00, mediante la cual una persona que dijo haber pertenecido al Ejército Mexicano (THA-1), le informó que 20 minutos antes de realizar esa llamada, esto es, como a las 11:29 horas, al encontrarse sobre la calzada Madero y a una distancia aproximada de 50 metros del hotel “(...)”, “observó que 5 personas vestidas de civil sacaron de un Golf color azul, armas de fuego RX y AK 47 para introducirlas a es lugar; y a partir de esa llamada, entre las 11:52 y las 13:02 horas, los operadores (OP-6), (OP-7), (OP-1), (OP-2), (OP-3), se encargaron en ese orden, de dar seguimiento a la llamada de emergencia.

Del contenido de dicho reporte, se transcriben textualmente lo siguiente:

11:52 horas El operador (OP-6), dio parte de lo sucedido, a la Jefatura del H.C.B. (Heroico Cuerpo de Bomberos), para su conocimiento.

11:55 horas El operador (OP-4), dio parte de lo sucedido, a la cabina de control, para conocimiento del mando.

11:57 horas El operador (OP-1), dio parte de lo sucedido, al Comandante Operativo (PGJ-6), “quien envía personal al lugar para lo procedente”.

11:59 horas El operador (OP-2), dio parte de lo sucedido, al encargado del servicio de vigilancia, para su conocimiento y para lo procedente.

11:59 horas El operador (OP-2), dio parte de lo sucedido, a las oficinas de la S.G.S.P.E. (Secretaría General de Seguridad Pública del Estado), para

conocimiento de la superioridad.

12:01-12:18 horas. El operador (OP-3), mantuvo comunicación con la guardia de BRENAMIEL (Caseta de vigilancia con elementos de guardia de la Policía Preventiva del Estado), para conocimiento de la superioridad.

12:20-12:21 horas. El operador (OP-4), registró la llegada al lugar de los hechos, del subdirector de la Policía Municipal de la Ciudad de Oaxaca y de su personal del Grupo de Operaciones Especiales (GOE), quienes le informaron “que contactaron en el hotel, con personal de la Policía Ministerial de Chiapas, que mostraron sus identificaciones y oficio de Colaboración y que se encuentran hospedados en ese lugar”.

12:29 El operador (OP-1), registró la llegada al lugar de los hechos, del Jefe de Grupo 7-14 del Grupo de Investigación de Robos, quien le informó, “que estableció contacto con el recepcionista del hotel, quien aportó los datos y registro de las personas, que al ser consultados sus nombres a la PGJE, confirman que son agentes de la Policía Judicial del estado de Chiapas, que traen oficio de colaboración” y que esos datos fueron corroborados con el Comandante Operativo de la Policía Ministerial, para que informara al personal de despacho del C-4 para lo procedente.

12:46 El operador (OP-3), dio parte de lo anterior, al Comandante de Permanencia TM-28 (Tránsito Metropolitano del Estado) para conocimiento de la superioridad.

13:02 El operador (OP-2), dio parte de lo anterior, al Comandante de Vigilancia y a las oficinas de la D.G.S.P.E. (Dirección General de Seguridad Pública del Estado), para conocimiento de la superioridad. En relación al reporte mencionado (SPC-OAX-4) mediante su diverso CESP/SE 066/60/2008, del 21 de mayo de 2008, rindió un informe a (SPC-OAX-2), titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la entonces Secretaría de Protección Ciudadana del estado de Oaxaca, en el que señaló, entre otras cosas, que la función del Servicio de Emergencia es muy específica, que se concreta únicamente en recibir las llamadas de auxilio y canalizarlas a las corporaciones que las atenderán, y que éstas manejan su información a través de un sistema de comunicación propio, mediante el cual le reportan a sus mandos, todo lo relacionado al servicio que cubren, siendo ese el motivo por el que desconoce si en el operativo mencionado, hubo deteni-

dos, y si éstos fueron remitidos a alguna autoridad, “en virtud de que no hubo retroalimentación de información en el incidente mencionado”.

Contrario a lo anterior, se pudo observar que en el reporte 196610, sí se generó dicha retroalimentación, cuando menos, entre los operadores (OP-1) y (OP-4), que sostuvieron una conversación; el primero, a las 11:57 horas con el subdirector operativo de la Policía Ministerial (PGJ-6) y a las 12:29 horas con el jefe de Grupo 7-14 del grupo de Investigación de Robos de la misma corporación policial, que resultó ser (PGJ-4), quien le informó “que estableció contacto con el recepcionista del hotel, quien aportó los datos y registro de las personas, que al ser consultados sus nombres a la PGJE, confirman que son agentes de la Policía Judicial del estado de Chiapas, que traen oficio de colaboración” y que esos datos fueron corroborados con el comandante operativo de la Policía Ministerial, para que informara al personal de despacho del C-4 para lo procedente.

Mientras que el segundo de los operadores mencionados mantuvo comunicación entre las 12:20 y 12:21 horas, con el subdirector de la Policía Municipal de la ciudad de Oaxaca y de su personal del Grupo de Operaciones Especiales (GOE), y que de acuerdo con las investigaciones realizadas por esta Comisión Nacional resultaron ser el director operativo (DGSP-2) y el encargado del Grupo de Operaciones Especiales (DGSP-4), quienes le informaron “que contactaron en el hotel, con personal de la Policía Ministerial de Chiapas, que mostraron sus identificaciones y oficio de Colaboración y que se encuentran hospedados en ese lugar”.

En ese sentido, resulta importante señalar que el 27 de agosto de 2008, personal de esta Comisión Nacional entrevistó a (DGSP-4), encargado del Grupo de Operaciones Especiales (G.O.E) adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a quien después de ponerle a la vista el citado reporte para que se impusiera de su contenido, manifestó su inconformidad y desacuerdo al contenido del mismo, sobre todo en la parte que refiere “que el personal del Grupo de Operaciones Especiales (GOE), informó que contactaron en el Hotel con personal de la Policía Ministerial de Chiapas que mostraron sus identifica-

ciones y oficio de colaboración que se encuentran hospedados en el citado Hotel”, cuando en la realidad “en ningún momento realizó dicho reporte al 066”, “en virtud de que nunca ingresaron a ese lugar, y mucho menos se entrevistaron con dichos policías, de quienes aseguró, que tampoco le consta que hayan estado hospedados en ese hotel”; según lo afirmó dicho servidor público en esa oportunidad; de ahí, que se ponga en duda la información que manejó el citado centro de emergencia, si se toma en consideración, además, que en el reporte mencionado no se advierte que se haya descrito la intervención del Ejército Mexicano ni de la Secretaría de Protección Ciudadana, aún y cuando existe constancia de su presencia en el lugar donde se realizó el operativo mencionado.

Ahora bien, por lo que se refiere al contenido del reporte 196641 (que contiene datos de las 17:42 a las 17:48 horas del 24 de mayo de 2007) y a las propias investigaciones que realizó esta Comisión Nacional, se pudo conocer “que el personal de la Policía Ministerial de Chiapas” que se hospedó en el hotel “(..)”, fueron los servidores públicos (PMC-1), (PMC-2), (PMC-3) y (PMC-4), quienes al ser entrevistados por personal de este organismo nacional en sus instalaciones del entonces Ministerio de Justicia del estado de Chiapas, anteriormente Fiscalía General, coincidieron en señalar que el 23 de mayo de 2007 fueron comisionados para realizar diversas diligencias en el estado de Oaxaca, cubriendo para ello las formalidades correspondientes con su homóloga en ese lugar; y “para efectos de la colaboración, fueron canalizados con el encargado del Grupo de Aprehensiones (PGJ-8) y con el agente (PGJ-12), del Grupo de Aprehensiones, adscritos a la Policía Ministerial de Oaxaca, quienes después de proporcionarles sus datos de localización, el último de los mencionados, les recomendó el hotel “(..) ” donde se hospedaron en esa fecha”.

Señalaron también, que al no gustarles ese lugar, el 24 de mayo del 2007 decidieron cambiarse al hotel “(..)”, en el que se registraron como a las 10:00 horas, ausentándose del mismo de las 11:00 a las 17:00 horas, y a su llegada, el recepcionista les puso al tanto sobre el operativo realizado por “el Ejército y varias corporaciones policíacas en busca de personas armadas”, y por ello, se comunicaron al Servicio de Emergencia 066 para informar sobre el objeto de su presencia; de la que por cierto, previamente se encontraba

enterada la Procuraduría General de Justicia del estado”, confirmando finalmente no haber presenciado dicho operativo y mucho menos haber mantenido comunicación o contacto con ninguno de los elementos militares o policíacos que participaron en éste.

Es importante señalar, que los datos aportados por los servidores públicos del estado de Chiapas fueron confirmados el 25 y el 26 de mayo de 2007, por el procurador general de Justicia del estado de Oaxaca, ante los diarios de circulación local como “Noticias” y “El Imparcial”; medios de comunicación que por cierto hicieron referencia también a la participación, en ese operativo, “de soldados del Ejército Mexicano, de elementos de la Agencia Federal de Investigación (AFI), adscritos a la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo (UMAN), así como de las Policías Preventiva y de la Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial”; de los cuales, tampoco se describió su presencia en el reporte 196610.

El contenido de las entrevistas que se describen en líneas anteriores quedaron debidamente circunstanciadas en las actas que en términos de lo dispuesto por los artículos 16 y 30 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 111 de su Reglamento Interno, elaboraron el 22 de agosto de 2007, así como el 20 de mayo, el 26 y el 27 de agosto de 2008, el personal de esta Comisión Nacional que intervino en la realización de las mismas.

C. El caso de la Secretaría de Protección Ciudadana, actualmente Secretaría de Seguridad Pública del gobierno del estado de Oaxaca, resulta aún más grave, ya que no obstante de haberle proporcionado a su titular (SPC-OAX-5) los datos necesarios para que rindiera un informe en torno a la desaparición de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, y para que también proporcionara los antecedentes necesarios que permitieran conocer los sustentos jurídicos por los cuales esa dependencia a su cargo, a través de la Dirección de Seguridad Pública, solicitó la intervención del Ejército Mexicano en el operativo que se realizó el 24 de mayo de 2007 en el hotel “(..)” y en sus inmediaciones, nada se pudo conseguir para aclarar tales sucesos.

La afirmación anterior se encuentra sustentada en los informes y las distintas constancias que (SPC-OAX-2), titular de la Coordinación de Asun-

tos Jurídicos de la citada Secretaría, proporcionó a esta Comisión Nacional a través de los oficios SPC/CAJ/987/2008, SPC/CAJ/1412/2008, SPC/CAJ/1502/2008 y SPC/CAJ/1587/2008, que suscribió los días 28 de mayo, 21 de agosto, así como el 9 y 25 de septiembre de 2008, respectivamente, en los que claramente se desprende, no solamente la forma en que éste evadió dar respuesta a los distintos planteamientos que se le formularon a esa dependencia del Ejecutivo local, sino también, para que visitantes adjuntos de este organismo nacional no entrevistaran a sus servidores públicos que autorizaron y participaron en el operativo mencionado.

Así, observamos que mientras la Secretaría de la Defensa Nacional afirmó que a solicitud del entonces titular de la Dirección de Seguridad Pública del estado de Oaxaca (SPC-OAX-1) su personal militar acudió a “brindarle apoyo” el 24 de mayo de 2007 en el hotel “(…)” y sus inmediaciones, en los términos que han quedado precisados en los puntos anteriores, (SPC-OAX-2), titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Protección Ciudadana, mediante su diverso 2004-A, del 4 de septiembre de 2008, aseguró que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos de esa corporación, no encontró información alguna respecto a dichos antecedentes, y que por ello no le era posible atender ni dar respuesta a los planteamientos que le formuló esta Comisión Nacional.

Por lo que hace a los elementos de la entonces Secretaría de Protección Ciudadana que participaron en ese operativo, no fue posible conocer sus nombres y mucho menos entrevistarlos, en virtud de que (SPC-OAX-2), titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Protección Ciudadana, en su diverso SPC/CAJ/1502/2008 del 9 de septiembre de 2008, fue muy claro en señalar, que esa dependencia no cuenta con los datos de identificación “de los elementos policiales que participaron en el operativo el 24 de mayo de 2007 en el hotel “(…)” y sus inmediaciones”; sin embargo, se comprometió, cuando tuviera esa información, a brindar el apoyo correspondiente, “a fin de que se realizaran las entrevistas pertinentes”, sin que ello aconteciera hasta el momento de emitir la presente recomendación.

En relación a lo anterior, resulta totalmente cuestionable por qué siendo la entonces Secretaría de Protección Ciudadana, quien a través del entonces titular de la Dirección de Seguridad Pública del estado de Oaxaca (SPC-OAX-

1), solicitó la intervención del Ejército Mexicano en el operativo mencionado, argumente no contar con antecedente alguno sobre tales acontecimientos, y mucho menos sobre el personal que participó en el mismo, lo cual resultó ser un impedimento para conocer, el origen, motivo y circunstancias por las que se requirió ese apoyo, la forma en que se coordinaron los servidores públicos de esa Secretaría con el personal militar; o incluso con otras autoridades federales, estatales o municipales, antes, durante y después del operativo, pero sobre todo, los resultados que se obtuvieron en el mismo, situación que pone en duda la afirmación que realizó (SPC-OAX-2), titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Protección Ciudadana, en su diverso SPC/CAJ/1587/2008, del 25 de septiembre de 2008, en el sentido de que después de realizar la “investigación relativa, los jefes de la Unidad Jurídica, así como los operativos de la entonces Policía Preventiva, actualmente Policía Estatal”, no localizaron antecedente alguno sobre la detención o participación en ella, de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo.

Además, resulta inconcebible que la propia dependencia que tuvo conocimiento en todo momento de los antecedentes del caso pretenda ocultar la identidad de los elementos que bajo su mando participaron en el citado operativo, de los cuales por cierto negó también su presencia, así como la del Ejército Mexicano, el Servicio de Emergencia 066, en los términos descritos en el punto que antecede.

En ese orden de ideas, y tomando en consideración los razonamientos anteriores, en los que se describen cada una de las acciones realizadas por la entonces Secretaría de Protección Ciudadana, actualmente Secretaría de Seguridad Pública del estado de Oaxaca, para obstaculizar e impedir el pleno ejercicio de las funciones constitucionales de esta Comisión Nacional para investigar la desaparición forzada de que fueron objeto los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, quedó claro que los servidores públicos (SPC-OAX-5), titular de la entonces Secretaría de Protección Ciudadana, y (SPC-OAX-2), titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la propia Secretaría, incurrieron en responsabilidad en el ejercicio de sus funciones al

dejar de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público al incumplir la disposición contenida en el párrafo primero, así como en la fracción XXXII del artículo 56, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado y municipios de Oaxaca, que les impone el deber de proporcionar, en forma oportuna y veraz, toda la información y datos solicitados por esta institución nacional a la que constitucionalmente le compete la vigilancia y defensa de los derechos humanos.

D. En relación con la información que proporcionaron a esta Comisión Nacional el director general de Seguridad Pública (DGSP-1); el director operativo de Seguridad Pública (DGSP-2); el encargado del Servicio de Cabina de Control (DGSP-3); y el encargado del Grupo de Operaciones Especiales (DGSP-4), todos ellos adscritos al municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a través de los oficios DGSPM/556/2008, DGSPM/1133/2008, D.O.S.P.M./1130/2008, DGSPM/1131/2008 y DGSPM/1132/2008, que indistintamente suscribieron el 26 de mayo, así como el 26 y el 27 de agosto de 2008, se pudo conocer lo siguiente:

El 24 de mayo de 2007, como a las 12:05 horas, el encargado del Servicio de Cabina de Control (DGSPM-3), por medio del radio de comunicación, recibió la llamada del Servicio de Emergencia 066, reportándole el incidente sobre el supuesto grupo armado localizado en el hotel “(...)”; por ello, dio intervención al encargado del Grupo de Operaciones Especiales (DGSP-4), para que se trasladara al lugar del evento, quien a bordo de la unidad con el número económico 691 y 5 elementos de su Grupo, arribaron al hotel “(...)” como a las 12.20 horas, donde se percataron “que en el lugar ya se encontraba personal de la policía ministerial y preventiva del estado”, con quienes al entrar en contacto, “les informaron que ya se encontraba controlada la situación, que se trataba de agentes ministeriales del estado de Chiapas que tenían oficio de comisión (...) y que al momento de los hechos, se brindó seguridad perimetral en las afueras del hotel para no entorpecer labores, ya que la situación era controlada por personal de la Policía Ministerial del estado”, retirándose del lugar

aproximadamente a las 12.25 horas, según se desprende del contenido de sus respectivos informes; los cuales, por cierto, fueron ratificados en todas sus partes por ambos servidores públicos ante el personal de esta Comisión Nacional que los entrevistó al interior de sus instalaciones los días 26 y 27 de agosto de 2008.

Sin embargo, en esa oportunidad no fue posible obtener los nombres del personal de la policía ministerial y preventiva del estado al que se refirió el encargado del Grupo de Operaciones Especiales (DGSP-4), en razón de que al momento de su entrevista éste agregó, sustancialmente, “que la comunicación que tuvo con dichos elementos, fue de vista; esto es, a distancia”, ya que a su llegada “la policía ministerial y preventiva del estado, ya tenían su dispositivo de seguridad implementado; esto es, tenían cubierto el interior y exterior del hotel “(...)”; así como toda la calle que llega hasta el centro comercial (...)”, y solamente procedieron “a orillar las unidades y bajarse para brindar cobertura perimetral y a cubrirles su retaguardia”; cuya acción “le impidió recabar sus nombres”; sin embargo, aseguró “que identificó a los elementos de la policía ministerial por los uniformes negros u oscuros que vestían además de los chalecos que portaban con la leyenda “Policía Ministerial”, mientras que a los elementos de la policía preventiva del estado de Oaxaca los reconoció por el uniforme que los caracteriza, y que entre unos y otros en total sumaban “como 20 elementos”, aparte de las personas vestidas de civil que también acudieron a ese lugar, “que pudieron ser elementos de la Policía Ministerial” y periodistas que se presentaron a cubrir su nota en el lugar mencionado; también señaló que durante el tiempo que duró su intervención en el operativo “no observó la presencia de algún elemento del Ejército Mexicano ni al interior del hotel “(...)” ni en sus inmediaciones”.

Finalmente, al ponerle a la vista al encargado del Grupo de Operaciones Especiales (DGSP-4), el reporte 196610 que elaboró el Servicio de Emergencia 066; manifestó su inconformidad y desacuerdo al contenido del mismo, sobre todo en la parte que refiere “que el personal del Grupo de Operaciones Especiales (GOE), informó que contactaron en el Hotel con personal de la Policía Ministerial de Chiapas que mostraron sus identificaciones y oficio de colaboración que se encuentran hospedados en el

citado Hotel”, cuando en la realidad “en ningún momento realizó dicho reporte al 066”, “en virtud de que nunca ingresaron a ese lugar, y mucho menos se entrevistaron con dichos policías, de quienes aseguró, que tampoco le consta que hayan estado hospedados en ese hotel”.

El contenido de las entrevistas que se describen en líneas anteriores quedaron debidamente circunstanciadas en las actas que en términos de lo dispuesto por los artículos 16 y 30 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 111 de su Reglamento Interno, elaboraron el 26 y el 27 de agosto de 2008 el personal de esta Comisión Nacional que intervino en la realización de las mismas.

E. En el caso de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca, quedó claro que quebrantó el principio de buena fe que caracteriza a la institución del Ministerio Público que representa, puesto que así se desprende de la información que proporcionó, no solamente a esta Comisión Nacional, sino también a la Procuraduría General de la República, al ocultar la participación de sus servidores públicos en el operativo anteriormente mencionado, además de negar la información que se generó en torno a esos acontecimientos, lo cual pone en duda la negativa que formuló a este organismo nacional respecto a su intervención en la detención y posterior desaparición de los agraviados Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo.

La información anterior se encuentra sustentada en el oficio DPM/0251/2007, que le dirigió el 9 de agosto de 2007 (PGJ-2), entonces director de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca, a (PGJ-3), entonces titular de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la PGR, mediante el cual le informó no haber realizado operativo alguno en el hotel “(...)” los días 24 y 25 de mayo de 2007; mismo documento que corre agregado a la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIS/208/2007, radicada ante la citada representación social de la Federación, con motivo de la investigación que realizó sobre la desaparición de ambos agraviados, y del cual el 23 de agosto del 2007 (PGJ-11), entonces director de Combate a la Delincuencia Organizada de

la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca proporcionó una fotocopia simple a esta Comisión Nacional.

Además, se observó en el contenido del oficio de referencia que el informe que rindió (PGJ-2), entonces director de la Policía Ministerial a la autoridad ministerial, fue por acuerdo del titular de la citada Procuraduría, no obstante de que éste, dos meses antes de la emisión del citado comunicado; esto es, el 25 y el 26 de mayo de 2007, había reconocido ante los diarios de circulación local “Noticias” y “El Imparcial” la participación de esa institución y otras autoridades en el operativo del 24 del mismo mes y año.

También se observó, una notoria contradicción entre lo manifestado por (PGJ-2), entonces director de la Policía Ministerial, en su oficio DPM/0251/2007, con los datos que registró el Servicio de Emergencia 066 en el reporte 196610 del 24 de mayo de 2007, ya que mientras en el primero de los documentos se niega la participación de servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca, en el segundo se describe la retroalimentación de información que se generó entre el operador (OP-1) de dicho Centro, con el subdirector operativo de la Policía Ministerial (PGJ-6), y su jefe del Grupo de Investigación de Robos (PGJ-4), respecto a su intervención en el operativo realizado en el hotel “(...)”; tal y como ha quedado acreditado en los párrafos anteriores.

De igual forma (PGJ-3), entonces subdirector técnico administrativo de la Policía Ministerial de la propia dependencia, a través de la Dirección de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca, remitió a esta Comisión Nacional la fotocopia certificada de su oficio 08307 de fecha 21 de septiembre de 2007, mediante el cual, al igual que el entonces director de la Policía Ministerial (PGJ-2), negó la participación “del personal de esa Corporación” en el operativo del 24 de mayo de 2007 en el hotel “(...)”, asegurando, además, que tampoco tuvo conocimiento “de los hechos que supuestamente ocurrieron en esa fecha y en ese lugar”, y para sustentar su dicho anexó los reportes certificados que emitieron en el mismo sentido los responsables de las Unidades Operativas de esa Policía, dentro de los que se destacan por su importancia, los que suscribieron el 20 de septiembre del mismo año el subdirector operativo (PGJ-6), el encargado del Grupo de Aprehesiones (PGJ-8), el encargado del Grupo de Investi-

gación de Robos (PGJ-4), el responsable del Grupo de la Fuerza Policial de Alto Rendimiento (PGJ-10) y el encargado del Grupo de Investigaciones de Homicidios (PGJ-5), con los números, 110/2007, 1763, 435, 197 y 800, respectivamente; reportes que de acuerdo a la investigación realizada por esta Comisión Nacional se observó que no se apegan a la verdad, por lo siguiente:

Con la finalidad de poder obtener mayor información que permitiera avanzar en la investigación realizada, el 14 de marzo de 2008, personal de esta Comisión Nacional se reunió con la subsecretaria de derechos humanos (GOB-OAX-1), el jefe de la unidad de seguimiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos (GOB-OAX-2), el subprocurador general de control de procesos de la Procuraduría General de Justicia (PGJ-1) y el coordinador de asuntos jurídicos de la Secretaría de Protección Ciudadana (SPC-OAX-2), todos ellos del gobierno del estado de Oaxaca, respectivamente, a quienes después de darles a conocer, entre otros casos, las acciones realizadas hasta ese entonces por esta institución en la investigación realizada sobre el caso de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, se le preguntó a las primeras de las mencionadas, si dentro de los archivos de las distintas dependencias que integran el gobierno de aquel estado, existe algún antecedente adicional que permitiera esclarecer la desaparición de los dos agraviados.

En respuesta, la subsecretaria de Derechos Humanos (GOB-OAX-1), instruyó al subprocurador general de control de procesos de la Procuraduría General de Justicia (PGJ-1), para que respondiera ese cuestionamiento, quien de manera inmediata y categórica, afirmó que “la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca, no cuenta ni ha contado en ningún momento, con antecedente alguno sobre ambas personas y que por lo tanto, no tienen registrada ninguna averiguación previa al respecto”, dando así, (GOB-OAX-1) por concluida la reunión, la cual quedó debidamente circunstanciada en el acta que se encuentra integrada al expediente, y que en términos de los artículos 16 y 30 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 111 de su Reglamento Interno, elaboró en esa fecha el personal de esta Comisión Nacional que participó en esa diligencia.

El 16 de mayo de 2008, después de conocer la detención y posterior arraigo del subdirector operativo (PGJ-6) y del agente de la Policía Ministerial

(PGJ-9), por haberseles relacionado con la desaparición de los agraviados y por su probable responsabilidad en el delito de delincuencia organizada, personal de esta Comisión Nacional se trasladó al Centro de Investigaciones Federales (CIF), de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, donde al primero de los mencionados, después de imponerle sobre los actos constitutivos de la queja que dieron origen a la investigación de esta institución sobre el caso de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, así como de los datos que se registraron en el Servicio de Emergencia 066 Oaxaca en el reporte 196610, cambió la esencia de la versión que emitió en su reporte 110/2007 del 20 de septiembre de 2007, toda vez que en esa ocasión quedó debidamente circunstanciado en el acta correspondiente que éste aceptó su participación en el operativo del 24 de mayo de 2007, en los términos que se resumen de la siguiente manera:

El señor (PGJ-2), entonces director de la Policía Ministerial del estado de Oaxaca, comisionó en esa fecha, a ocho elementos de esa Procuraduría, para que a bordo de la “Patrulla de Reacción”, acudieran a ese lugar para atender el llamado del 066; sin embargo, no proporcionó sus nombres ya que aseguró que éstos, deben aparecer en la bitácora o parte de novedades que para tal efecto debió elaborar el supervisor general (...). Señaló también, que a dicho lugar “llegaron todas las corporaciones policíacas de Oaxaca; esto es, la ministerial, la preventiva y la municipal, además del propio Ejército Mexicano, y que el operativo duró aproximadamente 40 minutos sin que se le reportara la detención de alguna persona; y que además uno de los elementos que acudió al lugar de los hechos (cuyo nombre tampoco proporcionó), le informó “que en el hotel “(...)” no hubo nada, ya que un ministerial de Chiapas bajó un arma larga a su habitación”; quiso agregar además, que su detención, “fue a consecuencia de la declaración de un testigo protegido con clave “(...)”, que estuvo en algún momento bajo sus órdenes en la Policía Ministerial”.

En cuanto a los elementos policíacos del estado de Chiapas, que se encontraban hospedados en el hotel “(...)” en la fecha del operativo, recordó

que el señor (PGJ-2), el día anterior al del operativo, le notificó el oficio de comisión girado por su homóloga del estado de Chiapas, y por esa razón, designó a (PGJ-8), para que les brindara el apoyo correspondiente, informándole éste, que los citados elementos ya se habían hospedado, sin recordar el nombre del hotel; pero al día siguiente se cambiaron al “Hotel (...)” porque no les había gustado el que se les había recomendado.

Es importante señalar que a partir de que esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos recibió el testimonio del subdirector operativo (PGJ-6), el agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca, a instancia de este organismo nacional, radicó el 17 de mayo de 2008 el expediente de antecedentes 1/DDH/PROC/2008, en el que recabó las declaraciones que mediante comparecencia y bajo protesta de decir verdad, emitieron del 24 al 26 de mayo de 2008 (PGJ-2), entonces director de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca y del jefe de Grupo de Investigaciones de Robos (PGJ-4), así como del jefe de Grupo de Homicidios (PGJ-7), de cuyo contenido se advierte lo siguiente:

a. En su declaración ministerial (PGJ-2) entonces director de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca nada manifestó respecto a los 8 elementos de la “patrulla de reacción” que refirió el subdirector operativo (PGJ-6); sin embargo, reconoció que “el 24 de mayo del mismo año, como a las 11:51 horas, después de que el C4 (Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo) le reportó “que personas vestidas de civil sacaban de un vehículo armas largas para introducirlas al hotel “(...)” instruyó al subdirector operativo (PGJ-6) para que atendiera dicha llamada, siendo informado con posterioridad de que se trataba de los agentes de Investigación Estatal de Chiapas, lo que corroboró con el personal del Hotel “(...)” por teléfono, y al tener conocimiento de que ahí se encontraban hospedadas dichas personas no le dio mayor importancia”; con ello se comprobó lo manifestado ante personal de esta Comisión Nacional por el entonces indiciado, el subdirector operativo (PGJ-6), y se confirma la falta de verdad con que se condujo dicha persona ante la representación social de la Federación en

el diverso DPM/0251/2007, que le remitió el 9 de agosto de 2007 en los términos antes precisados.

b. Por su parte, el jefe de Grupo de Investigaciones de Robos (PGJ-4), contrario a lo que manifestó en el oficio 435 que se describió en los párrafos anteriores, aceptó “que en el mes de mayo del 2007, el subdirector operativo (PGJ-6) le ordenó que acudiera al hotel “(...)”, porque al parecer había gente armada; y por ello, en compañía del jefe de Grupo de Homicidios (PGJ-7) se constituyeron en dicho lugar, donde ya se encontraban elementos de la Policía Municipal, de la Policía Preventiva y del Ejército Mexicano, y que a su llegada, una persona del sexo femenino que se encontraba en la recepción del hotel les manifestó que había unos policías de Chiapas hospedados en ese lugar, pero que no se encontraban en ese momento, y que los policías Municipales y los Militares ya habían revisado todo, por lo que ante dicha situación el subdirector operativo (PGJ-6) le ordenó que se retirara.

También aclaró, que antes de retirarse, sostuvo una conversación con un policía municipal que le señaló “que su jefe le ordenó que permaneciera en ese lugar, hasta verificar que efectivamente se tratara de policías y para que además los viera físicamente”, y en virtud de que su compañero (PGJ-8), encargado del Grupo de Aprehensiones, ya tenía conocimiento de lo anterior, no le prestó mayor interés al asunto y optó por abandonar ese lugar, quedándose en el interior y al exterior del hotel, los elementos policiales y militares mencionados”.

c. Finalmente, el jefe de Grupo de Homicidios (PGJ-7), en su declaración ministerial, coincidió parcialmente en lo manifestado por su compañero el encargado del Grupo de Investigación de Robos (PGJ-4), ya que, contrario a éste, aseguró que al lugar llegaron ambos con un compañero más del que no proporcionó su nombre, y sólo describió la presencia de elementos del Ejército Mexicano y de la Policía Municipal en el lugar del operativo.

d. Es importante señalar, que el encargado del Grupo de Investigación

de Robos (PGJ-4) y el jefe de Grupo de Homicidios (PGJ-7) reiteraron el contenido de sus respectivas declaraciones ministeriales ante el personal de esta Comisión Nacional que los entrevistó en sus instalaciones el 27 de agosto de 2008, y de lo cual existe constancia en las dos actas circunstanciadas que se elaboraron en términos de los artículos 16 y 30 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 111 de su Reglamento Interno, en las que se hizo constar que ambos servidores públicos no aportaron ningún otro dato que permitiera avanzar en la investigación realizada, en razón de que, según ellos, “no recuerdan más datos en torno a los citados acontecimientos en que participaron; de los que incluso, en esa fecha no realizaron ningún informe por escrito porque no consideraron trascendente ese hecho”; sin embargo, el segundo de los mencionados afirmó, sin precisar la hora, que solamente permanecieron en el lugar del operativo entre diez y quince minutos.

e. Asimismo, de las declaraciones del encargado del Grupo de Investigación de Robos (PGJ-4) y del jefe de Grupo de Homicidios (PGJ-7), se observó una versión distinta a lo manifestado ante personal de esta Comisión Nacional por el encargado del Grupo de Operaciones Especiales (DGSP-4), quien como se ha dejado anotado con anterioridad aseguró que fue “la policía ministerial y la preventiva del estado de Oaxaca, en un grupo aproximado de 20 elementos, que al momento de su llegada, tenían cubierto el interior y exterior del hotel “(...)”; así como toda la calle que llega hasta el centro comercial (“...”), y que al retirarse con su grupo las dos corporaciones policíacas se quedaron en ese lugar, en el que, por cierto, él permaneció solamente cinco minutos y que durante ese tiempo en ningún momento se entrevistó con los citados elementos”.

f. Por otro lado, quedó acreditado que el encargado del Grupo de Investigaciones de Homicidios (PGJ-5) no se condujo con verdad en el informe que rindió el 20 de septiembre de 2007 en el oficio 800 antes mencionado, en el que aseguró “que ningún elemento de su Grupo participó en el operativo del 24 de mayo del año 2007 en el hotel “(...)”, cuando en la realidad aconteció todo lo contrario, según se advierte en la declaración

ministerial del jefe de Grupo de Homicidios (PGJ-7).

Además, en relación al oficio 1763 que suscribió el encargado del Grupo de Aprehensiones (PGJ-8), en los términos descritos en los puntos anteriores, a esta Comisión Nacional le llamó la atención su redacción, ya que en dicho documento, se expresó de manera literal no haberles causado a los agraviados, violaciones a sus garantías individuales ni actos de molestias “que no estén debidamente fundados ni motivados” y por ello, “aceptando sin conceder”, el citado servidor público “se allanó a los hechos (...) de la queja que se contesta”; mismo documento que fue ratificado por dicha persona el 27 de agosto de 2008, ante visitadores adjuntos de este organismo nacional que lo entrevistaron en el interior de sus instalaciones, según se hizo constar en el acta circunstanciada que se realizó en la misma fecha, en términos de lo previsto por los artículos 16 y 30 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 111 de su Reglamento Interno.

Ahora bien, de conformidad con las evidencias descritas en los puntos anteriores, desde cualquier vertiente que se quiera analizar el representante social que sustanció el expediente de antecedentes 1/DDH/PROC/2008 pasó por desapercibido que, tanto en sus reportes, como en sus declaraciones ministeriales (PGJ-2), entonces director de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca y el encargado del Grupo de Investigación de Robos (PGJ-4), de manera muy especial incurrieron en contradicciones que deberían ser investigadas por la institución del Ministerio Público; sin embargo, hasta la emisión de la presente recomendación no se observó que en la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca se haya emprendido alguna acción en contra de dichas personas.

Del análisis que se realizó a las evidencias anteriores, se dejó plenamente establecido que el procurador general de Justicia del estado de Oaxaca (PGJ-14), el subprocurador general de Control de Procesos (PGJ-1), el director de la Policía Ministerial (PGJ-2); el subdirector Técnico Administrativo (PGJ-3); el encargado del Grupo de de Investigación de Robos (PGJ-4); el encargado del Grupo de Investigaciones de Homicidios (PGJ-5); el subdirector operativo (PGJ-6); y el Jefe de Grupo de Homicidios (PGJ-7); incumplieron la disposición contenida en el párrafo primero, así como en la fracción XXXII del artículo 56, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

del estado y municipios de Oaxaca, al dejar de proporcionar en forma oportuna y veraz, toda la información y datos solicitados por esta Institución Nacional a la que constitucionalmente le compete la vigilancia y defensa de los derechos humanos; ya que al entorpecer de manera infundada la investigación que se realizó sobre el caso de los agraviados Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, dejaron de salvaguardar, en el ejercicio de sus funciones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público.

Ello es así porque la información que se describe en los párrafos anteriores, fue remitida a esta Comisión Nacional, por el titular de la Procuraduría General de Justicia de estado de Oaxaca, en su diversos S.A./3311, S.A./4294, SPP/4707/2008, S.A./2567/2008 y SPP/7844/2008, de fechas 26 de julio y 26 de septiembre de 2007, así como, el 27 de mayo, 5 de junio y 10 de septiembre de 2008, respectivamente, salvo el caso del segundo de los oficios mencionados, que fue remitido por acuerdo de éste, a través de su director de Derechos Humanos, y por ese motivo, no puede aludir que desconoce el contenido de dicha información, ni la forma en que los servidores públicos a su mando; esto es, el subdirector Técnico Administrativo (PGJ-3), el subdirector operativo (PGJ-6), el encargado del Grupo de Aprehensiones (PGJ-8), el encargado del Grupo de de Investigación de Robos (PGJ-4), el responsable del Grupo de la Fuerza Policial de Alto Rendimiento (F.P.A.R.) (PGJ-10), y el encargado del Grupo de Investigaciones de Homicidios (PGJ-5), omitieron inicialmente proporcionar información en torno a su participación en el operativo el 24 de mayo de 2007 en el hotel “(...)” y sus inmediaciones; aún cuando se allegaron evidencias en sentido contrario a esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En ese orden de ideas, de acuerdo a las evidencias que obran en el expediente de queja, propiamente las que se refieren a los informes proporcionados a esta Comisión Nacional por la Secretaría de la Defensa Nacional, la Procuraduría General de la República, la entonces Secretaría de Protección Ciudadana y la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca, así como de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se observó que éstas incurrieron en notorias

contradicciones, respecto a su intervención en el operativo que realizaron el 24 de mayo de 2007, en torno a los citados acontecimientos, en la calzada Francisco I. Madero número 131 y sus inmediaciones que se localizan entre las calles de Miguel Negrete, Guadalupe Victoria, Húsares y el Jardín Morelos, en la colonia centro del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; donde alrededor de 70 elementos pertenecientes a sus principales fuerzas de reacción, permanecieron 40 minutos aproximadamente.

Resumen de las contradicciones:

Después de concluir el estudio y valoración al contenido de los informes que se han descrito en los puntos anteriores, el análisis lógico-jurídico de los mismos, permitieron a esta Comisión Nacional observar, que la Secretaría de la Defensa Nacional; la Dirección del Servicio de Emergencia 066, Oaxaca; la Secretaría de Protección Ciudadana, actualmente Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia ambas del Gobierno del estado de Oaxaca; así como, la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, incurrieron en notorias contradicciones, que se resumen de la siguiente manera:

Mientras que la Secretaría de la Defensa Nacional sostiene que su intervención obedeció a una solicitud de apoyo que se les formuló, sin precisar la hora exacta, el entonces titular de la Dirección de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca (SPC-OAX-1); y por ello, como a las 11:50 horas, comisionó a su personal para que acudieran al mencionado lugar; la citada dependencia del ejecutivo local, afirmó que “después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos de esa Corporación no encontró antecedente alguno respecto a esa información; y que además, no cuenta con los datos de identificación de los elementos policiales que participaron en el operativo el 24 de mayo de 2007 en el hotel “(..)” y sus inmediaciones”.

De acuerdo a la información obtenida del personal de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante entrevista practicada por personal de la Comisión Nacional de los

Derechos Humanos, se pudo conocer la mecánica que implementaron los elementos de la entonces Secretaría de Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca y de la Procuraduría General de Justicia de aquel estado, de quienes se aseguró que fueron ambas autoridades las que implementaron “su dispositivo de seguridad”; y por ello la Policía Municipal, solamente les brindó “cobertura perimetral para cubrirles su retaguardia”.

Sin embargo, existe el testimonio de (THA-2), gerente del hotel “(...)”, quien en torno a los citados acontecimientos manifestó, “que en la fecha mencionada, se hospedaron unos sujetos que portaba armas al hombro y que dijeron ser policías del estado de Chiapas, los cuales después de registrarse, salieron del hotel sin sus armas, ya que probablemente las dejaron en su habitación, y que cuando éstos ya no se encontraban, llegaron al lugar, elementos del Ejército Mexicano” asegurando que dicho instituto armado, “dejó al exterior del hotel, una escolta que se retiró después de que los judiciales hospedados platicaron con ellos a su regreso”; en contraste la Secretaría de la Defensa Nacional, aseguró que se retiró a las 12:55 horas, en tanto que (PMC-1) personal adscrito al entonces Ministerio de Justicia del estado de Chiapas, señaló que regresó al hotel “(...)” con sus compañeros a las 17:00 horas y que no presenciaron dicho operativo y negaron haber mantenido contacto con ninguno de los elementos militares o policíacos que participaron en este.

En el caso del supuesto grupo armado por el que el personal de la Secretaría de la Defensa Nacional se constituyó en el hotel “(...)”, dicho instituto armado confirmó después de su intervención, “que fueron identificados como Agentes de la Procuraduría General de la República del estado de Chiapas”; sin embargo, la Procuraduría General de la República negó tal imputación; por su parte la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca manifestó que se trataba de elementos de la Policía Ministerial de la entonces Fiscalía General del estado de Chiapas, de quienes aseguró que antes del operativo ya tenía conocimiento de su presencia, por estarles brindando el apoyo correspondiente, en cumplimiento a un oficio de colaboración interinstitucional.

Es importante señalar la afirmación de (THA-2), quien aseguró que al hotel “(...)”, “llegaron elementos del Ejército Mexicano, como 30 sujetos de

la ministerial, otro grupo policiaco del que no supo sus datos, así como de “la AFI” o elementos de la Agencia Federal de Investigación”, de quienes aseguró, “que después de realizar distintas llamadas telefónicas, se retiraron sin inspeccionar el lugar ni mucho menos las armas”.

En ese sentido, de acuerdo a la información que se allegó a esta Comisión Nacional, se desprende que el personal de la entonces Policía Ministerial del estado de Oaxaca, al momento de su llegada al hotel “(..)” y sus inmediaciones, ya se encontraban elementos de la Policía Municipal, de la Policía Preventiva y del Ejército Mexicano y que antes de retirarse, sostuvieron una conversación con un Policía Municipal que les señaló “que su jefe le ordenó que permaneciera en ese lugar, hasta verificar que efectivamente se tratara de Policías y para que además los viera físicamente”; lo cual se contrapone a la versión de los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; que aseguraron “que la comunicación que tuvo con dichos elementos, fue de vista; esto es, a distancia y por ello no pudieron recabar sus nombres”.

Asimismo, el personal de la citada Dirección General manifestó su desacuerdo con el contenido del reporte 196610 que elaboró el Servicio de Emergencia 066 el 24 de mayo de 2004, sobre todo en la parte que refiere “que el personal del Grupo de Operaciones Especiales (GOE), informó que contactaron en el Hotel con personal de la Policía Ministerial de Chiapas que mostraron sus identificaciones y oficio de colaboración que se encuentran hospedados en el citado Hotel”, cuando en realidad en ningún momento realizaron dicho reporte, aclarando que nunca ingresaron a ese lugar y mucho menos se entrevistaron con los policías mencionados, de quienes incluso aseguraron, que tampoco les consta que hayan estado hospedados en ese hotel.

Finalmente, por lo que hace a la Dirección del Servicio de Emergencia 066, Oaxaca, se observó que su titular y los operadores que participaron en la elaboración del reporte 196610, que se inició el 24 de mayo de 2007, con motivo del operativo que realizaron de manera conjunta, elementos del Ejército Mexicano, de la entonces Secretaría de Protección Ciudadana y de la Procuraduría General de Justicia, ambas del estado de Oaxaca, así como de la Dirección General de Seguridad Pública del municipio de Oaxaca de

Juárez, Oaxaca, actuaron con parcialidad, e incluso no se apegaron a la verdad de los hechos que fueron de su conocimiento, como según se pudo confirmar en el testimonio que rindió ante personal de este organismo nacional el encargado del grupo de Operaciones Especiales (DGSP-4), adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, quien desmintió el contenido de dicho reporte, en la parte que infiere a dicha corporación, lo cual pone en duda la información que manejó el citado centro de emergencia, si se toma en consideración además, que en el reporte mencionado, no describió la intervención del Ejército Mexicano ni de la Secretaría de Protección Ciudadana, aún y cuando existe constancia de su presencia en el lugar donde se realizó el operativo mencionado.

En ese orden de ideas, se puede concluir que las contradicciones que han quedado plenamente acreditadas por parte de la Dirección General de Seguridad Pública del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de la entonces Secretaría de Protección Ciudadana, así como de la Procuraduría General de Justicia, ambas del estado de Oaxaca, y muy particularmente la Dirección del Servicio de Emergencia 066, Oaxaca, para impedir el pleno ejercicio de las funciones constitucionales de esta Comisión Nacional para investigar la queja por desaparición forzada de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, así como para llegar a conocer el fondo de los hechos que realmente ocurrieron el 24 de mayo de 2007, en el operativo que realizaron de manera conjunta en el hotel “(...)” y sus inmediaciones; se constató el desplazamiento de las fuerzas de seguridad, a partir del cual se denunció la desaparición forzada de los agraviados y que, hasta el momento de emitir la presente recomendación, ninguna de las autoridades que conforman éstos, acreditó haber efectuado acciones concretas para ubicarlos.

En esa misma tesitura, los Gobiernos Federal, del estado de Oaxaca y del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; **representados por** las autoridades antes mencionadas, a través de los funcionarios o servidores públicos que sirvieron de enlace para rendir **los informes** que les requirió de manera puntual esta Comisión Nacional, manejaron distintas versiones en torno a un sólo acontecimiento; e incluso, entre unas y otras, se delegan la responsabilidad, respecto a su intervención en el operativo que realizaron en el hotel

“(…)” y sus inmediaciones, lo cual ha servido de sustento para acreditar las contradicciones que se **han descrito** en los párrafos anteriores.

Además, de la información que proporcionaron a esta Comisión Nacional las citadas autoridades, se pudo advertir, como se ha dicho, que cuando menos, desplazaron indistintamente, a 70 elementos pertenecientes a sus principales fuerzas de reacción, para atender un llamado de emergencia que rápidamente, a decir de éstas, se aclaró desde el momento de su llegada; sin embargo, no se explica el porqué, aún así, permanecieron alrededor de 40 minutos realizando recorridos de vigilancia en las inmediaciones o alrededores del hotel “(…)”, lo que significa, que más que acudir a ese lugar en busca de supuestas personas armadas, realizaron un operativo envolvente, a partir del cual se denunció la desaparición de Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo en el hotel “(..)” o en sus inmediaciones”.

Con base en las evidencias y en los razonamientos que se describen en los párrafos anteriores, esta Comisión Nacional observó que los servidores públicos que participaron en el operativo, muy probablemente actualizaron los supuestos previstos en el artículo II de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, en la parte que refiere, “se debe entender como desaparición forzada, la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes”; con lo cual se pone en duda, su negativa de haber participado en la detención y posterior desaparición de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, máxime que no aportaron ningún elemento de convicción para desacreditar la imputación formulada por la parte quejosa y de la cual este organismo nacional les notificó de manera oportuna y puntual en términos de la normatividad que regula su actuación.

F. Acciones implementadas por la Procuraduría General de la República, entorpecer la investigación realizada por esta Comisión Nacional.

En relación a las acciones implementadas por la Procuraduría General de la República, para impedir a esta Comisión Nacional conocer los avances de las investigaciones realizadas en el caso de los agraviados Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo; y que, en el caso concreto, dichas investigaciones han estado bajo la responsabilidad indistinta de los titulares de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, y de la Unidad Especializada de Investigación de Terrorismo, Acopió y Trafico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada; dentro de las indagatorias PGR/SIEDO/208/2007, PGR/SIEDO/UEITA/047-08 y PGR/SIEDO/UEITA/057/08, dicha afirmación, encuentra su origen en las siguientes evidencias:

Esta Comisión Nacional desde el inicio de sus investigaciones, requirió que se informara, si la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), se tenía radicada alguna averiguación previa, o se daba seguimiento a alguna causa penal en la que estuvieren involucrados los agraviados como víctimas de delito, o probables responsables en la comisión de alguna conducta antijurídica; y, de ser el caso, si ambas personas se acogieron a los beneficios de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; o, incluso, si éstas permanecían a disposición esa Representación Social de la Federación, cumpliendo con alguna medida cautelar de arraigo; tal y como se advierte, en los oficios CNDH/DGPD/0835/2007 (19023), CNDH/DGPD/1229/2007 (23476) que se le dirigieron al titular de la Subprocuraduría de Protección a Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la PGR, el 14 de junio, así como el 11 de julio de 2007.

En respuesta, (PGR-2), la Fiscal adscrita a la Coordinación Jurídica de

la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, por instrucciones de (PGR-1), titular de la citada Coordinación, mediante su diverso SIEDO/CJ/2209/07 del 4 de julio de 2007, informó que en ninguna de las Unidades Especializadas de Investigación de dicha Subprocuraduría se encontró antecedente alguno sobre las citadas personas, e incluso confirmó la inexistencia de alguna averiguación previa o causa penal relacionadas con éstos, lo cual reiteró la misma servidora pública en el oficio SIEDO/CJ/2542/07 del 2 de agosto del mismo año.

Sin embargo, contrario a lo manifestado por la citada servidora pública, el 3 de agosto de 2007, la Procuraduría General de la República, a través de su Boletín 364/07, informó a la opinión pública que desde el 11 de julio de ese año, en la citada Subprocuraduría se encontraba radicada el Acta Circunstanciada PGR/SIEDO/UEIS/AC/051-2007 “con motivo de la denuncia pública sobre la presunta desaparición de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo” misma que precisamente desde el 2 de agosto mencionado se había elevado a averiguación previa, bajo el número PGR/SIEDO/UEIS//208/2007.

En ese sentido, esta Comisión Nacional al observar que (PGR-2), Fiscal Adscrita a la Coordinación Jurídica de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, no se apejó a la verdad de los datos solicitados a la Procuraduría General de la República en los oficios antes precisados, emprendió diversas acciones con el propósito de conocer las diligencias realizadas por la Representación Social de la Federación, para esclarecer la desaparición de ambos agraviados, sin que se alcanzara tal objetivo, por lo siguiente:

a. El 4 de septiembre de 2007, esta Comisión Nacional mediante su CNDH/DGPD/1428/2007 (29204) solicitó al Subprocurador de Protección a Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que realizara las gestiones necesarias a fin de que se autorizara la consulta de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIS/208 /2007; sin embargo, aún y cuando hasta el 4 de octubre del mismo año se autorizó dicha consulta, la Fiscal Adscrita a la Coor-

dinación Jurídica de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (PGR-2), impidió a los visitadores adjuntos de este organismo nacional, ejercer el pleno uso de las facultades que les confieren las fracciones II, III y V del artículo 39 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 112 de su Reglamento Interno, al no permitirles el libre acceso a la averiguación previa mencionada, afirmando que “contiene datos muy confidenciales que revelan nombres de personas vinculadas con organizaciones armadas; y otras, relacionadas con el terrorismo que no se podían dar a conocer”; y solamente se les pusieron a la vista, distintas diligencias que de ninguna manera inferen en el fondo del asunto, tales como 18 oficios que hasta esa época se habían dirigido a los titulares de diversas dependencias públicas federales y estatales, y una diligencia de Inspección realizada por la autoridad ministerial el 7 de agosto del mismo año, en el hotel “(...)”.

b. Durante el transcurso de las investigaciones que realizaba esta Comisión Nacional, los distintos medios de comunicación escritos de nuestro país, informaron a la opinión pública sobre la detención de los señores (PGJ-6) y (PGJ-9), servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca, por estar relacionados dentro de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/047/08, como probables responsables de la desaparición de los agraviados Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo.

En ese sentido, se reiteró a la Procuraduría General de la República, la solicitud de que realizara las gestiones que permitieran la consulta de las averiguaciones previas PGR/SIEDO/UEIS/208/2007 y PGR/SIEDO/UEITA/047/08, en los términos que se le precisaron en el oficio CNDH/DGPD/650/2008 (14871) que se le remitió el 6 de mayo de 2008; sin embargo, los resultados que se obtuvieron, son idénticos a los que se describieron en el punto que antecede; en razón de que la Fiscal Adscrita a la Coordinación Jurídica de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (PGR-2), impidió nuevamente que el personal de esta Institución realizara esa diligencia; aún y cuando en su diverso SIEDO CJ/1988/08 del 6 de junio de 2008 había dado su autoriza-

ción para ello.

La circunstancia anterior, se hizo constar en el acta que en términos de lo dispuesto por los artículos 16 y 30 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 111 de su Reglamento Interno, elaboraron el 17 de junio de 2008 los visitadores adjuntos de esta Institución que acudieron al desahogo de la citada diligencia, donde además, dejaron plasmados los argumentos que en esa ocasión utilizó la citada funcionaria para impedirles el pleno ejercicio de sus funciones, como el responsabilizar a esta Comisión Nacional “de fugar Información relevante, obtenida de la consulta de sus expedientes”; además de asegurar que las averiguaciones previas PGR/SIEDO/UEIS/208/2007 y PGR/SIEDO/UEITA/047/08, “contienen actuaciones que forman parte de una investigación relacionada con el terrorismo y consecuentemente con grupos subversivos, las cuales no tiene porque darlas a conocer, máxime que los hechos investigados, no se encuentran directamente vinculados a la desaparición de los agraviados Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo”.

También se hizo constar en esa actuación, que ante la insistencia de los visitadores adjuntos, la Fiscal Adscrita a la Coordinación Jurídica de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (PGR-2), les autorizó consultar, bajo su supervisión, exclusivamente el acuerdo que emitido el 5 de mayo de 2008, (PGR-3), entonces titular de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, mediante el cual determinó su incompetencia para seguir conociendo de los hechos que investigaba dentro de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIS/208/2007, que remitió en esa fecha a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, para que se acumulara a la indagatoria PGR/SIEDO/UEITA/054/2007. Las evidencias que se describen en las líneas anteriores, confirman que la actitud que asumió la Fiscal Adscrita a la Coordinación Jurídica de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (PGR-2), estuvo encaminada no solamente a entorpecer las investigaciones realizadas por esta Comisión Nacional; sino también, a evitar por todos los medios posibles que se conociera, muy probablemente, que dentro de las actuaciones practicadas

por la Representación Social de la Federación no han sido llamados a declarar por los conductos legales previstos en el orden jurídico mexicano, ninguno de los elementos del Ejército Mexicano, de la Procuraduría General de la República, de la Procuraduría General de Justicia y de la entonces Secretaría de Protección Ciudadana del estado de Oaxaca, incluso de la Dirección General de Seguridad Pública del municipio de Oaxaca de Juárez Oaxaca, que participaron en el operativo del 24 de mayo de 2007 en el hotel “(...)” y sus inmediaciones.

El sustento de lo anterior, radica esencialmente en el acuerdo ministerial que fue consultado por personal de esta Comisión Nacional en los términos antes mencionados, de cuyo contenido se advirtió, que la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, en los casi 10 meses que tuvo bajo su responsabilidad el Acta PGR/SIEDO/UEIS/AC/051-2007 a la que le precedió la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIS/208/2007, solamente se concretó, antes de declinar el 5 de mayo de 2008 su competencia hacia la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas; a recibir el oficio DPM/0251/2007 del 9 de agosto de 2007, donde el entonces director de la Policía Ministerial del estado de Oaxaca, (PGJ-2), negó la realización de algún operativo en el hotel “(...)”; así como a recibir los testimonios de (TPGR-1), (TPGR-2), (TPGR-3), que permitieron la localización del testigo identificado como (TP). Aquí, resulta oportuno considerar, que a partir de tales manifestaciones, se produjeron dos momentos importantes que los distintos medios de comunicación de nuestro país dieron a conocer a la opinión pública; el primero, lo constituyen los acuerdos ministeriales y las resoluciones judiciales que recayeron a éstos, para proceder en segundo término, a detener (TP) y para otorgarle la calidad de testigo protegido, así como para lograr la detención y posterior arraigo de los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca (PGJ-6) y (PGJ-9).

Los razonamientos jurídicos que ambas autoridades hayan invocado para mantener a (PGJ-6), y (PGJ-9) en esa calidad, nunca se pudieron conocer por las razones expuestas en el cuerpo de la presente recomendación;

sin embargo, las evidencias de que se sirvió la Institución del Ministerio Público y el órgano jurisdiccional emisores de las resoluciones mencionadas, necesariamente tuvieron que estar enfocadas al operativo realizado el 24 de mayo de 2007 en el hotel “(...)” y sus inmediaciones, tal y como se desprende del capítulo de “Resultandos” del acuerdo que emitió el 5 de mayo de 2008, (PGR-3), agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito en ese entonces a la Subprocuraduría Especializada en Delincuencia Organizada, máxime si el testigo protegido, en la primera de las fechas mencionadas, prestaba sus servicios en la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca como agente de la entonces Policía Ministerial y que, por cierto, fue dado de baja por dicha institución a partir del 19 de julio de 2008, según consta en la fotocopia certificada de su expediente personal, que remitió a esta Comisión Nacional el jefe de la Unidad Administrativa de esa Procuraduría.

Las observaciones anteriores, no pudieron pasar por inadvertidas para la Fiscal Adscrita a la Coordinación Jurídica de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (PGR-2), y aún así, aseguró al personal de esta Comisión Nacional, durante el desahogo de la diligencia practicada el 17 de junio de 2008 que, “los hechos investigados, no se encuentran directamente vinculados a la desaparición de los agraviados Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo”; y decidió dar por concluida la diligencia mencionada, para reanudarla, el 25 de junio de 2008, previa solicitud que por escrito se realizara, de las constancias ministeriales que se desearan consultar de las citadas indagatorias.

c. No obstante de que esta Comisión Nacional mediante sus diversos CNDH/DGPD/754/2008 (21764) y CNDH/DGPD/70756/2008 del 23 y 25 de junio de 2008, cubrió ante la Procuraduría General de la República las formalidades exigidas por la Fiscal Adscrita a la Coordinación Jurídica de la Subprocuraduría de Investigación en Delincuencia Organizada (PGR-2), y se le remitió un cuadernillo en el que se le describieron cuando menos 26 diligencias a consultar dentro de las averiguaciones previas mencionadas; la respuesta nunca llegó.

Ante esa situación, en la última de las fechas mencionadas, personal de esta Comisión Nacional se constituyó nuevamente al interior de las instalaciones de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, pero dicha funcionaria no los recibió; y en cambio, el 1 de julio de 2008, la Dirección General de Atención a Recomendaciones y Amigables Conciliaciones en Derechos Humanos de la Subprocuraduría de Protección a Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, remitió el oficio SIEDO/CJ/2174/08 que suscribió el 25 de junio del mismo año, la Fiscal Adscrita a la Coordinación Jurídica de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (PGR-2), de cuyo contenido se advierte sustancialmente su negativa para que se consultaran los citados expedientes, invocando “el principio de secrecía que debe guardar la Representación Social de la Federación dentro de la averiguación previa”, entre otros razonamientos.

En el caso de la entrevista que se le solicitó con el testigo protegido identificado, también la negó sin sustento alguno, argumentando “que se pondría en peligro su integridad física, ya que es deber del Ministerio Público preservar el sigilo de la investigación, así como la protección física de los testigos que colaboran en la persecución de los delitos, materia de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada”; sin embargo, solicitó a esta Comisión Nacional que replanteara a esa Subprocuraduría, la solicitud que le formuló, sobre la entrevista con dicho testigo.

Lo anterior, resultó ser un impedimento para conocer la información que proporcionó dicho testigo a la Representación Social de la Federación para que ordenara la detención de sus dos compañeros (PGJ-6) y (PGJ-9), Subdirector Operativo de la Policía Ministerial y Policía Ministerial, respectivamente; y además, para confirmar la versión de (TPGR-2); en el sentido de que “estas mismas personas fueron señaladas” por el citado testigo como responsables en la desaparición de los presuntos integrantes del EPR (Ejército Popular Revolucionario)”, tal y como lo afirmaron (PGR-3) agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito en ese entonces a la Subprocuraduría Especializada en Delincuencia Organiza-

da, en su Considerando V, del acuerdo de incompetencia del 5 de mayo de 2008; así como (PER-5), en la nota que publicó el 26 de mayo de 2008 a través de EMEEQUIS, publicación semanal de Medios y Proyectos Ciudadanos, S.A. de C.V., impresa por Milenio Diario S.A. de C.V., en la que incluso aseguró; que ese testigo, estuvo presente cuando fueron ingresados los dos agraviados a las instalaciones de la Procuraduría de Justicia del Estado de Oaxaca después de su detención.

No pasó desapercibido el argumento de la Fiscal Adscrita a la Coordinación Jurídica de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (PGR-2), mediante el cual responsabiliza a esta Comisión Nacional de “fugar Información relevante, obtenida de la consulta de sus expedientes”; por lo que en ese sentido, resulta oportuno dejar en claro, que las investigaciones de esta Institución Nacional, se han apegado siempre; en estricto sentido, al marco jurídico que regula su actuación; propiamente, a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 4° de su Ley, así como el 78 de su Reglamento Interno, que le imponen el deber de manejar dentro de la más absoluta reserva o confidencialidad, la información o documentación relativa a los asuntos de su competencia y en todo caso, sus actuaciones se han ajustado a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional, sin perjuicio de las consideraciones que en el caso concreto se formulan en la presente recomendación.

Además, en el supuesto de que efectivamente haya existido esa fuga de información, dicha circunstancia no es susceptible de ser atribuida a esta Comisión Nacional, sino a los servidores públicos de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), que han tenido bajo su responsabilidad los citados expedientes, puesto que así se desprende del análisis realizado a la nota que publicó el diario “Milenio”, el 30 de abril de 2008, en la que se observó, que el periodista responsable de dicha nota (PER-6), tuvo acceso a las averiguaciones previas PGR/SIEDO/UEIS/057/08 y PGR/SIEDO/UEITA/047-08”, de las que incluso describió sus principales diligencias ministeriales; mismas que en

ningún momento se le han puesto a la vista al personal de esta Institución Nacional. Lo anterior, sin dejar de considerar, que los días 20, 21 y 25 de noviembre de 2008, los diarios de circulación nacional “El Universal”, “Reforma” y “La Crónica”, informaron a la opinión pública, sobre los resultados del programa “Operación Limpieza”, que permitió a la Procuraduría General de la República, lograr la detención del entonces titular de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), y otros servidores públicos adscritos a la misma, por estar relacionados con miembros de de la delincuencia organizada, lo cual pone en duda las actuaciones efectuadas por la Institución del Ministerio Público de la Federación, en la investigación que realiza sobre la desaparición de los agraviados.

d. Es importante señalar que la consulta de las averiguaciones previas PGR/SIEDO/UEIS/208/2007, PGR/SIEDO/UEITA/047-08 y PGR/SIEDO/UEITA/054/2007, no ha sido el único medio por el cual esta Comisión Nacional ha tratado de imponerse de las constancias ministeriales realizadas indistintamente por los titulares de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros y de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), en la investigación de la desaparición de los agraviados Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo; sino también, se les ha solicitado de manera puntual y reiterada que rindan un informe pormenorizado y cronológicamente ordenado, sobre cada una de las diligencias realizadas dentro de dichas indagatorias, según consta en los oficios CNDH/DGPD/0835/2007 (19023), CNDH/DGPD/1229/2007 (23476), CNDH/DGPD/1428/2007 (29204), CNDH/DGPD/0701/2008 (19512), CNDH/DGPD/0764/2008 (025035) y CNDH/DGPD/0879/2008 (27531), que los días 14 de junio, 11 de julio y 4 de septiembre de 2007, así como 6 de junio, 15 de julio y 7 de agosto de 2008, se le dirigieron al Subprocurador de Protección a Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, Subprocurador de Protección a Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la

Comunidad, de la Procuraduría General de la República.

No obstante lo anterior, hasta el momento de emitir la presente recomendación dicho informe no se recibió; y, en cambio, la Dirección General de Atención a Recomendaciones y Amigables Conciliaciones en Derechos Humanos de la citada Subprocuraduría, remitió la fotocopia simple del oficio SIEDO/CJ/2563/08 que suscribió el 29 de julio de 2008, (PGR-2), en el que por instrucciones de (PGR-1), titular de la Coordinación Jurídica de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, negó la información solicitada por esta Comisión Nacional.

Por las consideraciones enunciadas en el presente apartado, los servidores públicos referidos, dejaron de cumplir con los distintos ordenamientos jurídicos que les obliga a proporcionar en forma oportuna y veraz, toda la información y datos solicitados por esta Institución Nacional a la que constitucionalmente le compete la vigilancia y defensa de los derechos humanos, tales como, la fracción XIX, del artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el Acuerdo A/020/91, emitido el 10 de julio de 1991 por el titular de la Procuraduría General de la República que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 del mismo mes y año, que, les impone el deber de facilitar los expedientes que contengan averiguaciones previas, partidas penales y demás documentación relacionada con el hecho motivo de la investigación que se realice, así como permitir el acceso a sus unidades de adscripción, proporcionando la información suficiente y necesaria, que les fuere requerida, por los miembros acreditados de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que cumplan debida y oportunamente las atribuciones que les fueron conferidas

Obstáculos:

No obstante de que esta Comisión Nacional, en términos de la normatividad que regula actuación, fundó y motivó en todo momento las distintas

solicitudes de información, existió un claro objetivo para impedir a esta Institución cumplir con su mandato constitucional de investigar violaciones a derechos humanos, aún y cuando éstas, se encuentran señaladas como autoridades responsables de vulnerar los derechos fundamentales de los dos agraviados mencionados; de ahí que, durante la investigación que se realizó, se tuvieron que enfrentar diversos obstáculos que se resumen de la siguiente manera:

La Procuraduría General de la República se negó a colaborar en las tareas de investigación de esta Comisión Nacional, al no permitir conocer los avances de las investigaciones realizadas por la Representación Social de la Federación en el caso de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo. La Procuraduría General de la República pretendió hacer responsable al personal de esta Comisión Nacional, de “fugar Información relevante referente al presente asunto, “pese a que la información fue negada de manera reiterada; y el 30 de abril de 2008 se publicó en el diario “Milenio” que un periodista responsable de dicha nota, tuvo acceso a las averiguaciones previas PGR/SIEDO/UEIS/057/08 y PGR/SIEDO/UEITA/047-08”, de las que incluso describió sus principales diligencias ministeriales; mismas que en ningún momento se le han puesto a la vista al personal de esta Institución.

La Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca omitió proporcionar en forma oportuna y veraz, toda la información y datos solicitados por esta Comisión Nacional. La entonces Secretaría de Protección Ciudadana negó a esta Comisión Nacional, el acceso a la información con que cuenta, respecto a la intervención que solicitó del Ejército Mexicano en el operativo que realizaron de manera conjunta con otras autoridades.

En ese orden de ideas, y derivado del conjunto de evidencias que se han descrito en cuerpo de la presente recomendación, así como en el resultado de los trabajos de campo mencionados; en términos de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 38 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los hechos constitutivos de la queja, fueron susceptibles de darse por ciertos, pero

ésta trató de orientar el mejor de sus esfuerzos por allegarse evidencias que permitieran arribar a la verdad histórica y corroborar los hechos que se desprenden de las quejas interpuestas en materia de desaparición forzada de personas, por lo anterior, sin renunciar a sus potestades discrecionales para apreciar el silencio o la negativa de la autoridad, ni el deber de valorar la totalidad de las evidencias relacionadas con los hechos; no obstante la correspondiente dificultad para localizar evidencias en casos como de los que se ocupa la presente Recomendación, se prefirió realizar las investigaciones de las cuales se puede observar, que el Estado mexicano, a través de la Procuraduría General de la República, por parte del Gobierno Federal; la entonces Secretaría de Protección Ciudadana, actualmente Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia, por parte del Gobierno del Estado de Oaxaca; así como de la Dirección General de Seguridad Pública del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a través de los servidores públicos cuyos nombres y datos que permiten lograr su plena identificación se han dejado precisados en el cuerpo de la presente recomendación, vulneraron a los agraviados Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, sus derechos de libertad, integridad personal, legalidad, seguridad jurídica, acceso a la justicia, defensa y debido proceso, previstos en los artículos 14, primer párrafo; 16, primer párrafo; 17, primero y segundo párrafos; 20, apartado B, y 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En razón de lo anterior, a los agraviados también se les conculcaron los derechos fundamentales previstos en los numerales 9.1, 17.1 y 17.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 5, 7, 8 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, instrumentos internacionales ratificados por nuestro país y, por tanto, de aplicación obligatoria, en términos del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como XXV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del

Hombre; 1 y 2 de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y 2 de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, y 1, 2, 5 y 7 del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley; cuyas acciones y omisiones actualizan el tipo penal de desaparición forzada a que se refiere el artículo 215-A del Código Penal Federal, en concordancia, a contrario sensu, a lo previsto en los artículos I, II y XI de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, ratificada por nuestro País el 9 de abril de 2002 y aprobada por el Senado de la República el 10 de diciembre de 2001, que prevén:

Artículo I

Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a:

No practicar, no permitir, ni tolerar la desaparición forzada de personas, ni aun en estado de emergencia, excepción o suspensión de garantías individuales;

- a. Sancionar en el ámbito de su jurisdicción a los autores, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del mismo;
- b. Cooperar entre sí para contribuir a prevenir,
- c. sancionar y erradicar la desaparición forzada de personas, y Tomar las medidas de carácter legislativo, administrativo, judicial o de cualquier otra índole necesarias para cumplir con los compromisos asumidos en la presente Convención.

Artículo II

Para los efectos de la presente Convención, se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere

su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.

Artículo XI

Toda persona privada de libertad debe ser mantenida en lugares de detención reconocidos y presentada sin demora, conforme a la legislación interna respectiva, a la autoridad judicial competente. Los Estados Partes establecerán y mantendrán registros oficiales actualizados sobre sus detenidos y, conforme a su legislación interna, los pondrán a disposición de los familiares, jueces, abogados, cualquier persona con interés legítimo y otras autoridades. Al respecto, nuestro más alto tribunal se ha pronunciado en el siguiente sentido: Tesis: P./J. 48/2004 Jurisprudencia **DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. ESE DELITO ES DE NATURALEZA PERMANENTE O CONTINUA**. El referido delito que contempla el artículo II de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en la ciudad de Belém, Brasil, el día nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro (coincidente con lo previsto en los artículos 215-A del Código Penal Federal y 168 del Código Penal del Distrito Federal), de acuerdo con el derecho positivo mexicano, es de naturaleza permanente o continua, ya que si bien el ilícito se consuma cuando el sujeto activo priva de la libertad a una o más personas, con la autorización, apoyo o aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información sobre su paradero, dicha consumación sigue dándose y actualizándose hasta que aparecen los sujetos pasivos o se establece cuál fue su destino. Controversia constitucional 33/2002. Jefe de Gobierno del Distrito Federal. 29 de junio de 2004. Unanimidad de nueve votos. Ausente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretaria: Martha Elba Hurtado Ferrer. El Tribunal Pleno, en su sesión pública celebrada hoy veintinueve de junio en curso, aprobó, con el número 48/2004, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a

veintinueve de junio de dos mil cuatro.

Mat Registro No. 181147.

Localización: Novena Época.

Instancia: Pleno.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XX,
Julio de 2004. Página: 968.

Complementariamente a lo anterior, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al interpretar el contenido del artículo 133 Constitucional, ha sostenido el criterio de que los Tratados Internacionales se ubican jerárquicamente por debajo de la Constitución y por encima de las Leyes Federales y por supuesto de las locales, tal y como lo establece en la Tesis No. P. LXXVII/99, identificada bajo el rubro: **“TRATADOS INTERNACIONALES. SE UBICAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES FEDERALES Y EN UN SEGUNDO PLANO RESPECTO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.** Persistentemente en la doctrina se ha formulado la interrogante respecto a la jerarquía de normas en nuestro derecho. Existe unanimidad respecto de que la Constitución Federal es la norma fundamental y que aunque en principio la expresión “... serán la Ley Suprema de toda la Unión...” parece indicar que no sólo la Carta Magna es la suprema, la objeción es superada por el hecho de que las leyes deben emanar de la Constitución y ser aprobadas por un órgano constituido, como lo es el Congreso de la Unión y de que los tratados deben estar de acuerdo con la Ley Fundamental, lo que claramente indica que sólo la Constitución es la Ley Suprema. El problema respecto a la jerarquía de las demás normas del sistema, ha encontrado en la jurisprudencia y en la doctrina distintas soluciones, entre las que destacan: supremacía del derecho federal frente al local y misma jerarquía de los dos, en sus variantes lisa y llana, y con la existencia de “leyes constitucionales”, y la de que será ley suprema la que sea calificada de constitucional. No obstante, esta Suprema Corte de Justicia considera que los tratados internacionales se encuentran en un segundo plano inmediatamente debajo de la Ley Fundamental y por encima del derecho federal y el local.

Esta interpretación del artículo 133 constitucional, deriva de que estos compromisos internacionales son asumidos por el Estado mexicano en su

conjunto y comprometen a todas sus autoridades frente a la comunidad internacional; por ello se explica que el Constituyente haya facultado al presidente de la República a suscribir los tratados internacionales en su calidad de Jefe de Estado y, de la misma manera, el Senado interviene como representante de la voluntad de las entidades federativas y, por medio de su ratificación, obliga a sus autoridades. Otro aspecto importante para considerar esta jerarquía de los tratados, es la relativa a que en esta materia no existe limitación competencial entre la Federación y las entidades federativas, esto es, no se toma en cuenta la competencia federal o local del contenido del tratado, sino que por mandato expreso del propio artículo 133 el Presidente de la República y el Senado pueden obligar al Estado mexicano en cualquier materia, independientemente de que para otros efectos ésta sea competencia de las entidades federativas. Como consecuencia de lo anterior, la interpretación del artículo 133 lleva a considerar en un tercer lugar al derecho federal y al local en una misma jerarquía en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley Fundamental, el cual ordena que “Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados.”. No se pierde de vista que en su anterior conformación, este Máximo Tribunal había adoptado una posición diversa en la tesis P. C/92, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Número 60, correspondiente a diciembre de 1992, página 27, de rubro: “LEYES FEDERALES Y TRATADOS INTERNACIONALES. TIENEN LA MISMA JERARQUÍA NORMATIVA.”; sin embargo, este Tribunal Pleno considera oportuno abandonar tal criterio y asumir el que considera la jerarquía superior de los tratados incluso frente al derecho federal”.

Posteriormente, en abril del 2007, se elabora la tesis aislada que por su importancia también se incluye:

No. Registro: 172,650

Tesis aislada

Materia(s): Constitucional

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la federación y su Gaceta XXV,

Abril de 2007

Tesis: P. IX/2007

TRATADOS INTERNACIONALES. SON PARTE INTEGRANTE DE LA LEY SUPREMA DE LA UNIÓN Y SE UBICA JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES GENERALES FEDERALES Y LOCALES. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL

La interpretación sistemática del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite identificar la existencia de un orden jurídico superior, de carácter nacional, integrado por la constitución Federal, los tratados internacionales y las leyes generales. Asimismo, a partir de dicha interpretación, armonizada con los principios de derecho internacional dispersos en el texto constitucional, así como con las normas y premisas fundamentales de esa rama del derecho, se concluye que los tratados internacionales se ubican jerárquicamente debajo de la Constitución Federal y por encima de las leyes generales, federales y locales, en medida en que el Estado mexicano al suscribirlos, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena Sobre el Derecho de los tratados entre los Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales, además, atendiendo al principio fundamental de derecho internacional consuetudinario “*pacta sunt servanda*”, contrae libremente obligaciones frente a la comunidad internacional que no pueden ser desconocidas invocando normas de derecho interno y cuyo incumplimiento supone, por lo demás, una responsabilidad de carácter internacional. Amparo en revisión 120/2002. Mc. Cain México, S.A. de C.V. 13 de febrero de 2007. Mayoría de seis votos. Disidentes: José ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna ramos, José Fernando franco González Salas, José de Jesús Gudiño Pelayo y Juan N. Silva Meza. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarios: Andrea Zambrana Castañeda, Rafael Coello cetina, Malkah Nobigrot Kleinman y Mauro A. Sanabria Martínez.

En tribunal Pleno, el veinte de marzo en curso, aprobó, con el número IX/2007, la tesis aislada que antecede. México, Distrito Federal, a Veinte de

marzo de dos mil siete. Nota: En la sesión pública de trece de febrero de dos mil siete, además del amparo en revisión 120/2002, promovido por Mc. Cain México, S.A. de C.V., se resolvieron los amparos en revisión 1976/2003, 787/2004, 1084/2004, 1651/2004, 1277/2004, 1576/2005, 2075/2005, 74/2006, 815/2006, 948/2006, 1380/2006, y el amparo directo en revisión 1850/2004, respecto de los cuales el tema medular correspondió a la interpretación del artículo 133 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a que se refiere esta tesis aislada. En virtud de que los elementos normativos de los preceptos que se invocan de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas han quedado debidamente satisfechos a partir del momento en que dos personas que se encuentran debidamente identificadas por las autoridades mexicanas como integrantes de un grupo, fueron detenidas, sin reunir las formalidades esenciales previstas en el orden jurídico nacional, por ello, muy probablemente por agentes del Estado y que en el caso concreto se trata de servidores públicos adscritos a las dependencias gubernamentales de los tres órdenes de gobierno antes mencionados, sin que se hayan realizado investigaciones completas sobre su paradero.

Podemos advertir, del análisis de todas las evidencias, que cobra mayor certeza jurídica la presunción de que ambos agraviados después de su detención, fueron trasladados inicialmente, de manera velada, al interior de instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca, ocurriendo tales sucesos, entre el 24 y 25 de mayo de 2007, fecha en que nada se volvió a saber sobre su paradero, tal y como lo afirmaron no solamente los organismos no gubernamentales que denunciaron los hechos ante esta Comisión Nacional, sino también, porque así lo ha venido sosteniendo de manera periódica y reiterada, el propio grupo que reclama su presentación; imputaciones ante las cuales las citadas autoridades tampoco aportaron prueba en contrario, no obstante de haber contado con los datos y tiempo necesarios para ello; e, incluso, al no apearse a la verdad en los informes que rindieron a esta Comisión Nacional e incurrir en contradicciones en los mismos, además de obstaculizar o entorpecer las investigaciones en los términos que se han dejado debidamente precisados en el cuerpo de la presente recomendación, se confirman aún más las acciones y omisiones en que incurrieron en detrimento de los derechos fundamentales de los dos agraviados.

Bajo tales circunstancias, resulta oportuno señalar que la jurisprudencia internacional establece: “ante un caso de desaparición forzada de personas, le corresponde al Estado la carga de la prueba, por ser éste quien detenta el control de los medios para aclarar los hechos ocurridos bajo su jurisdicción”, ya que así se ha pronunciado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en los casos Velásquez Rodríguez, párrafos 135-136, Godínez Cruz, párrafos 141-142, Gangaram Panday, párrafos 49; Cantoral Benavides, párrafo 55, y Neira Alegría y otros, párrafo 65, que fueron materia de su competencia; ello, ante la imposibilidad del demandante de allegar la prueba al proceso, porque si así fuera, en la práctica ello implicaría que la obtención de las pruebas dependería de la cooperación del propio Estado; y porque además, esas pruebas se encuentran a disposición del Gobierno o deberían haberlo estado si éste hubiera procedido con la debida diligencia, durante el transcurso de sus investigaciones que estuvieron bajo su control exclusivo.

En cuanto a la prueba indiciaria o presuntiva con la que se sustenta la presente recomendación, la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Velásquez Rodríguez, párrafo 124, se pronunció por que ésta, en los casos de desaparición forzada de personas, puede ser utilizada, debido a que la intención misma de los autores del delito es ocultar o destruir las pruebas sobre la desaparición a fin de mantener el crimen en la impunidad; y que por tanto, la validez de esta prueba es fundamental en eventos en que se ha probado una política estatal de desapariciones, pues si de indicios o presunciones puede inferirse que una desaparición concreta está vinculada a tal práctica; en ese sentido, se puede dar por probada la responsabilidad del Estado.

En ese sentido, es oportuno señalar, en primer lugar, que los datos sobre el presente caso han sido difundidos por los medios de comunicación, así como los antecedentes aportados por los organismos no gubernamentales que presentaron la queja ante esta Comisión Nacional y los que ha difundido en sus distintos comunicados el grupo que reclama la presentación de los agraviados Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo; pero principalmente, la falta de verdad y las contradicciones en los informes rendidos por las autoridades responsables, así como la falta de voluntad para colaborar con esta

Comisión Nacional en la investigación del presente caso; que se traducen en un entorpecimiento a las mismas para esclarecer la verdad de los hechos que propiciaron la detención y posterior desaparición de ambas personas, al vincularlos con el conjunto de evidencias que se allegó esta Institución y que puntualmente se han descrito en el cuerpo de la presente recomendación; resultaron ser indicios suficientes para determinar la responsabilidad que ahora se le atribuye al Estado. Con lo anterior, se confirma, además, que el Estado ha dejado de cumplir los compromisos adquiridos en el plano internacional en materia de Derechos Humanos; y es por ello que esta Comisión Nacional insiste en la importancia de que éste dé a conocer, de manera inmediata, la verdad de los hechos que propiciaron la detención y posterior desaparición de los agraviados Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, pero sobre todo, que dé a conocer la suerte final que corrieron los mismos; o, en su caso, se les deje en completa libertad; o, incluso, se les ponga a disposición de las autoridades competentes, en el supuesto de que hayan incurrido en la comisión de alguna conducta delictiva; sin dejar de considerar que a la brevedad posible y con total transparencia dé a conocer los resultados de las investigaciones que desde hace más de 18 meses emprendió la institución del Ministerio Público de la Federación, sobre el caso de ambas personas.

En relación a lo antes expuesto, observamos que de acuerdo a la normatividad penal que regula el orden jurídico mexicano, en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos compete a la Institución del Ministerio Público investigar y perseguir los delitos, a fin de lograr que los tribunales declaren con certeza, la existencia del acto delictivo que sirvió de fundamento a la pretensión punitiva del Estado, con el exclusivo propósito de imponer las penas, a través del derecho efectivo a la justicia, lo cual permitirá lograr el bien común y la seguridad jurídica, encaminados a restablecer la paz social, por ser tales elementos los fines del proceso penal.

En el presente caso, le corresponde a la Procuraduría General de la República, cumplir a cabalidad los citados ordenamientos jurídicos, por ser ésta la Institución del Ministerio Público a la que le surte la competencia para investigar los hechos que propiciaron la desaparición forzada de los agravia-

dos Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, a fin de lograr reunir los elementos de prueba necesarios que le permitan descubrir la identidad de los probables responsables para lograr que se ejercite la acción penal correspondiente ante los tribunales competentes, para que éstos declaren con certeza jurídica, la existencia del acto delictivo que servirá de fundamento a la pretensión punitiva del Estado, con el exclusivo propósito de imponer las penas, a través del derecho efectivo a la justicia; lo cual no ha acontecido hasta el momento, a más de 18 meses de haber emprendido la citada institución la investigación correspondiente; lo cual resulta ser una contravención, a lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que se traduce en un ejercicio indebido de la función pública en la procuración de justicia.

Ahora bien, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 129 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos resulta procedente señalar aquí, que en los archivos de esta Institución, se tiene registrado como caso análogo o similar al presente caso, la investigación que se realizó en 532 expedientes de queja, derivados de las denuncias que formularon los familiares y distintas organizaciones no gubernamentales sobre igual número de agraviados; sobre el tema de “Las Desapariciones Forzadas o Involuntarias de Personas, Ocurredas en México Durante la Década de los Setenta y Principios de los Ochenta del Siglo XX”; también conocida como “Guerra Sucia”, en la que se acreditó que agentes del Estado Mexicano, representado por los tres órdenes de gobierno, incurrieron en violaciones a derechos humanos, sus derechos a la seguridad jurídica, a la libertad e integridad personal y a la adecuada defensa, a la seguridad personal, a la igualdad ante la ley, a la justicia, a la circulación y residencia, a la protección contra la detención arbitraria, al respeto a la dignidad inherente al ser humano, y al debido proceso de esas personas; por lo que ante esa situación, el 27 de noviembre de 2001, esta Institución emitió la Recomendación 26/2001 que le dirigió al titular del poder Ejecutivo Federal.

Lo anterior ha propiciado, como ya se ha dicho, que ante la comunidad internacional, México se encuentre dentro de los países que registra un mayor número de casos de desaparición forzada de personas pendientes por

aclarar; tan es así, que de los 532 casos de personas que fueron víctimas de desaparición forzada durante la década de los 70 y principios de los años 80 del siglo XX, respecto de los cuales esta Comisión Nacional se pronunció en su Recomendación 26/2001, 179 de ellos se encuentran incluidos en los 208 casos que en total reclama el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Organización de las Naciones Unidas al Gobierno mexicano.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, Apartado “B” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; esta Comisión Nacional considera que al haberse acreditado las violaciones a derechos humanos de los agraviados Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, en los términos descritos en la presente recomendación, considera que el Estado Mexicano, representado por el Gobierno Federal, el Gobierno del estado de Oaxaca y la Presidencia municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, tiene la obligación de restituir a ambas personas el pleno goce de las derechos fundamentales que les fueron conculcados, así como a reparar a éstos, o en su caso a sus familiares, los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado, a través de la indemnización correspondiente.

En atención a las observaciones anteriores, esta Comisión Nacional procede a formular muy respetuosamente a ustedes, señor Secretario de Gobernación en representación del Gobierno Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 5º, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; señor Gobernador Constitucional del estado de Oaxaca y señor Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, las siguientes:

V. RECOMENDACIONES

Al Secretario de Gobernación en representación del Gobierno Federal, al gobernador del estado de Oaxaca y al presidente municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca:

PRIMERA. Realicen las gestiones necesarias para que sean presentados inme-

diatamente con vida los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo; y en el supuesto de que éstos hayan incurrido en la comisión de alguna conducta antijurídica, sean puestos a disposición, de manera inmediata, ante la autoridad competente, a fin de que puedan hacer efectivos sus derechos de defensa previstos en la Constitución General de la República; o en caso contrario y con el mismo carácter se solicita que informen a esta Comisión Nacional la suerte final que corrieron ambas personas.

SEGUNDA. En virtud de la naturaleza en que se produjeron las violaciones a los derechos fundamentales de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, se asuma la responsabilidad correspondiente, y se les repare el daño causado; misma reparación del daño que se les deberá hacer extensible a los familiares de las citadas personas, en el caso de que los agraviados ya no se encuentren con vida, debiendo informar a esta Comisión Nacional de los resultados que se obtengan respecto de las acciones que se implementen.

TERCERA. Giren sus instrucciones para que a la brevedad posible, se impartan cursos a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de sus respectivos ámbitos de gobierno, para que conozcan y respeten los derechos humanos de los ciudadanos, debiendo informar a esta Comisión Nacional de los resultados que se obtengan respecto de las acciones que se implementen.

CUARTA. Instruyan, a quien corresponda, a efecto de que se lleven a cabo las acciones necesarias para evaluar en forma periódica el perfil de personalidad y los conocimientos en materia de derechos humanos de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en sus respectivos ámbitos de gobierno, lo cual permitirá identificar, en su caso, a los servidores públicos que coloquen en grave riesgo a la sociedad e impidan un adecuado ejercicio de la función de procuración de justicia, debiendo informar a esta Comisión Nacional de los resultados que se obtengan respecto de las acciones que se implementen.

QUINTA. Giren sus instrucciones, a quien corresponda, a fin de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se integre un grupo interdisciplinario de trabajo, conformado por servidores públicos de los tres órdenes de gobierno para que de manera permanente y con base en los diversos tratados internacionales que nuestro País ha suscrito ante la comunidad internacional en materia de Derechos Humanos, garanticen a las personas que hechos como los que dieron origen a la presente recomendación jamás se vuelvan a repetir; realizado lo anterior, se dé cuenta puntual a esta Comisión Nacional de las acciones, así como de los resultados alcanzados con motivo de dichos trabajos.

SEXTA. En el caso del Gobierno Federal y del Gobierno del estado de Oaxaca se realicen trabajos conjuntos encaminados a fomentar en todos los servidores públicos que tienen bajo su responsabilidad la integración de averiguaciones previas, tanto del fuero de guerra, como del fuero federal y del fuero común, la imperiosa necesidad que tiene la institución del Ministerio Público de ajustar sus actuaciones, estrictamente a los lineamientos establecidos en la legislación penal que regula el orden jurídico mexicano; ello, a través de cursos de capacitación y actualización, lo cual les permitirá actuar en el ejercicio de sus funciones, con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que les exige ese servicio.

SÉPTIMA. Giren sus instrucciones, a quien corresponda, a fin de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, instruyan a los servidores públicos de sus respectivos ámbitos de gobierno para que proporcionen en forma oportuna y veraz, toda la información y datos solicitados por las instituciones a las que legalmente le compete la vigilancia y defensa de los derechos humanos, debiendo informar a esta Comisión Nacional de los resultados que se obtengan respecto de las acciones que se implementen.

Al Gobierno Federal a través de su representante:

PRIMERA. En el caso de la investigación que realiza la Subprocuraduría de

Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO) de la Procuraduría General de la República, con motivo de la desaparición de los agraviados Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, se solicite al titular de la misma que gire sus instrucciones, a quien corresponda, a fin de que a la brevedad posible se determine conforme a derecho proceda la averiguación previa, cualquiera que sea el número con el que tenga registrado el caso mencionado; debiendo dar cuenta puntual y sin demora, a esta Comisión Nacional los resultados obtenidos en dicha investigación.

SEGUNDA. En el caso de la Procuraduría General de la República, se le solicita que se adopten las medidas procedentes, a fin de que un equipo interdisciplinario conformado por servidores públicos de la propia dependencia, dentro del ámbito de su exclusiva competencia, evalúen las diligencias realizadas por la Representación Social de la Federación que se ha encargado y que actualmente se encarga de investigar la desaparición de los agraviados Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo; y sin que se entorpezca el verdadero sentido de dichas investigaciones o se causen perjuicios a terceros, den a conocer puntualmente a esta Comisión Nacional, los resultados de sus gestiones, a fin de descartar o confirmar, en su caso, que se esté incurriendo en un ejercicio indebido de la función pública en la procuración de justicia o incluso en una irregular integración de la averiguación previa.

TERCERA. En caso de que se actualice cualquiera de los supuestos a que se refiere el punto anterior; esto es, que de los trabajos realizados por el citado grupo interdisciplinario se detecten irregularidades en las investigaciones que realiza la Representación Social de la Federación en el caso de los agraviados Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo; se tomen las providencias necesarias para que de manera inmediata, con las evidencias reunidas para tal efecto, se dé vista a la Institución del Ministerio Público y al órgano interno de control correspondientes, a fin de que a la brevedad posible, inicien las investigaciones correspondientes por las acciones y omisiones en que hayan

incurrido los servidores públicos responsables; y realizado lo anterior, se dé cuenta puntual a esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las actuaciones que practiquen ambas autoridades administrativas, desde el inicio de su intervención hasta la conclusión de la misma.

CUARTA. Se dicten las medidas necesarias, a fin de que el órgano de control interno correspondiente, inicie, en términos de su normatividad, y de manera imparcial, una investigación administrativa en contra de los servidores públicos de la Procuraduría General de la República, cuyos datos de identificación quedaron descritos en la presente recomendación, mismos que con sus acciones y omisiones obstaculizaron e impidieron el pleno ejercicio de las funciones constitucionales de esta Comisión Nacional para investigar la desaparición forzada de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo; realizado lo anterior, se dé cuenta puntual a esta Comisión Nacional sobre las actuaciones que practique la citada autoridad administrativa, desde el inicio de su intervención hasta la conclusión de la misma.

Al gobernador del estado de Oaxaca:

PRIMERA. Se tomen las medidas necesarias, a fin de que el órgano de control correspondiente inicie, en términos de su normatividad y de manera imparcial, una investigación administrativa en contra de los servidores públicos de la actual Secretaría de Seguridad Pública, entonces Secretaría de Protección Ciudadana y de la Procuraduría General de Justicia de aquella entidad federativa, cuyos datos de identificación quedaron descritos en la presente recomendación, mismos que con sus acciones y omisiones obstaculizaron e impidieron el pleno ejercicio de las funciones constitucionales de esta Comisión Nacional para investigar la desaparición forzada de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo; realizado lo anterior, se dé cuenta puntual a esta Comisión Nacional sobre las actuaciones que practique la citada autoridad administrativa, desde el inicio de su intervención hasta la

conclusión de la misma.

SEGUNDA. En el caso del entonces director de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca (PGJ-2), del encargado del Grupo de Investigación de Robos (PGJ-4), y del jefe de Grupo de Homicidios (PGJ-7), quienes después de haber rendido su protesta en términos de Ley, no se condujeron con verdad ante el agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Derechos Humanos que integró el cuaderno de antecedentes 1/DDH/PROC/2008, como quedó acreditado en el capítulo de observaciones de la presente recomendación; se solicita que se dé vista a la Institución del Ministerio Público correspondiente, a fin de que investigue las posibles conductas antijurídicas en que hayan incurrido dichas personas; realizado lo anterior, se dé cuenta puntual a esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las actuaciones que practique la autoridad ministerial que conozca del caso, desde el inicio de su intervención hasta la conclusión de la misma.

TERCERA. Se dicten las medidas encaminadas a investigar las acciones y omisiones en que incurrió el personal de la dirección del servicio de emergencia 066, Oaxaca, cuyos datos de identificación han sido descritos en el cuerpo de la presente recomendación, debiendo informar a esta Comisión Nacional de los resultados que se obtengan respecto de las acciones que se implementen.

Al Gobierno del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca:

Única. Se tomen las providencias necesarias, a fin de que el órgano de control interno correspondiente inicie, en términos de su normatividad y de manera imparcial, una investigación administrativa en contra de los servidores públicos de la Dirección General de Seguridad Pública de ese municipio, cuyos datos de identificación quedaron descritos en la presente recomendación, mismos que con sus acciones y omisiones obstaculizaron e impidieron el pleno ejercicio de las funciones constitucionales de esta Comisión Nacional para investigar la desaparición forzada de los señores

Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo; y realizado lo anterior, se dé cuenta puntual a esta Comisión Nacional sobre las actuaciones que practique la citada autoridad administrativa, desde el inicio de su intervención hasta la conclusión de la misma. La presente recomendación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental de hacer una declaración respecto de una conducta irregular cometida por servidores públicos en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la ley, para que, dentro de sus atribuciones, subsane la irregularidad de que se trate. De conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, solicito a ustedes que la respuesta sobre la aceptación de recomendación, en su caso, se informe dentro del término de 15 días hábiles siguientes a esta notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a ustedes que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la recomendación que se les dirige se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la misma. La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente recomendación no fue aceptada, por lo que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos quedará en libertad de hacer pública, precisamente, esa circunstancia.

EL PRESIDENTE
DR. JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ

**FOTOGRAFÍAS DE LOS DETENIDOS-DESAPARECIDOS
Y LA COMISIÓN DE MEDIACIÓN**



**Edmundo o Andrés Reyes Amaya
(DETENIDO-DESAPARECIDO DEL PDPR-EPR)**



**Gabriel Alberto Cruz Sánchez
(DETENIDO-DESAPARECIDO DEL PDPR-EPR)**



La Comisión de Mediación después de una sesión de trabajo en SERAPAZ



La Comisión de Mediación en sesión de trabajo (SERAPAZ)



Comisión de Mediación



Rueda de prensa de la Comisión de Mediación en SERAPAZ



Carlos Montemayor (vocero de la Comisión de Mediación)

ÍNDICE

NOTA DEL EDITOR	5
PRÓLOGO.....	6
CRONOLOGÍA (Pablo Romo Cedano y Rocío Eslava).....	10
I. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE LA COMISIÓN DE MEDIACIÓN (COMED), SEGOB Y PDPR-EPR	
PDPR-EPR Comunicado (24 abril de 2008)	37
Comisión de Mediación Comunicado (25 de abril de 2008).....	40
FNCR Respuesta (26 de abril de 2008).....	42
PDPR-EPR Comunicado (28 de abril de 2008).....	43
SEGOB Documento (29 de abril de 2008).....	45
Comisión de Mediación Comunicado (1 de mayo de 2008).....	48
PDPR-EPR Comunicado (7 de mayo 2008).....	50
SEGOB Documento (9 de mayo de 2008).....	53
Comisión de Mediación Comunicado (9 de mayo de 2008).....	54
Comisión de Mediación Comunicado (13 de mayo de 2008).....	56
SEGOB Documento (13 de mayo de 2008).....	57
PDPR-EPR Comunicado (18 de mayo 2008).....	58
Comisión de Mediación Comunicado (20 de mayo de 2008).....	62
PDPR-EPR Comunicado (27 de mayo 2008).....	63
Comisión de Mediación Comunicado (13 de junio 2008).....	66
Comisión de Mediación Comunicado: documento I (13 de junio 2008).....	68
Comisión de Mediación Comunicado: documento II (13 de junio 2008).....	73
Comisión de Mediación Comunicado: documento III (13 de junio 2008).....	76
PDPR-EPR Comunicado (22 de junio 2008).....	78
PDPR-EPR Comunicado (13 de julio 2008).....	81
Comisión de Mediación Comunicado (14 de agosto 2008).....	86
Comisión de Mediación Comunicado: Informe y Conclusiones (14 de agosto 2008).....	103
SEGOB Documento (14 de agosto de 2008).....	111
PDPR-EPR Comunicado (25 de agosto 2008).....	113

SEGOB Documento (<i>24 de octubre de 2008</i>).....	126
Comisión de Mediación Comunicado (<i>28 de octubre de 2008</i>).....	130
SEGOB Documento a la Comisión de Mediación (<i>5 de noviembre de 2008</i>).....	132
Comisión de Mediación Comunicado a la SEGOB (<i>24 de noviembre de 2008</i>).....	135
Comisión de Mediación a la SEGOB (<i>24 de noviembre de 2008</i>).....	138
SEGOB Documento a la Comisión de Mediación (<i>1 de diciembre de 2008</i>).....	140
Comisión de Mediación Comunicado a la SEGOB (<i>15 de diciembre de 2008</i>).....	148
Comisión de Mediación Comunicado (<i>22 de enero de 2009</i>).....	156
Comisión de Mediación Comunicado (<i>5 de febrero de 2009</i>).....	158
Comisión de Mediación Comunicado (<i>19 de febrero de 2009</i>).....	160
Comisión de Mediación Comunicado (<i>24 de febrero de 2009</i>).....	162
Comisión de Mediación Comunicado (<i>4 de marzo de 2009</i>).....	167
Comisión de Mediación Comunicado (<i>21 de abril de 2009</i>).....	169
SEGOB Documento (<i>21 de abril de 2009</i>).....	174
SEGOB Documento (<i>8 de junio de 2009</i>).....	177
Comisión de Mediación Comunicado (<i>9 de junio de 2009</i>).....	178
Comisión de Mediación Comunicado (<i>13 de julio de 2009</i>).....	180

II. DOCUMENTOS DE CONTEXTO

Jorge Lofredo El EPR y la propuesta de Intermediación (<i>29 de abril de 2008</i>).....	187
Nadín Reyes Maldonado Carta al Gobierno Federal.....	192
PDPR-EPR Comunicado (<i>5 de mayo de 2008</i>).....	195
PDPR-EPR Comunicado (<i>5 de mayo de 2008</i>).....	203
PDPR-EPR Comunicado (<i>12 de mayo 2008</i>).....	208
PDPR-EPR Comunicado (<i>19 de mayo 2008</i>).....	219
PDPR-EPR Comunicado (<i>27 de mayo 2008</i>).....	222
PDPR-EPR Comunicado (<i>29 de mayo 2008</i>).....	226
PDPR-EPR Comunicado I (<i>13 de junio 2008</i>).....	229
PDPR-EPR Comunicado II (<i>13 de junio 2008</i>).....	239
Jorge Lofredo Mediación: fin de la primera fase (<i>19 de junio de 2008</i>).....	243

Carlos Montemayor Perspectivas de la Mediación (24 de junio de 2008).....	246
Carlos Montemayor Comisión de Mediación I (24 de junio de 2008).....	249
Carlos Montemayor Comisión de Mediación II (25 de junio de 2008).....	255
PDPR-EPR Comunicado (25 de junio 2008).....	260
PDPR-EPR Comunicado (11 de agosto 2008).....	266
PDPR-EPR Comunicado (27 de agosto 2008).....	271
PDPR-EPR Comunicado (22 de septiembre 2008).....	277
PDPR-EPR Comunicado (13 de octubre 2008).....	283
PDPR-EPR Comunicado (12 de diciembre 2008).....	289
PDPR-EPR Comunicado (21 de enero 2009).....	296
Miguel Ángel Granados Chapa Plaza Pública (18 de febrero de 2009).....	302
PDPR-EPR Comunicado (19 de marzo 2009).....	305
Gilberto López y Rivas Los crímenes de Estado de Álvaro Uribe Vélez (20 de marzo de 2009).....	311
PDPR-EPR Comunicado (23 de marzo 2009).....	314
PDPR-EPR Comunicado (10 de mayo 2009).....	319
PDPR-EPR Comunicado (18 de junio 2009).....	326
PDPR-EPR Comunicado (1 de julio 2009).....	331
PDPR-EPR Comunicado (2 de julio 2009).....	333
Gilberto López y Rivas (13 de julio 2009).....	337
Gilberto López y Rivas De guerras sucias y desapariciones forzadas (8 de agosto de 2009).....	343
Gilberto López y Rivas Limitaciones de la Mediación (22 de agosto de 2009).....	346
Gilberto López y Rivas Desaparición forzada: herida abierta de la guerra sucia (26 de agosto de 2008).....	349
Gilberto López y Rivas De omisiones, mediaciones y represiones (31 agosto de 2009).....	352
Carlos Montemayor Los desaparecidos: aportaciones de la CNDH (23 febrero de 2009).....	355
CNDH Recomendación 007/2009 (Versión Resumida).....	363